

Archivo Municipal
de
CALAMONTE

Código de referencia : ES.06025.AMC/1:1.01//27.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2010

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 111 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Calamonte



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Ayuntamiento de Calamonte
Libro de Actas de Plenos
Año 2010



CONSTITUCIÓN
Y
REGULACIÓN
DE LA

Form box with fields for 'Fecha' and 'Lugar'.

ESTADO DE PUEBLA

DE LOS DERECHOS CIRCUNSCRITOS POR
LA LEY

DECLARACIÓN DE LA LEY

La Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 151.1 de la Constitución Española, y de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, de Regulación Jurídica Extraordinaria, ha acordado y declara que la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, de Regulación Jurídica Extraordinaria, es de aplicación en el territorio de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Constitución Española y en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, de Regulación Jurídica Extraordinaria.

Esta declaración se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Constitución Española y en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 25 de febrero, de Regulación Jurídica Extraordinaria.

Extremadura, a 25 de febrero de 1979.

[Faint signatures and stamps]



AYUNTAMIENTO

DE

06810 CALAMONTE

(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
EL PLENO.

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.

La pongo yo el Secretario, en cumplimiento del artículo 199.15º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente libro, comprende las Actas de las Sesiones celebrados por el Pleno del Ayuntamiento de Calamonte durante el año 2010, iniciándose con el Acta de la Sesión Ordinaria del día 26 de enero de 2010 y finalizando con el Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de diciembre de 2010, constando de un total de 8 Actas.

Este tomo consta de 106 folios de papel timbrado del Estado de 0,03 céntimos €, se inicia en el número OJ4561690 y finaliza con el número OJ4561795.

Calamonte, 25 de febrero de 2011.



VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: Salvador Álvarez Pérez.

EL SECRETARIO

Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas.





0J4561690

CLASE 8.ª

Pleno 1.10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2010

Sres Asistentes:

Presidente:
D. Salvador Álvarez Pérez
Concejales:
D.ª. Magdalena Carmona López
D. Andrés García Álvarez
D.ª. Yolanda Calatrava Galán
D.ª. Laura Almendros Merino
D. Rufino García Macías
D. Miguel Moruno Rubio
D.ª. María Luz Hernández Macías
D. Silvestre Galán González
D. Pedro Manuel Salguero Moreno
D.ª. María José Fernández Hormigo
D.ª. María Teresa Macías Mateos

Sr. Secretario
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

No Asiste:
D. Julián Carvajal Gil

En Calamonte, a 26 de Enero de 2010, siendo las 20,00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los/as señores/as al margen reseñados/as, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Álvarez Pérez, asistido por el Secretario, Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, (Extraordinaria de 31 de Diciembre de 2009), el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

02313240

2.- INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES DE ARQUITECTO INTERINO.

Resolución de 4 de Enero de 2010, por la que se modifican las Bases de selección de un arquitecto interino, en el sentido de suprimir en la Base quinta un apartado de experiencia profesional, que se puso por error.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que definitivamente el Sr. Alcalde ha hecho caso omiso a la sugerencia que su Grupo le hizo en el anterior pleno con respecto a esta plaza de arquitecto. Y como Grupo les hace pensar que el Sr. Alcalde no estaba pensando mucho en los intereses de Calamonte, sino que les da la sensación de que ha decidido sacar la plaza haciendo oídos sordos a las sugerencias de su Grupo y del propio Secretario en cuanto a la carga presupuestaria del capítulo 1, y lo que tiene es algún interés particular, pues tras haber visto la lista de las personas que se han presentado, casi se atreven a ponerle nombre y apellidos. Y tampoco se les ha dicho por parte del Alcalde cuáles serán las funciones de esta Arquitecta, y no entienden qué necesidad tiene el Ayuntamiento de Calamonte de incorporar una persona más cuando ahora están bajando las licencias urbanísticas; cuando además tenemos una arquitecta técnica en plantilla que se va a incorporar en breve plazo de tiempo; cuando tenemos una Oficina Técnica de la Mancomunidad, que es un privilegio, a la que se puede recurrir y además también una Oficina Técnica en la Diputación Provincial que también resolvería problemas puntuales como el actual, y también tiene a los arquitectos profesionales libres a los que puntualmente también puede recurrir, y por tanto no hay necesidad de sacar esta plaza.

Y por lo tanto esto les parece un despropósito, y les gustaría saber las funciones de ambas arquitectas.

El Sr. Alcalde le contesta que la intención del Equipo de Gobierno es sacar la plaza de Arquitecto, pues a pesar de esos profesionales, tenemos una cola muy grande de licencias de obras, de licencias de aperturas, y de las actividades clasificadas cuya informe ya ha pasado a los Ayuntamientos. Y todo este atraso es muy negativo para los ciudadanos de Calamonte, y para su desarrollo urbano. Y que con esta plaza está seguro de que no sólo se rentabiliza este puesto, sino que es positivo. Y no se trata sólo de las licencias urbanísticas, sino también que hay que controlar las obras y reformas, porque no hay profesionales suficientes para ello. Con respecto a lo de Diputación, ésta no hace asistencia para el trabajo ordinario de licencias. Y además de ello tenemos una arquitecta de Adecomer, y dos arquitectos de la Mancomunidad, pero su trabajo es compartido con trece municipios. Con respecto a la Oficina Técnica, ahora se acaban de incorporar los nuevos profesionales, pero sólo se dedicarán a revisión de proyectos mayores, y no a las licencias de obras. Y por tanto se necesita esta plaza, para todo, también para estar pendientes de subvenciones, para tantas licencias, y para el control de obras. E incluso, no sólo es imposible llegar a este trabajo, sino que es imposible llegar con dos profesionales, para los objetivos que él se marca en lo referente a urbanismo.



0J4561691

CLASE 8.ª

Y que incluso va a ser hasta rentable, para la redacción de proyectos que así no hace falta encargarlos a profesionales libres. Y por todo ello es muy necesario. Y que a los profesionales de la Mancomunidad se les han dado todas las facilidades: Despacho, ordenador etc, y aún así no llegan para prestar con normalidad sus servicios, por estar repartidos con los trece pueblos.

A las Bases se les ha dado publicidad local en Televisión Local, y han estado expuestas al público y las personas que se han presentado serán examinadas por un Tribunal compuesto por un Arquitecto del Colegio de Arquitectos, un representante de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Local, un arquitecto de la Consejería de Urbanismo, otro representante de Diputación Provincial y un Arquitecto libre. Y por tanto las pruebas calificadas por estas personas, no darán lugar a esa barbaridad que acaba de decir el Sr. Galán de que ya sabe más o menos quien resultará seleccionado.

Y por todo esto, y por no tener la suficiente capacidad para atender las necesidades urbanísticas, es por lo que es necesaria esta plaza, pues Calamonte, a pesar de la crisis en la que nos ha sumido el Gobierno Central, está bastante bien en obras locales. Y no estamos cumpliendo con las necesidades de los ciudadanos de Calamonte.

El Sr. Galán le responde que al llegar su Grupo al gobierno los servicios del Arquitecto Técnico se prestaban dos días en semana, y fuimos nosotros los que sacamos la plaza de la actual Arquitecta Técnica, pues era necesaria. Eso fue hace aproximadamente cinco años. Y le pregunta al Sr. Alcalde: ¿ Usted cree que en cinco años tanto han subido las licencias de obra, tantos negocios se están abriendo en Calamonte, más que en aquella época, aún teniendo una Oficina de la Mancomunidad ? Y por tanto no ven tanta la necesidad. Y a lo mejor es más fácil reforzar los puestos de trabajo de la Mancomunidad. Todo ello para no tener que cargar en el Presupuesto con una nueva plaza de una forma indefinida, per secula seculorum, con 30.000 Euros más en el presupuesto de gastos todos los años.

El Sr. Alcalde le contesta que parece mentira que el Sr. Galán proponga que sea mejor crear el puesto de trabajo a través de la Mancomunidad, que a través del propio Ayuntamiento. Pues además si el puesto es mancomunado también hay que pagar ese servicio, así como la arquitecta de Adecomer. Si no se quiere mancomunar el servicio no se paga por él, como se ha decidido con el servicio de basura, que no se ha querido mancomunar, pero por aquellos servicios que así están mancomunados si hay que pagar los correspondientes costes que están mancomunados. Y reitera que aún así con los profesionales de estos servicios no se llega, manifestando que la Ley del Suelo ha cambiado, las justificaciones que se hacen de las obras ya no son las mismas, las exigencias de Endesa para las cédulas de habitabilidad no son las mismas, que ahora ya ni siquiera acepta las licencias provisionales para conectar el suministro eléctrico, etc. Y con respecto a ese gasto dicho por el Sr. Galán de 30.000 euros, manifiesta que será mucho menor debido al ahorro que se va a producir con este puesto de trabajo.

El Sr. Galán manifiesta que quisiera hacer una última aclaración, y pregunta que si ahora hay o no el doble de licencias de obras, el doble de licencias de apertura, que hace seis años?. Y que lo pregunta pues según lo dicho por el Sr. Alcalde para argumentar la necesidad de este puesto es que existe mucho más trabajo en esta materia. Y que cree que la Ley del Suelo, según tiene entendido, es de 14 de Enero de 2001. Y a su vez pregunta: ¿ Tanto ha cambiado esta Ley desde esa fecha hasta ahora ?

El Sr. Alcalde le contesta que ya le ha dado cumplida información sobre este tema, sobre todas las nuevas necesidades y requisitos que se exigen en materia de urbanismo, y la Ley del Suelo va cambiando continuamente. Y así en las Unidades de Actuación nº. 2, la nº 3, la nº. 6, la nº. 7, el ORI-3 y el nuevo Plan Urbanístico, si llegamos a tener la plaza creada, hoy estarían los camiones haciendo las obras. Y están un poco atrasadas, porque llevamos el trabajo medianamente ley. Y las personas de la Mancomunidad acaban de entrar, y por eso se va a tener un parón. Y si esas unidades de actuación ya estuvieran finalizadas significaría que ya estarían iniciadas las obras, y ya habría menos paro en Calamonte, y que ese es el beneficio que él va buscando.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona y dirigiéndose al Sr. Galán le dice que más despropósito es lo que acaba de comentar sobre esta plaza, y vamos a esperar a los exámenes y ya veremos si la persona que sale es arquitecta o arquitecto, pues eso lo ha quedado en el aire.

El Sr. Galán le contesta que no hay problema en rectificar si alguien se equivoca, pero que no tiene inconveniente en decirle luego el nombre y los apellidos.

Concedida la palabra a la Sra. Macías manifiesta que estamos contentos en que se publiquen unas bases, pero también sabemos que si os da la gana de contratar una arquitecta la hacéis igual que habéis hecho con estas otras contrataciones, sin publicidad. Y que no le parece correcto que se diga que porque tengamos un Arquitecto la tramitación de las unidades de actuación va a ir más rápida.

El Sr. Alcalde le contesta que estas bases se han publicado en la Televisión Local y en los Tablones de anuncios, igualmente es conocido por la Mancomunidad y por Adecomer, si bien no se ha puesto en el Boletín Oficial, y todos los profesionales del pueblo conocen estas bases. Pero con respecto a lo anteriormente dicho, y a fin evitar que equivoquéis a la gente de la manera que queréis equivocar, reitera que los miembros del Tribunal Calificador de esta plaza, son de la Junta de Extremadura, (Urbanismo) , que enviarán a quien estimen conveniente, la Consejería de Agricultura, que enviarán a quien estimen conveniente, Colegio de Arquitectos de Extremadura, que enviarán a quien estimen conveniente, Diputación Provincial, que enviarán a quien estimen conveniente. Y al único que le ha solicitado que forme parte del Tribunal es al Arquitecto Fernando Fernández, y si él no quiere se lo pedirá a algunos de los Arquitectos que ustedes llamaron para otros proyectos, pues entiende que son los más preparados para esta función. Y por lo tanto será el Tribunal quien decida.



0J4561692

CLASE 8.ª

Con respecto a la tramitación de las Unidades de Actuación, no se puede decir que no se va a adelantar en la tramitación de las mismas, una vez que tengamos un Arquitecto. Pues además en la Mancomunidad ahora no tienen personal. Y agradece la actitud de nuestra Arquitecta Técnica, que aún estando de baja atiende cuando se le llama puntualmente, pero así no podemos estar y por eso se ha sacado esta plaza. Y ya se verá con el tiempo la rentabilidad tanto social como económica de este puesto de trabajo.

La Sra. Macías le contesta que si se hubiera querido que la tramitación de las unidades de actuación y de los ORIS, hubiera ido más rápido podría haber contratado a otros arquitectos, como han hecho ellos muchas veces.

El Sr. Alcalde le contesta que ; qué vais hacer vosotros si no habéis sacado ninguna unidad de actuación, y habéis paralizado el urbanismo por completo !

Seguidamente se produce un debate sobre esta cuestión.

3.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2010.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 059 Calamonte, para 2010, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Calamonte.

La Sra. Carmona informa que este Convenio es prácticamente igual que el anterior, dando cuenta de las aportaciones de cada una de las administraciones.

Visto el Convenio, el Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, le prestó su aprobación en su integridad; Autorizó al Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya a su firma, y acordó una reserva de crédito suficiente para hacer frente a la aportación municipal durante 2010.

4.- PLAN DE PARTICIPACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta de la solicitud de asistencia a los municipios de la provincia de Badajoz para la puesta en marcha de Planes Municipales de Participación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de Diciembre de 2009, que ya fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2010.

El Sr. Alcalde explica que se nos ha ofrecido desde Diputación la posibilidad de que un técnico nos oriente sobre participación ciudadana, a fin de que los ciudadanos participen de una forma más activa en los asuntos municipales. Y así dar también cumplimiento al mandato del artículo 23 de la Constitución. Y que esto viene a ser la democracia participativa, en la que nosotros ya hemos empezado a través de los plenos que son escuchados por todos los ciudadanos que así lo deseen.

Que ya veremos cómo se lleva esto, con un responsable directo que coordine con el técnico de Diputación, y todo ello con la participación de la Concejala de Educación Laura Almendros.

Que ésta será la primera vez que se hace esto en Calamonte y creemos que esta experiencia será positiva y necesaria en nuestro pueblo.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Salguero manifiesta que su Grupo va a apoyar esta iniciativa que viene de Diputación Provincial, que no tiene por qué concederse a Calamonte, y que según el baremo publicado Calamonte, tiene poca posibilidades de que se le conceda. Y dice esto para que luego no vengamos a decir en un pleno o en cualquier otro foro, que Diputación no nos va a conceder esta subvención, pues por ejemplo se puntúa más a los municipios de población entre 3.000 habitantes y 5.000 habitantes, y por tanto nuestro Ayuntamiento tiene menos posibilidades.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que parece ser que estas subvenciones venían dirigidas a los municipios de población entre 1.000 y 5.000 habitantes, y sin embargo y dado que ha habido poca aceptación entre ellos, se ha ampliado para el resto de los municipios. Y desconoce si la Diputación tendrá en cuenta ese baremo, que venía sólo para los municipios de entre 3.000 y 5.000 habitantes. Pero como la Diputación ha abierto esta colaboración también para los municipios de más de 5.000 habitantes, es bueno solicitar esta subvención por si acaso nos la conceden, y así nos beneficiáramos de estos programas.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Almendros, manifiesta que efectivamente como dice el Sr. Salguero los municipios con población de 3.000 a 5.000 habitantes lo necesitan más, pero nosotros lo vamos a solicitar, y a lo mejor tenemos la posibilidad de que nos lo concedan, ya que es muy beneficioso para el pueblo de Calamonte.

El Sr. Salguero manifiesta que le gusta que los tres grupos estemos de acuerdo con este punto, pero lo único que quería aclarar es que en la exposición del asunto por parte del Sr. Alcalde daba por hecho que esta subvención nos la iban a dar, cuando aún no ha sido concedida. Y a fin de que luego si no es concedida la subvención no se empiece a hacer leña política de ello.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona, le contesta que podrá estar mal que se haga esa crítica política por la no concesión de este técnico, pero lo que si está mal es que se convoque esta subvención y nosotros no la solicitemos. Y por tanto como creemos que esto va a ser un beneficio, desconocemos aún como será, no lo podemos dejar pasar, pues incluso hay pocos pueblos de 3.000 a 5.000 habitantes



0J4561693

CLASE 8.ª

que no lo están solicitando, y por ello tenemos más posibilidades de que nos lo concedan.

El Sr. Alcalde manifiesta que se alegra de que los tres Grupos estemos de acuerdo, y por supuesto esta subvención se pide con ilusión, y si no nos la dan, seguiremos intentándolo para otra ocasión.

El Pleno acordó por UNANIMIDAD:

- Que la Concejalía de Educación Juventud y Cultura participe activamente en la puesta en marcha del Plan Municipal de Participación.
- Compromiso de continuidad del Plan Municipal de Participación, así como envío de informes periódicos.
- La designación de Doña Eva Jiménez Adán, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calamonte, para la dinamización del Plan de Participación.

5.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2010.

Se da cuenta de las Circulares de la Diputación Provincial de Badajoz referentes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2010.

Por el Sr. Alcalde se informa que ya se tienen definidas las obras de Pavimentación y de Alumbrado Público dentro de este Plan Provincial. Y da cuenta de las propuestas concretas para la ejecución de estas obras.

Y manifiesta que próximamente vendrán los técnicos de Diputación para hacer las mediciones y comprobar hasta dónde se puede llegar con estos presupuestos. Tanto en lo referente a las obras de pavimentación como en las obras de Alumbrado Público. Anunciando que quizás no haya presupuesto suficiente para las últimas calles propuestas, pero siempre es conveniente ponerlas, para que no sobre ninguna cantidad.

Y como ya estaba aprobado por Pleno en su día, se propone que sea Diputación Provincial quien se encargue de su contratación.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que su Grupo lo va a aprobar, pues todas las aportaciones que vengan de otras administraciones son buenas. Y como suponen que se habrán revisado las obras a realizar, por su parte no tienen ninguna objeción que hacer.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente se han revisado las obras, incluso con la Arquitecta Técnica que estaba de baja maternal y voluntariamente se prestó a esa revisión, así como con los Técnicos de Diputación, cuyo trato hacia este Ayuntamiento es magnífico. Y se han visto las calles que se consideran más necesarias, aunque hay otras que también hay que arreglar, y que se incluirán en el año 2011.



Concedida la palabra al Concejil Sr. Garcia Macias manifiesta que su Grupo también va a aprobar este punto del orden del día, pues aunque no se llegue este año a todas las calles que lo necesitan en cuanto a pavimentación y alumbrado, ya se harán las otras el año que viene.

El Pleno acordó por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Se aprueban las siguientes inversiones:

Nº de obra: 107
Anualidad: 2010
Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN
Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/ ALMENDRALEJO; C/ PERAL; C/ SEVILLA; C/ MELENDEZ VALDÉS; C/ BLASCO IBAÑEZ; y C/ UNAMUNO.

Presupuesto y financiación:
Aportación Estatal 40.000,00 €
Aportación Diputación 30.400,00 €
Aportación Municipal 9.600,00 €

PRESUPUESTO 80.000,00 €

Nº de obra: 108
Anualidad: 2010
Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN
Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/ LUIS CHAMIZO; C/ GABRIEL Y GALÁN; C/ ZURBARÁN; y C/ NATALIO CORTÉS.

Presupuesto y financiación:
Aportación Estatal 20.000,00 €
Aportación Diputación 15.200,00 €
Aportación Municipal 4.800,00 €

PRESUPUESTO 40.000,00 €

Nº de obra: 109
Anualidad: 2010
Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN
Denominación de la obra: ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DE ESPAÑA; C/ SAN JOSE; C/ HNOS. GARCIA FERNÁNDEZ; C/ REYES HUERTAS; C/ OLIVO; AVDA. DE MERIDA; y C/ CHAPARRAL.

Presupuesto y financiación:
Aportación Estatal 20.000,00 €
Aportación Diputación 15.200,00 €
Aportación Municipal 4.800,00 €

PRESUPUESTO 40.000,00 €

Nº de obra: 110
Anualidad: 2010
Plan: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN



OJ4561694

CLASE 8.ª

Denominación de la obra: ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ IGLESIA; AVDA. JUAN CARLOS I; C/ CERRO DE LA IGLESIA; C/ MORENO NIETO; TRAVESIA LIBERTAD; y AVDA. DE ENRIQUE TIERNO GALVAN.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal	20.000,00 €
Aportación Diputación	15.200,00 €
Aportación Municipal	4.800,00 €
PRESUPUESTO	40.000,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que las obras se adjudiquen por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de las obras.

Se opta por la opción C, para realizar los ingresos correspondientes a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

6.- PROYECTOS DE INVERSIONES DEL FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL:

014281854

El Sr. Alcalde informa que con el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, en el que a Calamonte, le ha correspondido 665.355 euros, intentaremos finalizar la Biblioteca Municipal, que no lo hemos conseguido a través de la Consejería de Cultura, el Museo Etnográfico a ubicar en la planta alta del Edificio de Usos Múltiples y el Bar en la Piscina. Y son los tres Proyectos de Inversión que se traen a aprobación, pues ya en anteriores plenos se aprobaron los proyectos de gastos de educación y gastos sociales.

El Sr. Secretario informa que se han ajustado al presupuesto los proyectos presentados. Y en el del Bar en Piscina Municipal hay unidades de obra, como el equipamiento, honorarios y seguridad y salud que se tendrán que sufragar con cargo a fondos propios.

Y con respecto a la votación y aprobación de cada uno de los tres Proyectos, debe ser individualizada, ya que al Ministerio hay que ir enviando los expedientes de una forma igualmente individualizada.

El Sr. Alcalde manifiesta que se pasará al debate y aprobación de cada uno de los Proyectos, uno por uno.

-BAR EN PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta del Proyecto Técnico elaborado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. José Miguel Cabrero Rubio Y Doña Isabel Fernández Fernández con un Presupuesto total de 72.006,85 Euros (IVA incluido) para la Ejecución de Bar en Piscina Municipal, a fin de solicitar la correspondiente subvención con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local según R.D.L. 13/2009, de 26 de Octubre.

En dicho Proyecto consta una memoria explicativa con una descripción de la obra a realizar, así como la previsión de personas a ocupar.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que con respecto al Bar en la Piscina Municipal, comprueba que la rectificación habida con respecto al Presupuesto inicial de esta inversión, justifica más aún la postura de su Grupo en el sentido de que el gasto va a ser mayor, y con un mayor esfuerzo económico por parte del Ayuntamiento. Y por todo ello a su Grupo les parece esta inversión un derroche de dinero, y un despropósito hacer un bar donde ya existe otro bar.

Y no comprenden que después de la campaña de desprestigio que en su día hicieron los grupos ahora gobernantes contra la construcción de piscina, quieran ahora de la zona verde quitar 100 m2 para hacer un bar.

Que tampoco entienden que se gasten ese dinero para hacer otro bar para atender durante solamente dos meses a los usuarios de la piscina. Y a lo mejor sería mejor revisar el Pliego de condiciones del Bar de la piscina, para que durante esos dos meses, se pueda contratar con alguna asociación o con alguien la prestación de ese servicio. A no ser que lo queramos hacer allí sea otra cosa, pues si lo que queremos es montar un negocio, la cosa cambia, pues el sitio no es ideal para un negocio, sino para dar un servicio a los usuarios de la piscina. Y el actual bar precisamente da



OJ4561695

CLASE 8.ª

servicio tanto a la piscina como al campo de fútbol, y se hizo allí para aprovechar la infraestructura que ya había.

Y pregunta que ¿qué le interesa más al pueblo Calamonte, gastarse el dinero ese en otro bar para la piscina o bien en otra cosa más necesaria? Y así en el propio plan se establece la posibilidad de invertir ese fondo en mejora de instalaciones deportivas, como por ejemplo un campo de fútbol de césped artificial.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Calatrava le contesta al Sr. Galán que su Grupo entiende que dónde está ahora ubicado el Bar de la Piscina no es el sitio ideal. Y nadie quiere hacerse cargo de la prestación del servicio de bar de la piscina, tal y como está ubicado ahora mismo. Y por eso el sitio ideal es donde se va a poner ahora, y entienden que una Piscina municipal sin Bar no es Piscina. Y que incluso gratis nadie ha querido el Bar donde está ubicado ahora.

El Sr. Galán le replica que dice la Sra. Calatrava que una piscina sin bar no es piscina, pero es que actualmente la piscina sí tiene bar. Y a su Grupo no se le ha preguntado su opinión sobre en qué se podría invertir este dinero, y por tanto de un día para otro no pueden darle soluciones, y reitera que se podría hablar con peñas o asociaciones para que se hicieran cargo del bar. O bien también merecería la pena explotarlo directamente el Ayuntamiento con la contratación del personal que haga falta. Reiterando igualmente que les parece absurdo gastarse ese dinero en una infraestructura que ya existe.

La Sra. Calatrava le pregunta que en relación a lo dicho de que no se les ha preguntado la opinión, si acaso el PSOE le hizo participe al Partido Popular o a Izquierda Unida cuando hicieron la piscina?

El Sr. Galán le contesta que el tema de la piscina era un proyecto a tres bandas. Y lo sabía todo el pueblo pues eso lo llevaban en su Programa Electoral, en el que se incluía la construcción de un Centro de Salud nuevo, se quitaba el Colegio viejo, y se hacía donde estaba la piscina; y a su vez la piscina se quitaba y se hacía donde estaban las instalaciones deportivas. Y solamente nos dio tiempo de hacer el Colegio y la Piscina. Y eso estaba perfectamente planificado y explicado en el Programa electoral.

La Sra. Calatrava, le contesta que entonces estamos a la par, pues el Centro Joven, la Biblioteca, y el Museo Etnográfico, lo llevábamos en nuestro Programa Electoral.

El Sr. Galán le pregunta si también llevaban el Bar en la Piscina

La Sra. Calatrava le contesta que a veces surgen necesidades en el pueblo y hay que hacerlas y creemos que esto es un bien para el pueblo.

El Sr. Galán le responde que a nosotros nos parece un derroche de dinero sin ton ni son.

El Sr. Alcalde manifiesta que con respecto a la prestación del servicio del Bar de la Piscina, no sólo lo hemos sacado a concurso, sino que también se le ha ofrecido a mucha gente gratis, y nos han dicho todos que nadie va a coger el Bar de la piscina en el lugar que está actualmente, pues solamente sería para parte de los usuarios de la piscina. Que tampoco había ninguna asociación que haya querido hacerse cargo del Bar, y es debido a que ello supondría pérdidas totales y absolutas. Con respecto a lo dicho de contratar personal para el Bar, anteriormente criticaba el Sr. Galán que se contratara tanto personal para el Ayuntamiento de Calamonte. Con respecto a lo dicho de que este Fondo es para instalaciones deportivas, le dice que la inversión propuesta también es una instalación deportiva.

Que nosotros criticábamos la piscina, por su tamaño que es insuficiente para el Ayuntamiento de Calamonte, y lo siguen criticando. Pero una vez realizada esta piscina, que no estaba finalizada, sino que la terminamos nosotros, ahora le tenemos que dar categoría pues no entra gente en la piscina. Y creemos que con la construcción del Bar, va a entrar más gente en la piscina. Y el Bar será mixto, tanto para los usuarios de la piscina, como para la gente de la calle. Y se apostó por cambiar de lugar el Bar actual, y se creará un puesto de trabajo de autoempleo, y a la vez creemos que le va a dar auge a la Piscina. Y se intenta que con este Bar la piscina no sea deficitaria, y mirando siempre también a esa creación de autoempleo.

Concedida la palabra al Sr. Galán manifiesta que al menos tendrá opción a hacer una intervención, y que no tiene inconveniente en que cierre el debate el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le dice que estaría bueno que no cerrara él el debate.

A continuación se produce un debate sobre las intervenciones del Sr. Galán, y sobre su derecho a intervenir como Portavoz de su Grupo Municipal.

Concedida finalmente la palabra al Sr. Galán manifiesta que su Grupo entiende que el descenso en el número de personas que van a la piscina, no es porque no haya un bar, sino por otras muchas razones como por ejemplo que hay mucha gente que tiene segundas residencias con piscinas, y eso pasa aquí y en todos los sitios. En el Proyecto que hizo su Grupo se incluía un Bar, para uso exclusivo de la piscina y el Campo de Fútbol, sin embargo en el Proyecto que ahora se presenta, se pretende hacer un Bar que tenga un negocio. Y aún así se están hasta equivocando, pues si ese es el objetivo, sería mejor hacerlo de fachada hacia la carretera principal de entrada a Calamonte.

La Sra. Carmona le pregunta al Sr. Galán que si en el Proyecto inicial de la piscina iba contemplado en la zona esa, hacer un Bar.



OJ4561696

CLASE 8.ª

El Sr. Galán le contesta que cree recordar, pues habla de memoria, que allí se dejó un espacio para varias cosas, y no había presupuesto suficiente. Y así se podía utilizar ese espacio para bar, para arenero infantil, campo de minigolf etc. Y se decidió hacer el Bar en el centro para utilizar la infraestructura que ya había, con el mínimo coste posible.

La Sra. Carmona le responde que le ha hecho esa pregunta pues ellos han creído que ese espacio estaba proyectado para el Bar.

El Sr. Galán le contesta que se decidió dejar ese espacio para más área de césped para la piscina, y aprovechar la otra infraestructura.

La Sra. Carmona finaliza manifestando que viendo ahora el Proyecto se ha visto que ese espacio estaba destinado para Bar.

El Sr. Alcalde manifiesta que además de todo ello, se tuvo que realizar obras para terminar la piscina, y dedicar otras subvenciones para finalizar la piscina, pues acabar las obras que estaban pendientes fue uno de los objetivos que su Equipo de Gobierno se planteó cuando accedió al gobierno municipal. Y con respecto al Bar el anterior equipo de Gobierno no quiso hacer el Bar en ese espacio de la parte de arriba, y dónde se hizo no quiere nadie contratar el arriendo del bar, porque no le es rentable, ni tampoco ninguna asociación. Y el pueblo demanda un bar en la piscina, pues una piscina sin bar, no es piscina, y por ello se ha apostado ahora por hacer el Bar.

A continuación y volviendo al tema del tiempo consumido en sus intervenciones por el Sr. Galán, el Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Galán consume más tiempo que el tiempo que los concejales del Grupo de Gobierno. Y que aún así está siendo más generoso con la oposición porque consume más tiempo que todos los concejales del Grupo de Gobierno.

Concedida la palabra al Concejil Sr. García Macías manifiesta que quizás él sea uno de los que más quiere que se haga el bar en la piscina, pues cree que una piscina sin bar no tiene futuro ninguno. Ya de por sí tiene poco futuro, pero si le quitamos el bar tiene más. Y no cree que sea un dinero mal gastado, pues va a ser una inversión en una instalación deportiva.

Y con respecto a lo dicho antes por el Sr. Galán sobre el aprovechamiento de una infraestructura que hicieron en su legislatura para la instalación del bar de la piscina, cada gobernante durante su gobierno intenta obtener la máxima rentabilidad posible de las infraestructuras, y así no tiene sentido que siendo él Alcalde, se hiciera un gimnasio municipal, que no se llegó a terminar, y luego una vez el Grupo Socialista en el gobierno lo quitó para instalar ahí el bar de la piscina, con lo que ya no se le puede dar rentabilidad a esa infraestructura. Y por lo tanto sí así lo hizo la anterior Corporación

por entenderlo conveniente, al igual el actual Equipo de gobierno entiende que es necesaria la instalación de un Bar en la piscina.

Y en lo referente a lo dicho de que había que preguntarle al pueblo o al resto de los concejales cual es la infraestructura a hacer, a veces hacemos demagogia. Y así se dice que es más necesario un campo de césped artificial en vez de un bar en la piscina, pero no debemos comparar el coste de este bar, con lo que cuesta hacer un campo de césped artificial, que puede ser 600.000 o 700.000 €. Y el actual equipo de gobierno también está haciendo todo lo posible para que se construya este campo de césped artificial. Ahora parece ser que se van a hacer campos de este tipo en otros diez o doce pueblos, y sin embargo a Calamonte tampoco le ha tocado esta vez otra vez, no sabe por qué. Parece que la gente de Calamonte no se merece tener un campo de césped artificial digno al igual que el que tienen otros municipios de Extremadura.

Y por todo ello está de acuerdo con que se haga un bar en la piscina, pues sin él la propia piscina estaría "muerta".

Concedida la palabra al Concejil Sr. Galán por alusiones, manifiesta que él no ha dicho que haya que preguntarle al pueblo, sino que la que gente se tiene que preguntar a si misma, ¿ qué es más importante ?. Y con los casi 90.000 € que se tiene que gastar el Ayuntamiento en es Bar, es cierto que no se hace el campo de césped artificial, pero una vez que finalice el punto del día, e intervenga su compañero Sr. Salguero podrá comprobar el Sr. García Macias, que a lo mejor ya no hace falta tanto dinero para ese campo de césped artificial.

El Sr. García Macias le responde que las inversiones que hicisteis vosotros en la Casa de la Cultura, en la Residencia de Ancianos, etc, ¿ por qué no os la gastasteis en hacer el campo de césped artificial ?

Y por tanto estamos en las mismas, y no hagamos demagogia, donde no la hay.

Considerando que dicha Memoria cumple con todos los requisitos exigidos en el Artículo Tercero 2 a) de la Resolución de 2 de Noviembre de 2009 del Ministerio de Política Territorial que regula el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El Pleno tras votación ordinaria y por 7 votos a favor, [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macias y Moruno (Grupo IU)], 1 voto en contra: [Sra. Hernández (Grupo PSOE) y 4 abstenciones [Sres/as, Galán, Fernández, Macias y Salguero (Grupo PSOE)], que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su aprobación a al Proyecto y Memoria Explicativa para la Ejecución BAR EN PISCINA MUNICIPAL con un Presupuesto de 72.006,85 Euros (IVA incluido) para la petición de subvención con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

-MUSEO ETNOGRÁFICO

Se da cuenta del Proyecto Técnico elaborado por los Arquitectos Rafael Mesa y Jesús Martínez, con un Presupuesto total de 120.000 Euros (IVA incluido) para la Ejecución de Museo Etnográfico



OJ4561697

CLASE 8.ª

en el cual se incluye el equipamiento de dicha inversión, a fin de solicitar la correspondiente subvención con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local según R.D.L. 13/2009, de 26 de Octubre.

En dicho Proyecto consta una memoria explicativa con una descripción de la obra a realizar, así como la previsión de personas a ocupar.

Concedida la palabra al Sr. Salguero, pregunta que si ¿ este Proyecto va adscrito a alguna Concejalía en concreto ?

El Sr. Alcalde le contesta que de momento no está adscrito a ninguna Concejalía en concreto.

Continuando con la palabra el Sr. Salguero, manifiesta que antes la Sra. Calatrava ha dicho que iba en el programa electoral del Partido Popular, y pregunta que si lo que se quiere hacer es la adaptación del Edificio de la Avda. de Mérida que estaba destinado en un principio para las asociaciones, y ahora se cambia a museo etnográfico.

Y que supone que cuando se plantea hacer un museo etnográfico, habrá un proyecto para que el mismo sea rentable y funcione, y sobre todo que esté adscrito a la red de museos de Extremadura. Y a continuación hace cinco preguntas al respecto:

¿ Si se ha realizado un estudio de mercado sobre el posible público asistente ?

¿ Si existe también algún plan de marketing para dar a conocer ese museo fuera de nuestra localidad ?

¿ Si se ha previsto algún tipo de gestión tanto cultural, como científica, como administrativa, incluidos los presupuestos de los próximos años ?

¿ Si existe algún proyecto o si están definidas las funciones de ese museo, sistema de custodia, catalogación, exhibición ordenada del mismo, investigaciones de campo, difusión de las actuaciones fuera del museo ?

¿ Y si se cumplen los requisitos mínimos que la Ley impone para un museo etnográfico ?

El Sr. Alcalde le contesta que este proyecto se ha estudiado, y que incluso cuando él fue Concejal de Cultura lo tenía previsto, y no se pudo llevar a cabo, por el resultado electoral elegido por los ciudadanos. Y se puso en el Programa electoral, y entiende que un museo de este tipo es bueno para Calamonte, ciudad que no tiene monumentos históricos, y que con esto se puede conseguir una atracción turística. Se está haciendo una investigación, como es sabido sobre personajes que estuvieron en busca del Dorado, y con el museo etnográfico queremos iniciar ese proyecto

contando con la colaboración de los ciudadanos. Se han visitado otros museos etnográficos, y se están viendo las distintas formas de ponerlo en marcha, con donaciones o cesiones de los propios ciudadanos de Calamonte, la aportación del Ayuntamiento, con sus correspondientes seguros.

Que su Equipo cree que este es un Proyecto ilusionante para el pueblo de Calamonte, con poco gasto y mucho beneficio social.

Y ya desde la Casa de la Cultura, y desde la Universidad Popular se está estudiando cómo podía dar resultado este Museo Etnográfico, el cual ocuparía la primera planta del edificio.

En principio quisiéramos exhibir las colecciones en el pueblo, y no sacarlas fuera.

Con respecto a los préstamos de otras colecciones, se podrían hacer intercambios con otros museos, y conforme a la Ley por supuesto.

Creemos que es un proyecto muy social para el pueblo de Calamonte, y a la vez un atractivo más para los ciudadanos que nos visiten. Y que ya en ocasiones los visitantes del Hotel preguntan qué atracciones o monumentos se pueden ver en Calamonte. Y de esta forma se les daría una opción. Que igualmente estamos investigando también con el párroco, sobre la Iglesia, los posibles silos para su recuperación, algo en definitiva que hable de la historia de Calamonte, de sus gentes y de sus edificios. Y que también los técnicos están pendientes por si saliera algo en las excavaciones del Colegio, sobre un supuesto Castillo llamado del Zorro, de ascendencia árabe. Y si es verdad y existe, pues se intentará recuperar. Y con el museo etnográfico se trata de lo mismo objetivo: un atractivo más para los ciudadanos de fuera y para los propios calamonteños, y a la vez una posible llamada para turistas.

Que con respecto a lo dicho por el Sr. Salguero de que ese edificio estaba destinado para asociaciones, le manifiesta que nosotros no hemos dicho eso, sino que se empezó cuando estábamos gobernando nosotros, para Residencia de Día y vosotros decidisteis cambiar la residencia de día al otro lugar. Y ahora nosotros hemos llegado, hemos acabado la Residencia de día y ahora decidimos dedicarlo para despachos sin destino, como podría ser Protección Civil, y también para prestaciones y auxilios de la Casa de la Cultura y del Ayuntamiento de Calamonte. No se ha dicho que sea para asociaciones independientemente de que en algún momento dado se les pueda prestar a alguna asociación alguno de los despachos que están allí.

El Sr. Salguero le contesta que si bien le ha contestado casi todas las preguntas, pensaba que este proyecto vendría ya más maduro, y que en realidad se queda casi igual que estaba, viendo que no existe una madurez en el proyecto. Y con respecto al material, es cierto que también se incluirán objetos cedidos por particulares, con la concertación de un seguro. E insiste que por lo que ve, se pretende finalizar el edificio y luego ya le daremos un contenido un poco a lo que salga. Y que esto supone un desembolso también para el personal, con un presupuesto que será anual para años venideros, lo que significa una carga presupuestaria más, que no sabemos si en el Ayuntamiento está controlada; y eso le preocupa a su Grupo Municipal.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente este proyecto supondrá la creación de mano de obra a largo plazo, con un personal para mantenimiento y especialistas, y con esa idea se ha hecho, a fin de que de esta forma se minore el paro que hay en toda España, y por supuesto también en nuestro pueblo.



OJ4561698

CLASE 8.ª

Concedida la palabra al Sr. García Macías manifiesta que su Grupo está de acuerdo con este proyecto pues es un bien social para el pueblo.

Considerando que dicha Memoria cumple con todos los requisitos exigidos en el Artículo Tercero 2 a) de la Resolución de 2 de Noviembre de 2009 del Ministerio de Política Territorial que regula el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El Pleno tras votación ordinaria y por 7 votos a favor, [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], ningún voto en contra y 5 abstenciones : [Sres/as, Hernández, Galán, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)], que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su aprobación a al Proyecto y Memoria Explicativa para la Ejecución MUSEO ETNOGRAFICO con un Presupuesto de 120.000 Euros (IVA incluido) para la petición de subvención con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

-BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Se da cuenta del Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez, con un Presupuesto total de 340.247,86 Euros (IVA incluido) para la Ejecución de Biblioteca Pública Municipal, en el cual se incluye el equipamiento de dicha inversión, a fin de solicitar la correspondiente subvención con cargo al fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local según R.D.L. 13/2009, de 26 de Octubre.

En dicho Proyecto consta una memoria explicativa con una descripción de la obra a realizar, así como la previsión de personas a ocupar.

El Sr. Alcalde expone que en el Proyecto va incluida la finalización de la Biblioteca así como todos los gastos de equipamientos.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que su Grupo sí va a aprobar este proyecto, que se alegran de que se termine la biblioteca, ya que lo empezamos con mucha ilusión con la Escuela Taller y por ello lo vamos a apoyar.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que su Grupo va a aprobar este Proyecto, también porque creemos que es un bien social y hace falta para Calamonte, a ver si de una vez la gente de Calamonte puede contar con un sitio donde estudiar y pasar un rato de ocio.

Considerando que dicha Memoria cumple con todos los requisitos exigidos en el Artículo Tercero 2 a) de la Resolución de 2 de Noviembre de 2009 del Ministerio de Política Territorial que regula el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su aprobación a al Proyecto y Memoria Explicativa para la Ejecución de BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL con un presupuesto total de 340.247,86 Euros (IVA incluido) para la petición de subvención con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Salguero manifiesta que hemos repartido tanto en el Pleno anterior como en este Pleno, tanto los gastos sociales como los gastos para inversión del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, por importe de 665.000 euros. Y la finalidad es la creación de empleo y el mantenimiento de los puestos de trabajo. Y en estos proyectos se hablaba de sostenibilidad económica, sostenibilidad social y sostenibilidad ambiental. Y él tiene sus serias dudas de que el Bar entre dentro de la sostenibilidad social, ya que son centros sociales, sanitarios, culturales y deportivos. Y manifiesta que él no ha visto en el Programa del Partido Popular la creación de un Campo de Fútbol de Césped artificial, y se ha sorprendido porque ahora era el momento de demostrar el interés por la juventud o el deporte y por eso le sorprende a él y a su Grupo que ahora con esta inversión no hayáis traído el Campo de Fútbol de césped artificial, no dedicándole ni un solo euro para el campo de fútbol. Y la palabra que más pronunciamos aquí es la demagogia, pero pongamos las cosas encima de la mesa: ¿ porqué no se ha hecho ahora el Campo de Fútbol de césped artificial con 532.000 €, cuando su coste era de unos 400.000 € ?

La Sra. Carmona le contesta que lo que le parece una vergüenza es que en un acto público se anunció a bombo y platillo que se le concedía a Calamonte el Campo de césped artificial y porque meses después entró este equipo de gobierno, el dinero para ese campo de césped "desapareció". Y pregunta: ¿ Eso es querer al deporte en Calamonte ? ¿ Eso es querer a la juventud en Calamonte ? Y eso se anunció allí públicamente y se enseñó allí el documento, y allí estaba yo, como muchos más ciudadanos de Calamonte. Entonces no me vengas con demagogias, demagogias es la que tú estás haciendo. Pues se anunció públicamente por el señor que vino a inaugurar el Polideportivo "Laura Campos". Y luego ¿ donde ha ido a parar ese dinero del campo de césped ? Hemos encontrado por ahí un cartel arrugado de que se le había concedido a Calamonte, cuatrocientos mil y pico de euros para el campo de césped artificial. Entonces no vengáis ahora con demagogias que sois vosotros las que las estáis haciendo.

La Sra. Hernández le responde que a lo mejor la gestión no se terminó de hacer, hay que hacerle un seguimiento, y pregunta que porque no habéis seguido trabajando en ese proyecto.

A continuación se produce un debate cruzado entre ambas concejales.



OJ4561699

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde les solicita que hablen una sólo.

La Sra. Calatrava le dice a la Sra. Hernández, que dice que hay que hacer un seguimiento, y le pregunta: entonces porque vosotros pusisteis un cartel de que la Junta de Extremadura os ha aprobado equis dinero para hacer el campo de césped? Eso es engañar a los ciudadanos de Calamonte.

Seguidamente interviene la Sr. Hernández produciéndose un debate cruzado entre ambas concejales.

La Sra. Calatrava manifiesta que ella y el Sr. Alcalde han ido a ver al Sr. Director General de Deportes de la Junta de Extremadura, ya que el Consejero no los puede atender, y éste ha dicho que los ciudadanos de Calamonte pueden ir a la ciudad deportiva de Mérida, y que por ello no le parece bien que se haga un campo de césped artificial en Calamonte. Palabras textuales del Director General de Deportes, Fabián Quesada.

La Sra. Macías manifiesta: No me lo creo.

La Sra. Calatrava le contesta: Pues creetelo, y tengo tres personas de testigos.

Seguidamente se produce de nuevo un debate cruzado entre ambas concejales.

El Sr. Alcalde les llama la atención a ambas. Continuando en la palabra la Sra. Macías, así como la Sra. Carmona, produciéndose un debate generalizado, en el que el Sr. Alcalde le dice a los concejales de su Grupo: Si vosotros tomáis la misma postura que esta persona que no tiene educación ninguna, no puedo mandar callar a esta persona.

La Sra. Macías continúa con la palabra, y el Sr. Alcalde le dice que el pleno mal que bien lo tiene que dirigir él, que es el Presidente. Y le dice que no puede hablar más. Con replicas y contrarreplicas cruzadas de ambos ediles, sobre las intervenciones. La Sra. Macías le dice que se rige por las reglas de tu cortijo democrático. Y el Sr. Alcalde le llama la atención repetidamente para que se calle, manifestando que eso es prepotencia y chulería, y eso no puede permitirlo.

Concedida la palabra al Sr. Galán manifiesta que según lo dicho por la Sra. Carmona, de que es una vergüenza que Calamonte no tenga campo de césped artificial porque vosotros estéis gobernando. Eso es respetable, pero también en este pueblo hay mucha gente que piensa que hay quien ha puesto sus intereses políticos por delante de los intereses de los ciudadanos. Y hay gente que piensa que no tenemos campo de futbol porque el equipo socialista que ha ganado las elecciones no está gobernando y si

tenemos Alcaldesa del PSOE entonces tenemos campo de fútbol, o bien tenemos alcalde de derechas y entonces no tenemos campo de fútbol.

En ese momento algunos concejales del Grupo del Partido Popular intervienen y el Sr. Alcalde les retira la palabra por no haberla solicitado.

Concedida la palabra a la Sra. Carmona le contesta al Sr. Galán que aquí hubo Alcaldesa del PSOE y no hubo campo de césped, y no se acordó nadie, y ahora hay un Alcalde de derechas, y hay una inversión de un millón de euros para el Centro Joven.

El Sr. Galán apostilla que les cogió a final de legislatura, y no les dio tiempo.

La Sra. Carmona le responde que sabe que la legislatura es de cuatro años, y hay que espabilar.

El Sr. Alcalde corta el debate y le da la palabra al Sr. García Macías.

El Sr. García Macías manifiesta que debido al debate formado pide disculpas en general pues cree que estamos dando una sensación un poco ridícula, pues venimos más veces a tirarnos los tratos a la cabeza que a solucionar los problemas de Calamonte.

Y con respecto al campo de césped artificial es una cosa que tiene grabada, siendo una asignatura pendiente, pues no sabe las veces que visitó cuando él fue Alcalde al compañero y amigo Miguel Martín Dávila, (Director General de Deportes) el cual le daba muy buenas palabras e intenciones, pero luego todo ser rompía. Hasta que ya le dije que estaba bien de marear la perdiz y le pregunté claramente cuáles eran las posibilidades que Calamonte tenía para conseguir un campo de césped, y este señor le contestó que ninguna. Y luego "me lo restregó por los hocicos" con ocasión de la inauguración del Pabellón "Laura Campos", y me dijo: "No conseguiste el campo de césped, y ahora con el Partido Socialista ya es una realidad, y tienes un campo de césped". Y allí lo anunciaron a bombo y platillo. Y él se sorprendió y le dijo cuatro cosas: " A ti te parece que lo que me estás diciendo y restregando por los hocicos, ¿ te pertenece a ti, tú que estás defendiendo los intereses de todos los ciudadanos de Extremadura ?", y le contestó: "Bueno las cosas son como son, y ahora ha tocado así. Esta gente van a tener el campo de césped" .

Y continúa manifestando que él también ha estado en la Consejería visitando para tratar este asunto, y no es un mentiroso, y nos dijeron que no había campo de césped para Calamonte, y ha ido tres o cuatro veces con el Sr. Alcalde para exigir que Calamonte se merecía esta inversión, y lo primero que nos dijeron es que no había ya campo de césped. Luego han salido concedidos varios campos de este tipo en otros pueblos, y ahora otros, y tampoco nos ha tocado a nosotros. Y finaliza manifestando que esta Corporación va a seguir intentando conseguir esta inversión. Y si hacemos la Biblioteca que ha sido votada a favor por el Grupo Socialista, tampoco se podría haber hecho el campo de césped con cargo a este Fondo. Y el resto de inversiones todas son necesarias, al igual que es necesario el campo de césped artificial, y seguiremos luchando por esta inversión.



OJ4561700

CLASE 8.ª

Concedida la palabra al Sr. Salguero le contesta que su Grupo está de acuerdo con que Calamonte se merece su campo de césped artificial, pero con independencia de la imagen que hemos dado todos aquí, hay una cosa que no le ha gustado, sobre que si su partido no es democrático. Y para que se den cuenta de que si es democrático, manifiesta que él no está de acuerdo con su propio compañero Sr. Galán, y quizás si hubiera gobernado la Sra. Hernández, y si hubieseis dejado que la formación más votada cogiese la Alcaldía, a lo mejor hacemos las mismas gestiones y tampoco se consigue el campo de césped, porque no estaba concedido al 100 por cien, y había que hacer gestiones. Ha cambiado el Presidente, el Consejero, el Director General. Pero donde él ha puesto el debate es que dejemos de decir que Calamonte no tiene campo de césped artificial, pues ahora tenemos 535.000 € y no se ha hecho, independientemente de las interpretaciones que seguís haciendo en referencia a la mano negra.

La Sra. Hernández manifiesta que precisamente ahora está entrando mucho dinero en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Sr. Alcalde manifiesta que gracias a Dios, efectivamente está entrando mucho dinero ahora en el Ayuntamiento de Calamonte, y eso da fe de la buena gestión que está haciendo el Equipo de Gobierno en Calamonte.

Seguidamente le dice al Sr. Salguero con respecto a que han vuelto a sacar lo del partido que ha obtenido más votos, que precisamente el partido que más tiempo ha estado gobernando es el PSOE, y no ha cambiado al Ley Electoral, y si no la ha cambiando es porque dentro de las reglas democráticas pueden gobernar dos partidos que consigan la mayoría. Pero además el PSOE ha obtenido sólo 215 votos más que el Partido Popular, diferencia que no supone ni siquiera un concejal. Y por tanto si el PSOE no está de acuerdo con esta Ley, pues que la cambie, y no la ha cambiado porque sabe que en unos pueblos le beneficia y en otros les perjudica. Y por tanto esas uniones para gobernar de dos partidos, son totalmente legales y democráticas.

Seguidamente manifiesta que han ido tantas veces a ver al Director General de Deportes, que incluso le da ya hasta vergüenza, y es totalmente cierto que nos ha contestado que Calamonte teniendo tan cerca La Ciudad Deportiva de Mérida, con campo de césped, los usuarios de aquí están a cinco minutos. Y no obstante sigue manteniendo la esperanza de conseguir ese campo de césped artificial pues cree que a Calamonte no nos pueden quitar ese derecho, y por eso no le he hemos dedicado ese dinero. Lo mismo se intentó con la Biblioteca, pero ya ha visto que no. Y reitera la visitas efectuadas a este Director General de Deportes, y también se ha intentando una entrevista con el Presidente de la Junta donde se incluía también este proyecto del campo de césped; por los técnicos del Ayuntamiento también se ha enviado un proyecto a la Federación Nacional, y Regional, con la ilusión de que nos dieran una inversión aunque fuera parcial; también ha estado hablando con el Sr. Raya, Secretario del Presidente de la Junta, al que le ha llevado incluso ese Cartel arrugado

para que lo viera. En definitiva que se está intentando por todos los medios conseguir el campo de césped, y si la Inversión de este Fondo Estatal no se ha dedicado al campo de césped, es porque nos ha parecido que los tres proyectos aprobados eran más ambiciosos que ese campo, y además porque seguimos con la ilusión de poderlo conseguir, y por ello seguimos intentando conseguir esta inversión.

Y si se han hecho inversiones en reparaciones en el campo de fútbol.

Y que no van a echar culpas en este tema a los que estuvieron antes, pues es consciente que quien tiene que resolver el problema es quien está ahora en el gobierno, pero que si tienen que enseñar la documentación que tienen para demostrar que antes había una promesa y ahora no la hay. Y a la vez eso nos sirva para conseguir dicho campo de césped.

El Sr. Salguero, manifiesta que creía que con este Fondo, íbamos a tener el campo de césped artificial, y le ha sorprendido no tenerlo.

7.- CESIÓN GRATUITA DE FINCA MUNICIPAL A LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "APNES", ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN ESCOLAR Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se da cuenta del Expediente para la cesión gratuita del siguiente bien de propiedad municipal: *Masa Común n.º 6 del Polígono de Concentración parcelaria n.º 10 (correspondiente a la finca n.º 156 del polígono Catastral n.º 1) inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, tomo 2157, Libro 70, Folio 53, Fca. 5591, con una extensión de 1,6600 has. a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN ESCOLAR Y LABORAL (APNES) con NIF N.º. G06243331 y domicilio en c/ San José n.º 6, de Calamonte, destinado a la construcción de un Centro Ocupacional, y según las condiciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 28 de Septiembre de 2009.*

Concedida la palabra a la Sra. Carmona expone las condiciones de la cesión gratuita a la Asociación sin ánimo de lucro: Apnes, de la finca municipal, para la creación de un Centro Ocupacional, y así conseguir la normalización e integración sociolaboral de personas con discapacidad mediante programas formativos de rehabilitación ocupacional. Y como esta asociación necesitaba un terreno que se adecuara a los requisitos establecidos en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, se ha creído conveniente concederle esta parcela por el interés social que persigue esta asociación.

Concedida la palabra al Sr. Galán manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo con la cesión de esta finca a Apnes, y les parece una idea fenomenal y extraordinaria, y que todo lo que se haga a favor de personas desfavorecidas les parece genial. Y les gustaría resaltar la labor que esta Asociación está haciendo a favor y defensa de estos niños y niñas para su integración en la sociedad y en la vida. También agradecer a todas las partes implicadas en este asunto, tanto al Ayuntamiento por la cesión del terreno como a la propia Asociación, y también a la Consejería de Agricultura por autorizar esa cesión, ya que



OJ4561701

CLASE 8.ª

se tiene que cambiar el uso de la finca, y también quieren proponer desde su Grupo que desde el Ayuntamiento se inicien cuanto antes los pasos que hagan falta: Aprobar el expediente de interés social, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, ... o los trámites que sean necesarios para conseguir a la mayor brevedad posible tanto la calificación urbanística del suelo como todos los requisitos que hagan falta para que empiecen cuanto antes el proyecto, pues entienden que dos años es un plazo muy ajustado, ya que estos expedientes requieren de cierto tiempo. Y por eso desde su Grupo apoyan la idea y a la vez proponen que se inicien los trámites necesarios para que cuanto antes se tenga la resolución definitiva. Y que tanto la Asociación como el Ayuntamiento van a tener el apoyo de su Grupo en este sentido.

La Sra. Carmona manifiesta que no cree que vaya a suponer un problema la autorización de la Consejería de Agricultura, pues cuando se le ha solicitado para la otra finca han respondido con rapidez. Y tras haber tenido una reunión con la Junta directiva de esta Asociación ya se le ha ofrecido todos los medios que necesiten, como la Agente de Empleo y Desarrollo Local, porque creemos que es un proyecto bastante bonito. Y con respecto al tema de los dos años, anuncia que no habrá ningún problema, pues somos conscientes que dos años es poco tiempo para poner en marcha este proyecto, y se les concedería una prórroga sin ningún tipo de problemas. Y en caso de que esto no se llevara a cabo el terreno revertiría al Ayuntamiento. Y la verdad es que gracias a todos y especialmente a esta Asociación se va a conseguir en Calamonte, un Centro Ocupacional que será el orgullo de todo Calamonte.

El Sr. Galán manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo, y que ojalá nunca se dé la situación de la reversión de los terrenos, pues sería señal de que el proyecto ha fracasado. Y que debemos implicarnos todos para que esto vaya adelante, y desde su Grupo felicita a todas las partes, y a APNES en particular por su iniciativa y por su labor encomiable.

La Sra. Carmona manifiesta que en la reunión con esta Asociación, decíamos que ojalá este Centro se quedara pequeño, pero que los miembros de la Asociación le contradijeron en el sentido de decir que prefieren que no se tenga que ampliar este Centro, pues eso sería señal de que habría más niños con problemas necesitados de este Centro. Y también se va a intentar ocupar laboralmente a estos jóvenes, y con este Centro tendrán una oportunidad para tener su propia profesión. Y que ellos están ilusionados con este Centro y nosotros también lo estamos.

Concedida la palabra al Sr. García Macías, manifiesta que le va a dar las gracias a la Asociación APNES, pues él sabe lo que significa esto. Que él sabe que en Extremadura estamos muy escasos de Centros de este tipo, y él ha vivido en su propia experiencia personalmente este problema y sabe lo que vale, y por tanto desde el Grupo de Izquierda Unida manifiesta que estamos totalmente a disposición de lo que haga

074561701

falta para contribuir a este Proyecto. Y ojalá que no tenga que revertir el terreno al Ayuntamiento pues eso sería porque el Centro no seguiría adelante. Que él sabe que los chavales que estarán ahí lo necesitan verdaderamente, y le parece maravilloso que esta Asociación se dedique a esta causa, y le desea suerte porque cree que la van a necesitar. Y reitera la puesta a disposición del Grupo de Izquierda Unida para este Proyecto.

Visto el informe del Arquitecto Técnico de la Mancomunidad, don José Juan Fernández Broncazo, en el que consta que la parcela rústica, cuya cesión se solicita, no se halla comprendida en ningún Plan de Ordenación, Reforma o Adaptación y no es necesaria para el Ayuntamiento, ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Visto el preceptivo Informe del Secretario-Interventor.

Considerando el bien social que supondrá para nuestra localidad la existencia de un Centro Ocupacional de estas características, que beneficiará a todos los ciudadanos de Calamonte y los fines estrictamente benéficos y de interés público de la Asociación APNES.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó:

Primero: Ceder gratuitamente, al amparo del art. 109,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el RD 1372/1986 de 13 de junio, la finca rústica: *Masa Común n.º. 6 del Polígono de Concentración parcelaria n.º. 10 (correspondiente a la finca n.º. 156 del polígono Catastral n.º. 1) inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, tomo 2157, Libro 70, Folio 53, Fca. 5591, propiedad de este Ayuntamiento, a favor de la institución privada de interés público y sin ánimo de lucro APNES, Asociación de Padres para la Normalización e Integración Escolar, Social y Laboral de personas con Discapacidad, con el fin obligatorio de destinarlo a la construcción de un Centro Ocupacional del que serán beneficiarios los miembros de dicha Asociación radicada en Calamonte.*

Segundo: Este acuerdo no supone legalización urbanística alguna de dicha finca y la cesionaria habrá de instar y obtener la correspondiente calificación urbanística para poder construir el Centro proyectado dentro de la legalidad vigente.

Tercero: Si en el plazo de dos años, no se hubiera dedicado esta finca al fin pretendido, por la causa que fuere, revertirá automáticamente a propiedad del Ayuntamiento. Igualmente revertirá a este Ayuntamiento en cualquier momento, si cesare la actividad de APNES, o modificara su estatus actual o se disolviera, debiendo destinar indefinidamente dicha finca al fin para el que ahora se le cede.

Cuarto: Solicitar previamente a la formalización de la cesión la preceptiva autorización de cambio de uso a la Consejería de Agricultura y



0J4561702

CLASE 8.ª

Desarrollo Rural, que fue el Organismo que cedió a este Ayuntamiento dicha Masa Común, con una condición de destino obligado.

Quinto: Someter a información pública el expediente por un plazo no inferior a quince días. E igualmente dar cuenta de esta cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura; todo ello en cumplimiento de los artículos 109.2 y 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR AGROGANADERO.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Andrés García Álvarez con DNI nº 52359474-C concejal del Excmo. Ayuntamiento de CALAMONTE, adscrito al Grupo Popular-Extremadura Unida (PP-EU) y siendo portavoz del mismo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el Art.91.4 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales, que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter, y por razones de urgencia, a la consideración del Pleno la siguiente.

MOCIÓN

Mediante la cual se insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte a urgir de la Junta de Extremadura y del Gobierno de España, ante la crítica situación del sector agroganadero y su entorno en Extremadura, la adopción de una serie de medidas y actitudes que contribuyan a paliar o aminorar la situación precaria actual, y ayuden a otorgarle la consideración debida al sector, como corresponde al medio social en que se desenvuelve y a la realidad de los pueblos de esta Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Vendría determinada por la grave crisis que está atravesando el campo español en general y el extremeño en particular. Crisis económica, y además también de valor y reconocimiento

de un sector que está incrustado en la sociedad extremeña del medio rural, para la cual la agricultura, la ganadería, el medio ambiente y todo lo relacionado con ello, son más que una forma de vida. Entendemos necesario prestigiar estas actividades, y también la acometida de una serie de medidas concretas que tiendan a paliar los efectos económicos negativos de la actual situación.

ACUERDOS A ADOPTAR

Estas actuaciones y acciones a ejecutar corresponderían a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las que mediante esta moción se les insta, según corresponda, a:

1.- Considerar al sector agrario, ganadero y agroalimentario como un sector estratégico a proteger y preservar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- El establecimiento de Convenios con las Entidades Financieras para la refinanciación y la reunificación de los créditos y/o préstamos de campaña que mantengan vivos los ganaderos y agricultores. Se ampliará su duración y se disminuirá, mediante la máxima bonificación posible, el tipo de interés del nuevo crédito reunificado.

3.- Autorizar una nueva línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigida expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes.

4.- Rebajar los coeficientes aplicables al régimen fiscal de estimación objetiva (módulos) al sector agrario en coherencia con la bajada de los precios de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. En consonancia se incrementarán los gastos de difícil justificación en el régimen de Estimación Directa para aquellos titulares de explotación acogidos a este régimen fiscal.

5.- Impulsar, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones agrícolas, ganaderas y/o forestales, una estrategia urgente para mejorar el aprovechamiento de los montes, con actuaciones para la prevención de incendios y la gestión sostenible de los bosques, aumentando el valor de sus productos, generando alternativas de explotación de otros subproductos, y asegurando su comercialización, que redundaría en la creación de empleo en el medio rural.

6.- Promover, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de explotaciones agrarias y forestales la generación de biomasa y biogás, para garantizar el abastecimiento energético, y diversificar su producción, originando ingresos complementarios a la par que se crean nuevos ámbitos laborales.



0J4561703

CLASE 8.ª

7.- Eliminar los obstáculos legales y/o administrativos que obstaculizan la plena seguridad jurídica en la aplicación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentaria y la de Contratos Homologados.

8.- La puesta, con urgencia, en funcionamiento del Consejo Agroalimentario y el Comité Asesor previstos en la Ley sobre Interlocución y Representatividad, recientemente aprobada, con el objetivo de establecer la creación de una Mesa Nacional Agroalimentaria Permanente, que tendrá como objetivo la adopción de un Acuerdo Marco Global Agrario para elaborar un Plan Estratégico de Salvación y Estimulo del sector agrario que detenga la incesante caída de rentas y evite el abandono de las explotaciones.

9.- La elaboración de un Plan de Viabilidad para todos y cada uno de los sectores mencionados que se encuentran en crisis.

10.- La puesta en funcionamiento de un Plan de Concentración de la Oferta e Integración de Cooperativas.

11.- Que sea defendida en la próxima Presidencia de la Unión Europea un modelo de Política Agraria Comunitaria con mayores fondos que los actuales, y así aportar estabilidad a una actividad estratégica y fundamental para la sociedad y los consumidores como es la de producción alimenticia.

12.- Establecer el gasóleo profesional para el sector.

13.- Establecer moratorias de dos años en el pago de todas las cuotas a la Seguridad Social que correspondan abonar a los titulares de las explotaciones agrarias, tanto para el REASS (Régimen Especial de la Seguridad Social) para los trabajadores por cuenta ajena como el Régimen de Autónomos para sus propias cotizaciones.

14.- Equiparar el IVA de compensación de los ganaderos al IVA que perciben los agricultores en el tipo aplicable a su facturación del 10% y aplicar el IVA reducido a los suministros de gas natural y electricidad del sector agrario (en el cumplimiento de la moción aprobada en el Congreso el día 19 de mayo de 2009). Y arbitrar las medidas necesarias para la ampliación de la duración del contrato de temporada para las tarifas eléctricas.

El Sr. García Álvarez hace un resumida lectura de dicha moción.

Concedida la palabra a la Sra. Macias manifiesta que desde el Grupo Socialista votarán favorablemente alguno de los puntos que presenta la moción, y que son el 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Pues esos puntos ya son posiciones que ha fijado el Partido Socialista y que se está traduciendo en todas las mesas de negociación. Sin embargo tienen un problema con el punto 12, pues a pesar de lo dicho en la moción, ya si que existe un gasóleo profesional a partir del 1 de Enero de 2010, recogida ya en los Presupuestos Generales del Estado. Y con respecto a los puntos 4, 13 y 14 referidos a los módulos, las cotizaciones a la seguridad social, y el IVA, como hay otros sectores que también están denunciando esta cuestión, como transportes, comercio, etc, pues se van a abstener, pues lo que se les dé a un sector también habría que dárselo a otro.

Y por todo ello su Grupo anuncia su voto favorable en los puntos antes dichos, solicita la retirada del punto 12, y anuncia su abstención en los puntos 4, 13 y 14.

El Sr. Garcia Alvarez le contesta que con respecto a los puntos 4, 13 y 14, aunque se estén negociando, de lo que se trata en la moción es que el Ayuntamiento inste para que estos acuerdos se alcancen en la negociación, y por tanto se puede votar a favor. Y con respecto al punto del gasóleo, por el hecho de que venga recogido en los Presupuestos Generales del Estado no quiere decir que luego se lleve a cabo esa medida. Y el Grupo Popular va a votar a favor de todos los puntos, y mantiene como está la moción.

Concedida la palabra al Sr. Garcia Macias manifiesta que su Grupo también va a apoyar la moción.

Tras el debate y mediante votación ordinaria es aprobada la moción por mayoría absoluta por 7 votos a favor, [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, Garcia Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y Garcia Macias y Moruno (Grupo IU)]; ningún voto en contra; y 5 abstenciones [Sres/as, Hernández, Galán, Fernández, Macias y Salguero (Grupo PSOE)].

La Sra. Macias manifiesta que hay muchos puntos de la moción que su Grupo hubiera querido apoyar, pero el argumentario del Partido Popular se lo impide.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra a la Sra. Macias la cual le hizo el ruego al Sr. Alcalde de que no le volviera a llamar Mari Tere, sino Concejala o Sra. Macias, porque antes la ha insultado.

Y por otra parte le ruega nuevamente al Sr. Alcalde que se plantee establecer un Reglamento, que si bien está regulado el Sr. Alcalde no lo aplica, pues ninguno sabe el tiempo que tiene para intervenir. Y que cuando ellos hablan lo hacen, no porque el Sr. Alcalde tiene la gracia de concedernos la palabra, sino porque tenemos a muchos calamontefios que han



OJ4561704

CLASE 8.ª

decidido que estemos aquí. Y por lo tanto tampoco le van a dar pie para que el Sr. Alcalde le permita a los concejales de su Grupo interrumpirnos cada vez que quieran, y sin embargo aproveche la mínima ocasión para llamarnos maleducados cuando hacemos lo mismo que sus concejales.

Y le dice finalmente al Sr. Alcalde que sea educado y les permita ejercer un derecho democrático avalado por los votos.

A continuación pregunta que quisiera saber quién es el Concejál que se encarga de las cuestiones de empleo para poder dirigirse directamente a él.

El Sr. Alcalde le contesta que esas cuestiones las lleva directamente él.

Continúa la Sra. Macías manifestando que la Junta de Extremadura ha concedido un Taller de Cualificación, y quisiera saber qué tipo de publicidad han dado, o van a dar, qué tipo de proyecto es, y cuando empezaría a funcionar ese Taller.

Seguidamente pregunta que quisiera saber quién es el concejál que se encarga de la basura.

El Sr. Alcalde le contesta que lo lleva el Sr. Moruno, Concejál de Urbanismo.

La Sra. Macías le pregunta entonces al Sr. Moruno, que han comprobado que se le ha adjudicado a una empresa la retirada de los enseres domésticos, de los electrodomésticos, y quería saber si se ha hecho algún concurso de publicidad, si se tiene firmado un convenio y que duración tiene este acuerdo.

El Sr. Moruno le responde que en este momento no le puede contestar a esa pregunta pues tiene que consultar la documentación.

La Sra. Macías le pregunta al Sr. Moruno, que hemos advertido que por la pista de San Isidro circulan camiones de más de cinco toneladas cargados de escombros que están reventando la pista, y les interesaría saber qué medidas se van a tomar con esta cuestión.

El Sr. Moruno le contesta que esos camiones son los que están sacando todo el movimiento de tierra de lo que era el antiguo Colegio, y no hay otro sitio por dónde sacarlo.

La Sra. Macías le responde que si por la pista del Polígono de las Eras no se podrían sacar.

014551704

El Sr. Moruno le contesta que cuando se termine se hablará con la Empresa para que repare estos daños. Y ahora no se puede arreglar por las lluvias, y luego cuando se termine se arreglará.

Continuando con la palabra la Sra. Macías y tras agradecer la intervención del Sr. Moruno, manifiesta que tienen un informe del Sr. Secretario con respecto a apercibimientos e informes sobre ilegalidad que se le han hecho al Sr. Alcalde. Y no sabemos si estas actuaciones conllevarán que el Ayuntamiento tenga que ir de pleitos, o que nos demanden, pero desde luego pueden tener incidencias negativas. Pero si le solicitan al Sr. Secretario que expida un Certificado sobre todos los pleitos y procedimientos judiciales en los que en este momento esté envuelto este Ayuntamiento, y quieren saber si el Ayuntamiento es demandado o demandante, cuáles son los motivos de esos pleitos, saber el nombre de los abogados y procuradores que defienden los intereses de este Ayuntamiento.

Y con respecto a los proyectos recién aprobados del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local manifiesta la Sra. Macías, que ella también discrepa de sus compañeros, pues ella pensaba que estos dineros había que invertirlos para mano de obra y empleo en obras menores, y al final se va a traducir en más hormigón, como el Centro Joven. Y por eso lamenta que cada metro cuadrado de esas obras Bar en Piscina y Museo Etnográfico va a salir a más de 1.000 euros, eso sin contar honorarios ni equipación. Y tampoco se ha pensado en hacer un tanatorio, que también es necesario. Y nunca jamás este Ayuntamiento está recibiendo dineros del Estado y de la Comunidad Autónoma, como ahora. Y por ello había que decidir entre todos a ver en qué se destinan. Y reitera que se les ha olvidado el tanatorio, y que sin embargo no se olvidó el tanatorio el día de fin de año cuando lo sacaron en la televisión, y muchos de nosotros tuvimos que apagar la tele, porque hacían propaganda del Cementerio.

El Sr. Alcalde le contesta que en el Taller de Cualificación, hoy se ha hecho la selección de los alumnos, entre un representante del SEXPE y la trabajadora social. Y es sobre el servicio de dependencia, enfocado al autoempleo. Con una parte práctica y una parte teórica. Y para ello se ha solicitado a distintas empresas, como la Residencia de Mérida, y las dos de Calamonte, para que hagan las prácticas los alumnos. Hay diez personas que podrán participar, y mañana se conocerá el resultado de la selección.

Que con respecto al tráfico de los camiones en la pista, va a solicitar un informe del Jefe de la Policía Local sobre el deterioro que dicho tránsito produce en las pistas. Que no obstante él personalmente ha ido a ver esas pistas, y sobre todo la que sale del pozo Mirabobos, ha visto que efectivamente está muy deteriorada, y también la de San Isidro.

La Sra. Hernández apunta que están echando escombros y tapando las cunetas.

El Sr. Alcalde le contesta que por todo ello va a pedir un informe al Jefe de la Policía Local. Todo ello para que se abstengan de echar esos escombros. También el Presidente de la Cooperativa le ha dicho que las pistas de San Isidro están sufriendo deterioros. Y que una vez que tenga esos informes se intentará solucionar este problema.



0J4561705

CLASE 8.ª

Con respecto a los proyectos del Fondo Estatal, se ha optado por los tres que se han aprobado, porque se ha creído que son buenos, y el Grupo Socialista podría haber optado por otros. Y que además estos proyectos aprobados suponen lo que de verdad quiere el Gobierno, que es la creación de empleo, que no es sólo en la propia obra sino también con posterioridad a largo plazo.

Con respecto a lo manifestado sobre el Cementerio, es lógico que por parte del Equipo de Gobierno se diga que se está haciendo una obra en el Cementerio. Y no se ha hecho ningún mitin, como se suele hacer por parte de algunos miembros del Partido Socialista, que se hacen allí dentro del Cementerio. Y lo único que se hizo fue informar de la obra que se está haciendo en el Cementerio.

Con respecto al Tanatorio informa que en un principio vinieron algunas empresas para hacerlo, y vino un empresario Antonio Monge, el cual se comprometía a tener el Tanatorio previsto en seis u ocho meses. Y compró una parcela en el Polígono La Dehesa del Rey. Y la Agente de Empleo y Desarrollo Local ha estado entregada a este proyecto para colaborar con él, también la Concejala Sra. Carmona y él mismo como miembros de Adecam Lácara para intentar obtener una subvención para este proyecto. Y ésta estaba concedida, con una 26 % por ciento. Y todo estaba pendiente de la financiación del banco. Y sin embargo luego dicho empresario se retiró del proyecto aduciendo que el Banco no le daba la financiación. Y no obstante también se le ha ofrecido ayuda desde el Ayuntamiento de Calamonte, también se ha hablado con los gerentes de Adecam Lácara, y también con el Propietario de la parcela. Y también ha hablado con responsables de seguros para ver si se consigue sacar adelante un tanatorio en Calamonte. Pero después de todas las gestiones realizadas con este empresario no se ha podido conseguir.

Y si vemos que ninguna de las empresas del ramo, quiera montar esta instalación, entonces se intentará realizar por el propio Ayuntamiento de Calamonte.

Y con respecto a lo dicho por la Sra. Macías de que ahora está llegando mucho dinero al Ayuntamiento, le alegra que lo diga, porque efectivamente es cierto, estamos consiguiendo que venga mucho dinero para los proyectos que estamos presentando por parte del Ayuntamiento de Calamonte. Estamos haciendo una apuesta buena, y estamos cofinanciando todos estos proyectos.

Con respecto a los informes del Secretario reitera que cuanto más claridad mucho mejor, que él tiene aquí los informes y no le importa leerlos, informe por informe. Y también tiene los informes que le hizo a la anterior Alcaldesa, así como toda la información sobre contratos, etc, que precise la Sra. Macías. Y así el ciudadano se entera, y él defiende

su forma de trabajar, y el Sr. Secretario hace bien en hacer un informe cuando cree que se lo que se está haciendo no está bien, y ya él defenderá su forma de actuar.

La Sra. Macías manifiesta que con respecto a lo del Tanatorio se ha hecho una mala gestión, pues no le convence intentar hacerlo mediante una iniciativa privada cuando ahora se tiene la ocasión de hacerlo con iniciativa pública. Y le manifiesta que espera que no le moleste que el Partido Socialista se reúna todos los días uno de noviembre en el Cementerio a recordar a quien tiene allí, pues tiene memoria viva. Y por ello no entiende por qué ha hecho ese comentario el Sr. Alcalde, que si puede molestar a muchos otros que no vamos a hacer ningún mitin, pero le tiene que admitir que fue totalmente inoportuna su intervención en el programa de fin de año, y ha habido gente que se ha disgustado, y por eso ella se ha visto en la obligación moral de decirselo al Sr. Alcalde.

Con respecto a los informes le dice que haga lo que políticamente crea conveniente, pues ellos ya han pedido un certificado, y con respecto a los informes ellos harán lo que también estimen oportuno. Con la versión legal que le da el Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde le contesta que como la Sra. Macías maneja muy bien el deformar la verdad, él la va dar lectura a los informes dirigidos a él, y los dirigidos a la anterior Alcaldesa los va a dejar, por si vosotros los queréis leer. Y no va a dar nombres, y que los informes están en su despacho a disposición de los ciudadanos.

La Sra. Macías le pide al Sr. Secretario que tome nota de que lo que va a leer es lo viene en dichos informes.

El Sr. Alcalde le solicita a la Sra. Macías que no le interrumpa cuando él está hablando. Y que tiene que solicitar la palabra.

A continuación el Sr. Alcalde hace una lectura rápida de los siguientes Informes del Sr. Secretario Interventor, omitiendo los nombres de personas:

- Nº. 5078 de 11 de Octubre de 2007, sobre contratación de personal.
- Nº. 2853 de 2 de Junio de 2008, sobre situación de tesorería.
- Nº. 3448 de 2 de Julio de 2008, sobre contratación de personal.
- Nº. 3876 de 18 de Julio de 2008, sobre gastos en la partida de Festejos.
- Nº. 5098 de 6 de Octubre de 2008, sobre contratación de personal.
- Nº. 5772 de 6 de Noviembre de 2008, sobre improcedencia de pagos.
- Nº. 407 de 20 de Enero de 2009, sobre informe negativo de licencia de obra.
- Nº. 488 de 23 de Enero de 2009, sobre la liquidación del Servicio de Agua.
- Nº. 572 de 27 de Enero de 2009, sobre gastos correspondientes al Concesionario de la Gestión del Centro de Día.
- Nº. 1280 de 18 de Enero de 2009, sobre pagos y situación de tesorería.
- Nº. 3505 de 1 de Junio de 2009, sobre pagos de la cuenta del Fondo Estatal.

Seguidamente manifiesta que a veces él tiene que pagar facturas a algunos empresarios que llevan tiempo, y con respecto a las contrataciones de personal, se han venido haciendo de forma directa contratos temporales de corto plazo, por lo menos en un 50 % en la Casa de la Cultura, o socorristas, o en deportes, sin que ello suponga un perjuicio para los ciudadanos.



0J4561706

CLASE 8.ª

Y que él está dispuesto a dar las explicaciones que sean precisas sobre estos informes. Y que cree que no son ni perjudiciales ni ilegales. Y no va leer los del PSOE.

El Sr. Galán le pide que lea también los informes del PSOE.

El Sr. Alcalde le contesta que esos no tiene por qué leerlos.

La Sra. Macías manifiesta que habrá sido difícil que la gente se haya enterado de los informes, y que puede leer los del PSOE, y que si el Sr. Secretario emite esos informes será por que lo tendrá que hacer.

El Sr. Alcalde le contesta que estaría bueno que el Sr. Secretario no le emitiera informes, y que quien los ha solicitado ha sido el Grupo Socialista.

--o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que ha llegado fin de año y la obra del Centro Joven aún no se ha terminado, entienden que se habrá solicitado una prórroga. Y así se lo preguntó al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario le contesta que si se ha concedido una prórroga y cree que consta en algún acta de las Juntas de Gobierno Local.

El Sr. Galán solicita una certificación en el que se relacionen los gastos intervenidos de esta obra.

El Sr. Secretario le contesta que se hace una certificación todos los meses, y en ese mismo mes se va pagando. Y que no hay inconveniente en dar esa relación.

Continuando con la palabra el Sr. Galán manifiesta que han comprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de Diciembre, que se ha enviado un primer Borrador del Plan General de Ordenación Urbana a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad. Y que no sabe la cantidad de veces que han solicitado en Pleno que se les dé copia de este borrador, y ya no sabe qué hacer para que se les dé a su Grupo este Borrador.

Seguidamente manifiesta que el Ayuntamiento ha adoptado unánimemente el acuerdo de ceder a Apnes ese terreno. Y que desde el Ayuntamiento se van a iniciar todos los trámites necesarios, como declaración del terreno como interés social etc.

El Sr. Secretario le interrumpe, a fin de aclarar que lo acordado ha sido únicamente la cesión del terreno, y no el inicio de esos trámites.

El Sr. Galán manifiesta que su Grupo apoya la cesión, pero también hacen la propuesta de que desde el Ayuntamiento se inicien las gestiones para declarar urbano ese terreno. Y que ha dicho para que cuanto antes se inicien las obras.

El Sr. Secretario le contesta que eso ha sido una declaración de voluntad, pero no una propuesta concreta de acuerdo.

El Sr. Galán entonces dirigiéndose al Equipo de Gobierno les pregunta, que ¿ si ustedes están de dispuestos en adoptar los acuerdos para iniciar cuanto antes los trámites necesarios para que esta asociación tenga la declaración de interés social, la calificación urbanística del suelo, mediante la modificación de Normas o cualquier paso que haya que dar, para que cuanto antes tengan el proyecto en marcha ? o ¿ acaso esto se va a quedar en meras declaraciones de las bondades del proyecto, y ahí se quedó, y simplemente se cede el terreno ?

La Sra. Carmona le contesta que ella no ha venido aquí para hacer declaraciones de las bondades del proyecto de Apnes, para luego darles una "puñalada traperera".

El Sr. Galán le contesta que eso él no lo ha dicho.

--o--

Siendo las 22,55 horas, abandona la sesión la Sra. María José Fernández.

--o--

La Sra. Carmona, continúa manifestando que esta Asociación ha traído aquí una petición, y esa es la que se ha aprobado. Y en el tema urbanístico le contestará el Alcalde. Y que no le va a consentir que diga como que tras las palabras bonitas se va a dejar tirada a Apnes.

El Sr. Galán le contesta que habrá malinterpretado sus palabras. Que él ha dicho que todos los aquí presentes hemos agradecido la labor de Apnes, y la cuestión que plantea por segunda vez es: ¿ El equipo de Gobierno está dispuesto a adoptar los acuerdos de expedientes de declaración de interés social, modificación puntuales de Normas o lo que sea necesario para la calificación urbanística del suelo, para que cuanto antes esta Asociación pueda iniciar el proyecto ? Pues él ha entendido que se había aceptado antes esta propuesta.

La Sra. Carmona le aclara que lo que se ha aprobado en el punto 7, ha sido la cesión gratuita de finca a la Asociación APNES.

El Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Galán que nos dejemos de tantísima demagogia. Que aquí se ha traído la cesión de terrenos y hasta ahí llegamos. Que eso es una cosa que vosotros podíais hacer hecho en cuatro años y no lo habéis hecho, y lo hemos hecho nosotros. Pero lo que venga en el futuro no lo sabemos. Y en el nuevo Plan General de



0J4561707

CLASE 8.ª

Ordenación Urbana, se está estudiando cómo contemplar en dicho Plan la regulación de la zona de San Isidro, y los técnicos ya están trabajando el tema para que a la hora de construir este Centro, esta Asociación tenga los menores problemas posibles. Y eso es trabajar con seriedad. E iremos aprobando los Planes que se tengan que hacer conforme lo vayan diciendo los técnicos.

Con respecto a las certificaciones del Fondo Estatal de Inversión Local se han ido pagando conforme nos las han ido presentando. E incluso se ha adelantado el pago de dos certificaciones del Edificio de Usos múltiples, que aún no hemos recibido de Diputación Provincial. A fin de que el empresario pueda ir cobrando.

Con respecto a la advertencia del Secretario sobre los pagos, manifiesta que últimamente se está pagando con regularidad. Con respecto al informe sobre el Agua, lo puede explicar pormenorizadamente, pues hay un déficit que hay que aclararlo, que venía de atrás, y lo hemos solucionado nosotros. Y se verá lo que nosotros hemos pagado de deudas anteriores.

Con respecto al nuevo Plan urbanístico ya se ha dicho que antes de su exposición pública se le presentará a las distintas asociaciones y primero a los concejales de la oposición, y ahora se ha hecho un borrador. Y si procede se harán las correcciones que se propongan. Pero aún no está terminado el borrador.

El Sr. Galán le contesta que entiende entonces que el Equipo de Gobierno pretende que esta parcela que se ha cedido, obtenga la calificación urbana, a través de la aprobación del Plan General.

El Sr. Alcalde le responde que eso está propuesto.

El Sr. Galán le pregunta que quién garantiza a esta Asociación que esa calificación la vamos a tener incluida en el Plan General?, y en esos dos años, o en un periodo mayor con prórroga, si actualmente estamos todavía en la fase de que no tenemos ni un borrador, y luego esto lleva múltiples trámites hasta su aprobación final. Y su Grupo proponía si no había otra vía mucha más rápida mediante modificación puntual de Normas, o declaración de interés social, o lo que sea necesario. Y así que no se vea "involucrada" esta cuestión dentro de todo lo que es la aprobación de un Plan General, que puede relanzarla.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha hecho una apuesta muy seria para no perder tiempo, y él y sus concejales han estado con los técnicos y con los representantes de APNES, para elegir la mejor parcela a elegir. Y reitera que ya se han hecho las correcciones necesarias para que según los técnicos, sea la forma más rápida para poder construir en dicha parcela, sin necesidad de aprobar el nuevo Plan urbanístico, y que APNES

no tenga problemas para dicha construcción, según han dicho los técnicos, y ello es independiente del nuevo Plan urbanístico.

El Sr. Galán le contesta que les gustaría que le explique un técnico cuál es ese procedimiento, de la forma que se quiera. Para que nos podamos aclarar. Pues la intención está clara, de todos los grupos de que se saque este proyecto cuanto antes.

El Sr. García Macías manifiesta que la misma inquietud que tiene el Sr. Galán tiene él sobre este Proyecto además por su carácter social. Y desde su Grupo no van a dejar pasar ningún trámite para que esto se haga cuanto antes, dentro de todas las posibilidades que estén a su alcance. Y no se va a poner ningún impedimento para que ese proyecto se haga realidad, y si hubiera otra vía más rápida, este Ayuntamiento la realizaría para que en tiempo y forma se pueda construir este Centro.

El Sr. Galán manifiesta que se alegra de que todos los Grupos estemos de acuerdo en este tema

El Sr. Alcalde manifiesta que de todas formas los resultados lo dirán. Y que con el acuerdo de hoy, ya se ha dado un paso muy importante. Y que cuando venga el Técnico responsable de la empresa que está redactando el Plan, invita al Sr. Galán y a todos los que queráis venir para que os explique el tema.

--0--

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández le solicita al Sr. Secretario se le entreguen los informes esos a los que ha hecho referencia el Sr. Alcalde emitidos cuando ella era Alcaldesa.

Seguidamente la Sra. Hernández hace también la petición de un certificado sobre la contratación de trabajo de los diez días; desde cuando se está haciendo; cómo se está haciendo; si ha habido publicidad; qué criterios se han seguido, y por qué los trabajadores tienen que ir a hablar con el Sr. Alcalde, para trabajar. (Cuando se trata de un dinero público del que todo el mundo tiene derecho a beneficiarse).

El Sr. Alcalde le contesta que como lo está haciendo él, le va a informar, independientemente de que el Sr. Secretario emita el certificado solicitado, y manifiesta que dentro de la subvención de unos 200.000 euros, que nos han dado, de ahí un diez por ciento se puede hacer en contratos menores, que pueden ser aproximadamente 20.000 ó 21.000 euros. Y que en un pleno de la Mancomunidad, los alcaldes integrantes de la misma interpretamos que debido a la crisis, el Gobierno y el Sexpe, para casos puntuales de primera colocación, para poder acceder a la prestación de paro, etc. se les ha dado a los Alcaldes una libertad para esta contratación, siempre y cuando el contrato sea pequeño. Que él ha puesto un período de 10 días, y lleva un orden de lista, sin tener que hacer una selección, y según el Decreto las duraciones no podrán ser superiores a seis meses, y que no obstante las Entidades beneficiarias de las ayudas podrán justificar hasta un 10 por ciento del fondo para contratos inferiores a esa duración. Y que él por todo ello ha decidido realizar contratos de diez días, con cargo a esta cláusula, a fin de alargar este fondo, y cada dos lunes entran tres o cuatro personas, y todas las personas se llevan un anotación con los días en que entran, y hasta el 26 de abril es hasta donde ha calculado que le llegue esa



0J4561708

CLASE 8.ª

cantidad del 10 por ciento. Y que otros Alcaldes están dando contrataciones de periodos distintos, sin embargo él ha decidido que siempre sean periodos de diez días.

Acta de la Sesión Ordinaria de 1975
celebrada el día 4 de Abril de 1975

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 23,45 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.



Salvador Pérez

Fdo. Salvador Álvarez Pérez



Jorge Mateos

Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas

1. - LEYENDA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL REGISTRO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Antes del inicio de esta Junta se levantó la sesión a las 23,45 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

El Sr. Alcalde le certifica que todo lo contenido en este acta es verdad.



Faint text at the top of the page, possibly a header or title.

First paragraph of faint text.

Second paragraph of faint text.

Third paragraph of faint text.

Text area containing a large, illegible signature and a circular stamp.

Text area containing a large, illegible signature and a circular stamp.

Large block of faint text at the bottom of the page.



0J4561709

CLASE 8.ª

Pleno 2.10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2010

Sres Asistentes:

Presidente:
D. Salvador Álvarez Pérez
Concejales:
D^a. Magdalena Carmona López
D. Andrés García Álvarez
D^a. Yolanda Calatrava Galán
D^a. Laura Almendros Merino
D. Rufino García Macías
D. Miguel Moruno Rubio
D^a. María Luz Hernández Macías
D. Silvestre Galán González
D. Pedro Manuel Salguero Moreno
D^a. María José Fernández Hormigo
D^a. María Teresa Macías Mateos
D. Julián Carvajal Gil

Sr. Secretario
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a 6 de Abril de 2010, siendo las 21,00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los/as señores/as al margen reseñados/as, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Álvarez Pérez, asistido por el Secretario, Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Antes del inicio de este punto se le concede la palabra a la Concejala Sra. Hernández la cual le ruega al Sr. Secretario que conste en acta sus manifestaciones, diciendo que se ha vuelto a vulnerar la ley, demorando en más de dos meses la celebración del pleno, y no respetando el acuerdo de pleno periodicidad de 45 días, solicitándole al Sr. Secretario que proceda como crea conveniente.

El Sr. Alcalde le contesta que luego le responderá a esta cuestión.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, (Ordinaria de 26 de Enero de 2010), por el Sr. Secretario se informa que se ha deslizado un error en el punto: 6.- PROYECTOS DE INVERSIONES DEL FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL:

.....
-MUSEO ETNOGRÁFICO
que dice:

Se da cuenta del Proyecto Técnico elaborado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. José Miguel Cabrero Rubio Antonio Cabezas Gómez, con un Presupuesto total de 340.247,86 Euros (IVA incluido) para la Ejecución de Biblioteca Pública Municipal, en el cual se

Debe decir:

Se da cuenta del Proyecto Técnico elaborado por los Arquitectos Rafael Mesa y Jesús Martínez, con un Presupuesto total de 120.000 Euros (IVA incluido) para la Ejecución de Museo Etnográfico, en el cual se

Se aprueba por UNANIMIDAD corregir este error en el acta.

y la Sra. Macías solicita que se compruebe en la grabación lo manifestado por el Sr. Alcalde en el debate producido en ese mismo punto del orden del día, en el referente a la Biblioteca Pública Municipal tras el debate entre ella y la Sra. Calatrava, pues entiende que no se ha recogido textualmente lo expresado por el Sr. Alcalde que le dijo a ella: "Prepotente, chula y maleducada" que eran insultos directos hacia su persona, y por ello solicita que se reflejen en el acta textualmente.

2.- INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

- RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA CUATRO PLAZAS DE CELADORES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las calificaciones obtenidas por los aspirantes presentados, en las pruebas selectivas realizadas el día 21 de enero de 2010, para la elaboración de una bolsa de trabajo, mediante el sistema de oposición, para su contratación como Celadores, dentro del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Calamonte, entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Calamonte, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2009 y Bases aprobadas por Resolución de 2 de diciembre de 2009. Resultando las siguientes calificaciones, en los cuatro primeros:

- | | |
|--------------------------------------|-------|
| 1.- GONZÁLEZ GARCÍA, FRANCISCO | 23,30 |
| 2.- GARCÍA CABALLERO, PEDRO | 23,15 |
| 3.- SÁNCHEZ RICO, ANTONIA | 22,05 |
| 4.- GALÁN FIGUEROA, ALFONSA | 20,50 |

Quedan enterados.



0J4561710

CLASE 8.ª

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE ARQUITECTO.

Resolución de 12 de febrero de 2010, por la que se rectifica error apreciado en las bases que han de regir el concurso-oposición para la contratación interina de un Arquitecto, por el Ayuntamiento de Calamonte, aprobadas por Resolución de alcaldía de fecha 4 de enero de 2010:

En la base tercera,

Donde dice: "El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calamonte";

Debe decir: "El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia".

Concedida la palabra a la Sra. Macías manifiesta que se corrige ahora el tema de la publicación de las bases, ya que no se cumple el principio de publicidad. Y pregunta que si la modificación se ha hecho porque se han dado cuenta, o porque lo ha denunciado alguien. En segundo lugar su Grupo sigue insistiendo que estas bases no se pueden sacar de una forma interina, cuando creen tendría que ser una plaza abierta. Que tampoco saben porqué se puntúan los servicios prestados en el sector privado, al igual que por qué se puntúa con 2,5 si se ha trabajado en Ayuntamientos o Mancomunidad y sin embargo si se ha trabajado en la Junta de Extremadura o en otras Administraciones se puntúa con un punto menos.

El Sr. Alcalde manifiesta que no cree que se haya presentado ninguna denuncia contra estas bases, y nos hemos informado y se ha rectificado para hacerlo bien, como en otras ocasiones. Es totalmente legal según nuestros informes sacar este puesto de una forma interina. Con respecto a la mayor puntuación en los Ayuntamientos se ha decidido así, pues es un trabajo para un Arquitecto en un Ayuntamiento, y por eso se ha valorado tanto los servicios en otras administraciones como en el sector privado, y todo ello porque creemos que es justo y sabemos que es legal.

Seguidamente se produce un debate entre la Sra. Macías y el Sr. Alcalde sobre la adecuación o no de la puntuación concedida en función de la administración en la que se hayan prestado los servicios. Y finalmente pregunta la Sra. Macías sobre quién va a designar el Sr. Alcalde como Presidente del Tribunal. A lo que el Sr. Alcalde le contesta que tiene

pensado designar al Arquitecto que más trabaja en Calamonte, y que por la composición del Tribunal éste será de los más imparcial, independientemente de que no esté de acuerdo la Sra. Macías, cuya disconformidad respeta.

La Sra. Macías solicita al Sr. Secretario que conste en acta que cuando ella estaba hablando le ha interrumpido el Sr. García Alvarez. A lo que el Sr. Secretario le contesta que no se ha dado cuenta de esta interrupción. Y la Sra. Macías manifiesta que dicho señor ha hecho un comentario durante su intervención.

- RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA PLAZAS FONDO REGIONAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Resultados obtenidos por los aspirantes presentados, en las pruebas selectivas para la contratación por un periodo no superior a 12 meses (con fecha tope, 31 de enero de 2011) por obra o servicios de interés colectivo, en jornada completa con cargo parcial a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2010, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 4/2010, de 21 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal, publicado en el DOE de 27 de enero de 2010. Siendo los primeros siete seleccionados los siguientes:

4 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-NOTIFICADORES

- | | |
|--|-------|
| 1.- Menaya Morcillo, Francisca | 12,50 |
| 2.- Álvarez Macías, María José | 12,25 |
| 3.- Álvarez Macías, Juan Diego | 12,00 |
| 4.- Galán Saavedra, Isabel María | 11,50 |

1 LIMPIADORA

- | | |
|--|------|
| 1.- Caballero Barrera, Enriqueta | 8,00 |
|--|------|

2 OPERARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES

- | | |
|---|------|
| 1.- De la Fuente Fernández, Francisco | 9,75 |
| 2.- Galán Lechón, Ángel | 9,00 |

Concedida la palabra al Sr. Galán pregunta que tienen entendido que antes de sacar estas plazas del Fondo Regional había una lista bolsa de limpiadoras, todavía en vigor, que se quedó sobre el número 12. Y ahora se saca un puesto de limpiadora, y pregunta que en caso de necesitar más limpiadoras ¿de qué bolsa se irá llamando, de esa anterior, o de la que ha resultado del Fondo Regional? Pues entienden que si existía una bolsa ya creada, se debe respetar el orden de aquella bolsa.

El Sr. Alcalde le contesta que cada vez que sale una subvención se saca una bolsa nueva, la cual se respeta durante un año si en ese periodo no sale una nueva subvención para la contratación de este personal.



0J4561711

CLASE 8.ª

Concedida la palabra a la Sra. Hernández manifiesta que en el caso de la bolsa de limpiadoras en este caso la subvención es sólo para una sola limpiadora, y no para más, por lo que no se puede ir tirando de esta bolsa para otras contrataciones.

El Sr. Galán solicita aclaración pues en el caso de que en un bolsa una persona quede en expectativa, nunca tendrá certeza de que va a entrar, pues puede llegar una subvención y entonces sacar una nueva bolsa. Y que si en la nueva bolsa no pudiera aspirar esa persona por no cumplir algún requisito, ya no tendría más opciones de poder trabajar, hasta transcurrido al menos un año.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha intentado en las últimas bases puntuar más a aquellas personas que nunca habían trabajado para el Ayuntamiento. Y ni siquiera nosotros sabemos ni cuando ni cuanto nos van a llegar las subvenciones, y por eso cuando sale una subvención se saca nueva bolsa, pues de esa forma se da más tranquilidad, y se lleva siempre el mismo criterio.

Concedida la palabra al Sr. García Macías manifiesta que con esta última bolsa esas persona que no habían llegado a entrar con la bolsa anterior tienen más opciones a entrar porque se les está puntuando por no haber trabajado para el Ayuntamiento.

El Sr. Galán le responde que él no cuestiona el tema de la puntuación, sino que creemos que con esta forma se crea más incertidumbre entre aquellas personas que están en la lista.

3.- INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN AQUAGEST.

Se da cuenta del Informe de Secretaria-Intervención de 2 de Febrero de 2010, dirigido a la Junta de Gobierno Local que es del siguiente tenor:

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE**

En cumplimiento del 188 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite a la Junta de Gobierno Local el siguiente informe, a fin de eximirse de toda responsabilidad en base a los siguientes antecedentes.

Primero: Con fecha 15 de Enero de 2009, por parte de la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Aquagest, se ingresó un talón a favor de este Ayuntamiento por importe de 200.000 euros, acompañado de escrito n.º 270, en el que se expresa que dicha cantidad corresponde a entrega a cuenta de las liquidaciones que en documento próximo se remitirá y que corresponden a las presentadas los días 4 de Agosto de 2006 y 30 de Junio de 2008.

Segundo: En las liquidaciones presentadas anteriormente se establecen saldos favorables al Ayuntamiento de Calamonte, pero correspondientes a las liquidaciones de compra de Agua a Confederación Hidrográfica del Guadiana que paga el Ayuntamiento de Mérida, y que por lo tanto, hay que pagarle al Ayuntamiento de Mérida.

Tercero: Aquagest en la tasa de abastecimiento de agua, percibe el importe de la cantidad que hay que liquidar al Ayuntamiento de Mérida, siendo deficitaria no obstante según sus liquidaciones. Pero si embargo está claro que este es un pago que debería hacerlo directamente al Ayuntamiento de Mérida.

Cuarto: El ingreso de 200.000 Euros, se contabilizó en operaciones no presupuestarias (Ingresos pendientes de aplicación), posteriormente y durante el año 2009, se efectuaron pagos por importe de 200.000 Euros a favor del Ayuntamiento de Mérida, correspondientes a la compra de Agua CHG, de los ejercicios 2006, 2007 y entrega a cuenta del 2003. Y por lo tanto esta entrega está saldada.

Quinto: Con fecha 11 de Febrero de 2009, por parte de Aquagest se presentó liquidación, (n.º. rpto de entrada 1134) en la que compensaba el déficit de gestión de las tarifas de los años de 2002 a 2007, por importe de 134.472,52 euros, con la entrega de compra de agua de CHG de los ejercicios 2003 a 2007, por importe de 351.986,44 Euros. Así como los alquileres de la oficina y los sobreconsumos municipales. Dicha liquidación fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 11 de Mayo de 2009, acordando no obstante que el déficit de gestión habría de ser objeto de negociación para su liquidación final.

Sexto: Con fecha 6 de Noviembre de 2009 se presenta por Aquagest escrito n.º 2009/7080 de liquidación con los siguientes conceptos:

Saldos a favor del Ayuntamiento:

Resto liquidación de 11/05/2009:	17.513,92 €
Liquidación compra agua CHG año 2008:	74.106,67 €
Alquiler oficina 2008:	4.793,84 €
Canon Depuración 2007-2008:	19.100,99 €
Canon Vertidos 2008:	3.113,90 €
Total	118.629,32 €

Saldos a favor de Aquagest

Sobreconsumos municipales 2008:	17.120,40 €
Sobreconsumos Muni. Depuración 2008:	11.603,19 €
Total:	28.723,59 €

Resultado liquidación a favor del Ayuntamiento: 89.905,73 €

Esta liquidación ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de 25 de Enero de 2010, con el informe negativo de este Secretario-Interventor.

Séptimo: Aunque en el acuerdo de 11 de Mayo de 2009 se establecía que el déficit de gestión habría de ser objeto de negociación final, no obstante al aprobar esta liquidación el 25 de Enero de 2010 en la que incluye el resto de 17.513,92 euros automáticamente se está aprobando la compensación del déficit de años anteriores por importe de 134.472,52 euros, sin existir en el Presupuesto Municipal crédito alguno para atender esta obligación. Igualmente se está aprobando la compensación de los sobreconsumos municipales sin existir tampoco crédito alguno para atender dichas obligaciones.

Octavo: Dicha liquidación se ha hecho efectiva el día 1 de Febrero de 2010 mediante transferencia de un ingreso a favor de este Ayuntamiento por parte de Aquagest por importe de 89.905,73 euros a la c/c municipal de Caja de Extremadura.



OJ4561712

CLASE 8.ª

En base a todo ello:

Informa:

1.º- Ni en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que reguló la adjudicación a Aquagest mediante acuerdo de Pleno el 4 de Septiembre de 1986, ni en la última Prórroga del Contrato de Gestión con Aquagest suscrita el 16 de Mayo de 2005, se establece que una parte del coste del servicio, (en este caso el concepto de compra de agua a CHG) se lo liquide la concesionaria al Ayuntamiento para que luego éste efectúe el correspondiente pago. Y en ningún momento de la relación contractual entre ambas partes se ha llevado nunca a cabo esta operación hasta ahora.

Ello no quiere decir tampoco que esté prohibido realizarlo, pero viene a significar que ese pago delegado, supone un compromiso extrapresupuestario para el Ayuntamiento, de un ingreso totalmente finalista que en este caso hay que abonar al Ayuntamiento de Mérida, y por tanto debe estar prevista en tesorería la existencia de esa cantidad para abonarla en el momento que lo reclame el Ayuntamiento de Mérida, que es el organismo que paga esa compra de agua a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Y lo que en un principio pueda parecer una operación económica positiva para el Ayuntamiento ya que se le está adelantando un dinero, que no tendrá que pagar hasta que no le sea reclamado, supone en definitiva un distorsionamiento de la situación de tesorería del Ayuntamiento, ya que al amparo del principio de unidad de caja se vienen ordenando pagos para otras obligaciones con cargo a un saldo de tesorería en el que están incluidos estos ingresos.

Quedando por tanto una obligación a favor del Ayuntamiento de Mérida siguiente:

	Inicial	Pagado en el 2009	Pendiente
Compra de agua CHG año 2003:	55.701,11 €	43.129,30 €	12.571,81 €
Compra de agua CHG año 2004:	60.774,30 €	0,00 €	60.774,30 €
Compra de agua CHG año 2005:	78.640,35 €	0,00 €	78.640,35 €
Compra de agua CHG año 2006:	80.119,82 €	80.119,82 €	0,00 €
Compra de agua CHG año 2007:	76.750,86 €	76.750,88 €	- 0,02 €
Compra de agua CHG año 2008	74.106,67 €	0,00 €	74.106,67 €
Total Inicial:	426.093,11 €		
Total Pagado:		200.000,00 €	
Total Pendiente			226.092,81 €

Sin embargo el dinero real que ha entrado en tesorería es 89.905,73 euros, (resultado final de la liquidación) ya que de esas compras de agua se ha cobrado, via compensación Aquagest.

2.º- Al realizar una compensación de los déficit de gestión por importe de 134.472,52 euros de los años 2002 al 2007, se está realizando un pago a favor de Aquagest por este importe, sin embargo en el Presupuesto actual no existe consignación presupuestaria ni crédito alguno para pagar esta cantidad.

Igualmente tampoco existe consignación para pagar los sobreconsumos municipales por importe de 28.723,59 euros.

Por todo ello y mediante el presente informe se advierte de su improcedencia, todo ello en cumplimiento del artículo 188 del Texto Refundido que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece: Responsabilidad personal: Los ordenadores de gastos y pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.

Por tanto y considerando que estas obligaciones corresponden a otros años naturales, en cumplimiento del artículo 176 de dicho Texto Refundido y del Art. 60.2 del R.D. 500/1990 es preciso realizar un reconocimiento extrajudicial de los mismos, para lo cual es necesario habilitar un crédito por su misma cuantía en el presente presupuesto, siendo competente para esta aprobación el Pleno de la Corporación.

Lo que se comunica a la Junta de Gobierno Local, como órgano que ha aprobado estos gastos sin crédito, a los efectos establecidos en los artículos 215 y siguientes del mismo texto legal, debiéndose dar una solución a esta discrepancia, y sobre todo proceder al reconocimiento extrajudicial de estos créditos por vía plenaria.

En Calamonte, a 2 de Febrero de 2010

Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas
SECRETARIO INTERVENTOR

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha dado cuenta de este Informe a la Comisión Informativa. Y explica que al comenzar a gobernar su Grupo existía una cantidad pendiente de pago tanto al Ayuntamiento de Mérida, de 356.000 € como a Aquagest, en este caso correspondiente a un déficit por importe de 134.000 euros de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, y 2007, que esta Corporación no había saldado, aún habiéndoselo presentado Aquagest. Y por ello él ha entendido que esta deuda había que liquidarla, a lo que el Sr. Secretario emite este informe de disconformidad.

Que es su intención dejar totalmente saldada la liquidación del déficit con Aquagest así como con el Ayuntamiento de Mérida, correspondiente a los pagos de Confederación Hidrográfica del Guadiana, y por eso se realizaron estas operaciones. Y por ello aceptó el ingreso de 200.000 euros de Aquagest para pagárselo al Ayuntamiento de Mérida, en el que se descontaba el déficit de 134.000 euros.

El Sr. Galán manifiesta su acuerdo con el Informe del Sr. Secretario, y le dice al Sr. Alcalde que no se puede aceptar esa entrega de 200.000 euros, para gestionarlo el Ayuntamiento. Y que en la exposición del Sr. Alcalde se han mezclado varios conceptos. Y esos 200.000 € euros que Aquagest le ha entregado al Ayuntamiento de Calamonte, se los tendría que haber ingresado al Ayuntamiento de Mérida, pues de las tarifas del agua que cobra Aquagest, una parte es la que tiene que enviar directamente al Ayuntamiento de Mérida, y por eso muestra la extrañeza de su Grupo con respecto a este ingreso. Y que por tanto el Ayuntamiento de Calamonte se ha convertido en un "intermediario" de un dinero que Aquagest le tiene que entregar directamente al Ayuntamiento de Mérida. Y le pregunta al Sr. Secretario sobre la legalidad de este hecho.

A lo que el Sr. Secretario le contesta que se remite al informe.

El Sr. Galán manifiesta que creen que se ha cometido una ilegalidad, siendo un asunto bastante grave, reiterando que Aquagest es quien tiene que pagar al Ayuntamiento de Mérida, y con respecto a los déficits del 2003 al 2007, son los que ha presentado Aquagest, y que ellos en el anterior gobierno municipal no le aceptaron esos déficits, pues cuando se negoció la renovación del contrato en el año 2005, y nos presentaron estos déficits, nosotros le presentamos los déficits del



0J4561713

CLASE 8.ª

Ayuntamiento con Aquagest, como son las inversiones que tenían que hacer por el compromiso de renovación anterior, o los gastos de plantilla, de trabajadores que atienden también a otros municipios, o los quince años del local público sin pagar alquiler. Y partir de la negociación de la tarifa para los siguientes años, ya no pueden enviar déficits, pues se convino el precio de la tarifa.

--o--

Siendo las 21,40 se incorpora al Pleno el Sr. Don Julián Carvajal

--o--

El Sr. Alcalde le contesta que el Grupo del PSOE se ha tirado cuatro años sin solucionar el problema de si era o no déficit, y a poner en duda las cuentas de Aquagest y ahora vienen a decir que si nosotros no tenemos que aceptar ese déficit, y que nos hagamos nosotros responsables de la gestión que no ha hecho el equipo anterior.

Y con respecto a los 200.000 euros están totalmente pagados al Ayuntamiento de Mérida y a Confederación Hidrográfica del Guadiana, pues le parecía vergonzoso que aún tuviéramos ese débito tan grande.

Y a continuación da lectura a los déficit de gestión de las siguientes tarifas aplicadas:

Año 2002: 3.982,38 €; Año 2003: 30.753,13 €; Año 2004: 37.004,91 €; Año 2005: 55.511,93 €; Año 2006: 5.803,81 € y año 2007: 1.416,36 €.

Y manifiesta que ese déficit a él le quemaba en las manos, y que lo único que no está bien hecho, es que no había una partida creada para pagar ese déficit, porque no es ilegal hacer esto, y una prueba de ellos es que en la próxima prórroga de este contrato se va a proponer que Aquagest le entregue al Ayuntamiento de Calamonte el dinero correspondiente a Confederación, y luego ya pagarlo nosotros.

Y manifiesta que el Informe de Secretaría dice a este respecto que no está prohibido hacer este pago delegado, y que lo único es que no está creada la partida, y por tanto se creará esta partida en el Presupuesto de 2010 para darle una solución a este tema.

Finalmente reitera que esos 200.000 euros se le han pagado íntegramente al Ayuntamiento de Mérida, exponiendo las cantidades exactas de pagos.

Y que por tanto sigue quedando un déficit de esos 134.000 euros, que va a asumir esta Corporación, y que ha creado el anterior equipo de gobierno. Y una vez que el Ayuntamiento de Mérida nos aclare las cuentas pendientes también se le liquidará.

El Sr. Galán manifiesta que el Sr. Alcalde dice cosas que no son ciertas, pues el Ayuntamiento de Calamonte no tiene débito alguno con el

Ayuntamiento de Mérida, sino quien tiene ese débito y el dinero es la empresa del agua, que para eso lo cobra vía tarifa. Reiterando que el Ayuntamiento ha hecho de intermediario, sin tener que haberlo hecho, y ~~esta empresa entiende que se le debe ese dinero deberá ir a los tribunales para reclamarlo, pero no se lo debe reconocer el Ayuntamiento, que no está justificado, y que ya se discutió con el gerente del agua en el año 2005 y no se les pagó.~~ (*)

Y manifiesta finalmente que al Ayuntamiento de Mérida, no se le pagó pues se le mandaron varios escritos para crear una mancomunidad o un consorcio para gestionar las instalaciones comunes de Mérida y Calamonte, y se les pidió la justificación de haber pagado a Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Y que el Sr. Alcalde está defendiendo los intereses de una empresa particular en vez de los intereses del Ayuntamiento.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona, manifiesta que el Sr. Galán ha mencionado en varias ocasiones la prórroga del contrato del agua del año 2005, y sin embargo lee: "Considerando que en la prórroga del contrato de gestión del servicio de agua, celebrado el día 16 de mayo de 2005, ya se tenía conocimiento de los déficits de gestión de los años 2002, 2003 y 2004, así como una previsión del déficit del año 2005, y sin embargo, no se incluyó esta circunstancia en dicho contrato de prórroga." Y que por tanto entiende que si el anterior equipo de gobierno suscribió la prórroga acepta tanto el déficit como la tarifa propuesta, y asumisteis los déficits de los años anteriores.

El Sr. Galán le contesta que se tenía conocimiento, y lo he dicho, que se le presentaron esos déficits, pero el hecho de tener conocimiento de alguna cosa no implica asumirlas.

Concedida la palabra al Sr. García Macías manifiesta que recuerda que el 6 de Noviembre de 2002, en aquel pleno había una propuesta y un informe de Aquagest de que el agua saldría deficitaria, y se votó en contra de ese informe ya que no teníamos mayoría, y se subió sólo el IPC, pero ya entonces Aquagest anunciaba que si no se subía habría déficit, porque Confederación le subía el agua a Mérida, y por ello nos subía a nosotros el agua en alta, y de ahí se previó el déficit, y de ahí se han venido originando todos los años un déficit.

Y con respecto a la estancia en el local municipal, Aquagest sí está pagando una factura, en contra de lo manifestado por el Sr. Galán.

Y si vosotros firmáis un convenio y en él están los déficits anteriores, entonces sí estáis asumiendo esos déficits. Y por lo tanto tendremos que pagar ese déficit que hay, de la forma que sea.

El Sr. Galán le contesta que con respecto del pleno de 2002, sobre los Informe de Aquagest, es normal que envíen estos informes de mayores costes, por ser empresas privadas. Y con respecto al alquiler ha dicho claramente que ese tema salió en el año 2005, y eso sí que está firmado, y a partir de esa fecha se inicia ese alquiler.

El Sr. Alcalde le ruega al Sr. Galán que vaya terminando su intervención, dado el tiempo que lleva hablando sobre esta cuestión.

Continúa el Sr. Galán manifestando, que ellos no asumieron el déficit con los acuerdos que se firmaron en el año 2005, y en ninguno de esos acuerdos se incluye ni se asumen esos déficits.



OJ4561714

*)
CLASE 8.ª

El Sr. García Macías le contesta que tiene muy claro que él no firma un documento mientras no exista una rectificación si él sabe que ese documento no es válido, y no firma ningún documento dándome por enterado de ese déficit, y por tanto si firmo el documento de prórroga le tendré que decir a la empresa, que aunque usted me dice que le debo un déficit, eso es incierto por las razones que sean. Y sin embargo en aquel caso asumisteis el déficit pues no tenéis ningún documento donde se haga aclaración alguna sobre el déficit. Y con respecto a la estancia del servicio de agua en ese local con anterioridad al año 2005, habla una moratoria por haber hecho ellos la obra, pues la obra la hizo la empresa del agua. Y por tanto ni en la anterior Corporación (la del Sr. Carvajal) ni en la suya se le podía cobrar la estancia esa.

El Sr. Galán manifiesta que si en aquel momento, (año 2005) se hubiera reconocido un déficit, tendría el Ayuntamiento la obligación de crear una partida para hacer frente, y sin embargo no se creó. Y se podría hacer de una forma correcta y no como lo habéis hecho vosotros.

Seguidamente se produce un debate entre el Sr. García Macías y el Sr. Galán sobre esta cuestión, y sobre la prórroga del año 2005. Y en el que la Sra. Carmona le insta al Sr. Galán que diga donde están esos 200.000 euros, para que no queden dudas en el aire.

Concedida la palabra a la Sra. Hernández manifiesta que va a leer un informe del Sr. Secretario solicitado por el Grupo Socialista, del 23 de Enero de de 2009, y solicita que conste en acta, y a continuación da lectura íntegra a dicho informe que es del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de los artículos 165 y 188 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite al Sr. Alcalde el siguiente informe, a fin de eximirse de toda responsabilidad en base a los siguientes antecedentes.

Primero: Con fecha 15 de Enero de 2009, por parte de la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Aquagest, se ha ingresado un talón a favor de este Ayuntamiento por importe de 200.000 euros, acompañado de escrito n.º 270, en el que se expresa que dicha cantidad corresponde a entrega a cuenta de las liquidaciones que en documento próximo se remitirá y que corresponden a las presentadas los días 4 de Agosto de 2006 y 30 de Junio de 2008.

Segundo: En las liquidaciones presentadas anteriormente se establecen saldos favorables al Ayuntamiento de Calamonte, pero correspondientes a las liquidaciones de compra de Agua de Confederación Hidrográfica del Guadiana que paga el Ayuntamiento de Mérida, y que por lo tanto, hay que pagarle al Ayuntamiento de Mérida.

Tercero: El Ayuntamiento de Mérida, ya ha presentado en varias ocasiones estas liquidaciones para su cobro, sin embargo eran erróneas, o le faltaban datos, por lo que se les ha requerido su subsanación que está pendiente. No obstante las liquidaciones correspondientes a los años 2006 y 2007, si se encontraron

conformes y así mediante escrito dirigido a Aquages de 31 de Marzo de 2008, nº: 799 y 800, se le ordenaba el pago a favor del Ayuntamiento de Mérida. Sin embargo este pago no se ha producido.

Cuarto: Aquages en la tasa de abastecimiento de agua, percibe el importe de la cantidad que hay que liquidar al Ayuntamiento de Mérida, siendo deficitaria no obstante según sus liquidaciones. Pero si embargo está claro que este es un pago que hay que hacer directamente al Ayuntamiento de Mérida.

En base a todo ello:

Informa:

1º.- La entrega a cuenta de 200.000 euros, corresponde directamente a un ingreso afectado al pago de las liquidaciones del Ayuntamiento de Mérida, por compra de agua a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

2º.- El artículo 165. 2 del Texto Refundido de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo, establece: Los recursos de la Entidad Local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3º.- Por tanto y considerando que a esta fecha el importe total de los saldos de tesorería es de 247.871,59 euros a favor del Ayuntamiento, NO se pueden autorizar gastos que minoren en más de 47.871,59 euros dichos saldos, pues esos 200.000 euros están específicamente afectados al pago de las liquidaciones al Ayuntamiento de Mérida, siendo incluso recursos extrapresupuestarios, pues en principio le corresponde a Aquages pagar directamente estas liquidaciones.

4º.- Igualmente se informa que dada la crítica situación de tesorería es de aplicación lo establecido en el artículo 187 del mismo texto legal:

En las disposiciones de fondos tendrán prioridad los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La Sra. Carmona le pregunta al Sr. Secretario si se liquidó con esos 200.000 euros al Ayuntamiento de Mérida.

El Sr. Secretario le contesta que esos 200.000 euros han sido ingresados al Ayuntamiento de Mérida.

El Sr. Alcalde manifiesta que su equipo de gobierno ha asumido la pésima gestión que ha hecho el anterior grupo de gobierno, y han asumido ese déficit de 134.000 euros, y sin embargo lo tenían muy fácil, y hubieran evitado este informe y podrían haber asumido sus responsabilidades a partir del año 2007, pero sin embargo de esa forma se les estaría faltando a los ciudadanos de Calamonte, y con la asunción de esta gestión, ya se le ha ingresado esos 200.000 euros al Ayuntamiento de Mérida y además al asumir los 134.000 euros, esta cantidad va a restar en la liquidación de 2010 como una gestión de déficit del equipo actual, cuando en realidad corresponde a años anteriores.

Y sobre todo lo peor es que él no iba a consentir que se nos cortara el agua ni un solo día por no pagarle al Ayuntamiento de Mérida. Y dónde se ha visto que ustedes no hayan pagado durante 4 años esa deuda, o no hayan obligado a la empresa a pagar esos débitos. Y nosotros hemos optado en cogerlo rápidamente y dárselo a Mérida.

Y reitera lo fácil que lo tenían de no haber asumido esos déficit antiguos, y esa gestión. Pero con ello podrían haber habido intereses, juicios, etc, y lo último y peor podría ser el corte de agua. Y por ello han evitado todo esto asumiendo este déficit.

Y con ello da por terminado este punto del orden día.

La Sra. Macías solicita la palabra.

El Sr. Alcalde manifiesta que pasamos al siguiente punto orden del día, y luego en ruegos preguntas podrá hablar la Sra. Macías.



OJ4561715

CLASE 8.ª

La Sra. Macías manifiesta que iba a preguntar que si aquí se vota o no al Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde le retira la palabra manifestando que hemos terminado este punto del orden del día.

4.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2.

El Sr. Alcalde manifiesta que se retira este punto del orden del día, pues está pendiente de recibirse el Informe de la Consejería de Fomento.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Por la Concejala de Educación, Juventud y Cultura, Sra. Almendros se da cuenta del Expediente de Modificación de la Ordenanza de expedición de documentos, en la cual se añaden nuevas tarifas, debido a la mayor demanda por parte de los ciudadanos de estos servicios.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macías manifiesta que su Grupo había pedido en la Comisión Informativa de dónde venía la justificación de esta tasa, y nos dijeron que era porque la Sra. Almendros así lo había dicho, y luego preguntamos la justificación con el estudio de costes, y se nos dijo que lo había hecho el técnico encargado, y ahora esta noche se nos ha dado Informe del Secretario que no viene fechado.

El Sr. Secretario le manifiesta que está fechado como abril 2010, aunque efectivamente se ha aportado ahora.

La Sra. Macías reitera que no está fechado, y solicita que cuando se traiga la aprobación de una modificación de tasas se aporte toda la documentación con el tiempo suficiente.

La Sra. Almendros aclara que se está creando una tarifa nueva, que antes no se cobraba, y por tanto no se ha subido ninguna tasa.

Seguidamente se produce un debate sobre la expedición de los documentos que se incluye en esta modificación, en el que intervienen la Sra. Almendros, la Sra. Macías y la Sra. Calatrava.

El Pleno tras votación ordinaria y por 7 votos a favor, [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], y 6 votos en contra : [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)], que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su aprobación provisional a la Modificación de la Ordenanza de Expedición de documentos y si tras el periodo de exposición pública no se presentara alegación o reclamación a la misma, se entenderá aprobada definitivamente.

6.- DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MULTAS DE TRÁFICO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Propuesta que eleva al Pleno el Alcalde - Presidente:

VISTO el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el art. 7 que las entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

VISTO que, la delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

VISTO que, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

VISTO que, la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, está facultada para asumir las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

CONSIDERANDO la previsión legal, y lo beneficioso que resultaría para este Ayuntamiento, se considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

PROPONGO al Pleno de la Corporación que adopte acuerdo para:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004,



0J4561716

CLASE 8.ª

de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación,

SEGUNDO.- Se adjunta como anexo, el Convenio que con motivo de la adopción de este acuerdo se firmará por este Ayuntamiento con el Organismo Autónomo de Recaudación de Badajoz.

Y a dicha propuesta se adjunta el siguiente:

**ANEXO
ESTIPULACIONES**

PRIMERA: OBJETO

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OAR de las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico.

SEGUNDA: CONTENIDO

El OAR asume los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- a) La expedición y notificación de las denuncias de tráfico que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales.
- b) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- c) La liquidación de los intereses de demora.
- d) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- f) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio.
- g) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, se encomienda al OAR la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

a) Iniciación:

1. El OAR deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación, por el medio acordado, de

044551716

todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.

2. El OAR mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.

3. El OAR adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio que, a criterio del Ayuntamiento, pondrá a su disposición para el ulterior descuento del importe de cada unidad en las sucesivas

entregas a cuenta de la recaudación. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de pda's-impresoras, escáner, rollos de papel de impresora, TPV's y boletines de denuncia.

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OAR determinará los plazos a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma.

5. El Ayuntamiento deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OAR cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. El Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación y realizar consultas a la misma.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas según el apartado a) 7. anterior o, en su defecto, por el personal competente del OAR. Cuando los agentes utilicen terminales de mano para la incoación de las denuncias, podrán descargar los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OAR.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OAR, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OAR mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OAR, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OAR la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Se considerará domicilio a efecto de notificaciones el correspondiente al titular del vehículo con el que se cometió la infracción y que figure como tal en el Registro de Vehículos, sin perjuicio de la utilización de otro domicilio que conste en la base de datos del OAR.



0J4561717

CLASE 8.ª

2. El OAR practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.

3. El OAR notificará las resoluciones sancionadoras en los supuestos en que el interesado no hubiera abonado la multa, ni se hubieran presentado alegaciones.

4. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OAR notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

5. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OAR la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OAR, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que informe en el plazo máximo previsto.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo del artículo 14 del RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto.

3. El OAR impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OAR sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciantes y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger la firma de cada responsable.

4. El OAR comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OAR. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas comarcales del OAR, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación de multas.

2. El OAR se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

QUINTA: RECAUDACIÓN

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OAR, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB60, tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciadores o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OAR según se establece en el apartado a) 3. de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida diariamente, vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OAR, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. El producto de la recaudación por este concepto será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento unido al resto de liquidaciones practicadas al mismo en concepto de entregas a cuenta, anticipos ordinarios o liquidación final por el producto de la recaudación de otros tributos y demás ingresos de derecho público, con la misma periodicidad. Al importe bruto de la recaudación se practicarán los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

SEXTA: COMPENSACIÓN

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- El 35% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas.

3. El OAR, caso de que se opte por esa modalidad, repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio el coste de las PDA's-impresoras y de los escáner. En todo caso, el descuento deberá practicarse dentro del ejercicio coincidente con la fecha de adquisición. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4. Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, en la liquidación final del ejercicio,



0J4561718

CLASE 8.ª

el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del preceptivo recurso de reposición, que para el ejercicio 2009 queda fijado en 3,50 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.

5. Si la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto por la adquisición del hardware como por las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OAR y con justificación suficiente de los mismos. Previa a la aceptación del Ayuntamiento serán convenidos y fijados los importes correspondientes a dichas comisiones bancarias.

SÉPTIMA: DURACIÓN

1. La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece por un periodo de CUATRO AÑOS, y se entenderá prorrogado por un periodo igual, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.

2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en materia de recaudación de multas de tráfico.

OCTAVA: NORMAS SUBSIDIARIAS

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros le prestó íntegra aprobación a esta Propuesta de Delegación.

7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Expediente de Modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial a los efectos de su adaptación a la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, cuya entrada definitiva en vigor está prevista para el 24 de Mayo de 2010.

817182410

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su aprobación provisional a la Modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y si tras el periodo de exposición pública no se presentara alegación o reclamación a la misma, se entenderá aprobada definitivamente.

B.- DENOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES.

Por parte de la Sra. Calatrava se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía para la denominación de calles:

Propuesta que eleva al Pleno el Alcalde de Calamonte para la denominación de las siguientes calles:

- Travesía Velásquez: Sustituída por C/Acebuche.
- Travesía Cervantes: Sustituída por C/Álamo.
- Travesía Libertad: Sustituída por C/La Jara
- Avenida las Eras: Avenida las Eras sale desde la rotonda situada al este del ferrocarril en dirección oblicua hacia el Polígono las Eras.
- C/ Agricultor: Paralela por el suroeste a la Avenida las Eras.
- C/El Ferrocarril: Calle que une por el norte la Avenida las Eras con la C/ Agricultor.
- C/La Palmera: Calle que une la Avenida Extremadura con la Avenida de Mérida paralela a la C/Olivo por el norte.
- C/El Nogal: Calle en Barriada de San Blas situada inmediatamente paralela a la Vía Férrea.
- C/Los Castaños: Calle en Barriada de San Blas situada inmediatamente perpendicular a la Vía Férrea.
- C/Los Cerezos: Calle en Barriada de San Blas paralela por el este a la C/El Nogal
- C/La Higuera: Calle en Barriada de San Blas paralela a la C/Los Castaños por el sur.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán propone que en las calles en las que estemos de acuerdo se aprueben por UNANIMIDAD, y en las otras se haga una votación alternativa. Y así manifiesta que en todas las calles de la Barriada de San Blas están de acuerdo. La de la C/ La Palmera también están de acuerdo por estar situada en una zona donde hay otras calles con nombres de árboles. Igualmente están de acuerdo con la Avda. de las Eras, o del Ferrocarril, o quizás más bien Los Agricultores, pero bueno con todas esas ya están de acuerdo. Sin embargo no están de acuerdo con las propuestas de las travesías, al poner en aquella zona nombres de árboles, y proponen que esas calles se queden tal y como están, o sea como se llaman ahora, Travesías de ..., pues es como todo el mundo las conoce, y además son acordes con los nombres de la zona. Y por ello no ven un motivo especial para cambiar esos nombres, y con las anteriores sí están de acuerdo.

El Sr. Alcalde manifiesta que su propuesta va a ser votar la propuesta en su conjunto.



0J4561719

CLASE 8.ª

El Pleno tras votación ordinaria y por 7 votos a favor, [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], ningún voto en contra y 6 abstenciones: [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)], que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su aprobación a la propuesta de denominación de calles de Alcaldía en su conjunto.

9.- APROBACIÓN SOLICITUD DE CONCESIÓN DE FRECUENCIA PARA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO.

Se da cuenta de a siguiente Propuesta de Alcaldía:

Propuesta que eleva al Pleno el Alcalde - Presidente:

VISTO el Capítulo III del Decreto 131/1994, de 14 de Noviembre sobre el Régimen de concesión de emisoras en ondas métricas con modulación de frecuencia, cuya finalidad es la regulación del funcionamiento y puesta en marcha de emisoras municipales de explotación por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONSIDERANDO que, la concesión y explotación de una emisora municipal de radio, puede llegar a ser un medio eficaz de difusión de las actividades, proyectos e informaciones de esta localidad, de carácter socio-cultural, informativo, orientativo, educativo, de formación y aprendizaje, para nuestros vecinos y todas aquellas personas interesadas en el desarrollo de nuestra localidad.

PROPONGO al Pleno de la Corporación que adopte acuerdo para **APROBAR LA SOLICITUD de concesión de la reserva de frecuencia para la explotación, por parte de este Ayuntamiento, de una emisora municipal de radiodifusión sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencias de conformidad con lo establecido en el Decreto 131/94, de 14 de noviembre, (D.O.E. 133, de 22-11-94), por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias; Así como AUTORIZAR al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento D. Salvador Álvarez Pérez, para solicitar la instalación de la emisora de Radio Municipal.**

Concedida a palabra al Concejal Sr. Salguero manifiesta que su Grupo va a aprobar esta propuesta, pero no obstante solicita una aclaración y pregunta ¿ Existe disponibilidad de frecuencia ?, y ¿ posibilidad de que se conceda ? Y sobre todo le hubiese gustado que se hubiera aportado un plan de radio, con el uso de esa radio, algo parecido

a un plan de empresa, viabilidad económica y puestos de trabajo... así como coste de su funcionamiento. Y todo ello lo echan en falta.

El Sr. Alcalde le contesta que ha hablado con distintos Alcaldes para la gestión de las emisoras de radio, unos las llevan directamente, otros con gestión indirecta. Pero le han aconsejado que lo primero que hay que hacer es solicitar esta frecuencia, y luego ya se hará el estudio de su forma de gestión directa o indirecta. Y si nos dan esa autorización, luego ya se realizará ese estudio.

El Sr. Salguero le responde que con independencia de que se conceda o no, será porque se tiene esperanza en esa concesión, pero está claro, que es necesario un estudio económico y de viabilidad que no se ha hecho, y tampoco conocemos el coste económico.

El Sr. Alcalde le contesta que cuando se solicita una subvención, luego nos dicen la aportación municipal, y si no se está de acuerdo, pues se renuncia, y lo mismo puede pasar con la emisora, si después de concedida hacemos un estudio de costes, y se comprueba que no es viable económicamente, pues también se renuncia. Pero no obstante no creamos que tengamos que renunciar, pues aunque no se ha hecho un estudio serio, si se ha visto con otros Alcaldes su viabilidad económica.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, le prestó su aprobación a esta propuesta, y elevar por tanto esta petición al órgano competente de la Junta de Extremadura.

10.- AUTORIZACIÓN AL OAR PARA EL COBRO DE LAS APORTACIONES A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de comunicación del Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, de la que es miembro este Ayuntamiento por la que se informa del Acuerdo de la Asamblea General de dicha Entidad celebrada el día 9 de Febrero de 2010, por el que se acordó solicitar a los plenos de las Corporaciones mancomunadas que autoricen a la Diputación a detraer de los pagos que el OAR realice a los ayuntamientos una cantidad de hasta el 70 por ciento de las aportaciones municipales a la Mancomunidad.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó:

Autorizar a la Diputación Provincial de Badajoz y al OAR a detraer, de todos los pagos que el OAR realice a cada ayuntamiento, los importes de hasta el 70% de las aportaciones municipales a los servicios y presupuesto de la Mancomunidad, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

11.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.

Por el Sr. Moruno, se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:



0J4561720

CLASE 8.ª

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL PLENO DE CALAMONTE DE 2010, SOBRE EL APOYO PARA LA ESCOLARIZACIÓN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO:

Hemos dicho muchas veces que esta crisis no la han provocado los trabajadores, sin embargo si son los trabajadores los que acaban pagando las consecuencias de la crisis.

Según los datos públicos, en diciembre de 2009 había en Extremadura 112.320 parados, a los que haya que sumar los parados del mes de enero y febrero.

Pues bien aunque el número de parados crece continuamente la pregunta es ¿qué políticas están llevando a cabo las distintas administraciones para crear empleo y para paliar los efectos negativos de esta crisis que padecen tantas familias?.

Por eso mediante esta moción queremos exigir a la Junta de Extremadura que adopte medidas de ayudas a las familias de parados. En este sentido la igualdad de oportunidades en la educación es un principio reconocido universalmente, si bien en la práctica, aún se está lejos de alcanzar y se hace preciso que padres y madres, organizaciones preocupadas por el futuro educativo de nuestra comunidad Autónoma y ciudadanos en General, sigamos trabajando en su defensa.

Uno de los requisitos indispensables para avanzar en esta igualdad de oportunidades es la "Gratuidad de la Educación", incluidos libros de texto y Material Didáctico o Curricular, como un derecho inalienable de cada alumno/a, como persona, independientemente del poder adquisitivo de su familia.

Pero es ahora, justo con la crisis económica, cuando esta situación se hace más perentoria, porque en el caso de las familias que padecen el paro, es necesario concretar políticas que se dirijan a contrarrestar las situaciones de exclusión social y precariedad que padecen muchos ciudadanos pacenses.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Calamonte insta a la Junta de Extremadura para que en los próximos presupuestos se contemple las partidas económicas que posibiliten que los hijos de edad escolar de las familias de los parados tengan libros, material y comedor escolar gratuitos.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que ya de por sí en algunos sitios se dan los libros de texto, pero existe un problema que es el del nivel salarial para que se concedan esos libros de texto. Y actualmente hay personas en paro, y situación precaria, que sin embargo presentando la declaración de la renta del año anterior, no se les concedería; y por eso su Grupo propone que se les concedan a todos los parados que estén en esta situación.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macías manifiesta que su Grupo aprobaría con gusto esta moción, pero se van a abstener ya que no está matizada. Y que ya se están aplicando estas medidas, pero el problema es saber con exactitud ¿qué es un parado?. Y por ello cuando a nivel regional se concrete claramente cuál es la condición de parado, y cuáles son las familias a las que se quiere que se destinen esas ayudas, entonces su Grupo no tendrán ningún problema en valorar esa moción, y si es conforme a lo que ellos piensan, la podrían votar a favor.

El Sr. García Macías le comenta que ya ha empezado su intervención hablando sobre el problema de los parados actuales, a fin de que no se les tenga en cuenta los ingresos del año anterior. Produciéndose a continuación un debate sobre esta cuestión con la Sra. Macías.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Almedros manifiesta que aumenta día a día el número de parados de España, y debido a esta crisis hacen falta más ayudas, y por eso su Grupo va a apoyar esta moción, pues las instituciones tienen el deber de crear estas ayudas en estos momentos puntuales.

La Sra. Macías manifiesta que su Grupo no está en contra de la moción, pero hay una cuestión importante que se plantea en ella: ¿qué políticas están llevando a cabo las distintas administraciones para crear empleo y para paliar los efectos negativos de esta crisis que padecen tantas familias?. Y pregunta la Sra. Macías, ¿con dos millones de euros que han llegado al Ayuntamiento procedentes del Gobierno Nacional, qué políticas encaminadas a esto, ha llevado a cabo este Ayuntamiento?.

La Sra. Almedros, le hace una pregunta a la Sra. Macías: ¿Vosotros como estáis aquí, como concejales del Ayuntamiento de Calamonte, o venís en representación de la Junta de Extremadura?.

La Sra. Macías le contesta que esa pregunta no tiene lugar aquí, y le dice: si queréis nos vamos. Y le molesta que hablando de una cuestión de tanta importancia, la Sra. Almedros lo lleve a un campo totalmente agresivo contra determinadas personas, y eso no es elegante.

El Sr. Carvajal manifiesta que si él estuviera defendiendo a la Junta de Extremadura, estaría de diputado, y no como concejal, porque le han elegido los ciudadanos de Calamonte.



OJ4561721

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. Macías que con lo que ha dicho ella, está mezclando los dos millones de euros, sabiendo que son totalmente finalistas, y la cantidad de doscientos y pico mil euros, se ha solicitado, porque así lo autoriza el Gobierno para temas culturales y de bienestar social, y se va a justificar debidamente conforme a lo que se nos ha concedido. Y con el resto, si es para una inversión concreta, sea Centro Joven, Biblioteca, o Museo, se tendrá que justificar exactamente para lo que se ha solicitado, y no se puede desviar para otra cuestión. Por ello la Sra. Macías ha sacado de contexto el tema pues estamos hablando de unas becas y se ha ido a otra cosa, que son las infraestructuras, que como se puede ver van encaminadas a la cultura y a la creación de puestos de trabajo estables.

Seguidamente se produce un debate entre la Sra. Macías y el Sr. Alcalde sobre esta cuestión, y sobre lo manifestado por la Sra. Macías, con respecto a los gastos de los servicios sociales de los Planes del Gobierno.

Concedida la palabra al Concejala Sr. García Macías manifiesta que estamos sacando la moción de contexto, y en esta moción no se habla nada del dinero del Ayuntamiento, y no debemos aburrir a la gente con este debate, y la moción está ahí: se aprueba o no.

Tras el debate y sometida a votación ordinaria, la moción fue aprobada por mayoría absoluta por 7 votos a favor, [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], ningún voto en contra, y 6 abstenciones: [Sres/as. Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)].

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra a la Concejala Sra. Macías manifestando el ruego de que ningún concejal se permita valorar lo que cada uno dice, y si estamos aburriendo o no. Pues ese tipo de censura no es formal. Y es una simple cuestión de respeto para las personas que nos escuchan.

Seguidamente manifiesta que con respecto al punto del Informe sobre el tema del agua, no se ha aclarado y le hace una pregunta al Sr. Secretario. Pues ellos como Grupo Municipal no saben qué tienen que hacer ante ese informe. Pues entiende que ha habido un problema económico del Ayuntamiento que ha habido un pago de Aquagest al Ayuntamiento para sufragar gastos, con un informe para que ese dinero no destinara para el fin que se tendría que destinar. Y le pregunta al Sr. Secretario sobre esta cuestión, pues ellos también se quieren eximir de cualquier responsabilidad al no estar de acuerdo con ello.

El Sr. Secretario le contesta que se trae este informe de reparo al Pleno, porque es obligación que el Pleno tenga constancia de que se ha realizado un pago de 134.000 euros, sin partida presupuestaria. Pues el Ayuntamiento al recibir ese dinero con el descuento de estos 134.000 euros en definitiva ha hecho un pago de esa cantidad, y se ha reconocido ese gasto por la Junta de Gobierno Local, y quien tiene que reconocerlo es el Pleno, porque son gastos derivados de años anteriores.

Por lo tanto simplemente se ha dado cuenta al Pleno, y por ello ese Grupo Municipal no tiene responsabilidad alguna al respecto. Y se tendrá que volver a traer a Pleno el reconocimiento de este gasto, una vez que exista crédito presupuestario para poderlo reconocer. Y ya el Sr. Alcalde ha dicho que se incluirá una partida de gastos en el Presupuesto del 2010, por este importe de 134.000 euros, entonces será el momento de su reconocimiento.

Continuando con la palabra la Sra. Macías, manifiesta que en el anterior pleno le hizo una pregunta al Sr. Moruno, sobre cómo se había adjudicado a la empresa que retiraba los enseres domésticos así como los eléctricos y si se había hecho algún tipo de publicidad o no. Y otra cuestión es el tema de la circulación de camiones por la pista de San Isidro, y se comentó si existía alguna vía alternativa, para evitar el deterioro de la pista, y el Sr. Moruno nos contestó que cuando se terminara la obra se hablaría con la empresa para paliar estos daños.

Concedida la palabra al Sr. Moruno le informa a la Sra. Macías que con respecto al acuerdo de recogida de productos eléctricos y electrónicos, en la Junta de Gobierno Local se aprobó el Convenio pero todavía no está firmado. Y la duración de este convenio sería de un año.

La Sra. Macías manifiesta que hemos dado por hecho que ese Convenio estaba aprobado para prestar ya los servicios, y por eso le sorprende que no esté firmado.

El Sr. Moruno le contesta que la última palabra la tiene la Junta de Extremadura, y si ésta da el visto bueno pues si se firmará el Convenio. Y esto está desde el año 2005, y no se ha presentado ninguna empresa hasta ésta. Y no se le ha dado publicidad, y si llega otra empresa ya se verá.

Y con respecto al problema de las pistas ya se ha mandado un escrito para que la empresa causante repare todos los desperfectos que ha originado.

Y la Sra. Macías pregunta cuál ha sido la contestación.

El Sr. Alcalde le contesta que han ido el Jefe de la Policía Local y el Encargado de Obra a ver los posibles desperfectos, y se les ha escrito a la empresa constructora del Centro de Salud y ha alegado que hay otros camiones, (que están identificados) que también han transitado por esas vías, y nos decían que si podíamos nosotros hacer directamente responsable de los daños a la empresa que se ha encargado del derribo, y nosotros les hemos contestando que no tenemos nada que ver con esa empresa de derribos, sino con la que la Junta de Extremadura nos ha comunicado que es la responsable de la construcción del Centro de Salud, y le hemos vuelto a mandar un nuevo documento responsabilizándoles.



OJ4561722

CLASE 8.ª

a ellos directamente de estos daños, y que hagan lo que tengan que hacer para reparar estas pistas. Y que verbalmente nos han dicho que si las van a arreglar.

--0--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán hace una reflexión en voz alta, en el sentido de que según el Sr. Alcalde cuando le da la palabra a la Sra. Almendros, u a otros de los Concejales de su Grupo es para hacer aclaraciones, pero sin embargo cuando hablan cualquiera de los miembros del Grupo Municipal del PSOE, entonces es que somos muy repetitivos. Y eso viene a ser una apreciación muy subjetiva que hace el Sr. Alcalde del desarrollo del pleno.

Seguidamente hace una segunda reflexión en el sentido de que este Grupo va a poner en conocimiento de la Fiscalía que corresponda, el tema del punto tercero, para ver si es o no legal lo que se ha hecho. Pues hay un hecho objetivo que es que la empresa gestora del agua de Calamonte, tiene 134.000 motivos para estar contenta.

Seguidamente y dirigiéndose a la Sra. Calatrava le pregunta qué tipos de apoyos o ayudas desde el Ayuntamiento o desde el Servicio Municipal de Deportes se le ha dado a una chica Saray o Lara, que ha estado compitiendo en los campeonatos nacionales de atletismo.

La Sra. Calatrava le contesta que sí que tanto a América Reyes cuando fue al campeonato de marcha a Barcelona, como a Saray Moreno, se les ha dado una pequeña ayuda de 240 euros a cada una para sufragar esos gastos de desplazamientos.

El Sr. Galán le contesta que a una chica que ha competido por los menos en cinco sitios distintos de España a nivel nacional, cree que 240 euros es poco dinero, para todo el gasto que ello supone. Y cree que desde su punto de vista el Ayuntamiento en estos casos tendría que haber sido un poco más generoso.

La Sra. Calatrava le responde que siempre es poco todo lo que se les pueda dar a estos deportistas, pero al igual que cuando Laura Campos fue a competir a Pekin con las Olimpiadas le hubiera gustado que se hubiese dado una ayuda, que lo desconoce. Y anuncia que va a sacar la beca deportiva de nuevo para ayudar a estos deportistas.

El Sr. Galán le responde que el Ayuntamiento le ha hecho un reconocimiento a Laura Campos, que está ahí, un pabellón polideportivo con su nombre, lo cual tendrá un valor. Y en todo caso por parte de su Grupo Municipal felicita a estas niñas, y se alegran de que hayan llevado por muchos sitios el nombre de Calamonte.

--o--

El Sr. Alcalde le responde al Sr. Galán que ese hecho objetivo, va acompañado de una realidad, la asunción de un déficit de 134.000 euros por parte de este equipo de gobierno y que se compromete a pagarlo.

--o--

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que quiere aclarar un tema que ha salido en varias ocasiones, y sobre el edificio social ahora llamado de usos múltiples. Y lee a continuación un certificado del Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en que se dice que hay una partida del año 2006 de 9.370 euros, y en dicha inversión se incluye la unidad de obra de cubierta con tejas, y segundo: que en el periodo 2005-2006, se llevó a cabo la Escuela Taller en las especialidades de albañilería y encofrador y entre sus prácticas se ejecutó, según informe del Encargado de Obra las unidades de obras siguientes en dicho edificio: Cerramiento exterior en bruto. Tabicado en bruto de la planta baja.

A continuación hace una petición para que se le dé por escrito, un informe exhaustivo de los graves sucesos que ocurrieron en una Caseta fuera del Recinto Ferial, que creemos son de una gravedad tremenda.

El Sr. Alcalde contesta que se les dará los informes ya emitidos por la Policía Local.

--o--

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Calatrava manifiesta que quiere hacer una aclaración, pues en el pleno pasado se dudó de su palabra, y lee textualmente el acta del Pleno de la Sesión anterior:

La Sra. Calatrava manifiesta que ella y el Sr. Alcalde han ido a ver al Sr. Director General de Deportes de la Junta de Extremadura, ya que el Consejero no los puede atender, y éste ha dicho que los ciudadanos de Calamonte pueden ir a la ciudad deportiva de Mérida, y que por ello no le parece bien que se haga un campo de césped artificial en Calamonte. Palabras textuales del Director General de Deportes, Fabián Quesada.

La Sra. Macías manifiesta: No me lo creo.

La Sra. Calatrava le contesta: Pues creetelo, y tengo tres personas de testigos.

A continuación manifiesta que el 25 de Febrero de 2010, nos ha llegado una carta del Consejero Carlos Javier Rodríguez Jiménez, que dice textualmente:

Estimado Alcalde

En respuesta a su carta, en la que nos solicita colaboración económica para la construcción de un campo de fútbol de césped artificial, le comunico que la construcción de este tipo de infraestructura requiere una inversión importante por parte de todas las Administraciones Públicas. Es responsabilidad de la Junta de Extremadura, y en concreto de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, planificar adecuadamente la creación de las distintas instalaciones deportivas de la región; para ello se tienen en cuenta varios criterios, como son, el equilibrio territorial, el número de habitantes de la localidad, la



OJ4561723

CLASE 8.ª

distancia a instalaciones de estas características, el número de fichas federativas, las comunicaciones y carreteras existentes, la promoción deportiva de la localidad, etc.

Teniendo en cuenta estos criterios, la localidad de Calamonte, se encuentra a escasamente 2 kilómetros del campo de fútbol de césped artificial de la Ciudad Deportiva de Mérida, perteneciente al Ayuntamiento y a la Junta de Extremadura, abierto para el disfrute de los ciudadanos de la comarca y la región.

Por esta razón esta inversión se encuentra fuera de la planificación de la Dirección General de Deportes.

Reciba un cordial saludo.

Y manifiesta finalmente que esto es lo único que quiere aclarar, que no se ponga en duda su palabra cuando es cierto lo que ella dijo.

La Sra. Mañas le contesta que no se ponía en duda su palabra, sino que se le hubiera dado esa contestación sin ningún argumento. Y que la Sra. Calatrava no dijo que se le diera justificación alguna, sino que había llegado allí y le habían dicho: Los de Calamonte que se vayan a Mérida.

Seguidamente se produce un debate cruzado entre ambas concejales, en el que también intervienen el Sr. Alcalde y el Sr. Galán.

El Sr. Alcalde manifiesta finalmente que queda claro una cosa: El Consejero dice que los calamonteños vayan al campo de césped de Mérida.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Salguero, pregunta que de qué fecha es el escrito del Sr. Consejero. A lo que la Sra. Calatrava le contesta que es del 16 de Febrero de 2010, y aquí en el Ayuntamiento entra el 25 de Febrero de 2010.

El Sr. Salguero manifiesta que nosotros estamos aquí para creer en los hechos, y la Sra. Calatrava comentó aquí en el Pleno la conversación con el Director General, no con el Consejero y que aquel le había contestado en esos términos, por lo tanto si no aporta hechos, no tenemos por qué creer en las palabras. Y después de ese Pleno llega el informe del Consejero, no del Director General.

La Sra. Calatrava la contesta que ella no está aquí para que vosotros me creáis o no me creáis, e igual ella se cree las cosas vuestras o no me las creo. Pero que ha dicho antes de empezar que quería hacer una aclaración porque se puso en duda mi palabra. Y ahí están los hechos. Y ella dijo lo que le dijo el Director General que viene a decir lo que el Consejero le dice.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Álvarez manifiesta que sin ánimo de acritud, aquí el Consejero nos dice que como estamos a menos de 2 kms. de Mérida, que nos vayamos a jugar al Campo de Césped de Mérida. Y como una imagen vale más que mil palabras. Él recuerda a un alto cargo de la Junta anunciando un campo de fútbol de césped para Calamonte, y ahora resulta que no, que como estamos a menos de 2 kms. de Mérida tenemos que ir allí a jugar.

El Sr. Galán manifiesta que no sabe porqué se ha dirigido él, y que él no ve bien que nos quiten el Campo de Césped, pero ahora sois vosotros los que estáis gobernando.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo seguiremos intentando y tarde o temprano se conseguirá ese Campo para los ciudadanos de Calamonte.

A continuación el Sr. Alcalde y dirigiéndose a la Sra. Hernández le manifiesta con respecto a la celebración de los plenos que antes nos atrasamos un poco, y ahora poquitos días porque nos ha coincidido la Feria y la Semana Santa, pero sin embargo el compromiso de celebrar ocho plenos ordinarios al año, se cumplió el año pasado y se cumplirá en este año seguro, y le recuerda a la Sra. Hernández la cantidad de plenos que siendo ella Alcaldesa se celebraron con una periodicidad superior a dos meses, e incluso algunos con tres meses. Y lee a continuación:

Del 28-7-2003 al 2-10-2003: 2 meses y 4 días
Del 27-11-2003 al 4-2-2004: 2 meses y 8 días
Del 15-4-2004 al 21-6-2004: 2 meses y 6 días
Del 11-8-2004 al 21-10-2004: 2 meses y 10 días
Del 21-10-2004 al 30-12-2004: 2 meses y 9 días
Del 30-12-2004 al 3-3-2005: 2 meses y 4 días
Del 3-3-2005 al 5-5-2005: 2 meses y 2 días
Del 5-5-2005 al 7-7-2005: 2 meses y 2 días
Del 7-4-2006 al 4-7-2006: 2 meses y 27 días
Del 10-8-2006 al 17-10-2006: 2 meses y 7 días
Del 17-10-2006 al 27-12-2006: 2 meses y 10 días
Del 27-12-2006 al 5-3-2007: 2 meses y 6 días

La Sra. Hernández le contesta que se aprobó una periodicidad de 2 meses, y no obstante cuando ahora se aprobó la periodicidad ya dijimos que nos daba lo mismo que fuera cada cuarenta días o cada dos meses, pero es que el Sr. Alcalde en la legislatura nuestra estuvo "herre que te herre", para que se hicieran cada mes, y por eso se lo refriega pues a nosotros nos daba lo mismo, y ahora resulta que tú estás demorando, y no es justificable que haya sido la Semana Santa, y la Ley no te lo permite, tú que siempre estás diciendo que acatas la Ley.

El Sr. Alcalde le responde que él le ha dicho fechas, y le dice que todos los años cumplimos como mínimo con los ocho plenos, pero es que además cree que no ha habido ningún pleno en el que no haya habido el punto de ruegos y preguntas, y el público haya podido preguntar, así como los concejales. Cosa que vosotros no haciais. Y nosotros hicimos una promesa de 45 días de media, y vosotros lo hicisteis cada dos meses.

Seguidamente se produce un debate entre ambos, manifestando la Sra. Hernández que también se hacían plenos extraordinarios en su legislatura. Reiterando el Sr. Alcalde que nosotros estamos haciendo más plenos ordinarios con ruegos y preguntas que vosotros.



OJ4561724

CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 24 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (Badajoz)

Fdo. Salvador Álvarez Pérez

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (Badajoz)
SECRETARIA

Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas

*... usted le va regalar 134.000 euros a Aquagest, por toda la cara. Por toda la cara, no, a cambio del prestamito de los 200.000 € que usted ha trincado antes.

DILIGENCIA: Modificación aprobada en Sesión de 5 de Julio 2010.

Calamonte 5 de Julio 2010

EL SECRETARIO





OJ4561725

CLASE 8.ª

Pleno 3.10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2010

Sres Asistentes:

- Presidente:
- D. Salvador Álvarez Pérez
- Concejales:
- D.ª Magdalena Carmona López
- D. Andrés García Álvarez
- D.ª Yolanda Calatrava Galán
- D.ª Laura Almendros Merino
- D. Rufino García Macías
- D. Miguel Moruno Rubio
- D.ª María Luz Hernández Macías
- D. Silvestre Galán González
- D. Pedro Manuel Salguero Moreno
- D.ª María José Fernández Hormigo
- D.ª María Teresa Macías Mateos
- D. Julián Carvajal Gil
- Sr. Secretario
- D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a 4 de Junio de 2010, siendo las 21,00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los/as señores/as al margen reseñados/as, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Álvarez Pérez, asistido por el Secretario, Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la comprobación solicitada por la Sra. Macías sobre la Sesión de de 26 de enero de 2010: , siendo el resultado el siguiente:

Pleno en el que se solicita: 6 de Abril de 2010

Pleno al que se refiere: 26 de Enero de 2010

Concejal/a que lo solicita María Teresa Macías Mateos

Comprobación solicitada:

y la Sra. Macías solicita que se compruebe en la grabación lo manifestado por el Sr. Alcalde en el debate producido en ese mismo punto del orden del día, en el referente a la Biblioteca Pública Municipal tras el debate entre ella y la Sra. Calatrava, pues entiende que no se ha recogido textualmente lo expresado por el Sr. Alcalde que le dijo a ella: "Prepotente, chula y maleducada" que eran insultos directos hacia su persona, y por ello solicita que se reflejen en el acta textualmente.

Lo que está recogido en acta:

.... Y el Sr. Alcalde le llama la atención repetidamente para que se calle, manifestando que eso es prepotencia y chulería, y eso no puede permitirlo.

Comprobación efectuada:

Lo comprobado en la grabación:

Tras la discusión del Sr. Alcalde con a la Sra. Macías, retirándole la palabra, finaliza el Sr. Alcalde diciendo:

No puedo dejarla hablar, esta prepotencia y esta chulería no se puede permitir, eso es prepotencia y chulería y no puedo permitirlo.

--o0o--

La Sra. Macías le solicita al Sr. Secretario un Certificado de la transcripción textual de la cinta magnetofónica.

Se aprueba por UNANIMIDAD dicho acta sin modificación alguna.

--o0o--

Seguidamente se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, (Ordinaria de 6 de Abril de 2010).

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona manifiesta que por el Sr. Galán aquí se utilizó la palabra "trincar", no sabe en qué términos, en el debate sobre 200.000 euros del agua. Y por lo tanto, y como no consta en acta, solicita que se compruebe a fin de que conste en acta, y también le solicita al Sr. Secretario una certificación de esa grabación.

El Sr. Galán manifiesta que efectivamente si dijo esa palabra, que su intención no era referida a nivel personal sino a nivel del Ayuntamiento.

La Sra. Carmona le contesta que ella no considera que lo dijera a nivel personal.

Se aprueba por UNANIMIDAD el resto del borrador del acta a excepción de lo que resulte de la audición de la grabación solicitada.



0J4561726

CLASE 8.ª

2.- INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE CARLOS MARTÍNEZ TOLOSA.

Se da cuenta de la Resolución de 4 de mayo de 2010, por la que se reconoce al Funcionario de Carrera, Agente de la Policía Local Don Carlos Martínez Tolosa, los servicios previos prestados en el Colegio Público "José de Espronceda" de Almendralejo, como Monitor de Actividades Formativas Complementarias, a efectos de proceder a un nuevo cómputo de trienios y por tanto reconociéndole una antigüedad a estos efectos, de 4 de febrero de 2008.

Quedan enterados.

- SUBVENCIÓN PROGRAMA EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL.

Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se solicita subvención para el proyecto de actuación denominado Programa de Educación Afectivo-Sexual y Prevención del embarazo no deseado en adolescentes "Un paso a tu favor", de acuerdo con la Convocatoria de ayudas para actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de Juventud 2010, en el marco del convenio suscrito entre el Instituto de la Juventud (INJUVE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para desarrollar programas de salud, dirigidos a la prevención de embarazos no deseados en adolescentes y jóvenes.

Por la Concejala Sra. Almendros se informa de este proyecto, denominado Programa de Educación Afectivo-sexual y prevención del embarazo no deseado en adolescentes, dirigido a unos 150 jóvenes de entre 14 y 15 años, que también va dirigido a padres y profesionales de la educación.

- BASES SOCORRISTAS, TAQUILLERO Y MANTENIMIENTO PISCINA.

Resolución de 21 de mayo de 2010, por la que se aprueban las Bases para la elaboración de una bolsa personas que puedan ser contratadas eventualmente para realizar las funciones de Encargado de Piscina, de Taquillero y Socorristas, durante la Temporada de Verano 2010.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macías hace la observación de que no se valora ningún mérito de experiencia anterior. Igualmente no están de acuerdo con los criterios de desempate, pues ya está evaluando

los grados de discapacidad. Tampoco se tiene en cuenta si se trata o no del primer empleo, o las cargas familiares. Y todo ello lo dice para que se tenga en cuenta en futuras bases.

El Sr. Alcalde le contesta que para el puesto de taquillero se tiene en cuenta la minusvalía. En el caso de valorar la experiencia eso supondría una desventaja para los más jóvenes, y por eso no se valora precisamente la experiencia a fin de que tengan oportunidades para encontrar el primer empleo.

La Sra. Calatrava informa que así todos tendrán igualdad de condiciones.

Seguidamente se produce un debate sobre el punto sexto de las bases en lo referente a los criterios de desempate.

Finalmente el Sr. Salguero hace la sugerencia de que no se utilice el término de minusválido sino discapacitado.

El Sr. Alcalde manifiesta que recoge esta sugerencia y se modificará.

- BASES BOLSA TRABAJO AUXILIAR DEPENDENCIAS.

Resolución de 21 de mayo de 2010, por la que se aprueban las Bases para la elaboración de una bolsa de trabajadoras para el Servicio de Ayuda a Domicilio, en el Servicio de Dependencia, del Ayuntamiento de Calamonte.

La Sra. Macías manifiesta que en estas bases falta el criterio de desempate, y sobre todo nos interesa saber si la bolsa que resulte de estas bases, ¿ es la que va a sustituir a la anterior lista ?, ¿ o cómo se va a realizar ?

La Sra. Carmona le contesta que se va a agotar primeramente la lista anterior, en la que aún hay once personas.

La Sra. Macías vuelve a preguntar qué se va a hacer con la otra lista bolsa.

La Sra. Carmona le da lectura al punto de las Bases siguiente: *Las contrataciones de esta bolsa de trabajo, darán comienzo una vez agotada la última lista bolsa de ayuda de domicilio de 28 de Diciembre de 2009.*

La Sra. Macías pregunta si se va a volver a utilizar la otra bolsa una vez agotada.

La Sra. Carmona le contesta que ya se lo ha dicho claramente, que una vez agotada esa lista es cuando entra en vigor la que salga de estas bases.

La Sra. Macías manifiesta que ahora se le ha aclarado esta cuestión.

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. Macías, que las Bases están muy claras, y así se ha informado a todo aquel que se ha interesado, y que por tanto, no porque lo haya dicho ahora la Sra. Macías han quedado claras, pues todo estaba claro desde un principio.



0J4561727

CLASE 8.ª

- NOMBRAMIENTO DE DOÑA RAMONA GARCÍA CARO COMO ARQUITECTA MUNICIPAL INTERINA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de fecha 31 de mayo de 2010, por el que se propone el nombramiento como Arquitecta Interina del Ayuntamiento de Calamonte, a DOÑA RAMONA GARCÍA CARO, una vez superadas y finalizadas las pruebas del concurso-oposición para la contratación interina de un arquitecto (Convocatoria del BOP núm. 36 de 24 de febrero de 2010).

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que ya en su día dijo que estaría dispuesto a disculparse si se equivocaba con la persona que resultara seleccionada, y aunque no dijo nombre, al menos no se ha equivocado en su sexo.

La Sra. Carmona le dice que efectivamente han quedado al final dos mujeres Ramona García y Genma Navas, pero con independencia de lo que en su día pensó el Sr. Galán, ya que lo dejó en el aire, le manifiesta que las puntuaciones obtenidas por Ramona García, están ahí a disposición de todo el pueblo de Calamonte que desee verlas, así como el ejercicio práctico, superado con creces por esta señora, y ojalá todas las pruebas que se han hecho en este Ayuntamiento hayan sido tan claras como se han hecho éstas, y manifiesta igualmente que el Tribunal Calificador estaba compuesto por la Presidenta: Doña Cecilia del Pozo, Arquitecta designada por el Sr. Alcalde, perteneciente a la Diputación de Badajoz, Vocales: Don Juan Antonio Vega Morales, representante de la Junta de Extremadura; Doña María Luisa Márquez Velázquez en representación de la Diputación Provincial de Badajoz, Don Jesús Muriel Barroso en representación de la Consejería de de Fomento de la Junta de Extremadura y Doña Rocío Clemente Vicario en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura; y el Secretario el de la Corporación Don Jorge Mateos Mateos-Villegas. Y que por lo tanto el 99 por ciento de estas personas están trabajando en instituciones gobernadas por el PSOE. Y que aclaradas las dudas que en su día se dejaron aquí, le da la enhorabuena a Ramona García, pues ha hecho un buen examen y la plaza se la ha ganado con mucho mérito.

El Sr. Galán manifiesta que a su Grupo le da igual la persona. Pero que la cuestión de fondo es que estábamos en contra de la creación de la plaza y ya lo manifestaron en su día. Y que el Tribunal podrá ser el que sea, pero el tema está en las Bases.

La Sra. Carmona le contesta que se les ha puntuado los méritos a los 32 aspirantes a esta plaza, y muchos de estos aspirantes han trabajado en Ayuntamientos, Junta de Extremadura o Mancomunidades, y que

ahí tenían puntuación. Pero en la prueba práctica esta señora la ha superado con creces, y ahí nadie le ha ayudado.

A continuación el Sr. Galán manifiesta que ya está todo dicho, y que ojalá esta persona dé el resultado que se espera. A lo que el Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de contar con esta profesional por el trabajo acumulado existente en el área de urbanismo.

3.- RENOVACIÓN CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Se da cuenta de escrito del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz informando que el pasado día 22 de Abril, se aprobó por el Consejo Rector de dicho Organismo, un nuevo Convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público local, adjuntando una copia del mismo, así como modelo de acuerdo de delegación de competencias a adoptar si procede por el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Alcalde da una explicación para la renovación de este Convenio con el OAR, de la Diputación, con el que estamos muy contentos con su forma de actuar. Y en el cual el premio de cobranza se va reduciendo, con lo que es también una buena mejora.

El Sr. Galán manifiesta que igualmente su Grupo va a apoyar este punto, pues también están muy de acuerdo con el trabajo que realiza el OAR.

El Sr. García Macías manifiesta la conformidad también de su Grupo con este punto del orden del día.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y gestión tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Calamonte, para la prestación del Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Local, aprobado por el Consejo Rector de dicho Organismo el pasado día 22 de Abril de 2010.

Segundo: El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y



0J4561728

CLASE 8.ª

Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno adoptó igualmente los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



0J4561729

CLASE 8.ª

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas (voluntaria y ejecutiva)

- 1ª Alcantarillado.
- 2ª Entrada de vehículos y carga y descarga

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas (sólo ejecutiva)

- 3ª Utilización de piscinas, e instalaciones deportivas.
 - 4ª Expedición de documentos.
 - 5ª Licencias de apertura.
 - 6ª Ocupación vía pública con mesas y sillas.
 - 7ª Ocupación vía pública puestos y ferias.
 - 8ª Ocupación vía pública con materiales de construcción
 - 8ª Publicidad.
 - 9ª Servicio de suministro de agua
 - 10ª Recogida de residuos sólidos urbanos.
 - 11ª Vertedero para depósitos de escombros.
 - 12ª Cementerios y otros servicios funerarios.
 - 13ª Retirada de vehículos de la vía pública.
 - 14ª Depuración de aguas residuales.
- ✓ Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
 - ✓ Liquidación de intereses de demora.
 - ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



0J4561730

CLASE 8.ª

- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX. Otros ingresos

1.ª Multas y sanciones varias

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el

04481730

punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un periodo de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Calamonte y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- RENOVACIÓN CONVENIO ECOEMBALAJES.

Se da cuenta de escrito de la Directora General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por el que se da cuenta del Convenio de Adhesión al Convenio Marco firmado entre



0J4561731

CLASE 8.ª

la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecoembes, el cual tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó la adhesión de este Ayuntamiento a dicho Convenio Marco.

5.- PETICIÓN AMPLIACIÓN COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO JUAN JOSÉ TELLO CORRALIZA.

Se da cuenta de la siguiente petición de Juan José Tello: DON JUAN-JOSÉ TELLO CORRALIZA, con D. N. I. nº. 8.803.236-J, mayor de edad y domiciliado en avda. Reina Sofía, 18, portal 5, 2º., C, de Mérida (Badajoz); con el debido respeto, a usted,

EXPONE:

1º.) Que, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de ese Ayuntamiento, el día 23 de Octubre de 2.003, tiene concedida autorización de compatibilidad entre el ejercicio de su profesión como funcionario del Cuerpo Auxiliar de Administración General de ese Ayuntamiento y sus posibles y futuras actividades privadas de abogacía y pasantía.

2º.) Que tal autorización se encuentra sometida a varias condiciones restrictivas, entre ellas, la SEGUNDA, que excluye de aquélla el ejercicio de las reseñadas actividades privadas con respecto a personas físicas o jurídicas de Calamonte y a bienes o actividades radicados en el Término Municipal de ese Ayuntamiento.

3º.) Que, la referida condición SEGUNDA es una limitación excesiva de compatibilidad, toda vez que conforme al artículo 11.1, párrafo 1º., de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, serán incompatibles las actividades privadas "que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado" el interesado; y, evidentemente, no se dará esta circunstancia en todos, sino en una minoría de los casos previstos en la repetida condición SEGUNDA.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

sea modificada la condición SEGUNDA a que se somete la autorización de compatibilidad de que se trata, sustituyéndose la referencia a las personas, bienes y actividades de Calamonte, por la de las actividades

privadas "que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado" el interesado; y, para reducción documental y mayor claridad expositiva, sea sustituido también el acuerdo originario por el modificado, recogiendo, en el acta de éste, la totalidad del texto de la autorización y no sólo su modificación.

Un cordial saludo.

Cañamonte, a 21 de Abril de 2.010.

El Sr. Alcalde manifiesta que por su Grupo no ven ningún problema en ampliarle la compatibilidad solicitada.

La Sra. Macías manifiesta que en su día le reconocimos la compatibilidad a este funcionario en los términos en los que estaba redactado aquel acuerdo, y no se oponen ahora a esta ampliación, que de aprobarse es responsabilidad del Equipo de Gobierno, pero si recuerda que cualquier cuestión o documento que pase por este Ayuntamiento puede ser información de interés para cualquier funcionario que esté desarrollando su función con el reconocimiento de la compatibilidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde pone algunos ejemplos que le puso el funcionario en cuestión sobre lo que supone la ampliación de esta compatibilidad, y que por supuesto que el Equipo de Gobierno estará al tanto para evitar que se pueden producir disfunciones en esta cuestión.

El Sr. García Macías, manifiesta que su Grupo no tiene inconveniente en aprobar esta ampliación, pues ya antes tenía aprobada la compatibilidad, y lo de intentar o no sacar información, queda ya a la honradez del propio funcionario.

La Sra. Macías manifiesta que quiere hacer constar en acta que su Grupo no tiene preocupación alguna sobre el uso de la compatibilidad que pueda hacer este funcionario. Lo que les preocupa es cómo, para éste o para cualquier otro funcionario, lo va a controlar el Ayuntamiento.

Sometida a votación ordinaria la solicitud de este funcionario, se aprueba por 7 votos a favor: [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], ningún voto en contra y 6 abstenciones: [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)], por lo que el acuerdo refundido es el siguiente con estas condiciones:

Se aprueba la concesión de la autorización de la compatibilidad solicitada, (con suspensión de efectos hasta que por el interesado se inste por escrito la entrada en vigor de la misma) con las siguientes condiciones:

Primera: La actividad privada deberá realizarla exclusivamente fuera de su horario laboral, no pudiendo faltar al mismo para asistir a juicios, pruebas judiciales etc.

Segunda: Su actividad profesional en absoluto puede interferir en su trabajo en el Ayuntamiento ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e



0J4561732

CLASE 8.ª

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

independencia, por tanto deberá abstenerse en su actividad privada de asesorar, llevar la dirección letrada o realizar cualquier otra actividad propia de su profesión en todos los asuntos "que se relacionen directamente con las actividades que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado"

Tercera: En su actividad privada no podrá invocar o hacer publicidad de su condición de funcionario del Ayuntamiento de Calamonte.

Cuarta: En su actividad funcional no podrá autopublicitarse como abogado o pasante, ni atender a ciudadanos invocando su condición de abogado o pasante.

6.- REGLAMENTO PARQUE SEGURIDAD VIAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Propuesta que eleva al Pleno el Alcalde - Presidente:

VISTO los arts. 20.3 y 123.1.d . de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en la siguiente normativa:

* Orden de 31 de Enero de 1.989, del Ministerio delo Interior, por la que se regula la Creación, Funcionamiento y Reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico;

* Resolución de 15 de Septiembre de 1.992, de la Dirección General de tráfico, por la que se desarrolla la Orden del Ministerio del Interior de 31 de Enero de 1.989;

* Resolución de 28 de Octubre de 1.994, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica la Orden de 15 de Septiembre de 1.992, que desarrolla la Orden del Ministerio del Interior de 31 de Enero de 1.989, más concretamente el art. 6 apartados 2 a, 3ª y 3e.

CONSIDERANDO que, la educación vial debe ir dirigida a todos los ciudadanos en general, pero muy en particular, orientada hacia nuestros niños y jóvenes en edad infantil y escolar, dado que, constituye una de las actividades prioritarias de este Ayuntamiento y, entendida como una inversión de futuro en seguridad vial, para la que hay que aunar esfuerzos.

PROPONGO al Pleno de la Corporación que, de conformidad con el procedimiento regulado en el art. 49 de la de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local adopte acuerdo para APROBAR EL REGLAMENTO REGULADOR DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, de la CIUDAD DE CALAMONTE.

El Sr. Alcalde da una explicación sobre este punto del orden del día, en el sentido de que se ha hablado con la Jefatura Provincial de Tráfico para la instalación de un parque en principio infantil, pero para el uso general de los ciudadanos. Y creen muy interesante este Parque, con unos objetivos pedagógicos, para concienciación, y de responsabilidad de los propios jóvenes y menores. Habiendo llegado a un buen acuerdo con Tráfico que nos daría el mobiliario para funcionar y el Ayuntamiento pondría lo que es el suelo. Y ya se buscarán subvenciones para personal e infraestructuras, y luego ya veremos si es o no factible.

Finalmente hace la propuesta de incluir en la Junta Rectora contemplada en el artículo 9º.1 del Reglamento al Jefe de la Policía Local de Calamonte.

El Sr. Galán manifiesta que su Grupo lo va a apoyar también; pues le parece muy bien este punto del orden del día. Y desear que se acierte con la ubicación de las instalaciones para que se le pueda dar el máximo de utilidad.

El Sr. Alcalde apunta que también se podrán hacer conciertos con otras ciudades para la utilización de este Parque.

El Sr. García Macías manifiesta que su Grupo también aprobará este punto del orden del día, pues entiende que es una cosa interesante y que servirá para concienciar a la juventud de este pueblo para que sepan mejor sus responsabilidades en el tema del tráfico.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó la creación del Parque Infantil de Tráfico, así como el Reglamento Regulador del mismo, propuesto por el Sr. Alcalde, con la modificación de incluir en el Art. 9º. 1. El Jefe de la Policía Local de Calamonte. Y si tras el periodo de exposición pública no se presentara alegación o reclamación al mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

7.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA VENTANILLA ÚNICA.

Se da cuenta del Expediente de Aprobación de la Ordenanza Fiscal para la imposición de la Tasa de Ventanilla Única, en el que se incluye la siguiente:

Propuesta que eleva al Pleno el Alcalde - Presidente:

VISTO los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases De Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de servicios de VENTANILLA ÚNICA de competencia local, equiparará el coste real de los servicios, con el importe de las tasas a cobrar, todo ello en cumplimiento de los artículos 15, siguientes y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.



0J4561733

CLASE 8.ª

PROPONGO al Pleno de la Corporación que, de conformidad con el procedimiento regulado en el art. 17 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con artículo 49 de la de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local adopte acuerdo para APROBAR LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE VENTANILLA ÚNICA.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde que se empezó con el servicio de Ventanilla Única, la aceptación ha sido muy buena, y se están haciendo muchas ventanillas únicas, y eso le está siendo oneroso para el Ayuntamiento. Y por eso con esta ordenanza se procurará que no se gane ni se pierda nada con este servicio; pero que no sea totalmente gratis. Ya que existen unos costes, como son el correo, el acuse de recibo, y la tramitación administrativa.

El Sr. Galán manifiesta que su Grupo no va a aprobar la creación de esta nueva tasa, por varias razones:

Va en contra de la receta del Partido Popular contra la crisis, que es bajar impuestos, y sin embargo ésta ya es la segunda tasa que crean, y por tanto va en contra de lo que dice el partido del equipo gobernante. Igualmente no están de acuerdo, pues es gravar con una tasa más a los ciudadanos por enviar documentación a otros organismos oficiales pues es discriminatorio a nivel de Comunidad Autónoma. Y manifiesta finalmente que en los presupuestos del Ayuntamiento podrá haber alguna partida, en la que se podrá "arañar" algunos euros, para que no sea necesario imponer esta tasa, por este servicio que es bueno para los ciudadanos.

El Sr. García Macías manifiesta que su Grupo sí va a aprobar esta tasa, pues él también está de acuerdo que se preste un servicio, pero sin embargo este servicio conlleva un coste y hay que contribuir a él. Y con respecto al tema comentado de la crisis, el Estado le va a descontar un cinco por ciento a los funcionarios, pero es que además del Fondo Nacional este Ayuntamiento y todos los demás van a recibir una reducción muy sustancial. Y por tanto si recibimos una cantidad menor al año, y seguimos prestando servicios con coste para el Ayuntamiento, al final el resultado será de déficit.

Y con respecto a esta tasa, no es gravoso para todo el mundo, sino sólo para aquel que lo va utilizar, y que también puede usar el servicio de correos.

El Sr. Alcalde manifiesta que la cantidad que dice el Sr. García Macías del Fondo Nacional es de unos 10.000 euros todos los meses. Y seguidamente le aclara al Sr. Galán que una tasa no es un impuesto, sino que la tasa se le impone únicamente al que utiliza ese servicio, el cual

tiene también la posibilidad de acudir a Correos. Y por tanto aquí no se obliga a nadie a utilizarla. Y se ha impuesto porque con este servicio se estaba beneficiando a aquellos que la utilizan, pero se está perjudicando a la generalidad de los ciudadanos. Y además la tarifa ha sido muy aproximada a lo que es el gasto de correos, con un mínimo aumento para los pequeños costes de tramitación administrativa. Y por todo ello entendemos que es muy justa, a la vez que poco significativo, pero también ayuda a que no se produzcan algunos abusos con este servicio.

El Sr. Galán manifiesta que ya conocía la diferencia entre tasa e impuesto y proponen dos alternativas: Que se deje el servicio tal y como está, ya que es voluntario. Pero también el Ayuntamiento da este servicio de una forma voluntaria, por lo que podría renunciar a prestarlo, cosa que por otro lado tampoco les parece bien. Y reitera que en los presupuestos se busque alguna partida que financie los costes del servicio, que por cierto desconocen, pues no están reflejados en la ordenanza. Y la otra alternativa es que la tasa del siguiente punto del orden del día, que va dirigida a grandes empresas se suba un poco más para cubrir estos costes.

El Sr. Alcalde le contesta que se cobra un euro más que lo que cobra Correos, y ese es un estudio así de sencillo. Y efectivamente saben que es bueno este servicio, y por ello lo pusieron ellos al servicio del público, y ha tenido muchísima aceptación. Y reitera que creen que es muy justa la imposición de esta tasa que es únicamente para aquellos que voluntariamente la utilicen, y que incluso puede resultar deficitaria, pero tampoco se podía poner una tarifa más alta.

El Sr. Galán le pregunta al Sr. Secretario que desde cuando está aprobado el Convenio para la prestación de este servicio de ventanilla única.

El Sr. Secretario le contesta que no lo recuerda con exactitud.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay ningún inconveniente, que se vea, pues él ha creído que este servicio se puso en su legislatura, pero si no ha sido así, rectifica sin problema su posible equivocación.

El Sr. Salguero manifiesta que le intraquilizan los argumentos del Sr. García Macías de que los ciudadanos deben contribuir al coste del servicio. Y realmente en este caso el ciudadano no está contribuyendo sino que está soportando el coste total de este servicio. Y su Grupo cree que lo justo es que siga la ordenanza como está, pues es un coste insignificante para el Ayuntamiento pero no así para los ciudadanos interesados, y más en esta época de crisis.

El Sr. Alcalde le contesta que aún con esta tasa la ventanilla única produce déficit, y además este servicio conlleva también una responsabilidad administrativa para el Ayuntamiento en caso de posibles extravíos.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por 7 votos a favor: [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], y 6 votos a contra: [Sres/as. Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)] le prestó su aprobación provisional a la Aprobación de la Ordenanza Fiscal para la imposición de



0J4561734

CLASE 8.ª

la Tasa de Ventanilla Única y si tras el periodo de exposición pública no se presentara alegación o reclamación a la misma, se entenderá aprobada definitivamente.

8.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se da cuenta del Expediente para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o vuelo del dominio público local, en el que se incluye la siguiente:

Propuesta que eleva al Pleno el Alcalde - Presidente:

VISTO los artículos 57, 20, 24.1 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por los que se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

CONSIDERANDO que, la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo del Dominio Público Local, a favor de las empresas explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General, se ajusta a las previsiones de los artículos 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al haberse determinado las cuotas a satisfacer con referencia al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

VISTA la Sentencia por la que se acuerda anular el Artículo 5º de la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora de la Telefonía Móvil, que se aprobó definitivamente en Pleno de fecha de 20 de Diciembre de 2.007.

PROPONGO al Pleno de la Corporación que, de conformidad con el procedimiento regulado en el art. 17 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con artículo 49 de la de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local adopte acuerdo para

APROBAR LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE LA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL.

El Sr. Alcalde manifiesta que todo este expediente lo ha llevado casi la totalidad de los Ayuntamientos a través de la Diputación Provincial. Y que cuando se pretende imponer estas tasas en las cuales son afectadas la grandes empresas distribuidoras de gas, telefonía.. siempre es difícil conseguirlo, y que incluso ha sido con la Diputación y nos han revocado la primera ordenanza que se impuso. Por eso ahora se ha rectificado aquello que en términos judiciales nos han dicho que estaba mal, y se ha vuelto a presentar esta ordenanza para que estas empresas paguen lo que en justicia le corresponde, pero según las directrices de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial.

El Sr. Galán manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo, y que como ha dicho antes no les importaría que la tarifa fuera mayor, pues afecta a grandes compañías distribuidoras.

--o0o--

(En ese momento está ausente de la Sala el Sr. García Macías)

--o0o--

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su aprobación provisional a la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o vuelo del dominio público local; y si tras el periodo de exposición pública no se presentara alegación o reclamación a la misma, se entenderá aprobada definitivamente.

9.- APROBACIÓN PROPUESTA ADIF DE SUPRESIÓN PASOS A NIVEL.

(Se incorporará a la Sesión el Sr. García Macías).

Se da cuenta de Propuesta presentada por ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) Separata de Trazado para la supresión de los pasos a nivel de la línea Férrea Mérida-Los Rosales, a su paso por el Término Municipal de Calamonte, (Badajoz), según Propuesta de Abril de 2010, de Tecnia Ingenieros S.A. siendo el autor del proyecto el Ingeniero de Caminos D. Hugo Menéndez Rodríguez, y la Directora del Proyecto la Ingeniero Técnico de Obras Públicas D^a. María Barrau García.

En dicha Separata de Trazado se prevén las actuaciones a proponer por ADIF para la supresión de los 4 pasos a nivel situados en los puntos kilométricos 5/538, 6/095, 6/631 y 8/624 de la línea férrea Mérida-Los Rosales, en este Término Municipal, así como el vallado de las instalaciones del ferrocarril a su paso por el núcleo urbano. Siendo dichas actuaciones en resumen las siguientes, además de la supresión de los pasos a nivel:

Ejecución de un paso inferior situado en el p.k. 5/520 con un gálibo vertical de 5,30 m. utilizable por vehículos pesados y peatones.



0J4561735

CLASE 8.ª

- Ejecución de un paso inferior situado en el p.k. 5/538 con un gálibo vertical de 3,50 m. utilizable por peatones y ganado.
- Ejecución de un paso inferior situado en el p.k. 6/576 con un gálibo vertical de 3,30 m. utilizable por vehículos ligeros y peatones.
- Ejecución de un paso superior situado en el p.k. 7/475 con un gálibo vertical de 7 m. utilizable por vehículos pesados con plataforma para paso de ganado y peatones.
- Ejecución de un vial de circunvalación de 7 m. de calzada de doble sentido que rodea todo el casco urbano de la localidad y sobre el que se localizan seis glorietas de enlaces. Y ejecución de vía pecuaria entre el p.k. 8/624 y el paso superior del p.k. 7/745.

Igualmente se da cuenta del Informe Técnico elaborado por la Arquitecta Municipal Doña Ramona García Caro, en el que se exponen en resumen las siguientes consideraciones de tipo técnico, sobre dicha Propuesta:

Pavimentación dura y acceso peatonal mediante escalera en el p.k. 5/538; Acceso peatonal mediante escalera y centrar solución de paso inferior del p.k. 6/576; cumplimiento normativa vigente en materia de accesibilidad.

Por el Sr. Alcalde se informa que se habló con los representantes de ADIF, sobre la supresión de los pasos a nivel, pero por lo visto se ha atrasado porque cambiaron el equipo redactor del proyecto, lo que ha demorado todo el expediente, y nos mandan una carta apremiando la aprobación del Pleno de la nueva propuesta modificada de la anterior, en la que motivado por los recortes económicos, se han producido dos modificaciones sustanciales. Y a continuación informa detenidamente de estas modificaciones, así como de todos los pasos que se construirán, según viene redactado en la propuesta. Así como de las consideraciones que han hecho las arquitectas del Ayuntamiento sobre la construcción de algunas escaleras peatonales entre otras cuestiones como la pavimentación de la vía pecuaria.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que su Grupo se va a oponer a este acuerdo, de una forma total y rotunda por muchos motivos. Y le manifiesta al Sr. Alcalde que está un poco fuera de lugar por la terminología que está utilizando, al decir "hay problemas con el equipo redactor". Y pregunta: ¿qué le importa a la Alcaldía de Calamonte los problemas del Equipo redactor, y Vías Pecuarias? En todo caso presentarán exigencias a ADIF, pero no al Ayuntamiento de Calamonte, como manifiesta el Sr. Alcalde. Y reitera que se oponen a este punto, por las siguientes razones:

En primer lugar por coherencia, pues ya cuando se aprobó en Pleno este asunto, su Grupo se opuso porque ya le parecía deficiente, pues entendían que Calamonte al menos necesitaba cinco pasos a nivel, y no cuatro como se planteaba en aquel proyecto. Y lo que decíamos es que vosotros teníais mucha prisa por aprobarlo y ahora vemos que pasa lo mismo, para colgarse la medallita de haber empezado la obra cuanto antes, cuando quien realmente hace la obra es el Ministerio y por exigencias de la Unión Europea.

Y que su Grupo cree que les están tomando el pelo, por las preocupaciones de los problemas de esta empresa. Y sin embargo se deben preocupar de que esta obra va a condicionar a Calamonte, para los próximos 50 años. Y con respecto a lo dicho de que va a quedar aprobada la construcción de un paso en Pozo Dulce para hacerlo posteriormente, es una milonga, pues no se sabe cuando se hará. Y se va a condenar al Centro de Calamonte a no tener acceso al otro lado de la vía.

Y si ustedes hubieran obligado a que se hicieran cinco pasos, a lo mejor ahora tras los recortes tendríamos cuatro, pero no tres y medio, pues el de San Blas es más pequeño. Y también deberían pavimentarlo bien. Y si se aprueba esta obra rebajando presupuesto, eso no es problema del Ayuntamiento de Calamonte, pues quien tiene ese problema es ADIF y el Ministerio. Y que por tanto este proyecto sólo le interesa a la empresa por el ahorro económico, y a usted para decir que se ha iniciado la obra en su legislatura.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que aquí no se trata de que el Ayuntamiento sea el abanderado de este proyecto ni mucho menos, pero sí que somos responsables, y debemos velar por la seguridad de este pueblo, porque llevamos ya con esta tramitación siete, ocho o nueve años. Y hay que darle ya una solución a estos pasos a nivel, pues es muy peligroso su situación actual. Y si somos nosotros los responsables de agilizar este proyecto. Y se van a hacer unas mejoras como es el cinturón de circunvalación que en los proyectos anteriores no se contemplaba.

Y con respecto a lo dicho por el Sr. Galán de que ellos luchaban por la construcción de los cinco pasos a nivel, les dice: yo en los cuatro años que habéis estado gobernando nunca he visto un documento en este sentido, y si lo hay me gustaría verlo. Y ojalá se pudiera luchar por siete pasos, pero hay que hacerlo, y tampoco queda tan mal comunicado con los pasos proyectados. Y cree que es fundamental que de un vez se empiecen a construir ya estos pasos, por el bien y por la seguridad de este pueblo, lo más rápidamente posible.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Galán que ¿cómo no va a tener que ver el Ayuntamiento con el equipo redactor? Si a nosotros nos dice ADIF que tiene un problema, eso él se lo traslada a los ciudadanos, y el problema que tenga ADIF en definitiva también constituye un problema para el Ayuntamiento. Y ADIF es además la única empresa, ya que es estatal, que lo puede hacer. Y si Vías Pecuarias prohíbe este proyecto, pues en definitiva está prohibiendo el Proyecto de Calamonte, por lo que también nos afectan directamente sus exigencias. Y como bien dice el Sr. García Macías existe un gran peligro como está ahora la situación de los pasos. Y que por supuesto que tiene prisas porque se ejecute este proyecto, y muchas prisas, y que sería una irresponsabilidad no tener prisa en una cuestión tan importante como ésta, en la que además de la circulación se ve afectada la seguridad de los ciudadanos, y de ahí que nos hemos desplazado a Madrid las veces que ha hecho falta así como la reuniones



0J4561736

CLASE 8.º

necesarias con el equipo redactor y se ha convocado ya este segundo pleno.

Y aquí no se trata de colgarse medallas, sino de hacer los proyectos necesarios para el pueblo de Calamonte y además no se pone dinero, los dineros los ponen las administraciones, y los ciudadanos con sus impuestos. Estamos hablando de un proyecto de más de 16 millones de euros, para el pueblo de Calamonte, por lo tanto ¿cómo no va a tener prisa para que se haga este proyecto?, con la realización de un gran cinturón de circunvalación.

Y con las "prisas" que tiene el Grupo Socialista, no habría ni pasos a niveles, ni proyecto, ni vías pecuarias ni habría nada. Y que la Barriada de San Blas, en contra de lo dicho por el Sr. Galán va a quedar comunicada con dos pasos, uno grande y otro que aunque sea de tres metros, cualquier coche puede utilizarlo, y los ciudadanos. En definitiva son cuatro pasos, aunque uno sea de ganado por exigencias de Vías Pecuarias. Y lo alegado sobre la pavimentación del tramo de la vía pecuaria es insignificante pues su coste no es elevado. Y finalmente le dice que es obligatoria la supresión de los pasos a niveles, y por tanto alguien tiene que hacerse responsable de los posibles accidentes que se produzcan de seguir la situación como ahora. Y si no el Ministerio te cierra los pasos, y dará unos plazos, que llegarán, por eso es tan necesario ejecutar este proyecto, y ojala se inicie cuanto antes sea con el equipo de gobierno que sea. Reiterando las muchas prisas que tiene de que se realicen estas obras.

El Sr. Galán le contesta que sigue escuchando los mismos argumentos, y que el peligro de los pasos a nivel existe desde que se hizo la vía, por lo tanto la prisa no puede ser por ese motivo, ya que llevamos más de cien años en esta situación. Y durante los años que estuvimos gobernando no aceptamos la propuesta de los cuatro pasos para Calamonte. Y ahora no es serio traer un nuevo proyecto, distinto al que se aprobó, por lo tanto eso es una falta de respeto para quienes ya aprobaron el anterior proyecto, y hacia esta Institución. Y en estas cuestiones tan importantes es donde se deben poner reafios para defender los intereses de Calamonte, y no aceptar cualquier cosa que ponga encima de la mesa ADIF. Y ahora también habrá que rehacer el borrador del Plan General de Ordenación Urbana. Y reitera la necesidad de que Calamonte esté mejor comunicado, mejor con cinco pasos que con cuatro o con tres y medio.

La Sra. Carmona le dice al Sr. Galán, que ha hablado de reafios, y le pregunta ¿qué reafios has tenido tú en cuatro años que no te has reunido nunca con ADIF? ¿qué has hecho tú en cuatro años?

El Sr. Galán le contesta que no sabe ni las veces que la Sra. Hernández se ha reunido con los responsables de ADIF, aunque de ello no se levantara acta. Y lo que hicimos fue oponernos a la mierda de proyecto

que nos presentaban para Calamonte. Eso es lo que hicimos, y por eso lleva esto tanto tiempo, porque nos opusimos y no admitimos que vengan a imponernos su proyecto.

La Sra. Carmona le pregunta, que si entonces nos oponemos ahora también, ¿ qué pasa ? ¿ nos quedamos sin proyecto de supresión, o nos cierran los pasos a nivel ?. Y eso es lo que queréis vosotros, que nos cierren los pasos a nivel. Y reiros, que a mí no me hace gracia ninguna.

Seguidamente se produce un debate entre la Sra. Carmona y la Sra. Hernández.

El Sr. Galán manifiesta que no está alterado, sino que sube el tono de voz. Cuando nosotros estuvimos gobernando tuvimos un problema con el Ayuntamiento de Mérida, y dimos órdenes a Aquagest de que se paralizara el pago de las facturas, y escribimos muchas veces al Ayuntamiento de Mérida, y no nos hicieron ni caso y mandaron al Gerente de la Empresa concesionaria del agua de Mérida, Acualia, Sr. Felipe, (cuyo apellido no recuerda, y cuenta esto como anécdota,), el cual venía con la escopeta cargada por la retención del pago de algunas facturas hasta que no se justificaran los gastos. Y la conversación terminó amenazando dicho señor con que nos iba a cortar a Calamonte el suministro del Agua, y él le contestó: Tus atributos no tienen el suficiente peso para hacer eso, haga usted el favor de salir del despacho.

Y lo cuenta porque la gente puede venir amenazando por ejemplo de cerrar los pasos, pero ante esto, esos son los reaños a los que se refería antes. Y al final el tiempo le ha dado la razón.

La Sra. Carmona le contesta que nosotros también estamos defendiendo los intereses de los ciudadanos de Calamonte, y llevamos tres años y pico intentando que el Alcalde actual de Mérida nos reciba, y ni nos recibe ni nos contesta.

El Sr. Galán le contesta que al menos la Concejala de Mérida sí ha contestado.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Moruno, manifiesta que llevamos con esta cuestión (de la supresión de los pasos a nivel) desde el año 2002, gobernando Rufino García: Se han visto distintos proyectos, pero de dinero no se ha hablado nunca. Y va a leer lo que nos dice el Ministerio: Con fecha 26 de Enero de 2007, el Consejo de Ministros aprobó Contrato-programa entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF, por el cual el Estado aporta a la Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Fomento un total de 11.884 millones de euros en el periodo 2007-2010. Y con ese dinero hay para 900 pasos a nivel en todo el territorio español. Con fecha 27 de Julio de 2007, la Secretaría de Estado e Infraestructuras y Planificación resolvió encomendar a ADIF las inversiones del Programa 2007 - 2010. Y el atraso producido ha sido debido porque antes había una empresa que llevaba la parte técnica, y sin embargo se ha cambiado de empresa, y se ha tenido que hacer los nuevos proyectos, pero con aquel dinero. Y con respecto a lo dicho del paso de la Barriada de San Blas, es de 5 metros de anchura, por 3,5 metros de altura.



0J4561737

CLASE 8.ª

El Sr. Galán le responde que esto es un tema que se ha aprobado en Madrid, y por tanto si está ya aprobado para Calamonte, lo tienen que hacer, y no pueden hacer ningún recorte, y por tanto ADIF tiene que hacer esas infraestructuras sin que corten el desarrollo de un pueblo, como Calamonte.

Seguidamente se produce un debate de nuevo sobre la idoneidad o no de la propuesta presentada, entre los señores Galán, García Macías, Moruno y el Sr. Alcalde. Y también sobre que el Ministerio de Fomento es o no el que financia el Proyecto.

Sometida a aprobación esta Propuesta de Separata de Trazado, junto con las consideraciones técnicas, es aprobada en su integridad, tras votación ordinaria por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por 7 votos a favor: [Sres/as. Álvarez, Carmona, Almendros, García Álvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], y 6 votos a contra: [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)].

10.- DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE DÍA Y DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

La Concejala Sra. Carmona propone las siguientes denominaciones para el Centro de Día, y para el Centro de Educación Infantil.

Centro de Día: EL CHAPARRAL.

Centro de Educación Infantil: COLORIN.

Y manifiesta finalmente que estos nombres los han propuestos los propios usuarios y trabajadores de estos Centros.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Salguero manifiesta que su Grupo no tenía información de estas propuestas, pero no obstante propone las siguientes denominaciones:

Centro de Día: JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA. Manifestando que no lo proponen como persona política, sino como impulsor en su gobierno de instituciones culturales, asistenciales y de dependencia. (En ese momento el Sr. García Álvarez exclama: Es increíble).

Centro de Educación Infantil: RICARDO MARQUEZ. Manifestando que lo proponen por su labor docente en Calamonte.

La Sra. Carmona manifiesta que no le parece bien la propuesta de denominación de Juan Carlos Rodríguez Ibarra, ni por ser político ni por la labor que ha hecho tampoco, pues su nombre quedará como político. Y por tanto y por respeto a los mayores que han propuesto la denominación

de El Chaparral, proponen esta denominación así como la de Colorin para el Centro de Educación Infantil.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta, que los políticos se tienen que dar a conocer a la ciudadanía mediante las votaciones de los ciudadanos. Y a Juan Carlos Rodríguez Ibarra, ya le ha votado el pueblo cuando se ha presentado a unas elecciones, y por eso no está de acuerdo con esta denominación, y los nombres que han elegido los usuarios de estos dos Centros no son conflictivos y pueden durar eternamente, y por eso aunque no le cae mal que se ponga el nombre de Juan Carlos Rodríguez Ibarra, sí que está en contra de que se pongan ese tipo de nombres en calles, o centros, pues luego con el cambio de gobernantes se sustituyen.

Sometidas a votación ordinaria las dos propuestas de los Grupos del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, obtienen el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta del Grupo del Partido Popular: 7 votos: [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)].

Votos a favor de la propuesta del Grupo del Partido Socialista Obrero Español: 6 votos : [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)].

Se declara aprobada por mayoría absoluta, la propuesta del Grupo del Partido Popular, con las siguientes denominaciones:

Centro de Día: EL CHAPARRAL.
Centro de Educación Infantil: COLORIN.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que en el Pleno anterior el Sr. Alcalde dio una serie de fechas de celebraciones de Plenos, de cuando había estado gobernando el PSOE. Pero que se olvidó dar las fechas de los plenos extraordinarios. Y que dijo el Sr. Alcalde que habían cumplido con el compromiso de celebrar 8 plenos ordinarios al año, y sin embargo no han cumplido con este compromiso, y a continuación da lectura a las siguientes fechas de plenos, celebrados en la actual legislatura, rogando al Sr. Secretario que conste en acta:

Año 2007: (Empezando el 16 de Julio de 2007)

4 ordinarios y 2 extraordinarios, y que cree que estos dos extraordinarios los solicitó el Grupo del PSOE.

Ordinarios de 13 de Agosto, 11 de Octubre, 31 de Octubre y 28 de Diciembre.

Extraordinarios de 29 de Noviembre y 20 de Diciembre.

(Total de plenos en ese medio año fueron 6)

Año 2008: Ordinarios de 13 de Febrero, 10 de Abril, 23 de Mayo, 28 de Julio, 25 de Septiembre, 13 de Noviembre y 31 de Diciembre. (Son 7 ordinarios no llegan a 8).



0J4561738

CLASE 8.ª

Año 2009: Ordinarios de 14 de Abril, 12 de Mayo, 29 de Junio, 8 de Octubre, 30 de Noviembre y 30 de Diciembre. (6 ordinarios, no llegan a 8).

La Sra. Calatrava muestra su extrañeza de que el primer ordinario de ese año no se celebrara hasta el 14 de Abril, y cree que no es así.

A continuación la Sra. Hernández relaciona los plenos celebrados en la legislatura en la que ella era Alcaldesa, desde Julio de 2003:

Año 2003: 4 Extraordinarios y 3 ordinarios:

Extraordinarios: 9 de Julio, 11 de Septiembre, 23 de Octubre y 30 de Diciembre.

Ordinarios: 28 de Julio, 2 de Octubre y 27 de Noviembre. (En total 7 Plenos).

Año 2004: 8 Extraordinarios: 26 de Enero, 8 de Marzo, 12 de Marzo, 19 de Mayo, 7 de Julio, 22 de Julio, 28 de Septiembre y 25 de Noviembre.

7 ordinarios: 4 de Febrero, 16 de Febrero, 15 de Abril, 21 de Junio, 11 de Agosto, 21 de Octubre y 30 de Diciembre. (En total 15 plenos en 2004).

Año 2005: 3 Extraordinarios: 28 de Enero, 20 de Mayo, 26 de Julio.

6 Ordinarios: 3 de Marzo, 5 de Mayo, 7 de Julio, 22 de Septiembre, 31 de Octubre, y 29 de Diciembre. (en total 9 plenos).

Año 2006: 5 Extraordinarios: 24 de Enero, 29 de Mayo, 22 de Agosto, 6 de Septiembre y 29 de Noviembre.

6 Ordinarios: 9 de Febrero, 7 de Abril, 4 de Julio, 10 de Agosto, 17 de Octubre y 27 de Diciembre, (En total 11 plenos.)

Año 2007: (medio año) 2 Extraordinarios: 30 de Abril y 23 de Mayo.

2 Ordinarios: 5 de Marzo y 23 de Abril.

Y manifiesta que su Equipo de gobierno cumplió siempre con la celebración de 6 plenos ordinarios anuales, cosa que el actual Alcalde no ha cumplido en ningún año que lleva gobernando y que por tanto no se puede hablar por hablar.

Seguidamente la Sra. Hernández manifiesta que se ha dado cuenta de que se ha quitado el cuadro de Clara de Campoamor que estaba colgado en el Salón de Plenos, y pregunta el motivo de su retirada. Pues las mujeres le tenemos que estar muy agradecidas a esa señora, que consiguió el voto femenino, para todas las mujeres sin significación política.

El Sr. Alcalde le contesta que ahora ya guardan un orden lógico los cuadros que decoran el Salón de Plenos. Y que las personas que han defendido la libertad en muchísimos aspectos, no cabrían ni en este Salón ni en 80.000 salones. Y pregunta a su vez ¿ por qué el anterior equipo de gobierno puso ahí ese cuadro, que rompía la estructura del Salón? Y por eso ahora se ha vuelto a poner el cuadro que estaba en un principio.

La Sra. Hernández le responde que no le diga que ese cuadro rompía la armonía del Salón, y pregunta cual va a ser el destino de ese cuadro, o si se va a echar a la basura.

El Sr. Alcalde le contesta que si rompía esa armonía, y que de momento no se va a poner en ningún sitio específico. Y que por supuesto a la basura no se ha echado.

Seguidamente le manifiesta a la Sra. Hernández que no diga que él menta con la relación de plenos ordinarios celebrados, pues se dieron las fechas exactas, y se copió literalmente.

Con respecto a los plenos de 2008, se celebraron 7 ordinarios y 1 extraordinario.

La Sra. Carmona apunta que en el año 2009, se hizo un pleno ordinario el día 6 de Febrero.

La Sra. Hernández admite que a lo mejor se ha podido equivocar.

En ese momento el Sr. Alcalde le ordena callar a un señor y a una señora que habían intervenido del público presente.

Continúa con la palabra el Sr. Alcalde, y le pregunta a la Sra. Hernández, si cree que es normal que se pueden hacer en un año, 8 plenos extraordinarios y 7 ordinarios. Y sin embargo nosotros hacemos la mayoría ordinarios, en los que cabe la posibilidad de los ruegos y preguntas, a fin de darle mucha participación a la oposición y al público.

La Sra. Hernández le contesta que no eche balones fuera, y le dice que en ese año se hicieron 7 ordinarios y también extraordinarios, pero porque teníamos que gestionar, pues tú, has tenido mucha suerte que no has tenido que gestionar, pues el dinero te ha venido del cielo.

--o0o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que quiere hacer una declaración como Grupo Municipal y felicitar y agradecer a su compañera la Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida, pues ha tenido la delicadeza para con este Ayuntamiento, al reconocer los errores de las liquidaciones que el Ayuntamiento de Mérida ha pasado al Ayuntamiento de Calamonte, y de alguna manera porque se compromete a la elaboración de un nuevo Convenio que rijan las relaciones de los dos municipios, cuestión que ese Grupo siempre ha estado pidiendo, porque el Ayuntamiento de Calamonte, debía estar dentro de la gestión del agua en alta.

A continuación pregunta al Sr. Alcalde que como sabrá ha habido un acuerdo de la FEMP, en cuanto a la reducción de los salarios de los cargos electos y altos cargos locales, firmado por una gran cantidad de Grupos políticos, y en dicho acuerdo se recomienda a los Ayuntamientos estas reducciones. Y manifiesta que la pregunta era, ¿ qué tiene pensado hacer el equipo de gobierno para con este acuerdo?



0J4561739

CLASE 8.ª

Y finalmente le solicita al Sr. Secretario un informe de los gastos de sueldos que tiene el Ayuntamiento del Alcalde y concejales liberados, y gastos protocolarios.

La Sra. Carmona, le dice al Sr. Secretario que si quiere le dé también las dietas y gastos de kilometraje.

El Sr. Alcalde le contesta que él es miembro de la Junta Rectora de la FEMPEX, y hemos aceptado los acuerdos de la FEMP, y recibe a diario estas propuestas que ya se las ha pasado inmediatamente al Secretario para que las aplique en los términos en que se han acordado, y por ello se va a aceptar sin ningún problema en el Ayuntamiento de Calamonte. Y también para Plenos, Comisiones y se va a hacer de esa forma. Y que por cierto a este equipo de Gobierno le ha tocado pagar las cuotas a la FEMPEX desde el año 1996, todos los años hasta la fecha esos atrasos y algunos atrasos de la FEMP.

Seguidamente le dice al Sr. Galán la poca delicadeza que tiene el Alcalde de Mérida, para con los ciudadanos de Calamonte, pues se le ha mandado infinidad de comunicaciones: escritas, fax, correo electrónico, llamadas de teléfono, etc y a ninguna de ellas ha contestado, para los múltiples cuestiones comunes, como traida de aguas de Alange, televisión, gas, etc. Y no se digna ni a contestar.

Y de lo que esta Concejala de Mérida se ha extrañado es de la gran irresponsabilidad de vuestro equipo de gobierno por no haber pagado ni un solo año del agua, pues el agua se ha consumido y el agua hay que pagarla. Y hemos conseguido que a través de los técnicos se llegue a estos acuerdos, pues el Alcalde de Mérida no me ha querido recibir nunca, a pesar de la cantidad de veces que se lo ha solicitado. Y lo que hemos hecho nosotros es reconocer la deuda, comprometernos a pagarla, y aceptar el déficit que vosotros con vuestra mala gestión dejasteis pendiente de 134.000 euros. Y por eso se cogieron esos 200.000 € de Aquagest y se le dieron al Ayuntamiento de Mérida, para empezar a llegar a un acuerdo, y bendita la hora en que se hizo eso, pues se consiguió que no nos cobren ningún tanto por ciento. Seguidamente da una somera lectura a la resolución de la Concejala de Mérida, en la que se admite el no pago de intereses, se admite la comisión de algunas anomalías en sus liquidaciones, se admiten los ingresos del Ayuntamiento de Calamonte, por importe de 200.000 euros, y se adeuda por tanto 223.186,66 euros, quedando saldados los años 2003, 2004 y 2005, y una parte del 2006.

Manifestando finalmente el Sr. Alcalde que con esta cuestión se ha hecho un buen trabajo por parte del Sr. Secretario y de la Abogada de Adecomer, Mercedes Carmona, a los que felicita.

Estableciéndose la obligación de suministrar el agua por parte del Ayuntamiento de Mérida, y de pagar esa agua por parte del Ayuntamiento de Calamonte. Reconociendo dicha Concejala, que aquel Ayuntamiento ha



incumplido la obligación de suministrar las facturas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y adjuntan ahora dichas copias, indicando que deberemos pagar la cantidad pendiente en el plazo de dos meses.

Y que ha querido leer esto, para que quede claro el esfuerzo que ha hecho este equipo de gobierno para saldar una deuda del anterior equipo de gobierno, preguntando ¿ cuando pensabais pagarla ?, ¿ cómo pensabais pagarla ? ¿ qué ibais a decir para no pagar esta factura ? ¿ si estaban reconocidas, íbamos a esperar que nos aplicaran el 20 por ciento de recargo y que nos metieran en el Juzgado, o las pagabamos ? Pues bien este equipo de gobierno ha decidido saldar esa deuda si puede ser en dos meses, cosa difícil, pero se intentará antes de que termine la legislatura de que todas las partes tengan las deudas saldadas. Y esto ha supuesto un gran esfuerzo por parte de este equipo de gobierno que renunciará a realizar ciertas infraestructuras, por la gran cantidad de dinero que ha tenido que aportar por culpa de vuestra irresponsabilidad.

Concedida la palabra al Concejal Sra. Galán, manifiesta que quiere creer que lo que tenemos entre ambos es una diferencia de puntos de vista, pues si no fuera así le tendría que decir que usted miente a los calamontes. Pues acaba de reconocer que no es deuda, sino gasto del servicio. El Ayuntamiento de Calamonte, no le debe ni un euro al Ayuntamiento de Mérida, y se lo va a explicar de nuevo: En el Pliego aprobado en este Pleno en el año 1988, que rigió un concurso se establece que la empresa concesionaria se encargaba de recaudar a los ciudadanos de Calamonte la tasa del agua, y de ese dinero la empresa, no el Ayuntamiento, tiene que pagar una parte para la gestión del agua en alta, de la Depuradora, (que por fin Mérida reconoce que es de los dos pueblos). El dinero que hay que pagarle al Ayuntamiento de Mérida de esos años, lo tiene que pagar Aquagest, pues para eso se encarga de cobrarlo en los recibos que les cobra a los ciudadanos cada mes. Y usted miente, Calamonte no debe ni un euro, pues lo tiene que pagar Aquagest. Y usted podrá ordenar a Aquagest que pague, pero no coger el dinero para luego pagarle a Mérida. Cuestión que ya se pondrá en conocimiento de la Fiscalía. Y nosotros no pensabamos pagarle a Mérida, nunca, (rogando que conste en acta que nunca pensaban pagarle a Mérida, nunca), mientras no nos aclarasen las liquidaciones que se presentaban que eran erróneas, y sin mandar las facturas de Confederación Hidrográfica del Guadiana que pretendían cobrar.

Y reitera que quien tiene que pagar a Mérida es Aquagest, pues es quien cobra de los ciudadanos la tasa para pagar ese dinero. Manifestando que es falso que nosotros hayamos dejado una deuda por ese concepto, pues ese dinero quien lo tiene que pagar es Aquagest.

La Sra. Carmona le solicita al Sr. Secretario que quiere que conste en acta que el Sr. Galán dice esta noche en el Pleno que la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de Mérida Doña Mercedes Moyano Valhondo miente.

El Sr. Galán le dice: Perdona yo no he dicho eso.

El Sr. Secretario manifiesta que eso no lo ha dicho, y que por tanto eso no lo puede hacer constar.

La Sra. Carmona manifiesta que el Sr. Galán ha dicho que lo que dice esta señora es mentira.



OJ4561740

CLASE 8.ª

El Sr. Secretario le dice: Perdón Magdalena no ha dicho que lo que dice esta Señora es mentira. Rogando que no lo intenten liar.

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. Carmona, que no intente liar al Secretario.

La Sra. Carmona manifiesta que el Sr. Alcalde ha leído una notificación que viene de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de Mérida.

El Sr. Secretario le dice a la Sra. Carmona que eso lo está diciendo ella, y no lo ha dicho el Sr. Galán.

Seguidamente se produce un debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, al decirle el Sr. Alcalde al Sr. Secretario que él pone en acta lo que le interesa, a lo que éste le replica manifestando que conoce su trabajo, y tiene libertad para redactar las intervenciones.

Continúa leyendo la Sra. Carmona, una parte de la notificación de la Concejala del Ayuntamiento que en su punto segundo manifiesta que a pesar del Convenio de Calamonte, el Ayuntamiento de Calamonte no ha retribuido al Ayuntamiento de Mérida, las cantidades correspondientes a la compra del agua desde el año 2003, por una cantidad de 496.632 euros. Y dirigiéndose al Sr. Galán le dice: Por lo que yo entiendo tú dices que esto es mentira, según tú esto es mentira, y por ello entiendo entonces que esta señora está mintiendo.

El Sr. Galán le contesta que su compañera Concejala desconoce que quien tiene que pagar es Acuagest, pues desconoce ese Pliego.

Produciéndose después un debate entre ambos concejales, sobre esta cuestión.

El Sr. Garcia Macias manifiesta que esta conversación se ha repetido muchas veces, pero que el Sr. Galán debe reconocer que lo mismo que ha dicho que le da las gracias a la Concejala del Ayuntamiento de Mérida por la buena labor que ha hecho, deberías decir también que has metido la pata, pues si dices que esa señora desconoce esos convenios, no es una buena gobernante. Pues ya existía un Convenio firmado entre ambos municipios cuando él era Alcalde, y no se ha cumplido pues todos los años ambos ayuntamientos en el mes de septiembre se tenían que reunir para elaborar un convenio para ver la subida del agua, y eso no se ha hecho nunca, preguntándole al Sr. Secretario si eso es cierto. A lo que éste le contesta que sí es cierto.



El Sr. Alcalde le dice al Sr. Galán que con respecto a lo dicho de que le van a llevar a Fiscalía, manifiesta que entonces le van a llevar más veces, pues lo que ha hecho del pago de los 200.000 euros, lo piensa hacer en adelante, las veces que haga falta, porque es legal.

Produciéndose a continuación un debate con el Sr. Galán en el que se reiteran las opiniones contrapuestas de ambos ediles sobre este mismo asunto. En el que el Sr. Alcalde manifiesta también que cuando el anterior equipo de gobierno firmó la prórroga del contrato cogió 350.000 euros de canon, y sin embargo no saldó el deficit que tenía pendiente, y pregunta, ¿ eso es responsabilidad ? Y no le consiente al Sr. Galán que diga que es mentira una cosa totalmente documentada y reconocida por el propio Ayuntamiento de Mérida. Y que es intención de su equipo de gobierno dejar saldadas todas las deudas, que nosotros generemos y las que habéis dejado vosotros de años atrás.

El Sr. Galán solicita la palabra, y el Sr. Alcalde da por zanjado este debate.

--o0o--

Concedida la palabra al Concejal Sra. Salguero manifiesta que el debate sobre el agua es muy complejo y que simplemente hay dos posiciones encontradas, una la vuestra que reconocéis que existe una deuda, y otra la nuestra que recocemos que esta deuda no existe. Pero le descuadra que habéis reconocido coger un dinero de Aquagest, con el que le habéis pagado a Mérida, y por tanto con ello estáis reconociendo lo que está diciendo Silvestre y nuestro Grupo que es: que la deuda no es del Ayuntamiento, sino que es de Aquagest.

El Sr. Alcalde le contesta que la cuestión es la siguiente, nos dice Aquagest: Hay una deuda con Mérida de 334.000 €, ahí os damos 200.000 € para que le pagueis a Mérida, o lo cogéis y os haceis cargo de ese de pago y del deficit, o seguimos como estamos. Y yo no quería que siguiéramos así, hasta que reventara la situación. Y la reclamación no es de empresa a empresa, sino de Ayuntamiento a Ayuntamiento.

--o0o--

Continuando con la palabra el Sr. Salguero solicita información detallada sobre el futuro de la Televisión Local en Calamonte.

--o0o--

Siendo las 23,45 abandona la Sesión el Concejal Sr. Galán.

--o0o--

El Sr. Salguero manifiesta también que ya el año pasado lo solicitó y ahora lo vuelve a plantear a la Concejala de Cultura, y es que le gustaría conocer cuál es el programa de actividades y el plan de trabajo en todas las actividades culturales de la Casa de la Cultura, en todos los Grupo Corales y cuáles son las intenciones y sobre todo el Plan de Trabajo en el tiempo que nos queda hasta las próximas elecciones.



OJ4561741

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le contesta que con respecto a la pregunta de la Televisión, ha hablado ya con el Sr. Alcalde de Arroyo de San Serván directamente, ha intentado hablar con el Sr. Alcalde de Mérida, pero ni le escucha ni le recibe, habiendo enviado multitud de comunicaciones también para este tema. Y entonces le ha rogado al Sr. Alcalde de Arroyo de San Serván a ver si él puede conseguir una reunión de los tres Alcaldes para tratar el tema de la Televisión, y éste ha contestado que tiene sus dudas con respecto al acuerdo de los tres municipios que se firmó en la anterior legislatura. Y a nosotros quizás sí nos interesa, pero este Alcalde sí tiene sus dudas. Así y todo cree que hay un proyecto casi elaborado, pero no queremos adelantar el trabajo, y estamos a la espera de que el Sr. Alcalde de Mérida nos reciba para esta cuestión tan importante para los ciudadanos de Calamonte y de Mérida. Y quizás también se puede plantear la cuestión mediante intervención de la Mancomunidad de Municipios Centro.

El Sr. Salguero le contesta anteponiendo que no quiere que sus palabras puedan resultar ofensivas, pero que el Sr. Alcalde no le ha contestado, pues ha contestado lo que hace el Alcalde de Arroyo de San Serván, le ha contestado que el Alcalde de Mérida no le atiende, pero no le ha contestado cuál es el proyecto que tiene para la Televisión Local. Y solicita que se le adelante qué proyecto y qué propuesta se le va a llevar al Alcalde de Mérida a esa reunión.

El Sr. Alcalde le dice que le ha contestado todo lo que se ha hecho: la conversaciones con el Alcalde de Arroyo, el intento de hablar con el Alcalde de Mérida, que hay técnicos de Calamonte trabajando en el tema, así como de Adecomer. Y nosotros no podemos hacer un proyecto para tres pueblos, hemos adelantado cómo está compuesta la Junta Rectora, para con el convenio, y cree que eso sí se le puede dar. Pero sólo el Ayuntamiento de Calamonte es totalmente imposible que saque este proyecto.

El Sr. Salguero, vuelve a preguntar qué es lo que va a plantear el Ayuntamiento de Calamonte.

En ese momento es interrumpido por el Sr. García Alvarez.

El Sr. Salguero le ruega al Sr. García Alvarez que le permita hablar, y reitera las preguntas sobre los tiempos de emisión de la televisión entre los tres municipios.

El Sr. Alcalde le contesta que nuestros técnicos han estudiado lo que marca la Ley, pero a nivel económico es imposible su viabilidad Calamonte sólo. Y la Ley dice que tiene que ser mancomunado. Y reitera

las conversaciones con el Sr. Alcalde de Arroyo de San Serván, que cuando le planteó la reunión con el de Mérida, se empezó a reír, manifestando finalmente que un pequeño borrador sí se le puede dar al Sr. Salguero.

El Sr. Salguero le responde que solicita ese borrador y todos los trabajos que se vayan realizando, pues no se siente lo suficiente informado, pidiendo que sea para el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde le confirma que se le pasará ese borrador.

La Sra. Almendros manifiesta que sólo el Ayuntamiento de Calamonte es imposible prestar este servicio. Y que el Convenio está ahí, que lo firmó la Sra. Hernández, con el entonces Alcalde de Mérida Pedro Acedo, y que lo traerá el próximo pleno, y esa es la única vía y la única solución.

Que con respecto a la petición de programación de actividades de la Universidad Popular Pelayo Moreno, se entrega a anualmente una memoria, pero el Sr. Salguero lleva tres años en esta legislatura sin acudir a la Junta Rectora.

El Sr. Salguero le solicita la entrega de ese Convenio, y con respecto a la reunión de la Universidad Popular Pelayo Moreno, le reitera lo mismo que en otras ocasiones, que él no vive del Ayuntamiento, y que cada vez que se pone esa reunión coincide con los actos del día de Extremadura, el 7 de Septiembre. Y que no le está pidiendo una memoria de las actividades que se han hecho, sino de las que se pretenden hacer, y se lo está solicitando en este Pleno, para poderlo tener por escrito, y así quizás en esa reunión podamos debatir algo.

La Sra. Almendros le responde que esa programación se le ha mandado.

El Sr. Salguero le contesta que no.

La Sra. Almendros le dice: ¿ Como que no?, no te la lees.

El Sr. Salguero, le contesta que se lee la memoria.

La Sra. Almendros le dice: Y la programación.

El Sr. Salguero le pide que se lo traiga aquí, en el próximo Pleno.

La Sra. Almendros le confirma que se lo traerá al próximo pleno.

--o0o--

Continuando con la palabra el Sr. Salguero manifiesta que el día 10 de Mayo de 2010, la Directora del Colegio solicita al Ayuntamiento una subvención de 3.500 € para la celebración del teatro infantil, y acordais darle 2.000 euros. Y manifiesta que ésta es una de las actividades más bonitas, es también apolítica y participan todos los alumnos del Colegio, y que el año pasado se redujeron las subvenciones a asociaciones, pero ahora esta reducción es del 33 %, por lo que ruega que se haga un esfuerzo para apoyar más económicamente a esta actividad.



0J4561742

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le contesta que ojalá el Ayuntamiento pudiera colaborar más esta actividad, en la que felicita, a todos los que intervienen en ella; pero que ya se producen muchos gastos, como son los viajes de los niños, energía eléctrica, personal, montajes, desmontajes etc. Por lo que ya de por sí, estamos haciendo un gran esfuerzo, y entendemos que esa subvención dentro de nuestras posibilidades es muy aceptable.

El Sr. García Macías, aclara en primer lugar que está de acuerdo con la gran labor que realiza el colegio con esta actividad, pero que hay más asociaciones, y a todas se les está recortando. Y así por ejemplo al propio Ayuntamiento el Fondo Nacional nos ha recortado este año un 20 %, y todo está bajando, por lo que si queremos dar subvenciones en algún sitio tiene que estar la deuda. *

El Sr. Alcalde manifiesta que ya debemos zanjar el debate, y la Sra. Hernández manifiesta que entonces porque se ha contratado al Arquitecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 24 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.



Salvador

Fdo. Salvador Álvarez Pérez

Jorge



Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villégas

*Que había recortes en el Ayuntamiento porque había pocas obras.

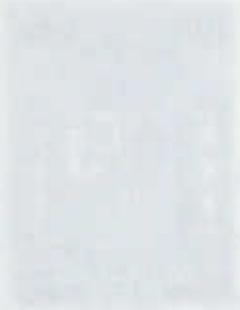
DILIGENCIA: Modificación aprobada en Sesión de 5 de Julio 2010.

Calamonte 5 de Julio 2010.



Jorge

014551745



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second paragraph of faint, illegible text.

Third paragraph of faint, illegible text.

Fourth paragraph of faint, illegible text.

Section containing two circular stamps and a signature. The stamps appear to be official seals of the organization.

Fifth paragraph of faint, illegible text.

Sixth paragraph of faint, illegible text, ending with a date: "2 de Julio 2010".



OJ4561743

CLASE 8.ª

Pleno 4.10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 2010

Sres Asistentes:

Presidente:

D. Salvador Álvarez Pérez

Concejales:

D. Andrés García Álvarez

D.ª Yolanda Calatrava Galán

D.ª Laura Almendros Merino

D. Rufino García Macías

D. Miguel Moruno Rubio

D.ª María Luz Hernández Macías

D. Silvestre Galán González

D. Pedro Manuel Salguero Moreno

D.ª María José Fernández Hormigo

D. Julián Carvajal Gil

Sr. Secretario

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

No asisten:

D.ª Magdalena Carmona López

D.ª María Teresa Macías Mateos

En Calamonte, a 5 de Julio de 2010, siendo las 21,00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los/as señores/as al margen reseñados/as, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Álvarez Pérez, asistido por el Secretario, Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la comprobación solicitada por la Sra. Carmona sobre la Sesión del 6 de Abril de 2010: , siendo el resultado el siguiente:

Pleno en el que se solicita: 4 de Junio de 2010

Pleno al que se refiere: 6 de Abril de 2010

Concejal/a que lo solicita Magdalena Carmona López

Comprobación solicitada:

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona manifiesta que por el Sr. Galán aquí se utilizó la palabra "trincar", no sabe en qué términos, en el debate sobre 200.000 euros del agua. Y por lo tanto, y como no consta en acta, solicita que se compruebe a fin de que conste en acta, y también le solicita al Sr. Secretario una certificación de esa grabación.

Lo que está recogido en acta:

Punto 3. Segunda intervención del Sr. Galán:

.. y que le va a regalar 134.000 euros por "toda la cara" a Aquagest,
(No está recogido el término "trincar")

Comprobación efectuada:

Lo comprobado en la grabación:

Punto 3. Segunda intervención del Sr. Galán:

... usted le va regalar 134.000 euros a Aquagest, por toda la cara. Por toda la cara, no, a cambio del prestamito de los 200.000 € que usted ha trincado antes.

El Sr. Galán manifiesta que dijo esa palabra "trincar", que quizás pueda resultar desafortunada en el contexto, pero que no tiene ninguna connotación peyorativa.

Considerando que efectivamente se utilizó el término "trincar", se aprueba por UNANIMIDAD modificar el borrador del acta, en el sentido de poner la expresión recogida en la grabación.

Seguidamente se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria anterior, (de 4 de Junio de 2010), y concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que a fin de que tenga sentido lo expresado por ella en la última intervención del punto de Ruegos y Preguntas, se debe recoger en acta lo manifestado por el Sr. García Macías, en su intervención inmediatamente anterior, en la que dijo: *Que había recortes en el Ayuntamiento porque había pocas obras; lo que dio lugar a la contestación posterior de ella: ¿ En qué vais a entretener a la Arquitecta ?*

El Sr. García Macías manifiesta que sí dijo esa expresión, en referencia a que había bajado la recaudación por licencias de obras

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta con la única modificación propuesta por la Sra. Hernández.



OJ4561744

CLASE 8.ª

EL ORDEN DE SEÑALADO A AYUDA DE CLASIFICAR SE APLICA AL SE SEÑALADO
ALMENDRADO AL SE

2.- INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

- RESOLUCIÓN SOBRE IMPLANTACIÓN PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resolución de 14 de junio de 2010, por la que se adopta el compromiso de iniciar los trámites para la implantación del Plan Municipal de Protección Civil, según el Decreto de 26 de marzo de 2010 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en materia de Protección Civil y la primera convocatoria.

El Sr. Alcalde informa que posiblemente habrá subvención tanto para equipamiento como para formación de los voluntarios de Protección Civil.

- RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE TAQUILLERO, SOCORRISTAS Y ENCARGADO DE PISCINA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Resultados obtenidos en las pruebas selectivas para la elaboración de tres bolsas de trabajo, para la contratación eventual de ENCARGADO DE PISCINA, TAQUILLERO y SOCORRISTAS para el desempeño de dichos puestos de trabajo en la Piscina Municipal de Calamonte durante la temporada de verano 2010:

(Se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. Pedro Manuel Salguero Moreno, siendo las 21,15 horas).

ENCARGADO DE PISCINA

- 1.- MACÍAS GÓMEZ, ANTONIO TOMÁS 6,96 puntos
- 2.- FERNÁNDEZ VIZCANO, PEDRO HERMENEGILDO ... 5,64 puntos

TAQUILLERO

- 1.- BARRENA RODRÍGUEZ, JULIO 7,30 puntos
- 2.- RAMÍREZ DELGADO, Mª DEL CARMEN 6,20 puntos
- 3.- LÓPEZ MANCHA, ANTONIO JOSÉ 5,28 puntos

SOCORRISTAS



- 1.- LÓPEZ BARRENA, MIGUEL ÁNGEL..... 9,20 puntos
- 2.- VILCHES BORDA, BLANCA MARÍA 8,53 puntos
- 3.- CABALLERO GARCÍA, JULIA 8,20 puntos
- 4.- BARRERO MORCILLO, PALOMA 8,09 puntos
- 5.- VÁZQUEZ MORALES, JONATAN 7,80 puntos
- 6.- LEÓN ESPINOSA, JUAN MANUEL 6,32 puntos
- 7.- HUERTAS SANTOS, JOSÉ MANUEL 6,04 puntos

- RESULTADOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDA A DOMICILIO SERVICIO LEY DE LA DEPENDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Resultados obtenidos por las aspirantes presentadas, en dichas pruebas selectivas:

AYUDA A DOMICILIO

- 1.- CABALLERO FERNÁNDEZ, MAGDALENA..... 8,14 puntos
- 2.- BARRENA ÁLVAREZ, ROCÍO 7,52 puntos
- 3.- MOVILLA VIZCANO, ARACELI 7,47 puntos
- 4.- MORENO GONZÁLEZ, MARIANA 7,39 puntos

El Sr. Alcalde informa que se han contratado a las cuatro primeras, pues había otras siete personas de la bolsa anterior.

Quedan enterados.

3.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL 2009.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento del ejercicio 2009, y de su Organismo Autónomo Universidad Popular Pelayo Moreno, aprobada por Decreto de Alcaldía de 14 de Junio de 2009, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo.

Y cuyo resumen es el siguiente:

Ayuntamiento de Calamonte

Ejercicio: 2009

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

(1) Fondos Liquidados de Tesorería:		180.684,24
(2) Derechos Pendientes de Cobro:		1.504.467,16
+ de Presupuesto de Corriente:	1.148.718,81	
+ de Presupuesto de Cerrados:	343.129,12	
+ de Operaciones No Presupuestarias:	12.619,23	
- Cobros Pendientes de Aplicación:	0	
(3) Obligaciones Pendientes de Pago:		1.505.024,96
+ de Presupuesto Corriente:	914.018,40	
+ de Presupuesto de Cerrados:	225.117,18	
+ de Operaciones No Presupuestarias:	516.147,41	



0J4561745

CLASE 8.ª

- Pagos Pendientes de Aplicación:	150.258,03
(I) Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3):	180.126,44
(II) Saldos de dudoso cobro	14.981,86
(III) Exceso de financiación afectada	182.230,87
(IV) Remanente tesorería para Gastos Generales (I-II-III):	-17.086,29

---000---

Universidad Popular Pelayo Moreno

Ejercicio: 2009

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

(1) Fondos Líquidos de Tesorería:	7.531,35
(2) Derechos Pendientes de Cobro:	26.774,84
+ de Presupuesto de Ingresos, Corriente:	
+ de Presupuesto de Ingresos, Cerrados:	26.365,34
+ de Operaciones No Presupuestarias:	409,50
- Cobros Pendientes de Aplicación:	
(3) Obligaciones Pendientes de Pago:	34.794,38
+ de Presupuesto de Gastos, Corriente:	3.763,97
+ de Presupuesto de Gastos, Cerrados:	34.383,85
+ de Operaciones No Presupuestarias:	-2.607,55
- Pagos Pendientes de Aplicación:	745,89
(I) Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3):	-488,19
(II) Saldos de dudoso cobro	
(III) Exceso de financiación afectada	
(IV) Remanente tesorería para Gastos Generales (I-II-III):	-488,19

El Pleno se da por enterado.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que cuando llegue el momento de la aprobación de la Cuenta General ya se establecerá el debate, por lo tanto nos damos por informados, y de momento no tenemos nada que decir al respecto.

4.- INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO RDL 5/2009 DE 24 DE ABRIL.

Se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención elaborado por el Secretario - Interventor Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, (n°. de regto. 2010/4565) tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2009, y relativo a la evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento que se aprobó en Sesión Ordinaria de Pleno de 20 de Julio de 2009, que es requisito previo a la remisión del mismo al Ministerio de Economía y Hacienda, y en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de Abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El Pleno queda enterado.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que el Informe está bastante completo, y lo único que como Grupo le dicen al Equipo de Gobierno es que se apliquen a lo que dice el Informe. Pues ustedes aprobaron un Plan Financiero para los próximos años, y aquí hay algunos indicadores, como el del Ahorro Neto, que no se ha cumplido, así como un crecimiento del nivel de endeudamiento, y la conclusión del informe es clarísima: *Por todo lo anterior se recomienda que se tomen todas las medidas posibles para que se produzca una contención del gasto, tanto corriente como de capital, y se refuercen los medios para conseguir una mejora en la gestión de los recursos corrientes, y así conseguir el equilibrio presupuestario previsto en el Plan aprobado, que en el parámetro de ahorro neto, sigue siendo muy negativo.*

Y que por lo tanto poco más pueden ellos decir, y que reiteran que hagan caso a este Informe para que se pongan los medios y recursos para que ese Plan que se aprobó se lleve a cabo, pues de momento en el 2009, no se está cumpliendo.

El Sr. Alcalde le contesta que sin entrar en detalles, manifiesta que el ahorro neto es un indicador que solamente vale para solicitar préstamos, pero en cuanto a la estabilidad presupuestaria según el informe: *analizada desde el punto de vista del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, da un resultado de superavit por un importe de 24.342,83 euros. Y Por lo tanto y teniendo en cuenta que en el Plan de Saneamiento se tenía previsto un resultado para el año 2009, de un déficit de estabilidad presupuestaria de - 5.695,41 euros, se puede decir que se ha cumplido con este parámetro.*

Y sin embargo la aclaración que hace el informe a continuación sobre otros criterios para calcular la estabilidad presupuestaria no la hace la Diputación, ni tampoco otros ayuntamientos.

Que está de acuerdo en que hay que mejorar estos parámetros, pero que reseña el hecho de que se han pagado todas las deudas que se debían a empresas e instituciones, aunque para ello se haya tenido que pedir ese préstamo de 269.000 euros.

Que es un informe bastante restrictivo y estudiado, y finaliza manifestando que ellos nos están disconformes con la situación aunque es cierto que se puede mejorar.



0J4561746

CLASE 8.ª

El Sr. Galán manifiesta que en un Plan de Viabilidad no sólo basta con ajustar el resultado presupuestario, sino que tiene que llevar una serie de medidas, pero que ellos lo único que dicen es que en aquellos parámetros en los que no se ha cumplido ese Plan, se adopten esas medidas para que se contenga el gasto y se mejore la gestión.

El Sr. Alcalde apunta también que en dicho Informe consta que en el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación, por un importe total de 14.981,86 €, con el fin de que los estados financieros presenten una imagen fiel de la realidad económico financiera de la Entidad, lo que pone de manifiesto un Remanente de Tesorería negativo para gastos generales de - 17.086,29 €. El Resultado Presupuestario del ejercicio 2009 muestra un saldo positivo de 229.521,17 € que, al ser ajustado con las desviaciones positivas de financiación (exceso de ingresos afectados), las desviaciones negativas de financiación y los gastos financiados con remanente de tesorería, muestra un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo de 77.709,71 €.

Y manifiesta que estos datos los seguiremos mejorando.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que debido a la situación actual, el estado económico de los ayuntamientos también es difícil si bien un déficit de 17.000 euros siempre es mejorable, pero cree que vamos en la línea correcta, y hay que intentar que en aquellos indicadores que según este Informe no se han cumplido, que se vaya mejorando. Y finaliza manifestando que ve positivo el resultado del 2009.

5.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2.

(Se ausenta de la Sesión la Sra. Hernández, por tener interés directo en el asunto de este punto).

Se da cuenta del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación número 2 presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación.

El Sr. Alcalde informa sobre la evolución de la tramitación de este Expediente: Y así el Estudio de Detalle se entregó el 28 de Diciembre de 2007, la Consulta de Viabilidad el 28 de Julio de 2008, y tras las publicaciones, entró el Programa de Ejecución el 20 de Octubre de 2008; el 23 de Noviembre de 2009, último informe favorable de los técnicos municipales, tras varios acuerdos con los técnicos de la Unidad de Actuación. Y en Diciembre de 2009 se publica, y se envía a la Junta de

Extremadura, la cual nos contesta que si en dos meses no emiten respuesta, es que dan por correcto el expediente. Y ahora se trae a aprobación el Programa de Ejecución. En la que se propone como dotacional la zona que está grafiada como espacio libre, como así ya se habló en la correspondiente Comisión Informativa, acuerdo que se ha llegado a su vez con los propietarios, y con el Visto Bueno de la Mancomunidad de Municipios Centro.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que por parte de su Grupo no hay ningún problema en su aprobación, ya que también está consensuado con los propietarios, y por tanto lo van a apoyar.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que por parte su Grupo no hay tampoco ningún problema en su aprobación.

Resultando que tras la exposición pública del Expediente por un periodo de 20 días, y aviso a los titulares catastrales no se ha presentado alegación o reclamación alguna contra el mismo.

Resultando que por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha Unidad se ha dado cumplimiento al artículo 34 A)4 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, constituyendo la correspondiente garantía provisional.

Considerando que se ha cumplido con el trámite del preceptivo informe técnico de la Consejería competente habiendo sido éste favorable y emitido por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento.

Considerando la idoneidad de las obras de urbanización para el servicio público, las garantías y plazos de su ejecución, la proporcionalidad de la retribución del agente urbanizador, que presenta este Programa de Ejecución.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Proceder al amparo del artículo 135.1,a) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a la APROBACION del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación número 2, (calificando como suelo dotacional la zona grafiada en el Programa como espacio libre) y a la ADJUDICACION del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación.

Segundo: Proceder a la comunicación a la Administración Autónoma de dicho Programa de Ejecución mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico según establece los artículos 135.7 y 137.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre.

Tercero: Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación de dicho Programa de Ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 135.7 y 137.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre.

Cuarto: Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de Calamonte en aplicación del artículo 135.10 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre; en la que dicha Agrupación deberá complementar la garantía definitiva a que se refiere el artículo 118.3 de la LSOTEX.



OJ4561747

CLASE 8.ª

(Se reincorpora a la Sesión la Concejala Sra. Mª. Luz Hernández).

--0--

6.- MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA LEY DE LA DEPENDENCIA.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por Dª Yolanda Calatrava Galán, concejala del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz) adscrita al Grupo Popular, que en su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

MOTIÓN

Mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz) a que mediante su acuerdo inste a la Junta de Extremadura a dar cumplimiento a determinadas obligaciones de carácter social relacionadas con las personas en situación de dependencia.

En relación a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de Dependencia, y al Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se están produciendo situaciones de falta de agilidad, precariedad en su implantación y excesiva demora en la aplicación de lo que la Ley de Dependencia establece como un derecho de los ciudadanos, y, sobre todo, ante las siguientes circunstancias:

- 1º Retraso en el inicio de los expedientes por la Junta de Extremadura una vez efectuada la solicitud de la persona demandante.
- 2º Retraso en las resoluciones de los PIAS (Programa Individual de Asistencia a Dependientes).
- 3º Retraso en el inicio del cobro de las prestaciones una vez reconocido el derecho.

4º Escasa información al ciudadano por parte de la Junta de Extremadura al respecto.

Por lo manifestado proponemos los siguientes

ACUERDOS A ADOPTAR

Consistentes en instar a la Junta de Extremadura a:

1- Que en la aplicación de la Ley de la Dependencia, cumpla los plazos establecidos en el Decreto autonómico de enero de 2009, para que los ciudadanos extremeños con derecho a estas prestaciones sociales de dependencias puedan ser evaluados y atendidos en el menor tiempo posible en atención a su situación.

2- Que se agilicen y efectúen las acciones necesarias y oportunas para que todas aquellas personas, cuidadores y familiares, que sean beneficiarias y hayan de percibir el pago de las prestaciones que por Ley le correspondan, las reciban en el menor tiempo posible.

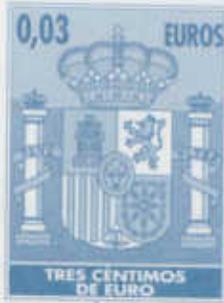
Concedida la palabra a la Concejala Sra. Fernández manifiesta que su Grupo no va a apoyar esta moción, ya que creen que es puramente electoralista, pues entienden que en la Comunidad Autónoma de Extremadura se están haciendo unos esfuerzos increíbles para reducir los plazos en la tramitación de estas solicitudes. Pero sabemos como es la Administración y los tiempos de espera hay que respetarlos.

Con respecto a lo expuesto de que no hay atención a los ciudadanos, tampoco estamos de acuerdo, pues hay mucha atención al ciudadano dependiente, con un teléfono específico con amplio horario, para recoger reclamaciones y quejas. Y lo más importante: En el año 2010, la Comunidad Autónoma ha incrementado el presupuesto para los dependientes en un 46 por ciento, superando los 38 millones de euros. En Extremadura hay 43.000 solicitudes, 33.289 dictámenes, 25.187 beneficiarios con derecho y cobrando alguna prestación 18.763 personas. Y que por tanto podemos estar contentos con este esfuerzo.

Y que le sorprende que el Partido Popular tenga dos varas de medir, en función de las Comunidades Autónomas donde gobierna, y donde no gobierna. Porque donde gobierna son los últimos en apostar por la dependencia, y donde no gobierna exigen. Lo que parece por tanto pura demagogia. Y lo más grave es que las Comunidades gobernadas por el Partido Popular: Madrid y Valencia, son las últimas en aplicar la Ley de Dependencia, en las que se han creado plataformas de ciudadanos porque no llega la Ley de Dependencia, con graves deficiencias en el funcionamiento en Valencia.

Que la Comunidad de Extremadura está por encima de la media en la tramitación de la Ley de Dependencia, pero le parece que al Partido Popular no le toca pedir eso, pues primero tiene que empezar con dar ejemplo allí donde gobierna.

La Sra. Calatrava le contesta que en principio lo que queremos es agilidad, y con respecto a lo dicho de la Comunidad de Valencia, le manifiesta que la Ministra de Sanidad Trinidad Jiménez reconoce retrasos en la Ley de Dependencia, y parece ser que todavía no hace nada. Crearon el SEPAD, sólo el inicio de este procedimiento tarda a veces 18 meses, y estamos hablando de personas dependientes; la resolución de las PIAS,



OJ4561748

CLASE 8.ª

llega a demorarse hasta 6 meses; el plazo de inicio del cobro de las prestaciones, una vez dictada resolución llegan a tardar hasta 5 meses. En el año 2009 están tardando hasta un año. Y por tanto lo único que pedimos es que se cumplan los plazos, y que se cumpla la Ley, con la mayor agilidad posible.

La Sra. Fernández le dice que se podría haber informado de los datos del 2010, en el que ya se han reducido los plazos. Y reconocemos que hay retrasos, pero reconocemos el esfuerzo que está haciendo el Partido Socialista para que no haya esos retrasos en nuestras Comunidades Autónomas. Y que no le sabe bien que en unas Comunidades el Partido Popular ponga inconvenientes y en otras venga con prisas.

Y que le gustaría que le aclarase cuántas personas hay en Calamonte que están teniendo alguna prestación por Dependencia.

La Sra. Calatrava le contesta que hay varias personas, aunque no le puede decir el número exacto, porque no lo sabe, pero lo que sí le puede decir es que sí hay mucha gente que se ha quedado en el camino, habiendo fallecido solicitando la ayuda de dependencia y no la han podido obtener porque la Junta de Extremadura no ha agilizado los plazos.

Seguidamente se produce un debate entre ambas concejales, pidiéndole la Sra. Fernández a la Sra. Calatrava que no saque a colación las personas que se han quedado en el camino, pues el Partido Socialista no ha sacado a esas personas que se murieron sin obtener esa ayuda, en los ocho años que ha gobernado el Partido Popular. Y la Sra. Calatrava le contesta que no venimos aquí a decir que la Ley sea mala, sino que ya que está hecha que se cumpla, y no se retrasen los plazos.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que la moción no especifica nada, sino que se cumplan los plazos, y él está de acuerdo con que se cumplan los plazos. Y no va a entrar en lo que se hace en otras Comunidades Autónomas, ya serán los ciudadanos de esas Comunidades los que les tendrán que exigir la aplicación de la Ley a sus dirigentes. Y aquí en Extremadura está totalmente a favor de la Ley, y como la moción dice que se cumpla la Ley, pues está de acuerdo con ella. Y lo que se pretende es que se agilice la tramitación, y se cumplan los plazos.

Sometida a votación ordinaria la moción es aprobada por 6 votos a favor: [Sres/as. Alvarez, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], y 5 votos en contra: [Sres/as. Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, y Salguero (Grupo PSOE)].



7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra al Concejal Sr. Salguero el cual manifiesta que en el Pleno anterior hizo varias solicitudes de documentación, y pregunta si se le han traído, concretamente: El borrador de la negociación para el tema de la Televisión Local, así como los proyectos de la Casa de la Cultura, en los que la Sra. Almendros confirmó que los traería en este pleno.

La Sra. Almendros manifiesta que trae aquí la programación de las actividades que se hacen en la Universidad Popular, en la que el Sr. Salguero decía que no se le había enviado. Y trae la programación del curso 2009/2010, que sí tiene en su poder el Sr. Salguero, y muestra la citación a la Junta Rectora con el recibo firmado por un familiar del Sr. Salguero, del 3 de Septiembre de 2009, tanto de la programación como de la memoria.

El Sr. Salguero le pregunta que si le va a entregar ahora la documentación.

La Sra. Almendros le contesta que no sabe lo que hacer, pero que se la va a entregar, y que sepa el Sr. Salguero que ya tiene un ejemplar. (En ese momento le hace entrega de la copia de la documentación al Sr. Salguero).

Continúa manifestando la Sra. Almendros que también tiene aquí una copia del Convenio de la Televisión TDT, firmado por la Sra. Hernández, así como la carta de remisión en la que se indica que en el Pleno de 29 de Mayo de 2006 se ha aprobado el Convenio entre los municipios de Mérida, Arroyo de San Serván y Calamonte. Y a continuación lee el encabezamiento del Convenio firmado por los tres Alcaldes. Y aporta igualmente un certificado del Sr. Secretario acreditativo del acuerdo de Pleno de 29 de Mayo de 2006, del Convenio para el Consorcio de Televisión Digital, así como sus Estatutos cuya copia también aporta, y entrega al Sr. Salguero.

El Sr. Salguero le contesta que este es el Convenio firmado por los anteriores Alcaldes y Alcaldesa de Mérida y Calamonte, pero que eso no es lo que él le solicitó en la anterior sesión plenaria, sino que solicitaba un borrador de las negociaciones que se estaban llevando a cabo con los Alcaldes actuales de Arroyo de San Serván y con el de Mérida.

La Sra. Almendros, le dice que también se le dijo que trajera ese Convenio a este Pleno, y que por ello lo ha traído.

El Sr. Salguero le reitera que la pregunta del Pleno anterior era sobre los avances de las negociaciones, y que el propio Sr. Alcalde dijo que se aportaría el borrador, tal y como viene recogido en el acta de la sesión. Todo ello para ver cómo van las negociaciones con los Alcaldes actuales en estos tres últimos años.

El Sr. Alcalde le contesta que volvemos otra vez a lo mismo, y en la anterior Sesión la Sra. Hernández decía que no había firmado ningún Convenio.



OJ4561749

CLASE 8.ª

La Sra. Hernández le solicita la palabra preguntándole qué inconveniente tenéis en que se haya firmado el Convenio, pues ella dijo que no porque le parecía que no lo había firmado.

El Sr. Alcalde le replica que el Convenio es bueno, que nadie está diciendo todo lo contrario. Y que sobre este Convenio nos hemos basado para ir a hablar con el actual Alcalde de Mérida, el cual ni nos contesta, ni se pone al teléfono, ni contacta para nada con nosotros. Y esto es lo que se ha intentado hacer con él, pues nosotros sí estamos de acuerdo con este Convenio.

El Sr. Salguero, le reitera que él no le está pidiendo nada sobre los que habla o piensa el Alcalde de Mérida, sino que están solicitando en qué nivel está el desarrollo de este Convenio y el desarrollo de la TDT local y por tanto no se le puede dar un documento de 30 de Mayo de 2006, firmado por los anteriores Alcaldes y decir que esto sigue igual, pues entonces sacamos unas conclusiones de que no se ha hecho nada.

El Sr. Alcalde le contesta que le va a traer lo que hemos hecho. Hemos cogido este Convenio y le hemos dicho a los técnicos nuestros que se reúnan con los técnicos de los otros Ayuntamientos para desarrollar este Convenio. Y se han hecho un par de cartas, que ya las traerá antes del próximo pleno. Pero aquí de lo que se trata es de si hay voluntad de llevar a cabo este servicio. Y por parte del Ayuntamiento de Mérida no hay ninguna voluntad, sin embargo nuestra voluntad es de hacer este Convenio tal y como se aprobó, pero no hay forma de que este Alcalde nos reciba de una vez.

La Sra. Almendros manifiesta que estamos a la espera de esa reunión, sin la cual no podemos hacer nada. Y hasta que no nos reciba no te podemos informar de más cuestiones.

El Sr. Salguero pregunta qué le vais a plantear a esos dos Alcaldes con respecto a este tema. Y se remite al acta de la sesión anterior dando lectura al siguiente párrafo: *El Sr. Salguero le responde que solicita ese borrador y todos los trabajos que se vayan realizando, pues no se siente lo suficiente informado, pidiendo que sea para el próximo Pleno.*

El Sr. Alcalde le confirma que se le pasará ese borrador.

Y continúa manifestando que no tiene ese borrador, y que la da un voto de confianza al Sr. Alcalde para que se lo traiga.

El Sr. Alcalde le contesta que le aportará lo que haya hecho, aunque él no le llama borrador. Y que en breve lo tendrá en su casa, antes del Pleno.

El Sr. García Macías dirigiéndose al Sr. Salguero, le pregunta que qué quiere conseguir, pues aparte del Documento ese, ya le han dicho que no hay nada al respecto. Y no hay nada porque no se han reunido de nuevo los Alcaldes.

El Sr. Salguero le contesta al Sr. García Macías que no hay nada lo estás diciendo tú, ahora y aquí. Pues en la sesión anterior el Sr. Alcalde dijo que había un borrador que me iba a presentar, y por tanto él se remite a lo que aquí se dice.

Seguidamente se produce un debate sobre esta cuestión, y posteriormente el Sr. Salguero se ausenta del Pleno.

--o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que en relación con la gestión del vertedero de escombros, quería que se le informara si se sigue permitiendo que se viertan escombros por parte de empresas de fuera de Calamonte, y cómo se está gestionando eso al día de hoy, y si se tiene alguna previsión al respecto de cara al futuro. Pues según sus noticias se está complicando cada día más echar escombros en el vertedero.

El Sr. Alcalde le contesta que como ya comentó hubo una reunión hace más de un año con la Directora General y dijo que en un año estarían ya resueltas las escombreras con selección de escombros, donde se aprovecharía entre el 85 y 90 % de los escombros. Y habría puntos limpios de recogida. Se está atrasando esta solución. Y se hizo un contrato con una empresa de Mérida, que se encarga de todos los gastos, y de controlar el vertido para otras empresas. Y por tanto si no se cumple esa solución de los puntos limpios habrá que ir pensando en otra fórmula de gestión para el vertedero. Igualmente se ha pedido una subvención para apartar todo clase de material. Lo ideal es que estuvieran preparados los puntos limpios, y si en unos seis meses no llega esta solución habrá que buscar otra ubicación, pues ya empieza a dar problemas de saturación, debido también a las últimas obras de Centro de Salud, viviendas sociales, etc.

El Sr. Galán pregunta que si sólo se está permitiendo verter a empresas de Calamonte.

El Sr. Alcalde le contesta que a empresas de Calamonte, y la empresa de Mérida que lo gestiona, puede verter sus propios escombros de donde quiera que vengan.

El Sr. Galán manifiesta que ahí está el problema, pues no sabemos hasta qué punto compensa el hacerse cargo de una serie de gastos de mantenimiento, con el hecho de echar los vertidos en cualquier otra escombrera. Y por tanto si le compensa al Ayuntamiento ahorrarse esos gastos con permitir que se tiren escombros por empresas de fuera. Todo ello dada la escasez de capacidad del vertedero municipal. Y por eso su Grupo entiende que hay que replantearse esta cuestión.



0J4561750

CLASE 8.ª

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

El Sr. Alcalde le contesta que desde el Ayuntamiento se han calculado los gastos, pues el mantenimiento lo gestionaba Promedio, por una cantidad asignada anualmente, pero además se tenía que complementar con medios propios del Ayuntamiento pues con la máquina de Promedio era insuficiente. Pero sin embargo con esta empresa se puede comprobar que en la limpieza del vertedero se está haciendo una selección según la clase de escombros, y se está intentando que se quede llano, con la previsión de que se pueda sembrar, y poner una pantalla de árboles y el día de mañana, pueda ser aprovechable. Y además también ha limpiado la parte donde discurre la línea eléctrica, que era necesario por razones de seguridad. Y también por tanto el beneficio no es sólo económico sino que se ha mejorado bastante dicha escombrera.

No obstante, nosotros preferimos la solución del punto limpio, y se solucionaría este problema. Y seguimos buscando otras ubicaciones en otros sitios del Término Municipal.

Y que no quiere que suene a promesa pero eso podría ser un buen sitio para la pista de atletismo.

--0--

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández le hace a la Sra. Almendros una observación con respecto a lo debatido, y es que le sorprende enormemente que al final de curso se presente con un proyecto, cuando su compañero Sr. Salguero está harto de preguntarle qué proyecto tenía. Y resulta que siempre has contestado que lo tenías en mente, por lo que le sorprende que ahora te hayas dado cuenta de que tenías un proyecto.

La Sra. Almendros le replica diciéndole que cree que no, pues es la primera vez que le pide la programación.

--0--

Continuando con la palabra a la Concejala Sra. Hernández le hace el ruego al Sr. Alcalde de que cuando alguien le venga a pedir trabajo, que por favor no se los mande a ella, ya que es el Sr. Alcalde el que gobierna, y no ella, y él es el que está administrando el dinero público, y lo único que le pide es que de ese dinero se beneficien todos los ciudadanos de Calamonte, y no sólo aquellos que estén alrededor del Sr. Alcalde.

Seguidamente manifiesta que con respecto al último Certamen Calamonte Joven se presentó un vídeo sobre la historia de los últimos 20

años del Certamen, resulta que nos quedamos en 11 años de protagonismo del Sr. Alcalde, y quedan anuladas las demás legislaturas, y como el Sr. Alcalde sufre un poco de amnesia, le recuerda que este Certamen se inició en el año 1991, estando gobernando Gonzalo Carvajal Carvajal y siendo Concejal de Cultura José Antonio Trinidad Galán que fue el verdadero artífice del Certamen Calamonte Joven. Y que el Sr. Alcalde debe reconocer que el hecho de que este Certamen se hiciera a nivel nacional, costó mucho y se hizo en la legislatura en la que ella era la que gobernaba estando Mary Reyes Pícazo como Concejala de Cultura. Y que por tanto hay que ser honesto, no tener ese protagonismo enfermizo y recordar las cosas, ya que de sabios es reconocerlo.

La Sra. Concejala de Cultura, Sra. Almendros le contesta a la Sra. Hernández, que el video se ha hecho bajo su cargo, y que por tanto no tiene que recriminar nada al Sr. Alcalde, y por lo que está escuchando, el Grupo del PSOE se quiere llevar todo el protagonismo en esta cuestión. En este video se ha hecho un breve resumen porque no da para más, en el que si aparece la Sra. Hernández, y el Sr. Trinidad, pero no pueden aparecer todos los políticos, pues para ella los verdaderos protagonistas no son los políticos, sino el Certamen en sí. Y por tanto siente que no les haya gustado, aunque cree que si ha sido bonito y que si se ha hecho un gran trabajo dentro de nuestras posibilidades. Y le recuerda a la Sra. Hernández que si ella considera que esto es un desprecio, desprecio si que es el que hacia el anterior equipo de gobierno, cuando se hacían las galas y colocaban al actual equipo (entonces en la oposición) atrás junto a los wáteres. No como ahora que se sitúa a los concejales de la oposición adelante, pues entiende que es su sitio.

La Sra Hernández le contesta que no debe conocer bien la situación del Colegio, pues los wáteres estaban hacia el otro lado, y a los concejales se les situó adelante. Y reitera que cuando se hace un video se tiene que decir desde cuando se creó y la trayectoria que el Certamen ha tenido.

Seguidamente se produce un debate entre ambas Concejalas sobre la calidad o no del video.

El Sr. Alcalde le manifiesta a la Sra. Hernández que él está intentando que no se insulte en el Pleno, y que incluso en la última Sesión el Sr. Galán le llamó a él mentiroso, a pesar de haber presentado documentos. Y ahora la Sra. Hernández utiliza el término "protagonismo enfermizo", y le dice que vosotros no podéis ser siempre los protagonistas de Calamonte, pues ahora estamos gobernando nosotros. Y el video se ha hecho como se ha hecho y se ha dicho cómo se inició el Certamen, del cual nosotros hemos intentado mejorarlo, pero no hemos quitado nada de lo que haya hecho el PSOE. Sin embargo vosotros en cuanto entrasteis quitasteis la beca deportiva, que hemos tenido que volver a sacar.

(Le interrumpe la Sra. Hernández, rogándole el Sr. Alcalde que le deje hablar).

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que se dio la información necesaria del Certamen en ese video, pero que no se tenía porqué hacer propaganda de tipo político. Y que el hecho de que este Certamen sea a nivel nacional a él le ha parecido que podría ser un gasto excesivo para Calamonte, pero sin embargo tanto la Concejala de Cultura como los responsables de la Casa de la Cultura, le han aconsejado que no se quite que sea a nivel nacional.



OJ4561751

CLASE 8.ª

Manifiesto que no utilizemos palabras feas en el pleno.

Y con respecto a lo manifestado por la Sra. Hernández sobre eso de que él le dice en el despacho a la gente que vayan a pedir trabajo a esta concejala, manifiesta rotundamente que es mentira total y absolutamente, y que cree que muy pocas veces habrá nombrado a la Sra. Hernández cuando atiende a las personas en su despacho de la Alcaldía. Y reitera que eso es mentira, rogándole a la Sra. Hernández que no le desprestigie con mentiras.

La Sra. Hernández le manifiesta que si le da permiso va a traer a la persona que le ha dicho eso.

El Sr. Alcalde le contesta que sí que la traiga y reitera rotundamente que esa persona es una mentirosa grande. Y que tampoco nombra a la Sra. Hernández a las personas que atiende en su despacho. Reiterando de nuevo que es mentira que él le haya dicho a nadie en su despacho que vaya a pedir trabajo a la Sra. Hernández.

Interviene la Sra. Calatrava preguntándole a la Sra. Hernández. ¿Tú no lo hacías?

La Sra. Hernández le contesta que jamás ha nombrado a Rufo.

La Sra. Calatrava le replica: No a Rufo no, a Salvador sin ser Alcalde.

La Sra. Hernández le responde: Y a Salvador menos.

Seguidamente se produce un debate cruzado entre ambas concejales sobre esta cuestión. En el que la Sra. Calatrava le dice: Si quieres te doy nombre y apellidos. A lo que la Sra. Hernández le responde: Dámelos, los nombres y los apellidos.

El Sr. Alcalde continúa reiterando que jamás le ha dicho a nadie en su despacho de la Alcaldía que la Sra. Hernández les dé trabajo, y otra cosa ha sido fuera de la Alcaldía, en los bares etc. Reiterando rotundamente que es mentira eso.

Y con respecto a lo dicho por la Sra. Hernández de que si los que trabajan en el Ayuntamiento ahora son de los míos o de los tuyos, le manifiesta que nada más hay que ver las personas que han entrado a trabajar ahora para ver si son de un partido u otro. Y sin embargo echamos un vistazo hacia atrás y vemos la gente que habéis colocado vosotros, tanto fijos como eventuales.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías, le manifiesta a la Sra. Hernández que cuando se viene a pleno y se dice algo así, hay que venir bien documentado. Y que él ha escuchado de algunas personas barbaridades que la Sra. Hernández decía de él, pero sin embargo como esas personas a la hora de la verdad no se ratificaban en esas manifestaciones, pues lo que ha hecho ha sido nunca traer esas cuestiones al pleno. Pues la gente suele ser muy maliciosa, y por tanto para decir lo que ha dicho la Sra. Hernández, hay que venir con la autorización de esa persona, a fin de que no le pueda decir el Sr. Alcalde lo que le ha dicho: mentirosa.

Así que si no podemos constatar esas manifestaciones es mejor callarse, para que no nos pongan por mentiroso.

Seguidamente se produce un debate entre el Sr. García Macías y la Sra. Hernández sobre esta cuestión.

--o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Moruno, le manifiesta al Sr. Galán que con respecto al Pleno pasado cuando se estuvo hablando de los pasos a nivel, y en el que el Sr. Galán dijo que ellos no habían firmado acuerdo ninguno con ADIF, le quiere recodar que el Grupo del PSOE, cuando tuvo la Alcaldía sí firmó un acuerdo con ADIF. Y expone que en el pleno de 4 de Julio de 2010, el Sr. Galán manifestó que su Grupo se opuso porque entendía que Calamonte al menos necesitaba 5 pasos a nivel, y que en los cuatro años que estuvieron gobernando nunca aceptaron la propuesta de los 4 pasos a nivel, y también dijo que no era serio traer otro proyecto distinto al que se aprobó, siendo ello una falta de respecto. Y entonces el Sr. Moruno dice que cuando hay un proyecto, pero se presenta otro con mayores mejoras, sí se debe traer a pleno.

Continúa el Sr. Moruno manifestando que es cierto que el Pleno el día 31 de Octubre de 2007, aprueba un nuevo proyecto con al condición de que se ejecute un vial nuevo que circunvale todo el casco urbano, siendo otra mejora la construcción de varios viales para su unión al vial principal.

Y que en el Pleno de 7 de Abril de 2006, aprobasteis un proyecto con ADIF con 4 pasos. Y a continuación lee la certificación del acuerdo del Pleno de 7 de Abril de 2006, que es la siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de resolución presentada por ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), para la supresión de todos los pasos a nivel de la línea Férrea Mérida-Los Rosales, a su paso por el Término Municipal de Calamonte, (Badajoz), según el Estudio Previo, de Febrero de 2006 de la Empresa Consultora GAMMA Proyectos y Construcciones S.A., ...

En dicho Estudio se prevé la ejecución de tres pasos inferiores para suprimir los tres pasos a nivel situados en el casco urbano, (P.K. 5/538, 6/095 y 6/631). Se propone conectar los viales proyectados con un camino agrícola existente en la margen derecha de la línea férrea, sentido Mérida...

Y manifiesta que por este motivo sí habíais llegado a un acuerdo con ADIF, y que a pesar de lo dicho por el Sr. Galán de que ha sido una barbaridad traer a pleno de nuevo este acuerdo, le manifiesta que ahora se trae de nuevo porque se han conseguido unas mejoras, que son casi ocho kilómetros de la circunvalación.



OJ4561752

CLASE 8.ª

El Sr. Galán le contesta, que le gustaría que le dejara una copia de este acuerdo para el próximo Pleno. Y que cree recordar que habla de la supresión de cuatro pasos. Y que con el que nunca estuvieron de acuerdo fue con la supresión del del campo de fútbol. Y que cuando se refería a aprobar un segundo proyecto, no era por las mejoras, pues la circunvalación ya estaba aprobada, sino que no les parecía serio que una vez aprobado por el Pleno, y por problemas ajenos al Ayuntamiento nos lo cambien ahora, y nos quiten el paso de Pozo Dulce, pues en realidad va quedar condenado para toda la vida. Y nosotros entendemos que eso no es una mejora, y por tanto no estaba diciendo ninguna barbaridad, sino que no era serio este cambio.

El Sr. Moruno manifiesta que hasta enero de 2007, el Consejo de Ministros no aprueba la financiación para la supresión de los pasos. Y es entonces cuando nos lo han dicho. Y en el Plan de Ordenación Urbana si está recogido el Paso de Pozo Dulce. Y que de momento son cuatro pasos, al igual que vosotros aprobasteis. Con proposiciones ya confirmadas.

El Sr. Galán le contesta que se han visto muchas propuestas y alternativas, pero que él se refiere a las aprobadas en Pleno. Y que cree recordar que efectivamente se aprobó por unanimidad en pleno, la supresión de tres de los pasos, dejando pendiente el del campo de fútbol. Y que por eso se refería antes que ellos no lo habían aprobado.

El Sr. Moruno le contesta que en el Pleno de 7 de Abril de 2006, vosotros aprobais los cuatro pasos. Y las palabras que el propio Sr. Galán dijo entonces son estas: Se trata de una necesidad imperiosa, y que lo peligroso es como están los pasos en la actualidad.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Galán, que las cosas han de quedar claras, y así en el Pleno de 7 de Abril de 2006 se aprueba la ejecución de tres pasos inferiores, y la supresión, de otros tres: (P.K. 5/538, 6/095 y 6/631), y ahí está metido el del campo de fútbol, aunque tú digas que no. Y luego la supresión del P.K. 8/390, que es el de San Isidro. Y eso lo tenéis aprobado y firmado con certificado tanto del Sr. Secretario como por la Sra. Alcaldesa, en el que igualmente constan los votos de su aprobación: 7 votos a favor del Partido Socialista y 5 votos en contra de Izquierda Unida y del Partido Popular. Y está aquí firmado, y aprobado en todas las actas de Pleno. Y que aceptais un camino agrícola con pequeños quiebros, y que ya está bien que digais que si nosotros beneficiamos a la empresa ADIF, pues la diferencia entre ambas propuestas es cualquier cosa: Lo que vosotros conseguisteis: Ese caminito y lo conseguido por nosotros: 4 pasos a niveles, sigue aprobada la ejecución

del paso Dulce, que cuando se abra, serán cinco, pero es que además con nuestra exigencia se ejecutará un cinturón con una carretera como marca la ley; y ya se han desviado las líneas eléctricas, para su ejecución.

Y por tanto lo conseguido por nosotros es diez veces más que lo conseguido con vosotros, y encima decías el otro día que si beneficiamos a la empresa y que si traicionamos a los ciudadanos. Y eso está escrito y documentado. (y muestra al público el Certificado de la aprobación del Pleno de 7 de Abril de 2006).

La Sra. Hernández le dice que está haciendo demagogia.

El Sr. Alcalde le contesta que cómo le puede decir eso, y que por tanto va a leer el escrito que dice:

ASUNTO:

ESTUDIO DE TRATAMIENTO DE PASOS A NIVEL

Calamonte, 17 de Abril de 2006

Por la presente le comunico que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 7 de Abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar el Estudio Previo presentado por ADIF para la supresión de todos los pasos a nivel de la línea férrea Mérida-Los Rosales, a su paso por el Término Municipal de Calamonte, de Febrero de 2006, en el que se contemplan la ejecución de tres pasos inferiores en el casco urbano, uno superior en la zona rústica, un vallado, y la adecuación de un camino paralelo a la vía férrea por el este.

Y a continuación se adjunta el Certificado del Sr. Secretario Jorge Mateos, firmado por Maria Luz Hernández, como Alcaldesa y dirigido a Sr. DON JUAN ANTONIO VILLARONTE FERNANDEZ-VILLARONTE U.N.PROYECTOS, COORDINACION Y CONSTRUCCION LINEAS CONVENCIONALES DIRECCION DE COORDINACIÓN Y GESTION DE INVERSIONES DE INGENIERIA CIVIL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

La Sra. Hernández manifiesta que eso es un rollo.

El Sr. Alcalde le contesta que ante esto ya se rinde, ya que según la Sra. Hernández la documentación es rollo, y lo que no está documentado lo damos por hecho.

El Sr. Galán manifiesta que ya le ha pedido una copia al Sr. Moruno, y que ya verá ese pleno de abril de 2006, y que efectivamente lo que se aprobó fueron estudios previos, pero no el proyecto definitivo. Y que lo que tiene ahora el Sr. Alcalde es solamente cuatro pasos, y no seguridad de que se haga el del Pozo Dulce, pero nada seguro. Y lo que nosotros criticamos es que no nos parecía serio que se cambiara el proyecto anterior ya aprobado por otro diferente, pues eso no nos da seguridad de que por ejemplo dentro de seis meses lo vuelvan a cambiar.

El Sr. Alcalde le dice que le va a leer el certificado que dice lo siguiente:

DON JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS, SECRETARIO - INTERVENTOR, DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE, (Badajoz),



OJ4561753

CLASE 8.ª

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 7 de Abril de 2006, se adoptó el acuerdo, que en su parte dispositiva es del siguiente tenor: (con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F. de que el acta de dicha Sesión está pendiente de aprobación): ...

Manifestando a continuación que dicho Certificado de Pleno está firmado por Jorge Mateos y por María Luz Hernández, con los votos en contra y a favor, etc.

Y que esto está documentado, pero en una suposición de que seamos capaces de mejorar el proyecto el día de mañana, pues se mejoraría. O por lo que sea por la crisis de esta actuación tan mala del Gobierno de la Nación, pues a lo mejor nos recortan y nos dicen que tendremos que esperar un año más, pero eso no sería culpa del Ayuntamiento de Calamonte.

Pero es que nuestra aprobación actual multiplica por diez las mejoras con respecto al que vosotros aprobasteis. Y por tanto el actual equipo de gobierno ha conseguido un gran beneficio para los ciudadanos de Calamonte, y seguiremos luchando para que se haga realidad dicho proyecto tan ambicioso.

El Sr. Galán le dice que no le parece bien echarle las culpas a Zapatero.

El Sr. Alcalde le contesta que a ver si la culpa la va a tener él.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 22,50 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº, Bº.
EL ALCALDE



Fdo. Salvador Álvarez Pérez



Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



OJ4561754

CLASE 8.ª

Pleno 5.10

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2010**

Sres Asistentes:

	En Calamonte, a 30 de
Presidente:	Agosto de 2010, siendo las 21,00
D. Salvador Álvarez Pérez	horas, se reúnen en el Salón de
Concejales:	Plenos del Ayuntamiento, los/as
D.ª Magdalena Carmona López	señores/as al margen
D. Andrés García Álvarez	reseñados/as, bajo la Presidencia
D.ª Yolanda Calatrava Galán	del Sr. Alcalde D. Salvador
D.ª Laura Almendros Merino	Álvarez Pérez, asistido por el
D. Rufino García Macías	Secretario, Don Jorge Mateos
D. Miguel Moruno Rubio	Mateos-Villegas, al objeto de
D.ª María Luz Hernández Macías	celebrar Sesión Ordinaria de
D. Silvestre Galán González	Pleno con el siguiente Orden del
D. Pedro Manuel Salguero Moreno	Pleno con el siguiente Orden del
D.ª María José Fernández Hormigo	Pleno con el siguiente Orden del
D. Julián Carvajal Gil	Pleno con el siguiente Orden del
D.ª María Teresa Macías Mateos	Pleno con el siguiente Orden del
Sr. Secretario	Pleno con el siguiente Orden del
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas	Pleno con el siguiente Orden del

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, (Ordinaria de 5 de Julio de 2010), el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

2.- INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

-DECRETO SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES EN LA TENIENTE-ALCALDE DÑA. MAGDALENA CARMONA LOPEZ POR PERIODO VACACIONAL DEL SR. ALCALDE.

Decreto de 15 de julio de 2010, por el que debido a ausencia del Sr. Alcalde, por disfrute de periodo vacacional, desde los días 17 al 24

de julio de 2010, ambos inclusive, se delega expresamente la totalidad de las funciones de Alcalde, en la Primera Teniente de Alcalde doña Magdalena Carmona López.

Quedan enterados.

-DECRETO SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES EN EL FUNCIONARIO SERAFIN MARTIN PUERTO DE LA SECRETARIA-INTERVENCION POR PERIODO VACACIONAL DEL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR.

Decreto de 30 de julio de 2010, por el que debido a ausencia del Sr. Secretario-Interventor, por disfrute de periodo vacacional, se nombra a don Serafin Martín Puerto, Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de Calamonte durante el periodo vacacional del Funcionario titular Don Jorge Mateos Mateos-Villegas.

Quedan enterados.

-APROBACION DE LAS BASES PARA LA ELABORACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA OFICIALES 2ª ALBAÑILERIA.

Resolución de 6 de julio de 2010, por el que se aprueban las Bases para la elaboración de una bolsa de trabajo de obreros oficial 2ª de albañilería.

Quedan enterados.

-RESULTADOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES 2ª ALBAÑILERIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Resultados obtenidos por los aspirantes presentados, en dichas pruebas selectivas:

OFICIAL 2ª DE ALBAÑILERIA

1.- MACÍAS VALERO, MIGUEL.....	9,00 puntos
2.- ÁVILA RICO, MANUEL	8,80 puntos
3.- CUSTODIO EXPÓSITO, TOMÁS	8,60 puntos
4.- ROCHA MARTINEZ, REYES	8,50 puntos
5.- TIENDA SALGUERO, JOSÉ	8,40 puntos
6.- BAÑO BLÁZQUEZ, JOSÉ	8,30 puntos
7.- GALÁN RODRÍGUEZ, BERNARDO	8,20 puntos
8.- CORCHADO MACÍAS, JACINTO	8,10 puntos
9.- FERNÁNDEZ MORENO, VICENTE	8,00 puntos
10.- LÓPEZ MATAMOROS, MANUEL	6,50 puntos
11.- PAREJO ROMERO, MIGUEL	6,00 puntos
12.- PUERTO VALADÉ, JUAN LORENZO	5,50 puntos

Quedan enterados.

3.- FECHAS DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.

Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Igualdad y Empleo, por el que se solicita la designación de las fiestas locales, para la elaboración del Calendario Laboral de 2011.



OJ4561755

CLASE 8.ª

La Sra. Carmona en nombre del Equipo de Gobierno propone que los días de fiesta local de Calamonte para el año 2011 sean el día 18 de Marzo, viernes (previo a San José) y 31 de Octubre, lunes (puente previo a la fiesta del 1 de Noviembre de todos los Santos)

La Sra. Macias propone en nombre del Grupo del PSOE los días 18 de Marzo y 7 de Enero, viernes. Manifestando que su Grupo también estuvo mirando el día 31 de Octubre, como bueno, para ser festivo, pero entienden que por la actividad comercial no es adecuado.

La Sra. Carmona manifiesta que ya en la Comisión Informativa también se dijo el 7 de Enero, o el 9 de Diciembre, pero debido a que son fechas muy cercanas a Navidad se prefirió el día 31 de Octubre.

Habiendo coincidencia en una de las fechas propuestas se aprueba por UNANIMIDAD que uno de los días designados sea el 18 de Marzo de 2011.

En cuanto al segundo día, se someten a votación ordinaria las dos propuestas contrapuestas obteniendo el siguiente resultado:

Propuesta del Equipo de Gobierno: del 31 de Octubre: 7 votos { Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU) }.

Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, del día 7 de Enero: 5 votos: { Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández y Macías (Grupo PSOE) }.

En su virtud se declaró aprobada por mayoría absoluta la designación como segundo día de fiesta local, el 31 de Octubre de 2011.

--0--

Abandona la Sesión el Sr. Alcalde Don Salvador Alvarez Pérez, por concurrir causa de abstención por afinidad, con el siguiente punto del orden del día tomando la presidencia del Pleno la Primera Teniente de Alcalde Doña Magdalena Carmona López.

--0--

4.- CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6.

Se da cuenta de la siguiente consulta relativa a la programación de actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación nº. 6 de las Normas Subsidiarias de Calamonte (artículo 10.3 LSOTEX) presentada por DON BERNARDO GIL ALVAREZ, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha Unidad de Actuación en la que resumidamente expone lo siguiente:

- I.- Que con fecha 25 de Enero de 2006, se constituyó la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-6.
- II.- Que el 6 de Febrero de 2009, el Ayuntamiento de Calamonte en Sesión Plenaria aprobó una primera Consulta de Viabilidad presentada por dicha Agrupación de Interés Urbanístico.
- III.- Que el 21 de Mayo de 2010, se presentó por dicha Agrupación Programa de Ejecución con Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación. Y que durante la tramitación de esta documentación se detectaron graves discrepancias en las mediciones establecidas por las Normas Subsidiarias, la Consulta de Viabilidad, y el Programa de Ejecución y de Reparcelación presentados.
- IV.- Que el 7 de Mayo de 2010, se presentó nueva Consulta de Viabilidad con las correcciones oportunas, y tras reunión celebrada el día 7 de Julio de 2010, con los responsables técnicos municipales se decidió introducir algunas modificaciones en dicha Consulta de Viabilidad, resultando el documento que se adjunta ahora.
- V.- Que por tanto el solicitante como Agrupación de Interés Urbanístico formula consulta al Excmo. Ayuntamiento de Calamonte en virtud de lo preceptuado en el artículo 10.3 de la LSOTEX. A tal efecto se adjunta:
 - 1) Ficha NNSS. Descripción Jurídico-urbanística de los terrenos.
 - 2) Situación y Emplazamiento.
 - 3) Propuesta del ámbito de la operación redelimitando la unidad de actuación con memoria justificativa.
 - 4) Propuesta de plazos indicativos a la ejecución de la obra urbanizadora.
 - 5) Propuesta de sistema de ejecución mediante gestión indirecta: Compensación.
 - 6) Relación de medios y equipos técnicos.
 - 7) Copias de la escritura de constitución de la Agrupación e Inscripción en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Y SOLICITA: Se tenga por presentado este escrito, y documentos anexos unidos al mismo, se sirva admitirlo y tenga por formulada nueva Consulta de Viabilidad de la transformación de la Unidad de Actuación UA-6, con delimitación del ámbito original y con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento, y de resultar ser ésta la gestión indirecta por compensación, fijando los criterios orientativos para el desarrollo de la actuación.

Concedida la palabra la Concejala Sra. Calatrava, manifiesta que se presenta de nuevo la Consulta de Viabilidad de la Unidad de Actuación número 6, en la que los componentes de la Agrupación de Interés Urbanístico desisten de la anterior, presentado esta nueva, pues por lo visto había unos desfases de medición en la anterior.



OJ4561756

CLASE 8.ª

El Sr. Galán manifiesta que su Grupo no se va a oponer a este punto, pero que supone que los propietarios están debidamente informados y plenamente de acuerdo con esta consulta.

La Sra. Calatrava le contesta que son precisamente los propietarios los que presentan esta nueva Consulta de Viabilidad.

El Sr. Galán expone que no se van a oponer a esta Consulta pero quieren dejar constancia de que a su Grupo les gustaba mucho más el Proyecto que ellos presentaron, que consistía en una de las últimas oportunidades que Calamonte tiene para contar con una zona verde, un pulmón verde cerca del centro urbano, y a partir de esa idea se desarrollarían los viales. Y sin embargo esto, que viene desde la creación de la Agrupación de Interés Urbanístico desde el año 2006 al final lo que se presenta es lo mismo de siempre, calles y solares, calles y solares. Por lo que si bien no se van a oponer a este punto, su Grupo muestra su decepción por no haberse desarrollado su proyecto, ya que en definitiva comprobamos que se siguen teniendo que hacer las cesiones que especifica la Ley del Suelo, que era uno de los argumentos que presentaban en su día algunos para no aceptar el proyecto de su Grupo pues en teoría suponía mucha cesión de terrenos. Y ahora sin embargo comprobamos que en definitiva con la actual consulta se va a desarrollar según marca la Ley del Suelo y se va a ceder en torno al 50 por ciento entre todos los conceptos.

La Sra. Carmona la contesta que con esta Consulta se está cumpliendo la ley a rajatabla. Que los promotores son los propios propietarios, en Agrupación de Interés Urbanístico, y aquí lo que vamos a hacer es cumplir y respetar lo que estos propietarios han decidido. Y que cada uno tiene una visión propia cuando se está gobernando, y así el Grupo del PSOE cuando gobernaba tenía la visión de una plaza en esa Unidad de Actuación, pero nosotros tenemos otra visión diferente que es respetar la voluntad de los propietarios que son los que tienen que aportar el terreno para el desarrollo de esta Unidad de Actuación.

El Sr. García Macías manifiesta que su Grupo también va a aprobar esta Consulta, pues ya llevamos mucho tiempo con esta Unidad de Actuación, 20 ó 25 años, para sacar adelante esta Unidad, y por lo tanto no vamos a ser nosotros los que echemos para atrás esta iniciativa. Que a él también le gustaba la propuesta del Grupo PSOE, pero entonces los propietarios perdían más que con la consulta actual. Y en definitiva es una decisión que han tomado los propietarios, siendo dudosa incluso la rentabilidad, y debemos respetar lo que ellos han decidido. Y ojalá

vinieran el resto de las unidades de actuación y eso podría abaratar el precio del suelo.

El Sr. Galán manifiesta que su Grupo por tanto no va a entorpecer este proyecto, aunque reitera que el Proyecto que presentó su Grupo le parecía mucho más interesante, pues no sólo se pensaba en el legítimo interés de los propietarios sino que también los políticos tienen que tener en cuenta otras cosas, a fin de que urbanísticamente hablando se desarrollen los terrenos pensando en el Calamonte de 2010, y no en el Calamonte de los años setenta.

La Sra. Carmona manifiesta que efectivamente a veces los políticos queremos cosas muy bonitas, pero entonces perjudicamos a los ciudadanos, y eso también hay que tenerlo en cuenta.

Resultando que por el solicitante se ha presentado copia de la Escritura de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico, así como copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes finales favorables tanto técnicos como jurídicos de los servicios municipales, tras las correspondientes adaptaciones realizadas por el interesado.

Considerando que en la consulta se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre de Ordenación del Territorio y del Suelo de Extremadura.

Considerando adecuada la pertinencia de la transformación mediante urbanización de los terrenos, así como la idoneidad del ámbito sugerido para la misma, los plazos propuestos y el resto de circunstancias urbanísticas concurrentes, el Pleno tras votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los concejales presentes, la cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó:

Primero: Evacuar respuesta a la consulta previa presentada por DON BERNARDO GIL ALVAREZ en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UA-6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, declarando la viabilidad de la transformación objeto de la consulta, redelimitando el ámbito de actuación y determinando la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento como gestión indirecta mediante el sistema de compensación.

Segundo: Dicha acción urbanizadora se hará con los condicionantes indicados en el Informe final n°. 2010/5860 de la Arquitecta Municipal de 18 de Agosto de 2010.

Igualmente deberá atenderse a las Bases Orientativas referentes a las calidades y características de los servicios y elementos que compondrán la urbanización aprobadas en Pleno del Ayuntamiento Calamonte de 28/07/2008.



OJ4561757

CLASE 8.ª

Tercero: Publicar este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como las garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación, que exige el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre de Ordenación del Territorio y del Suelo de Extremadura.

--o--

Se incorpora a la Sesión el Alcalde Sr. Alvarez Pérez, asumiendo de nuevo la Presidencia del Pleno.

5.- CUENTA GENERAL 2009.

Se da cuenta del Expediente de la Cuenta General de 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas, y rendida por la Alcaldía, en el que tras la exposición al público no se ha presentado ninguna alegación o reclamación.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que su Grupo no va a prestarle la aprobación a estas cuentas por las siguientes razones:

En el mes de Julio de 2009, este Pleno aprobó un Plan de Saneamiento, plan que no se ha cumplido, y así se comprometía a cumplir entres otros los siguientes objetivos: Que el remanente de tesorería fuera positivo, y sin embargo ha resultado negativo, o que el ahorro neto fuera positivo y sin embargo ha resultado negativo, y también que hubiera un equilibrio presupuestario, y sin embargo ese parámetro tampoco se ha cumplido. Y en base a todo ello su Grupo no puede aprobar estas Cuentas, pues como gestor económico este Alcalde no tiene credibilidad. Pero además hay otras cuestiones, como es el estado de la deuda, ya que en el año 2007 era de unos 600.000 euros, (unos 260.000 € a largo plazo, y unos trescientos y pico mil euros euros a corto plazo), siendo el estado de la deuda a 31/12/09 de 1.227.000 €, con lo cual ha duplicado la deuda, siendo ello un dato objetivo y matemático, que les preocupa a su Grupo. Pero es que además una buena parte de la deuda a largo plazo, concretamente 535.000 euros, a 31 de Diciembre, no tiene amortizado nada, sólo se han pagado intereses. Y un cuarto argumento es la deuda a corto plazo, que también les preocupa, pues hay a 31/12/09 una deuda de 435.000 € a corto plazo, pero sin embargo este préstamo no se

pidió para cubrir necesidades de tesorería, sino que se solicitó para cancelar otro préstamo anterior. Y eso es preocupante pues se podría dar el hipotético caso de que al momento de la renovación de las pólizas, el banco no aceptara dicha renovación, lo que en definitiva esa deuda sería deuda a largo plazo encubierta con cuentas de créditos a corto plazo.

--o0o--

Siendo las 21,30 se incorpora a la Sesión el Concejal D. Pedro Manuel Salguero Moreno.

--o0o--

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Galán que se debe informar bien al público, y por eso es bueno que la gente vea los plenos en directo como se hace ahora, y así cualquier ciudadano puede enterarse de todo viendo los plenos, de lo bueno y de lo malo, de los aciertos y de las equivocaciones. Y manifiesta que efectivamente hay una deuda de 1.227.121,13 euros, pero en lo referente al corto plazo siempre se han ido renovando las pólizas de crédito todos los años, por lo tanto no hay que darle tantas vueltas a este tema. Que desde el año 1997 se vienen arrastrando préstamos, el que entra a gobernar lo hace con todas las consecuencias, y nosotros hemos optado por pedir préstamos y aquellos que hagan falta para evitar que en Calamonte se note la crisis actual, y así realizar las infraestructuras que en la mayoría de las veces precisan de cofinanciación municipal.

Con respecto al nivel de endeudamiento el nuestro es del 36,43 por ciento, (23,52 % a largo plazo, y 12,91 % a corto plazo), que creemos que es asumible, siendo conscientes de la dificultad de cómo vamos a ser capaces de soportar esta deuda con la famosa crisis. Y que no quepa deuda que estamos arriesgando para intentar que los puestos de trabajo sufran lo mínimo en esta crisis. Y le manifiesta al Grupo de la oposición que ellos optaron por otras formas de financiación, como fueron la ventas de terrenos, el canon del agua, etc. y ello suma más que la cuantía que se obtuvo con esa otra forma de financiación. Ello no quiere decir que nos parezca mal la enajenación de terrenos para la construcción de viviendas sociales.

Y además nos hemos hecho cargo de la deuda del anterior equipo de gobierno con Aquagest por importe de 138.000 euros.

Y por todo ello hemos optado por el préstamo ese que autorizaba el Estado por importe de 269.000 euros para el pago de proveedores, así como otro préstamo de 266.000 para hacer frente a todos estos gastos.

Con respecto a los dicho del Plan de Ahorro, no se ha cumplido el cierre en positivo pero el déficit es solamente de -17.000 euros, que es una cantidad realmente ridícula, intentaremos hacerlo mejor. Pero no puede decir nunca el Sr. Galán que el resultado del presupuesto ha sido negativo, pues ha sido positivo en 229.521,17 euros, siendo una de las mejores cifras con respecto a presupuestos anteriores.

Que con estos resultados podemos dar cierta tranquilidad, pero con un recelo, pues en el año 2008 recibíamos 80.000 euros mensuales del Fondo Nacional del Estado, y ahora se reciben 71.000 euros, y eso se nota. Y además hemos recibido una liquidación negativa de 99.000 euros, que nos lo van a descontar en el año 2011, y eso se va a pagar como consecuencia de la crisis. Y por tanto somos conscientes de las



0J4561758

CLASE 8.ª

... dificultades que vamos a tener para cumplir con esos pagos, entre los que se encuentra la deuda con el Ayuntamiento de Mérida.

Ahora se nos ha dicho que no nos darán canon por el servicio de abastecimiento de agua, aunque lo estamos intentando para conseguir esta mayor financiación. Igualmente la Junta de Extremadura se ha visto afectada por la crisis y tiene que devolver dinero al Estado. Y menos mal que en Calamonte, las obras siguen funcionando y parece que aquí la crisis no se está notando tanto, gracias a los propios calamontes, y no a los políticos.

Y reitera que por todo ello hemos acudido a los préstamos, que creemos que son asumibles, y si el Estado sigue bajando sus aportaciones, tendremos que pensar en otros ingresos.

El Sr. García Macías manifiesta que la liquidación del 2009 es la que es, y viendo la crisis, su resultado no ha sido malo, pues son sólo 17.000 euros de déficit. Y cree que se ha hablado mucho de los préstamos, y eso son más referidos al año 2010. Y dadas la circunstancias de crisis del país se ha dado este resultado, y el Grupo de Izquierda Unida va a apoyar estas cuentas, y luego ya hablaremos del Presupuesto de 2010.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que el punto del orden día de hoy es Cuenta General de 2009, y por tanto ahora no toca hablar de las Viviendas Sociales, o de la venta de terrenos o del tema de Aquagest etc. Y que el Sr. Alcalde vuelva a mentir a los ciudadanos, al decir que nosotros le debíamos un dinero a Aquagest, pero de ese tema ya no vamos a hablar de nuevo.

Y que el Sr. Alcalde dice que yo he dicho que el resultado presupuestario es negativo, pero yo no he dicho eso, sino que he hablado del Plan de viabilidad de 2009, y del compromiso de tener un remanente de tesorería positivo y sin embargo ha resultado negativo, y así y a fin de informar bien a la gente, lee textualmente el párrafo del Informe técnico sobre las cuentas. "Comparando el remanente de tesorería con el del ejercicio de 2008 se observa que el remanente de tesorería para gastos generales se ha reducido significativamente, de No obstante al continuar siendo negativo, se han de adoptar las medidas establecidas en los números 1, 2 y 3 del artículo 193 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo".

Y que por tanto él ha dicho que no se ha cumplido con el Plan en este párametro.

Con respecto al tema del Ahorro neto lee el siguiente párrafo: "El Ahorro Neto ha presentado un resultado negativo equivalente a - 75.003,87 €.". Y que tras los ajustes ha resultado - 109.000 euros, y por tanto en este parámetro tampoco se ha cumplido el Plan.

Y en lo referente a la estabilidad presupuestaria dice el informe: "Según este criterio el resultado sería deficitario, y por lo tanto habría que intentar reajustar esta estabilidad para ejercicios futuros, a fin de darle cumplimiento al plan de saneamiento." Es decir que lo que él ha dicho antes es lo que está reflejado en los informes de los técnicos del Ayuntamiento.

Y que el Sr. Alcalde no tiene argumentos para rebatir esto y se sale con la tangente con esos otros temas. Y para terminar manifiesta que no aprueban las cuentas porque en el año 2009 se hizo un Plan de Saneamiento muy ambicioso y teórico, pero que no tenía mucha credibilidad, no cumpliéndose la mitad de las cosas. Y también esos argumentos que da el Alcalde son por lo que tampoco le aprueban las cuentas, en referencia a los dicho sobre la deuda pendiente. Pues nosotros gestionamos nuestros recursos, y no nos importaba quedarnos sin patrimonio si con ello se hacían viviendas sociales, o colegios, y así no tener que acudir a los bancos para pedir préstamos.

El Sr. Alcalde le contesta que prefiere endeudarse que vender terrenos, y con ello no se refiere a la venta de los terrenos para las viviendas sociales, con la que sí está de acuerdo, sino aquel terreno que se vendió junto a la N-630. Y que igualmente le recuerda al respecto que en el cerro se están haciendo 39 viviendas y un Centro joven, y que la primera inversión que se hizo en su legislatura, en el cerro fue arreglar las calles de aquella zona.

Y que en la explicación de las cuentas tendrá que decir sus motivos, como es la crisis, y que ello no quiere decir que no le preocupe la deuda contraída, que sí le preocupa y mucho. Pero ahora bien, si es necesario y la ley se lo permite, a lo mejor si piensa endeudarse un poco más, aunque este año no se ha ampliado esa deuda. Y reitera que las pólizas de crédito siempre se han ido renovando cada año. Igualmente reitera que el resultado presupuestario ha sido positivo en 229.521 euros al igual que el resultado del presupuesto ajustado es positivo 77.709 euros, aunque sea cierto que el remanente de tesorería ha sido de -17.000 euros.

Y que por tanto él ha mencionado lo de las obras y los gastos, para dar una explicación de la finalidad para la que se ha sacado ese dinero, y que así se entere el ciudadano de Calamonte.

Que con respecto a lo dicho por el Sr. Galán de que en el Plan no se han cumplido ni la mitad de las cosas, le manifiesta que ellos no acabaron ninguna obra, ni la piscina, ni la Residencia de Día, la guardería ni se empezó, y le pregunta: ¿Qué obra habéis hecho vosotros comparado por lo hecho por nosotros en tres años de legislatura?

Y que actualmente hay seis o siete obras en marcha en el Ayuntamiento de Calamonte, y otras de Consejerías, como son el Centro de Salud, el Comedor escolar, y las demás municipales. Y la creación de mano de obra y de contratación de empresas de Calamonte que esto supone supera a la deuda del Ayuntamiento de Calamonte.

Y que la preocupación que tiene con respecto a la deuda es sobre todo por el gran recorte que ha hecho el Estado en el Fondo Nacional, lo cual tiene preocupados también al resto de los Alcaldes. Y ello supone también un recorte de los gastos nuestros hacia las asociaciones.



OJ4561759

CLASE 8.ª

Visto el Expediente, así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se sometió a votación ordinaria la aprobación de la Cuenta General de 2009, con el siguiente resultado: Votos a favor de su aprobación: : 7 [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], y 6 votos en contra: [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Saiguero (Grupo PSOE)],

En su virtud quedó aprobada dicha Cuenta General de 2009, así como su rendición ante el Tribunal de Cuentas.

6.- PRESUPUESTO ORDINARIO 2010.

Por el Sr. Alcalde se presenta el Proyecto del Presupuesto General de 2010, en el que se incluyen el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento así como el Presupuesto del Organismo Autónomo Local Universidad Popular Pelayo Moreno, para su discusión y aprobación.

Y en él va incluida la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Se propone para su aprobación el Presupuesto, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

Presupuesto General para el ejercicio 2010

PRESUPUESTO INGRESOS RESUMEN ECONOMICA

CAPITULO	EUROS
1 IMPUESTO DIRECTOS	980.313,35 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	188.000,00 €
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	466.544,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.990.664,11 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	38.224,75 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	912.449,74 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	172.717,46 €
TOTAL	4.748.913,41 €

PRESUPUESTO GASTOS RESUMEN ECONOMICA

CAPITULO	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	1.387.117,93 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.585.278,62 €
3 GASTOS FINANCIEROS	30.466,04 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	516.442,57 €
6 INVERSIONES REALES	1.113.049,74 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	96.472,22 €
TOTAL	4.731.827,12€

PRESUPUESTO GASTOS RESUMEN PROGRAMAS

AREA DE GASTOS	EUROS
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.001.390,99 €
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	378.108,99 €
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.534.545,09 €
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	3.000,00 €
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	687.843,79 €
0 DEUDA PÚBLICA	126.938,26 €
TOTAL	4.731.827,12 €

UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

PRESUPUESTO INGRESOS RESUMEN ECONOMICA

CAPITULO	EUROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	57.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.488,19 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
	268.488,19 €

PRESUPUESTO GASTOS RESUMEN ECONOMICA

CAPITULO	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	182.000,00 €
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
	268.000,00 €



0J4561760

CLASE 8.ª

PRESUPUESTO GASTOS RESUMEN PROGRAMAS

AREA DE GASTOS	EUROS
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	151.000,00 €
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	117.000,00 €
TOTAL	268.000,00 €

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que su Grupo no va a aprobar este Presupuesto en base a los siguientes argumentos:

Y antes de empezar le hace una pregunta de carácter técnico al Sr. Secretario-Interventor, en el sentido de que en el capítulo de gastos han visto el gasto del agua de los 134.000 euros, pero no han visto el ingreso de los 200.000 euros.

El Sr. Secretario-Interventor le contesta que ese ingreso no está reflejado en el Presupuesto pues es un ingreso extrapresupuestario, ya que no le corresponde al Ayuntamiento de Calamonte. Y que ese dinero entra en la contabilidad y vuelve a salir, y por tanto se contabiliza en operaciones no presupuestarias, ya que no es un ingreso ni un gasto que le correspondan al Ayuntamiento del Calamonte.

Continúa el Sr. Galán manifestando que eso mismo es lo que él argumentó, y que no aprueban los presupuestos de 2010, pues en el debate anterior ha quedado bien patente cuál es el rumbo de la economía de este Ayuntamiento, y por tanto de seguir al mismo ritmo que el año 2009 quedará fatal la economía municipal, por la nefasta gestión económica del Sr. Alcalde.

Y además si ahora estuviéramos en el mes de Abril o de Mayo incluso, todavía tendría algo de sentido que su Grupo pudiera hacer alguna propuesta o sugerencia, pero a 30 de Agosto de 2010, el 75 ó 80 por ciento del presupuesto ya está ejecutado (más que merendadas las partidas, y permítame la expresión) le queda poco margen de maniobra, y por lo tanto lo tendrá que aprobar el Sr. Alcalde que es el que lo ha gastado.

También los datos nos dan la razón, y así en el presupuesto de 2009, se preveía un ingreso en el concepto impuesto de construcciones e instalaciones de 180.000 €, y nosotros ya avisamos que nos parecía una barbaridad, debido a la crisis. Y el tiempo nos ha dado la razón, pues sólo se ha recaudado 102.000 €: Y en el año 2010, se presupuestan 188.000 euros, y por lo tanto solicita una explicación para esta mayor previsión de la situación actual.

El Sr. Alcalde le contesta que aunque haya dicho que perdone la expresión, le manifiesta que él no se ha merendado ninguna partida, sino que éstas se contabilizan donde se gastan o ingresan. Y con respecto a lo dicho sobre la fecha de la aprobación del Presupuesto le manifiesta que vosotros habéis estado cuatro años de gobierno y sin embargo solamente habéis aprobado tres presupuestos. Y nosotros con el presupuesto de hoy, si se aprueba son cuatro, y aún nos queda casi un año de gobierno. Y reconoce que es tarde para aprobar el presupuesto, pero ha sido totalmente imposible traerlo antes a aprobación. Y reitera que no comprende como el Sr. Galán está escandalizando con la fecha de la aprobación, cuando ellos solo aprobaron tres presupuestos en cuatro años, y nosotros vamos a intentar aprobar cinco presupuestos en nuestros cuatro años de gobierno.

Y que es verdad que en el impuesto de obras se ha ingresado menos de lo previsto, pero sin embargo el resultado presupuestario ha sido positivo, por lo tanto se habrá ingresado menos en obras, pero hemos ingresado más en otros conceptos, en 229.000 euros positivos. Y en el actual presupuesto quizás nos equivoquemos pues no sabemos hasta donde vamos a llegar con la actual crisis. Y se ha presupuestado más en el impuesto de obras, por las previsiones del Comedor Escolar, el Centro de Salud, etc. así como el desarrollo de las Unidades de Actuación número 2, la 3, la 6 y el ORI, lo que supondría una riqueza añadida de mano de obra.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías, manifiesta que el Grupo de Izquierda Unida ha estado interviniendo como parte en la elaboración del Presupuesto. Con la crisis actual es muy difícil hacer cualquier presupuesto, pues si el Estado nos reduce ingresos, el Ayuntamiento o recorta gastos, o pone impuestos, para compensar esta diferencia. Y si vamos a recibir 11.000 euros menos todos los meses, la elaboración del Presupuesto es muy difícil, y por tanto o se reduce la potenciación de asociaciones o actividades, o de lo contrario hay que subir impuestos.

Finaliza manifestando que el Grupo de Izquierda Unida va a apoyar estos impuestos por la gobernabilidad de este Ayuntamiento, ya que es bueno que los Presupuestos estén aprobados, pero como miembro de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento pido que hagamos un reajuste de los gastos, y posiblemente de los ingresos, todo a ello a efectos de que no se dispare el déficit a 31 de Diciembre. Reiterando que su Grupo apoya estos presupuestos para la gobernabilidad de este Ayuntamiento.

Sometido a votación dicho Presupuesto es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por 7 votos a favor: { Sres/as. Álvarez, Carmona, Almendros, García Álvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)}, y 6 votos a contra: { Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Salguero y Macías (Grupo PSOE)}.

E igualmente la exposición al público del Presupuesto aprobado, y que en su día se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiéndose anunciar tal y como dispone el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el



0J4561761

CLASE 8.ª

Tablón de Anuncios de esta Entidad, todo ello en cumplimiento del artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra a la Concejala Sra. Macías la cual le pregunta al Sr. Secretario que antes el Sr. Alcalde en el debate anterior ha mencionado un superavit de 200.000 euros, y le solicita le dé una explicación sobre esta cuestión. Y si ese superavit es dinero en caja y con él se podría pagar a los proveedores de este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario le contesta que efectivamente el Sr. Alcalde ha mencionado resultado presupuestario de 229.000 euros, y posteriormente resultado ajustado de 77.000 euros. Y no es por tanto 229.000 euros el resultado presupuestario final, sino que es 77.000 euros, pues es preciso deducir las desviaciones positivas de financiación, que son los dineros que están directamente afectados a un gasto concreto, y por tanto son gastos que no se puede contar con ellos. Y el resultado presupuestario viene a ser simplemente el resultado de cómo ha quedado la ejecución del presupuesto en el ejercicio en curso. Pero eso no significa que sea dinero físico contante y sonante en caja, pues en el resultado presupuestario se incluyen los gastos pendientes de pago y los ingresos pendientes de cobro. Y el parámetro que sí se puede aplicar vía modificación de créditos para gastos del ejercicio siguiente es el resultado de remanente de tesorería, al que siempre se le ha llamado superavit, o en caso de ser negativo déficit. Ello significa que se puede utilizar para un gasto, que no quiere decir necesariamente que para un pago, pues los pagos dependen de la situación concreta y puntual de la tesorería del Ayuntamiento.

A continuación la Sra. Macías, le pregunta al Sr. Secretario que como Grupo Municipal quiere saber con respecto a los 200.000 euros que se recibieron de Aguaqest cuáles han sido las fechas de ingreso, y sobre todo presupuestariamente qué incidencia ha tenido en la caja del Ayuntamiento ese dinero. Manifestando que ese dinero no se tenía que haber recibido nunca, pues en definitiva es dinero que sí se ha incluido en los arqueos, o tenido en cuenta en los indicadores del plan de estabilidad, o incidido en los parametros de endeudamiento ante el Tribunal de Cuentas. Y sin embargo no aparece presupuestariamente y su Grupo piensa que ha sido una forma de financiarse puntualmente no ajustada a derecho.

El Sr. Secretario le contesta que ya dio un informe en el que se indicaban las fechas de ingresos.

La Sra. Macias le responde que en ese informe no viene cómo ha influido ese dinero que se ha ingresado en las cuentas del Ayuntamiento en todos los indicadores utilizados para pedir los últimos préstamos, y el plan de estabilidad.

El Sr. Secretario le contesta que eso no influye.

La Sra. Macias le solicita que le dé un informe por escrito.

Seguidamente la Sra. Macias le pregunta al Sr. Alcalde, que en un Pleno anterior, se cedió una parcela a Apnes, para construir un Centro. Y su Grupo hizo la propuesta de que el Plan General se modificara, a los efectos de que esos terrenos pudieran ser utilizados en el menor tiempo posible y así se pudiera desarrollar cuanto antes mejor esta actividad, con independencia de que la Asociación tenga que buscar la financiación oportuna. Y por ello quieren saber qué ha hecho el Ayuntamiento en esta cuestión.

El Sr. Alcalde manifiesta que con respecto al informe solicitado al Sr. Secretario, sobre los 200.000 euros a la vez que se le entregue al Grupo Socialista igualmente se haga público en el Pleno para conocimiento general.

Seguidamente le dice a la Sra. Macias que Aquagest ya ha presentado demandas contra varios Ayuntamientos que le adeudaban deficit en los servicios, como ese deficit que ha tenido el Ayuntamiento de Calamonte, en los años de gobierno del Grupo Socialista. Y que esos 200.000 euros se han ingresado en el Ayuntamiento de Mérida, y luego su contabilización se ha realizado como han dicho los técnicos. Y reitera que han tenido que asumir un déficit por el tema del agua de 134.000 euros por la mala gestión realizada por el anterior equipo de gobierno, aún a pesar de haber subido la tasa del agua.

Con respecto a lo dicho de la cesión a Apnes, se le dio conocimiento a la Junta de Extremadura, e inmediatamente a los redactores del Plan General, así como nuestros técnicos se han puesto a trabajar para hacerlo de una forma breve y legal por el bien de Apnes. Y acabamos de recibir un documento de la Consejería de Fomento nos dice que las cuestiones que creíamos que tenía que resolver esa Consejería, las tienen que resolver los técnicos del Ayuntamiento. Y las dos técnicos en urbanismo el mismo día que se recibió ese escrito se ha puesto a trabajar sobre el tema, y se le ha dado conocimiento el redactor del Plan General. Igualmente los técnicos de urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro también están trabajando en este expediente, todo ello para buscar una mayor celeridad para la apertura de este Centro.

Concedida la palabra a la Sra. Macias le manifiesta al Alcalde que le agradece que nos dé su visión particular sobre el tema de Aquagest, pero no nos convece, y en segundo lugar le agradece igualmente que no le llame Mary Tere, pues ella no es ni del Grupo político ni tampoco amiga del Sr. Alcalde desde el día en que la insultó en este pleno. Y en tercer lugar quisiera saber con respecto a la cesión a Apnes, si el Ayuntamiento va a proceder a recalificar esa parcela, y si ustedes tienen voluntad expresa de hacerlo o no.



OJ4561762

CLASE 8.ª

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que en su partido han recibido un escrito de un ciudadano poniendo en nuestro conocimiento una serie de cuestiones, en la que ellos como oposición no pueden dar una respuesta directa, sino que será el Equipo de gobierno quien tendrá una información al respecto. Y el tema es relacionado con una solicitud de una actividad que se está tramitando en la calle Travesía Libertad.

El Sr. Alcalde le contesta a la Sra. Macías que en ningún momento si la ha llamado Mary Tere lo ha hecho con motivo de rebajarla en su consideración, sino que habrá sido involuntariamente.

Y con respecto a si se tiene voluntad en el tema de Apnes, vuelve a repetir que ya se han puesto en el tema suficientes técnicos para acelerar esta cuestión, y demás administraciones implicadas, Junta de Extremadura, Mancomunidad, y equipo redactor del Plan General. Y hay orden expresa del Alcalde y del Equipo de Gobierno para que se haga lo antes posible, y preferencia en el Ayuntamiento de Calamonte, y por tanto la voluntad más expresa imposible con el acuerdo de esta cesión y la celeridad del expediente.

La Sra. Macías solicita un breve informe escrito sobre las gestiones realizadas.

El Sr. Alcalde le dice que sin problema ninguno se les dará este informe.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que en su partido han recibido un escrito de un ciudadano poniendo en nuestro conocimiento una serie de cuestiones, en la que ellos como oposición no pueden dar una respuesta directa, sino que será el Equipo de gobierno quien tendrá una información al respecto. Y el tema es relacionado con una solicitud de una actividad que se está tramitando en la calle Travesía Libertad.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de una Carpintería Artesanal. En un principio se lo presentaron al Alcalde, y les dijo que todas la industrias van al Polígono Industrial, pero pudiéndose él equivocar se solicitó el informe de los técnicos en urbanismo, y según estos informes esta Carpintería está totalmente autorizada su apertura dentro del casco urbano de Calamonte. Se ha pasado conocimiento a los vecinos, alguno ha presentado su oposición y se nos dio una carta para los distintos grupos políticos a los que se les ha hecho entrega. Y a partir de ahí no podemos oponernos a lo que marca la Ley, y esa Carpintería Artesanal en ese caso podría exigir sus derechos. Cumpliendo con la legislación que tenga que cumplir, y de no hacerlo velaremos para que la cumpla.

La Sra. Carmona manifiesta que los titulares de esta empresa tienen intención de trasladarse al Polígono Industrial, y que ellos por problemas económicos no podían hacer ese traslado, pero tienen este

terreno y como les asiste la Ley, por eso la han montado en ese emplazamiento.

--o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal se dirige a la Sra. Calatrava y le manifiesta que han tenido conocimiento de que las niñas de atletismo se han ido a otros clubes, y que dado la inversión y trabajo realizado por los monitores desde que estas niñas eran pequeñas, que están llevando el nombre de Calamonte a nivel nacional, pregunta qué ha ocurrido para que pase esto.

La Sra. Calatrava le contesta que casi todas las becas deportivas que se dieron en el mes de junio se dieron a atletas, y ella se ha enterado de este problema, y se puso al habla con quien supuestamente había un punto de vista distinto, y aún no había hablado con esa persona, cuando se enteró que las niñas se habían ido, y por tanto ya poco pudo hacer. Y a estas niñas se les ha dado 240 euros cuando han ido a algún campeonato de España, y se ha trabajado en todo momento por ellas, si bien no contamos con pista de atletismo.

El Sr. Carvajal le responde que lo que él había entendido es que parece ser que se habían ido por falta de financiación, pues cuando iban a competir a algún otro sitio no había financiación. Y él piensa que se debería financiar a alguien que va a competir a nivel nacional aún cuando se tenga que deducir de otros gastos.

La Sra. Calatrava le contesta que a estas dos niñas se les ha dado en dos ocasiones 240 euros para que vayan a competir a un campeonato de España, así como la beca deportiva, que si se lo merecen. Y por lo visto había también otro tipo de problemas, pero poco más le puede informar, pues cuando se ha puesto a indagar sobre el problema se ha enterado que ya se han ido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 22,45 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

V.º. B.º.
EL ALCALDE



Fdo. Salvador Alvaraz Pérez



Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas



0J4561763

CLASE 8.ª

Pleno 6.10

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010**

Sres Asistentes:

- Presidente:**
D. Salvador Álvarez Pérez
- Concejales:**
D.ª. Magdalena Carmona López
D. Andrés García Álvarez
D.ª. Yolanda Calatrava Galán
D.ª. Laura Almendros Merino
D. Rufino García Macías
D. Miguel Moruno Rubio
D.ª. María Luz Hernández Macías
D. Julián Carvajal Gil
D. Pedro Manuel Salguero Moreno
D.ª. María José Fernández Hornigo
D.ª. María Teresa Macías Mateos

Sr. Secretario
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

No Asiste:
D. Silvestre Galán González

En Calamonte, a 26 de Octubre de 2010, siendo las 21,00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los/as señores/as al margen reseñados/as, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Álvarez Pérez, asistido por el Secretario, Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, (Ordinaria de 30 de Agosto de 2010), el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

2.- INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA EN LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE.

Decreto de 3 de septiembre de 2010, por el que debido a ausencia del Sr. Alcalde, por disfrute de periodo vacacional, desde los días 6 al

11 de septiembre de 2010, ambos inclusive, se delega expresamente la totalidad de las funciones de Alcalde, en la Primera Teniente de Alcalde doña Magdalena Carmona López.

Quedan enterados.

- BASES DE EMPLEO DE EXPERIENCIA.

Resolución de 30 de septiembre de 2010, por el que se aprueban las Bases para la calificación de las pruebas de mayor adaptación al puesto de los candidatos preseleccionados por el SEXPE, a fin de establecer el orden de selección únicamente dentro de cada subgrupo de los establecidos en el art. 23.2 del Decreto 153/2010, de 6 Auxiliares de Ayuda a Domicilio; 2 Auxiliares de Biblioteca; 3 Auxiliares de Biblioteca Coordinador; 2 Maestros; 1 Técnico Superior en Aplicaciones Informáticas o Técnico Superior de Sistemas Microinformáticos; 1 Operario de Cámara de Televisión y Ayudante de Imagen-Sonido para TV.

Quedan enterados.

- BASES DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE.

Resolución de 14 de octubre de 2010, por el que se aprueban las Bases para elaboración de dos listas-bolsas de Formadores para el Programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para el curso 2010-2011, conforme a la Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 2010.

Quedan enterados.

- RESULTADOS DE LA SELECCIÓN PLAZAS DE EMPLEO DE EXPERIENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Resultados obtenidos por los aspirantes presentados, en dichas pruebas selectivas:

De Auxiliares de Ayuda a domicilio:

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DOLORES
BARRENA RODRÍGUEZ, FELICIANA
MORENO SÁNCHEZ, YOLANDA
FERNÁNDEZ ÉCIJA, ROSA MARIA
GALÁN MORGADO, JULIO A.
GONZALEZ GIL, MARIA DOLORES

Maestros:

ANTONIA GALAN BAÑOS
CLIMORISA MACIAS MARTIN MOLLANO

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas:

FRANCISCO GONZALEZ MENAYA.

Operario Cámara de Televisión:

FELIPE MANUEL GONZALEZ DE ANDRES

Auxiliares de Biblioteca:

JUANA CABALLERO MORUNO
ANA DELGADO MARQUEZ
ISABEL MARIA ALVAREZ RUIZ
DANIEL CRISTOBAL PRIETO



0J4561764

CLASE 8.ª

ADRIANA FERNANDEZ GALÁN

Quedan enterados.

--o--

Se ausentan momentaneamente de la Sesión el Sr. Alcalde Don Salvador Alvarez Pérez, y el Concejal D. Andrés García Alvarez, por tener causa de abstención por relación por parentesco en el punto del día siguiente. Asume la presidencia del Pleno la Primera Teniente de Alcalde Doña Magdalena Carmona López.

3.- APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE Y MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN PATRIMONIAL Y ENAJENACIÓN A VECINO COLINDANTE.

Por el Concejal Sr. Moruno se da la siguiente información sobre la aprobación del Estudio de Detalle en la calle Badajoz, nº 22, para la modificación de la alienación de este solar, en las Normas Subsidiarias vigentes ya que tiene un retranqueo en forma de triángulo, a fin de que se reajuste el frente del solar y se alinee con los solares colindantes nº. 20 y nº. 22, y se elimine este triángulo de una superficie de 7,70 m2 manteniendo el mismo viario. Tampoco se altera la edificabilidad. Igualmente y tratándose ese espacio de un bien de dominio público, se propone la alteración de la calificación jurídica del mismo pasando a ser patrimonial, y su enajenación como parcela sobrante al propietario colindante D. José Alvarez Salguero en la valoración de 1.437,20 euros, (saliendo el metro cuadrado a 186,65 euros).

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macías manifiesta que su Grupo va a aprobar este punto pues entendemos que era un trozo de parcela sobrante de la vía pública de tan sólo 7,70 m2, que alteraba la armonía de la propia calle, y hay que intentar buscar la alineación. Y que lo único que quieren señalar es que en el informe de valoración se comparan la clave 2 con la clave 3, cuando son zonas diferentes.

Visto el expediente de Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en viario en calle Badajoz, 22.

Visto el expediente para la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a patrimonial de la parcela sobrante de la vía pública, resultante de la modificación de la alineación, parcela en forma triangular de 7,70 m2, en la calle Badajoz, 22 y su posterior enajenación

al propietario del inmueble colindante don José Álvarez Salguero; por la falta de utilidad de esa parcela sobrante para el Ayuntamiento debido a sus características; en el que constan los correspondientes informes técnicos de valoración y jurídicos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8, 109 y 115d el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que se cumplen los requisitos de oportunidad y legalidad para la alteración jurídica de este bien así como su enajenación como parcela sobrante al propietario colindante.

Resultando que tras la exposición al público del expediente en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha presentado alegación o reclamación alguna al expediente.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros acordó:

Primero: Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en viario en calle Badajoz, 22.

Segundo: Aprobación de la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial de la parcela sobrante, de forma triangular con 7,70 m2 de superficie, resultante de la modificación de la alineación en la calle Badajoz, 22.

Tercero: Aprobación de la enajenación de la parcela sobrante al propietario del inmueble colindante don José Álvarez Salguero, por importe de 1.437,20 €.

Cuarto: Autorizar a la Sra. Teniente de Alcalde o a quien legalmente la sustituya para que firme y suscriba cuantos documentos sean necesarios para la correcta formalización de este acuerdo.

--0--

Se reincorporan a la Sesión el Sr. Alcalde Don Salvador Alvarez Pérez y el Concejal D. Andrés García Alvarez, asumiendo de nuevo la presidencia el Sr. Alvarez.

--0--

Seguidamente se ausenta momentaneamente de la Sesión la Concejala Sra. Magdalena Carmona López, por tener causa de abstención por afinidad en el punto siguiente.

4.- SUBSANACIÓN MODIFICACIÓN ORI-3.

Se da cuenta de la subsanación de la modificación puntual del ORI-3, según proyecto de los Arquitectos Rafael Mesa y Jesús Martínez, aprobada inicialmente el día 7 de Mayo de 2003 y provisionalmente los días 24 de Noviembre de 2004 y 6 de Febrero de 2009, y que tras suspensión de la tramitación por parte de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, los propietarios han propuesto



0J4561765

CLASE 8.ª

la modificación de la ubicación de la zona verde, asumiendo ellos esta ubicación en detrimento de los terrenos de su propiedad.

El Sr. Moruno explica que con esta reforma se mantiene la alienación con la Avda. de Mérida, y se evita la demolición de los dos edificios ubicados en la esquina con la Calle El Pilar, y la Agrupación de Interés Urbanístico de este ORI-3 asume que la parcela calificada como zona verde de 329 m² que sería invadida por esta nueva alienación se ubique dentro de la parcela con aprovechamientos lucrativos.

El Sr. Secretario explica que se trata de una subsanación de la aprobación provisional, que es necesaria exponerla de nuevo al público.

Concedida la palabra a la Sra. Macías manifiesta que su Grupo en esta ocasión va a aprobar este punto del orden del día, porque es un cambio sustancial con respecto a la anterior aprobación en la que se hacía uso de una zona verde de dominio público de más de 300 m², para desarrollar un terreno privado, y por ello su Grupo no aprobó aquel acuerdo. Y por los motivos informados por la arquitecta, de que es inviable aquella modificación, y se subsana asumiendo los propietarios esa zona verde, es por lo que ahora sí lo aprueban, pues así se ajusta al mismo trato que tiene cualquier otro vecino en otra zona del pueblo.

Visto los informes jurídicos y urbanísticos.

Considerando que esta subsanación es sustancial con respecto a la acordada el 6 de Febrero de 2009.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros acordó prestar su aprobación a esta subsanación, y por considerarla sustancial, someterla a exposición pública por un periodo de un mes, así como comunicación a los propietarios comprendidos en su ámbito de aplicación. Y si transcurrido el cual no se presentara alegación o reclamación alguna se remitirá el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

Se reincorpora a la Sesión la Concejala Sra. Magdalena Carmona López.

5.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CALAMONTE EN EL SUELO NO URBANIZABLE.

Se da cuenta del Expediente nº. 1/10 de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Suelo no Urbanizable consistente en la ampliación de los usos dotacional y terciario en el Suelo no urbanizable de Regadío según Proyecto de la Arquitecta Municipal Doña Ramona García Caro.

El Sr. Alcalde explica que en esta modificación en el suelo de protección de regadío, además de incluir el uso dotacional para poder construir en la finca cedida a APNES, se ha incluido también un uso terciario: (hotelero o recreativo), con lo parameros a seguir. Todo ello a la espera de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Calamonte, el cual será mucho abierto, dando cabida a otros usos como el industrial.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macías, manifiesta que su Grupo no sabe por qué se mezcla la necesaria recalificación de los terrenos cedidos a APNES, con la modificación de uso en suelo de regadío protegido para dar servicio a hoteles, bares, restaurantes etc. Poniéndose incluso en el informe "que tienen difícil cabida en el casco urbano".

Y esto va a generar un problema, y pregunta cuántos industriales hay ahora en Calamonte que estén en esa necesidad. Pues sabemos que tenemos ahí un Plan General, que será donde se tengan que resolver todas estas cuestiones.

Y pregunta si no se puede esperar para hacer este cambio de calificación de uso para hoteles, para incluirlo en el Plan General, y también ¿ por qué se mezcla con la recalificación de la parcela de APNES ? y por eso se van a abstener, ya que quieren una explicación de a quién se beneficia con este cambio, que lo único que puede ocasionar es un problema con la cuestión de la petición de APNES.

El Sr. Alcalde le contesta que esta modificación es todo lo contrario a crear problemas, sino que con ella se abre más las posibilidades de usos en esas zonas. En el uso dotacional se abarca el uso educativo, uso cultural deportivo y uso asistencial. Pero también se ha incluido el uso terciario, que abarca: El hotelero, recreativo, alojamiento turístico, (con las condiciones y exigencias establecidas en las legislaciones sectoriales) Y esto también viene bien para dar una solución al Hotel Las Palmeras, que tiene solicitada la licencia de apertura, y que tiene una licencia de obra desde el año 2004.

No se entorpece nada con esta modificación a la petición de APNES, sino más bien al contrario ya que abre las posibilidades de más usos, que no obstante son más restrictivos que los que están previstos para el nuevo Plan General.

Y creemos que es un beneficio para todos los ciudadanos de Calamonte, y para cualquier industrial que quiera abrir un establecimiento hotelero, con las normas que imponen las leyes.

La Sra. Macías manifiesta que los beneficios tienen que ser para todos. Y su Grupo está plenamente de acuerdo con la modificación en lo referente al cambio de uso dotacional para la parcela cedida a APNES. Pero que su sorpresa se plantea cuando se propone también el cambio de uso terciario para establecimientos hoteleros en la zona de regadío. Y reitera la pregunta de que ¿ a quién beneficia usted con esta propuesta ?



0J4561766

CLASE 8.ª

Le pregunta también que ¿ si no hay problemas mayores que adelantar antes del Plan General con determinadas zonas y unidades de actuación de este pueblo ? Que no se cree lo dicho del Hotel las Palmeras, pues dicho establecimiento estaba abierto antes de la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias.

Que ¿ qué otra actividad recreativa, bar, discoteca etc hay en suelo de regadío, que no sea el hotel las Palmeras el cual no necesita esta modificación, a la que se pueda beneficiar ?

Y por ello reitera que su Grupo se va abstener pues no ve claridad en la segunda parte de la modificación y sobre todo porque corre peligro el expediente solicitado por la asociación APNES, con cuya recalificación si están de acuerdo.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay ningún problema, y el interés es para todos los ciudadanos de Calamonte y ciudadanos de fuera que quieran hacer una inversión en este tema. Beneficia a todos y no perjudica a nadie, y repite que todos los negocios que se pretendan instalar tendrán que atenerse a las leyes y a las Normas Subsidiarias. Que no se puede tener una zona tan amplia con tantas restricciones de uso como ahora. Y que no hay ningún interés particular, pero si un interés general.

La Sra. Macías le pregunta que todas esas parcelas de regadío que pasarán a un uso terciario, ¿ qué tipo de contribución pagarán a partir de ahora ? Pues esa cuestión no se incluye en los informes. Y por tanto propone que por qué no se modifica este punto, a fin de que todos podamos aprobar el mismo objetivo que es la recalificación de la parcela cedida a APNES.

El Sr. Alcalde manifiesta que creemos que esta modificación tiene un interés general y no sabe si la Sra. Macías está pensando en alguien concreto, pues parece que va particularizando, y entonces que lo diga. Y con respecto a lo que tengan que pagar de contribución esas parcelas tendrán que pagar lo que les corresponda por ley en función las construcciones que se hagan. Y ya tenemos un convenio con el OAR, para la valoración y revisión catastral.

La Sra. Macías le replica que el OAR verá que se ha cambiado el uso al regadío del pueblo, y reitera que el Hotel las Palmeras tenía un uso consolidado antes de las Normas Subsidiarias. Y que se ha mezclado la recalificación de la parcela de APNES con algo que se puede dejar y darle luego el mismo tratamiento para otras zonas del pueblo, en el Plan General.

El Sr. Alcalde le contesta que no sabe cómo tendrá que hacer el OAR esa revisión, y nosotros tendremos la obligación de dar cuenta al OAR de la construcción de cualquier establecimiento para que ellos valoren y

hagan lo que tengan que hacer desde el punto de vista de valoración catastral. Con respecto al Hotel las Palmeras los técnicos dicen que hay que modificar las Normas para poderle otorgar licencia.

Y que dado que el Grupo de la oposición tiene tanto empeño con el tema de APNES, que él no quería utilizarlo políticamente, le manifiesta que ese Grupo ha estado cuatro años gobernando, y no habéis hecho nada por APNES, y ahora que somos nosotros los que estamos haciendo esta cesión para sus objetivos, parece que os han entrado las prisas.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que el Grupo de Izquierda Unida va a aprobar este punto pues entienden que se va a hacer un bien social, además de darle una solución a lo del Hotel las Palmeras, al que se le vendió una parcela. Pero que lo que realmente le preocupa es que se esté aquí levantando una alarma social, como que si se aprueba esta modificación, se va a detener el tema de APNES. Y si el Grupo de Izquierda Unida supiera que por cualquier causa con este punto se retuviera el expediente de APNES, no lo aprobaba, pues el objetivo principal de este punto es la recalificación para beneficiar a esta Asociación. Y por tanto no cree que se tenga que levantar esta alarma con el colectivo de APNES. Y por ello su Grupo lo va a aprobar sin ningún tipo de problema.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que le gustaría hacer una aclaración. Y le dice al Sr. Alcalde que tienes la virtud de echar balones fuera, pues estás diciendo que el OAR es el que va a poner los valores. Por supuesto, pero el que recalifica los terrenos eres tú. Y aquí los propietarios van a tener que pagar más, pues al recalificar los terrenos éstos valdrán más y por lo tanto tendrán que pagar más.

El Sr. Alcalde le contesta que aquí no se van a recalificar los terrenos sino que se va a permitir un uso, y por tanto los agricultores no tendrán que pagar ni un céntimo más, sino sólo aquellos que lleven a cabo una transformación en sus parcelas. Y manifiesta no conoce con exactitud estas cuestiones, pero que tiene seguro que no pagarán más por esta autorización de uso.

La Sra. Hernández le replica que a ver si va a pasar lo mismo que con el Plan General de Mérida, que hay muchos ciudadanos de Calamonte que pagan como urbana por sus terrenos, cuando no van a poder urbanizar nunca.

El Sr. Alcalde le responde que la decisión de ese Plan no es correcta, y particularmente él y sus hermanos han presentado una reclamación. Pero este caso de Calamonte no es así. Y sólo pagarán más aquellos en cuyas parcelas se instale algún establecimiento. Y reitera que como no está muy seguro en estos términos, que le corrija el Secretario si es así o no.

El Sr. Secretario le contesta que no le ha corregido pues entiende que tiene razón, aunque no le gusta dar un informe con exactitud sin estudiarlo pormenorizadamente. Y en este caso el suelo no se recalifica, pues sigue siendo suelo no urbanizable, en cambio en el tema de Mérida, sí se calificaron esos terrenos como suelo urbanizable.



0J4561767

CLASE 8.ª

La Sra. Hernández solicita que conste en Acta.

El Sr. Secretario manifiesta que entiende a primera vista que el suelo aquí en Calamonte, sigue siendo no urbanizable, y por tanto Catastro no tendría que subir el valor, aunque no obstante para decirlo con plena seguridad habría que ver la legislación catastral.

La Sra. Macías manifiesta que eso por muy bien hecha que esté la modificación ya lo tiene valorado la Arquitecta Técnica. Y en segundo lugar la muestra de buena voluntad, no haciendo uso de los intereses de una Asociación, sería cuando ustedes trajeran la modificación para la cesión a APNES, "limpia", o sea sin mezclarla con la inclusión de otros usos. Eso sí sería una muestra de buena voluntad.

El Sr. Alcalde le contesta que no le va a consentir que deje en duda la voluntad de este Equipo de Gobierno para solucionar el problema de APNES, pues nosotros lo vamos a resolver, y vosotros no lo resolvisteis y estuvisteis cuatro años. Y eso el tiempo lo va a decir. Y ahí está el informe de todos los pasos que se han dado en este expediente, y por lo tanto se está mostrando todo el interés para seguir con este expediente. Y se va a beneficiar a los agricultores que podrán tener más usos, y si estuviera equivocado y tuvieran que pagar más contribución los agricultores se traería a pleno de nuevo para su revisión, aunque cree que no será así.

La Sra. Macías le manifiesta que se acuerde el Sr. Alcalde para dar esos beneficios con mayores usos, también del resto de parcelas del resto del pueblo.

Seguidamente se produce un debate entre ambos ediles sobre esta cuestión.

El Pleno tras votación ordinaria y por mayoría absoluta de 7 votos a favor [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], ningún voto en contra y 5 abstenciones: [Sres/as. Hernández, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)] prestó su aprobación inicial a dicha Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal así como la apertura del plazo reglamentario de alegaciones y reclamaciones en los correspondiente diarios y boletines, y si transcurrido el cual no hubiera ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a provisional esta aprobación inicial para su remisión a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

La Sra. Macías manifiesta que su Grupo se abstiene aunque en la primera parte del punto votarían que sí.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO DEL AGUA.

Se da cuenta del documento para la prórroga del contrato de prestación del Servicio de gestión de agua.

El Sr. Alcalde manifiesta que este contrato es muy similar al que hizo el anterior Grupo de Gobierno hace cinco años, con motivo de la segunda prórroga del contrato. Y explica que la actual prórroga sería desde el 1 de Octubre de 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2016.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macias manifiesta que su Grupo va a votar en contra de la prórroga de este contrato pues entendemos que no es en beneficio de los ciudadanos de este pueblo, y porque ha sido una mala negociación por parte del Equipo de Gobierno.

Concedida la palabra al Concejel Sr. García Macias manifiesta que su Grupo sí lo va a aprobar pues cree que ha sido una gran negociación, con una gran habilidad del Sr. Alcalde apoyado por la Junta de Gobierno Local, y así la Empresa concesionaria le tiene que dar al Ayuntamiento 250.000 euros, en concepto de canon, pero sin subir la tarifa del Agua. Hace cinco años nos dieron por este concepto 350.000 euros, pero se tuvo que subir la tarifa en más de un 21 %. Y por ello le parece una aberración que se diga que ha sido una mala negociación, cuando ahora no se le ha subido nada a los ciudadanos de Calamonte, a excepción de la subida del IPC.

El Sr. Alcalde manifiesta que he dicho similar, pero no es igual, pues en vez de recibir 350.000 euros, como se recibió en el año 2005, se ha recibido 250.000 euros, y ello es debido a que las empresas están sufriendo la maldita crisis, en la que nos tiene sumidos el Gobierno de Zapatero. Y ahora hay muy pocas empresas que quieren dar adelantos de canon, pero además se podría haber conseguido ahora 100.000 ó 200.000 euros, más haciendo la drástica subida que hizo el Partido Socialista del 21,55 % en la anterior prórroga. Pues se pasó entonces de 0,6527 a 0,7934 y con nosotros en este caso se modifica la tarifa con la modificación con el IPC. Y por tanto si esto es mala negociación, ¿ cómo habrá sido la negociación del anterior Grupo de Gobierno ?

Y porque nosotros ese dinero lo utilizasteis para lo que quisisteis, pero sin embargo nosotros vamos a tener que pagar 138.000 euros que es la trampa y deficit tan grande que dejasteis aquí los socialistas.

La Sra. Hernández manifiesta: Qué demagogo.

El Sr. Alcalde le contesta que no tenéis nada que decir, porque eso está aquí escrito, así como el contrato firmado por ti.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macias manifiesta que si el Sr. Alcalde sabe de qué se compone el recibo del agua, y que si sabe que cuando se negoció por el PSOE la tarifa se incluía la no revisión del precio del agua, y del pago del canon. Y esa subida del 21,55 % en cinco años suponía que nosotros no tuvieramos que reconocer variaciones de la tarifa por causas extraordinarias que nos planteara la empresa, ni tener que reconocer deudas extraordinarias como esos 138.000 euros que siempre



0J4561768

CLASE 8.ª

nos negamos a reconocer. Nosotros cambiamos ese modelo por el de fijar la tarifa, usted no, usted dice sube el IPC, pero sin embargo tiene una cláusula, concretamente la tercera que dice que tendrá que valorar las causas extraordinarias que no sean imputables al concesionario, y variará usted la tarifa. La nuestra fue ajustada al precio y percibir 350.000 euros para el beneficio de este Ayuntamiento. Y ustedes lo que han hecho ha sido percibir 250.000 euros, asumiendo una subida fija del IPC, y asumiendo causas extraordinarias de revisión que no van a ser otra cosa que nuevos pleitos con la concesionaria.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo único que se autoriza es el IPC, baje o suba, y que por causas no imputables al concesionaria den lugar a la revisión extraordinaria de la tarifa. Pero en vuestro contrato poneis algo peor: *Y solamente se revisarán dichas tarifas previo acuerdo entre ambas partes por graves circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que afecten al servicio.*

Pero es que además por mucho que suba el IPC, hasta llegar al 21,55 % es mucha la diferencia. Y aunque digais que no reconocéis ese deficit, esa es una deuda que está ahí y que hay que pagarla, y la vamos a pagar, porque es de Ley. Y estamos esperando que la Empresa de Mérida nos mande el estudio de costes para ver si son reales, para abonar esa deuda.

La Sra. Macías manifiesta que deduce que tenemos una prórroga del contrato de agua, para seguir asumiendo los deficit de la empresa del agua. Y le pregunta que si tiene ya firmado el contrato con Aquagest, antes del Pleno, o algún documento acordando ya esta prórroga.

El Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Secretario que le conteste a la Sra. Macías sobre la firma del documento y en qué condiciones se ha traído al Pleno.

El Sr. Secretario contesta que hay un documento firmado entre el Alcalde y el responsable de Aquagest supeditado a lo que decida el Pleno, y si el Pleno lo rechaza dicho documento no tiene valor. El documento se ha firmado antes del último año de la prórroga, lógicamente a fin de que no operara tacitamente una nueva prórroga. Pero siempre supeditado a lo que decida el Pleno, y así está admitido por el responsable de Aquagest.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay un acuerdo para someterlo a Pleno, y si el Pleno dice que si entonces se firma el contrato. Y reitera el tema de pagar el deficit de años anteriores de nuestros recursos.

Considerando que AQUAGEST EXTREMADURA S.A., desde el 1 de Octubre de 1986, viene desarrollando directamente o a través de empresas participadas la gestión del Servicio Municipal de Aguas de Calamonte, de una forma satisfactoria, tras la adjudicación definitiva del concurso convocado al efecto acordada en el Pleno del Ayuntamiento de Calamonte de

4 de Septiembre de 1986. Estando en el momento actual en la segunda prórroga de cinco años, que se inició el 1 de Octubre de 2006, y que por lo tanto finaliza el 30 de Septiembre de 2011.

Considerando que la cláusula 34 del vigente Pliego de condiciones establece la posibilidad de prórrogas por periodos de cinco años hasta el máximo legal.

Considerando que el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece la posibilidad de modificación de los contratos de las Entidades Locales. Sin que las modificaciones del presente contrato supongan un desequilibrio financiero del servicio, ni tampoco una modificación sustancial del mismo.

El Pleno tras votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de 7 votos a favor, { Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)}, y 5 votos en contra: { Sres/as. Hernández, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)}; aprobó: La Prórroga expresa del Contrato de Prestación del Servicio de gestión de agua con la actual concesionaria AQUAGEST EXTREMADURA S.A. con una duración de cinco años, desde el 1 de Octubre 2011 hasta el 30 de Septiembre de 2016, así como las modificaciones que en el documento de dicha prórroga se establecen en cuanto al canon de concesión, y su forma de pago, simplificación de las cláusulas 30 y 31 del Pliego del contrato.

Así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma de dicho documento de prórroga del contrato.

--0--

Siendo las 22 horas se ausenta de la Sesión el Concejil Sr. Miguel Moruno.

--0--

7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta del Expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales: Incremento de cuotas y tipos en un 2,1 por ciento (IPC) de los siguientes impuestos y tasas:

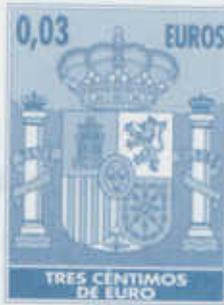
TASA POR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD DESDE MEDIOS DE DIFUSIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL

TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.



0J4561769

CLASE 8.ª

TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL PARA EL DEPÓSITO DE ESCOMBROS..

TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA:

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGAS Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

TASAS POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS

TASAS POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

TASA POR SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

IMPUESTO EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Y Modificación según detalle de la: Tasas por la retirada, recogida y depósito de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública
Retirada de vehículos ordinaria: 94,75 euros; y
retirada de vehículos extraordinaria festivo/nocturno: 142,13 euros.

El Sr. Alcalde explica que se propone la modificación de las tasas según el IPC, excepto la de retirada de vehículos que se adapta al precio

que nos cobra a nosotros la grúa de Mérida que se contrata para prestar el servicio.

El Sr. García Macías manifiesta que está de acuerdo con esta modificación.

La Sra. Macías manifiesta que igualmente su Grupo aprueba esta Modificación, pero que hay un error en el documento al decir: Tasa de distribución de agua incluidos los derechos de enganches, colocación y utilización de contenedores.

El Sr. Secretario le contesta que así se llama la Ordenanza.

La Sra. Macías le pregunta contenedores o contadores. Y manifiesta que si la colocación de contadores no lo está cobrando directamente la concesionaria al usuario.

El Sr. Secretario le confirma que es contadores, y así es como se llama la Ordenanza, siendo ese su nombre muy genérico, pues así es como nos la mandó la Diputación, pero luego viendo la Ordenanza se puede comprobar que en ella la tarifa solamente se refiere a los metros cúbicos.

La Sra. Macías pregunta que si la vais a corregir.

El Sr. Secretario le contesta que de él no depende, pero entiende que no es necesario, pues se trata de un nombre genérico.

La Sra. Macías le dice que si se corregirá: contadores por contenedores.

El Sr. Secretario le contesta que si se refiere a ese error, que por supuesto que se corregirá pues se trata de un mero error mecanográfico.

Sometida a votación ordinaria la aprobación provisional de la propuesta de modificación de varias Ordenanzas Fiscales es aprobada por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Si transcurrido el plazo correspondiente de exposición al público no se presentara reclamación o alegación alguna se entenderá elevada a definitiva esta aprobación provisional.

8.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN DE SALAS DE VELATORIOS MUNICIPAL.

Se da cuenta de Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir el Contrato de Gestión de Servicios públicos para redacción de proyecto, construcción y explotación de Salas de Velatorio Municipal, en el que se incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, para dicha contratación mediante procedimiento abierto. Y que se ubicará



0J4561770

CLASE 8.ª

en la parcela n.º. 86 de propiedad municipal sita al Polígono Industrial La Dehesa del Rey.

El Sr. Alcalde explica que a petición del Grupo Municipal Socialista hecha en la Comisión Informativa se ha cambiado la cláusula relativa al secuestro, y se ha suprimido el tema del personal, aunque en las cláusulas anteriores se nos exime de responsabilidad.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Salguero manifiesta que su Grupo sí está de acuerdo en el fondo con que se cree esta Sala de Velatorio, o Tanatorio, pero no están de acuerdo con la forma.

Tras estudiar el Pliego, su Grupo se va a oponer a la forma en que se pretende hacer esta Sala de Velatorios, por dos motivos fundamentalmente:

Porque no está clara la viabilidad económica de este proyecto.

Y por el Pliego de Clausulas Administrivas.

Según este Pliego el concesionario correrá con todos los costes de construcción y mantenimiento. O sea que con la explotación del servicio tendrá que pagar todos los gastos de mantenimiento así mismo pagar y amortizar la construcción. Y tomando como referencia el número anual de defunciones, (rogando en un inciso que se actualicen estos datos), con un coste del servicio de 600 € se obtendría una cantidad anual de 30.000 euros, siendo ésta insuficiente totalmente para hacer viable este proyecto.

Y en este caso, todo el coste del servicio lo tendría que aportar la familia del difunto, sin aportación municipal alguna.

Y dando un somero repaso al Pliego, en la cláusula 4ª se comprueba que el concesionario puede realizar actividades comerciales, pero no están definidas, a excepción de crematorio, y por tanto el concesionario según esta cláusula podría montar otro tipo de negocio, como puede ser una discoteca por ejemplo, y eso por tanto lleva a confusiones.

En la cláusula 7ª, se da la opción de ofertar un canon al Ayuntamiento, y él cree que se debería poner el canon, sin dar la opción. Y su Grupo propone que en ese caso, en vez del canon, se impute a un menor precio del coste del servicio.

Tampoco se exige ninguna clasificación para la construcción y dadas sus características tan específicas de éstas sería necesaria esta exigencia.

No se le da la publicidad suficiente, sólo en la página WEB del Ayuntamiento, pero no en otros boletines oficiales o periodicos, lo cual limita la posibilidad de acceso a los empresarios interesados.

Se puede hipotecar la concesión, pero en un hipotético caso de concurso de acreedores o quiebra, no se recogen las consecuencias, que conllevaría para el Ayuntamiento la asunción de esa hipoteca.

Pregunta que si la cláusula que se refiere al restablecimiento económico del servicio, quiere decir que el Ayuntamiento en caso de no rentabilidad tendría que restablecer el equilibrio económico ?

En la cláusula 16, dice que el empresario no podrá enajenar ni gravar los bienes sin autorización del Ayuntamiento, y pregunta que como lo podría hacer si los bienes son del Ayuntamiento. Y no se le puede dar la opción de que se autorice o no.

En cuanto a la cláusula 15 de restablecimiento del equilibrio del contrato, se dice que el Ayuntamiento deberá restablecer el equilibrio en algunos supuestos, con modificación de las tarifas o del plazo concesional.

El Sr. Secretario le comenta al Sr. Salguero, que en caso de modificaciones por parte del Ayuntamiento por razones de interés público en perjuicio del concesionario, es lógico que se modifiquen también esas condiciones, que en todo caso tendrían que ser por Acuerdo del Pleno.

Seguidamente se produce un intercambio de opiniones entre ambos señores sobre el contenido de las cláusulas del Pliego.

Finaliza el Sr. Salguero manifestando que su Grupo propone que se haga esta Sala de Velatorio pero de propiedad y gestión municipal, y que no se le dé la gestión a una empresa privada. Y de esa forma será un bien para todos, pues será más barato para los ciudadanos de Calamonte, y se tendrá también un control sobre el servicio, como que no se pongan otros negocios ajenos a este servicio.

En ese momento es interrumpido por el Sr. Secretario, y le dice que habrá existido un error en la transcripción de la cláusula 4ª, pues lo correcto es que figure que sólo podrán establecerse como otras actividades, además de los servicios funerarios (excepción de crematorio), las de Floristería y Cafetería.

Continuando con la palabra el Sr. Salguero reitera la propuesta que sea de gestión municipal, que haya un control del funcionamiento. Y además manifiesta que con los fondos del Plan E, bien que se podría haber ejecutado esta obra, y tendríamos unos servicios muchos baratos en estas actividades, y además se cumpliría con el objetivo del Plan E, de creación de empleo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se corregirá ese error que ha comentado el Sr. Secretario. Y efectivamente la empresa que se quede con este servicio tendrá que afinar, ya que las cláusulas son restrictivas. Y que hace año y medio la Agente de Empleo y Desarrollo Local estuvo gestionando la petición de un empresario para montar un tanatorio en Calamonte, sin gasto alguno para el Ayuntamiento, llegando a comprar un terreno, e incluso la representante del Ayuntamiento en Adecom Lácara llevó el expediente a dicha asociación para obtener una subvención para este proyecto, la cual estaba prácticamente conseguida. Pero sin embargo por circunstancias personales del empresario, y tras un año con esta tramitación, dicho empresario se retiró del proyecto incluso perdiendo una cuantiosa señal que había dado para la adquisición de los terrenos.



OJ4561771

CLASE 8.ª

Y a partir de ahí se ha estudiado la solución para prestar este servicio, y este Pliego se ha repasado mucho, pidiéndole el Pliego a la Diputación Provincial, y en primer lugar lo han iniciado una abogada contratada por Adecomer, y después las técnicas municipales, aunque sea difícil de comprender en un principio.

El canon no es obligatorio, pero sí es puntuable. Restablecimiento del servicio económico es tanto al alza como a la baja; Además esta Sala está abierta a otros pueblos, y a los otros negocios complementarios que pueden poner.

Y si vemos que no funciona con una empresa se podría ver la posibilidad de gestionarlo el Ayuntamiento.

En cuanto a lo dicho del Plan E, le asegura al Sr. Salguero que la inversión realizada con dicho Plan va a crear más puestos de trabajo que este tanatorio. Pues será un Centro Joven con especialistas, y además será un lugar más donde podrán ir los jóvenes y realizar más actividades recreativas y sanas, por lo que cree que es donde mejor se puede invertir un dinero. También estamos pendientes de una subvención solicitada a la Caja de Ahorros para su equipamiento y en Noviembre queremos poner en marcha este Centro con el personal del Plan de empleo que subvenciona el Sexpe.

Seguidamente el Sr. Alcalde llama la atención a la Sra. Macías y al Sr. Salguero por hablar entre ellos durante su intervención.

A continuación se produce un debate entre el Sr. Salguero y el Sr. Alcalde, en el que el Sr. Salguero le dice que se ha perdido por lo dicho por el Sr. Alcalde sobre el Centro Joven y una subvención sobre su equipamiento. Y el Sr. Alcalde le contesta que lo que no pueden, es poner antes en duda esta inversión sobre creación de puestos de trabajo, y luego no querer escuchar las explicaciones sobre esa misma inversión.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que es normal que tengamos ya un tanatorio en Calamonte, pero para que sea viable debe tener un personal que debe estar especializado. Y muestra su desacuerdo con que el Tanatorio sea municipal, y en muy pocos municipios es municipal, estando adjudicadas sus concesiones a empresas especializadas en servicios funerarios, y al tener más tanatorios les es más rentable, no siendo viable si el tanatorio fuese municipal.

Y cree que a pesar de las lagunas de la memoria que son subsanables se está haciendo un gran trabajo por parte del Ayuntamiento para que Calamonte tenga un tanatorio. Y por todo ello su Grupo lo va a aprobar.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Salguero manifiesta que con respecto a la indicación hecha anteriormente por el Sr. Alcalde, él intentó ser lo más concreto posible y sin embargo el Sr. Alcalde sale hablando sobre las subvenciones, o muebles para el Centro Joven y que por lo tanto ha perdido el hilo del debate, e intentaba recuperarlo

preguntándosele a la Sra. Macías, pero que en ningún momento se entienda como algo ofensivo para el Sr. Alcalde.

Seguidamente manifiesta que a pesar de que el Sr. Alcalde haya dicho que la empresa concesionaria no puede cobrar lo que quiera, eso no figura en el pliego. Hay una cláusula que dice que el Ayuntamiento aprobará la correspondiente tarifa de utilización del tanatorio, pero no se dice que exista un límite máximo, ni tampoco mínimo.

Manifiesta que el Sr. Alcalde vuelve a hacer referencia a los técnicos, y el Pliego es en general muy ambiguo, pero a los técnicos no le podemos imputar las decisiones que son políticas, y no técnicas, como por ejemplo si se establece o no un límite máximo en las tarifas por utilización.

Y que por tanto le aburre que se manifieste que los técnicos son los que tienen la culpa, o que se trate de un bien para el pueblo.

Y otra cosa que le asusta del Pliego es que si no funciona la explotación, ésta la coge el Ayuntamiento.

A continuación y dirigiéndose al Sr. García Macías, le manifiesta que le aprecia y que lo que le dirá a continuación lo hace desde el cariño que le tiene, pero que lo decepciona. Y ya le decepcionó hace unos plenos cuando equiparó al Colegio con el resto de las asociaciones para rebajar las aportaciones, y ahora le decepciona al decir que no se puede adoptar una decisión municipal basándose en la rentabilidad económica. Manifestándole que no dejemos que la economía mande sobre nosotros, sino la rentabilidad y responsabilidad social. Pues el gobierno debe asumir los servicios públicos que no son rentables, pues eso es interés público.

El Sr. García Macías le contesta al Sr. Salguero, también con todo el cariño que le tiene, y manifiesta que cuando él dijo aquello no le decepcionó sino que dijo lo que tenía que decir, pues si queremos que el presupuesto no se suba y no queremos subir los impuestos, de algún sitio hay que sacar el dinero. Y cuando hay que recortar hay que recortar de todos los sitios, y de todas las partidas. El que no se suba las tarifas no es de izquierdas. Un gobierno si quiere gastos y mejoras, eso lo tiene que pagar el ciudadano, y por tanto cuando hay que hacer un recorte se tiene que hacer. Y por esa regla de tres el gobierno tampoco tendría que escatimar esfuerzos en cultura, y tendría que proporcionarle a todos los niños los libros, y el material que le haga falta, y sin embargo cada padre y madre al inicio de curso se tienen que gastar un montón de dinero para la educación de sus hijos.

Y con respecto a los tanatorios parece que estamos haciendo mucha demagogia con el tanatorio, y estamos haciendo lo mismo que antes con respecto a la modificación de las Normas para la Asociación, pues estamos alarmando a los ciudadanos, como si estos vecinos van a tener que pagar el tanatorio, pues lo mismo se puede pagar que en el Tanatorio de Mérida, y porque va a tener que ser más caro el de Calamonte, pues el que tenga el seguro de decesos podrá utilizar el Tanatorio en Mérida o el de Calamonte, con independencia de las tarifas.

El Sr. Alcalde manifiesta que él no le echa la culpa a los técnicos, sino que más bien los felicita. Que en este Pliego no existe responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, y así por ejemplo el edificio en el mismo momento que se termina pasa a nombre del Ayuntamiento, el terreno sólo se cede durante la explotación, se le exime al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad con respecto al personal o mala actuación del concesionario, están tipificadas las causas de



OJ4561772

CLASE 8.ª

rescisión del contrato... Y reitera que ojalá hubiera salido la iniciativa de tanatorio de hace año y medio, pero como no salió adelante por eso se trae ahora esta propuesta.

La Sra. Macías manifiesta que su Grupo echa en falta un estudio de viabilidad económica, y también independientemente de las erratas, hay una cuestión que le parece descompensada que es la cesión de una parcela de propiedad municipal de 1.600 m2 a una empresa privada por una duración de 40 años, para ocupar sólo una superficie de 200 m2.

Y manifiesta que su Grupo no tendría inconveniente en aprobarlo si se estudiara mejor su viabilidad, a los efectos de que la gestión pudiera ser pública.

El Sr. Alcalde le contesta que la parcela tiene 1.212,64 m2, y sólo se le cede la mitad de la parcela, quedando anexa la otra mitad de la parcela a otras parcelas propiedad del Ayuntamiento de Calamonte para cualquier necesidad municipal. Y por tanto se le cede aproximadamente 600 m2. Y luego ese terreno no se le da a la concesionaria, sino que se le cede por el tiempo de la concesión, y es más la nave que van a hacer, en cuanto se termine su construcción pasa a nombre del Ayuntamiento.

Y que el pliego se le ha solicitado a Diputación, y ya serán las posibles concesionarias las que tendrán que hacer el estudio de viabilidad, para comprobar si le es o no rentable. Y ese estudio de viabilidad lo haríamos si fuera el Ayuntamiento el que se quedara con la gestión de este servicio.

La Sra. Macías le replica que lo que le pide su Grupo es que se sienten a hablar el tema, y se revise a fin de encontrar un modelo para la mejor gestión de este servicio. Pues ya se vio incluso en la Comisión Informativa una sugerencia de su compañero con respecto a la cláusula relativa al secuestro de la concesión

El Sr. Alcalde le indica que en el pliego están muy delimitadas las responsabilidades del concesionario en esta cuestión, y la objeción del Sr. Salguero se admitió porque pues ponía "personal y material", y se quitó personal pues nos pareció bien. Y manifiesta finalmente que a pesar de estar muy estudiado el Pliego, todo es mejorable.

074881775



Sometida a votación ordinaria la aprobación de este Pliego es aprobada por mayoría de 6 votos a favor [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías (Grupo IU)], y 5 votos en contra: [Sres/as, Hernández, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)].

La Sra. Macías manifiesta que conste que el voto en contra de su Grupo es consecuencia de la negativa del Equipo de Gobierno a dialogar con su Grupo para revisar ese Pliego.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia ningún miembro de la Corporación quiso hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 22,55 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



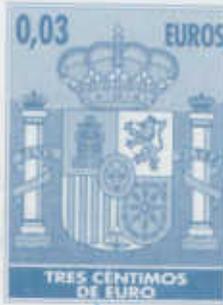
[Handwritten signature of Salvador Alvarez Pérez]

Fdo. Salvador Alvarez Pérez



[Handwritten signature of Jorge Mateos Mateos-Villegas]

Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas



OJ4561773

CLASE 8.ª

Pleno 7.10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2010

Sres Asistentes:

Presidente:

D. Salvador Álvarez Pérez

Concejales:

D.ª Magdalena Carmona López

D. Andrés García Álvarez

D.ª Yolanda Calatrava Galán

D.ª Laura Almendros Merino

D. Rufino García Macías

D. Miguel Moruno Rubio

D.ª María Luz Hernández Macías

D. Julián Carvajal Gil

D. Silvestre Galán González

D.ª María José Fernández Hormigo

D.ª María Teresa Macías Mateos

Sr. Secretario

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

No Asiste:

D. Pedro Manuel Salguero Moreno

En Calamonte, a 2 de
Diciembre de 2010, siendo las
21,00 horas, se reúnen en el
Salón de Plenos del Ayuntamiento,
los/as señores/as al margen
reseñados/as, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Salvador
Álvarez Pérez, asistido por el
Secretario, Don Jorge Mateos
Mateos-Villegas, al objeto de
celebrar Sesión Ordinaria de
Pleno con el siguiente Orden del
día:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, (Ordinaria de 26 de Octubre de 2010), el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

2.- INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- BASES BOLSA DE TRABAJO AYUDA A DOMICILIO.

Resolución de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueban las Bases para elaboración de una bolsa de trabajadoras para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Calamonte.
Quedan enterados.

- **BASES BOLSA DE TRABAJO 6 LIMPIADORAS Y 7 PEONES DE ALBAÑILERÍA.**

Resolución de 28 de octubre de 2010, por el que se aprueban las Bases para la calificación de las pruebas de mayor adaptación al puesto de los candidatos preseleccionados por el SEXPE, a fin de establecer el orden de selección únicamente dentro de cada subgrupo de los establecidos en el art. 23.2 del Decreto 153/2010, para la contratación de 6 Limpiadoras y 7 Peones de Albañilería, por un periodo de 6 meses.
Quedan enterados.

- **BASES BOLSA DE TRABAJO CELADORES.**

Resolución de 17 de noviembre de 2010, por el que se aprueban las Bases para la elaboración de una bolsa de trabajo, mediante el sistema de oposición, para la contratación como Celadores, dentro del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Calamonte, entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Calamonte, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2010.
Quedan enterados.

- **BASES BOLSA DE TRABAJO 4 OFICIALES DE 2ª DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Resolución de 22 de noviembre de 2010, por el que se aprueban las Bases para la calificación de las pruebas de mayor adaptación al puesto de los candidatos preseleccionados por el SEXPE, a fin de establecer el orden de selección únicamente dentro de cada subgrupo de los establecidos en el art. 23.2 del Decreto 153/2010, para la contratación de 4 Oficiales de 2ª de la Construcción, por un periodo de 6 meses.

El Sr. Galán pregunta que si hace aproximadamente no se creó una bolsa de oficiales de segunda, y si esa bolsa se ha agotado ya.

El Sr. Alcalde le contesta que aquella bolsa se creó de recursos propios del Ayuntamiento, y si no hubiera otro tipo de subvención hubiera durado como todas las bolsas, un año. Pero al haber recibido esta subvención en la que tenemos opción a la contratación de 36 puestos de trabajo de empleo social, y 15 por experiencia de empleo, elaboramos ya estas bolsas para estos puestos, al igual que los puestos de ayuda a domicilio. Entonces se paralizan las bolsas que son de recursos propios del Ayuntamiento y elaboramos las bolsas de estas subvenciones del SEXPE.

- **CONVENIO CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

Resolución de 23 de noviembre de 2010, por el que se aprueba íntegramente el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, SEPAD, y el Ayuntamiento de Calamonte, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a



OJ4561774

CLASE 8.ª

la Dependencia de esta localidad, durante el año 2011, en el que dicha Consejería se compromete a aportar la cantidad de 70.223,10 €, con una vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Quedan enterados.

- RESULTADOS DE LA SELECCIÓN BOLSA DE TRABAJO 6 LIMPIADORAS Y 7 PEONES DE ALBAÑILERÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Resultados obtenidos por los aspirantes presentados, en dichas pruebas selectivas:

6 LIMPIADORAS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1.-	ÉCIJA SANCHEZ, MANUELA	7,80
2.-	CABALLERO DÍAZ, ANTONIA Mª	7,80
3.-	GONZÁLEZ PÉREZ, Mª LUISA	7,70
4.-	GARCÍA GALÁN, JUANA Mª	7,60
5.-	CUADRADO MARTÍN, EVARISTA	7,40
6.-	GIL FERNÁNDEZ, CASIMIRA	6,60
7.-	RUBIO PÉREZ, Mª JOSEFA	6,00
8.-	MORCILLO GRAGERA, CATALINA	5,80

7 PEONES DE ALBAÑILERÍA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1.-	BARRENA BARRENA, ANTONIO	8,70
2.-	BARRENA GALÁN, SANTIAGO	7,59
3.-	MOVILLA CRUZ, NARCISO	7,09
4.-	CABEZA GIL, FRANCISCO	6,95
5.-	FERNÁNDEZ CONDE, FCO. JAVIER	6,64
6.-	PIÑERO COLLADO, LEANDRO	6,59
7.-	PUERTO PRADO, VALERIANO	6,54
8.-	FUENTES GÁLVEZ, SAMUEL	6,34
9.-	FIGUEROA DEL HOYO, MANUEL	6,05
10.-	GONZÁLEZ PRIETO, MOISÉS	4,30
11.-	MORENO FERNÁNDEZ, MANUEL	3,50

3.-PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN DE SALAS DE VELATORIO MUNICIPAL (MODIFICADO).

Se da cuenta de Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir el Contrato de Gestión de Servicios públicos para redacción de proyecto, construcción y explotación de Salas de Velatorio Municipal, en el que se incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, para dicha contratación mediante procedimiento abierto. Y que se ubicará en la parcela nº. 86 de propiedad municipal sita al Polígono Industrial La Dehesa del Rey. El cual ha sido modificado en algunas cláusulas con respecto al aprobado en el Pleno de 26 de Octubre de 2010.

El Sr. Alcalde informa que ya se ha dado cuenta de este punto a la correspondiente Comisión Informativa de Administración y Especial de Cuentas. Y que con motivo de una normativa reciente se ha cambiado el Pliego anterior, y que igualmente se ha aprovechado para mejorar algunas de las cuestiones que se debatieron en el Pleno anterior.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que su Grupo va a mantener la misma posición que en el Pleno anterior y va a justificar el porqué. Y expone que en este proyecto se mezclan dos cosas: Por una parte un servicio principal que son las salas de velatorio y por otra parte una actividad comercial anexa a este servicio. Que si aproximadamente se producen unos 50 decesos anuales en Calamonte, este servicio municipal sería deficitario, y por tanto está claro que la rentabilidad tendrá que venir por otro lado como son las actividades comerciales: servicios funerarios, cafetería etc. Y pregunta que por qué hay que mezclar las dos cosas, un servicio público con una actividad comercial. Y que en esta parcela cabrían ambas actividades separadas unas de otras.

Y que incluso a su Grupo no les parecería mal que con recursos municipales se tengan iniciativas para dar servicios municipales y también empresariales, siempre y cuando sean cosas separadas. Pues a lo mejor a alguien de donde sea le puede interesar montar un negocio independiente de cafetería, o de servicios funerarios. Y el problema es cuando se mezcla todo en un totum revolutum. Y por tanto no sabemos cuanto va a costar este servicio, y en la cláusula 15 habla del necesario mantenimiento equilibrio económico del contrato, debiendo el Ayuntamiento restablecer dicho equilibrio cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra. Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión. A estos efectos se entenderán por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 214 de la Ley 30/2007. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan.

Y continúa manifestando que con esto cada año va a existir un deficit del servicio en base a esta cláusula, porque el servicio será deficitario y habrá que revisar tarifas.

Que también al final el concesionario pedirá la prestación de servicios públicos, o suministros, o personal, ya que dicho servicio será deficitario, y esto no es nada nuevo, pues ya se ha tenido que hacer recientemente con el Centro de Día, y no porque su Grupo no lo advirtiera en su día.



OJ4561775

CLASE 8.ª

Y que en base a todo esto, su Grupo no va apoyar este proyecto, pues se deben separar lo que es servicio público para todos los ciudadanos de Calamonte, y lo que son actividades comerciales.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que su Grupo ya aprobó este punto en la Sesión anterior, y lo vamos a aprobar igualmente en ésta, pues entendemos que la cafetería y floristería son negocios muy ligados a la actividad de Tanatorio. Y por eso no cree que en ningún sitio vayan separadas estas actividades del propio Tanatorio. Y si la concesión es deficitaria, ese es un problema de la empresa que resulte adjudicataria, y lo tendrán que pagar los usuarios, y no tiene proque aportar nada el Ayuntamiento, y las empresas cuando montan un negocio es para ganar dinero.

Y finaliza manifestando que en Calamonte ya hace falta una Tanatorio, ya que las exigencias sociales así lo están requiriendo, pero tanto la floristería como la cafetería son actividades ligadas al propio Tanatorio.

El Sr. Alcalde manifiesta que precisamente por eso de que el Tanatorio puede ser deficitario, se le da la facilidad al concesionario de que pueda explotar otras actividades, como el resto de servicios funerarios, y tanto la cafetería como la floristería, y así aminorar un poco esas posibles pérdidas, y también para comodidad de los propios usuarios. Este concurso es público, y se están enterando los calamonteños, y el Ayuntamiento elegirá la mejor opción, y a lo mejor hay deficit, y a lo mejor se tendrá que llegar a acuerdos, y si hay que poner parte de nuestros ingresos se pondría. Y si no conseguimos que se quede ninguna empresa con el Tanatorio lo haríamos con personal del Ayuntamiento, pues Calamonte con los habitantes que tiene ya debe disponer de este servicio. Y esto es una decisión política de gestión.

El Sr. Secretario interviene y manifiesta con respecto a lo dicho de que el Ayuntamiento tendría que aportar fondos en caso de déficit, quiere hacer constar que la cláusula 15 del Pliego sólo exige el restablecimiento económico del servicio de dos apartados concretos: *Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra. Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.*

Y que por lo tanto se tienen que dar estos dos casos, y si no se dan no se puede pedir la petición del restablecimiento económico del servicio, según el Pliego que ahora se somete a aprobación.

La Sra. Hernández le pregunta al Sr. Secretario si no es obligatorio poner en el orden del día lo que se va a tratar en el Pleno.



El Sr. Secretario le contesta que si.

La Sra. Hernández manifiesta que en el orden del día no se pone aprobación del Pliego del condiciones.

El Sr. Secretario le contesta que se entiende que si se pone Pliego de Condiciones es para aprobarlo, sin necesidad de poner la palabra "aprobación".

El Sr. Galán manifiesta que su Grupo entiende que son dos actividades distintas e independientes, que agradece la aclaración del Secretario, pues el Sr. García Macías ha dicho una cosa, que en caso de déficit es problema del concesionario, y el Sr. Alcalde ha dicho otra cosa distinta que se podía aportar dinero público. Y manifiesta que ojalá sea rentable el servicio. Pero su Grupo mantiene su postura por lo dicho anteriormente.

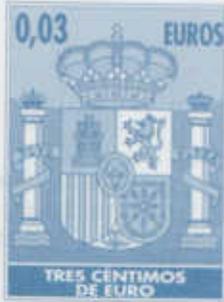
El Sr. Alcalde le contesta que en un supuesto de que la empresa diga que es deficitario, el Ayuntamiento tiene dos opciones, o bien aportar fondos para restablecer ese déficit, por el sistema legal que corresponda según nos asosore el Secretario, o bien decidimos montarlo nosotros. Pero que él lo que tiene claro es que el Tanatorio se va a montar, con una de las dos opciones, siempre según marque la normativa vigente que sea de aplicación.

El Sr. Galán le contesta que si lo hiciera el Ayuntamiento como está diciendo el Sr. Alcalde, como un servicio municipal, su Grupo si estaría dispuesto a apoyarlo. Y separandose las actividades unas de otras.

Seguidamente se produce un debate sobre esta cuestión, con el Sr. Galán, la Sra. Carmona y el Sr. García Macías sobre si la cafetería puede estar abierta o no en dicha explotación. Y sobre la viabilidad o no de esta actividad, en función de si la cafetería va unida o no a la actividad del Tanatorio.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macías manifiesta que por lo que está viendo, la viabilidad de la explotación pasa porque el dinero que se le cobre a los vecinos sea el que pague el servicio. Y pregunta que si el suelo público que se le da al adjudicatario por un periodo de 40 años es un beneficio sólo para él. Pues en ese caso no ve ningún beneficio para el pueblo. Pues su Grupo lo que está planteando es que si quiere venir alguien para hacer una Sala de Velatorio en un suelo público, que venga y la haga, y si en contraprestación tiene que hacer una obra que la haga con un bar y una florestería, pero la adjudicación de esos dos servicios de bar y florestería, se debería sacar por concurso para que venga todo aquel que no tiene la posibilidad de gastarse el importe ese de 200 millones de pesetas. Y que por tanto no ve claro para quién es el beneficio.

El Sr. Alcalde manifiesta que vamos a intentar que el Ayuntamiento de Calamonte tenga rendimiento cero, se ha sacado este Pliego que es bastante restrictivo, y no cree que vaya a sacar tanto beneficio como estáis diciendo vosotros. Y aquí se dan los serivios propios de un Tanatorio, como en todos los sitios, una cafetería y una floristería. Con respecto a lo dicho sobre las personas del pueblo, ya nuestra Agente de



0J4561776

CLASE 8ª

Empleo y Desarrollo Social, ha hablado con las personas interesadas y ojalá alguien del pueblo lo hubiera cogido, bien como este negocio o bien sólo como Sala de Velatorio, y nadie ha estado interesado.

Y con esto estamos intentando dar el mayor servicio a los ciudadanos con el menor gasto posible. Este es el inicio, no sabemos si será como marca este Pliego o bien habrá que modificarlo o plantearlo de otra forma, pero que reitera que lo que si se va a hacer es el Tanatorio. Y reitera que ya un empresario intentó montar esta actividad de una forma privada. Que aquí no se trata de que el Ayuntamiento gane un dinero, sino que se preste un servicio, y la voluntad de este Equipo de Gobierno es que se haga el Tanatorio.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de este Pliego es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por 7 votos a favor [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías, Moruno (Grupo IU)], y 5 votos en contra: [Sres/as. Hernández, Galán, Carvajal, Fernández y Macías (Grupo PSOE)].

4.-MEMORIA EXPLICATIVA EMISORA RADIO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Memoria Explicativa de la Emisora de Radio Municipal, elaborada en cumplimiento del requerimiento de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Junta de Extremadura y a los efectos la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha da cuenta de este punto a la correspondiente Comisión Informativa.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que la Memoria es lo menos que se despacha en memoria, empezando por los objetivos, y los enumera, diciendo que para ello ya se tiene una Agente de Desarrollo, y por tanto estos objetivos se quedan un poco en papel mojado. Con respecto a la cobertura, habla de 7,8 km2, con lo cual abarca sólo al término de Calamonte. Con respecto a la programación de 8 horas, con un 30 por ciento de informativos, que le parece mucho; Sobre la forma de gestión que es lo más importante o discutible habla del Consejo de Administración, un equipo humano de cuatro personas, y que en los tiempos actuales le parecen muchas personas por el coste, sin que venga ningún estudio de costes serio sin previsiones de ingresos, siendo muchos los gastos, y no sabe como se piensa afrontar estos gastos. Y por ello no piensan que una radio sea un proyecto prioritario ahora mismo en



Calamonte. Y en cualquier caso pregunta que si no sería más lógico montar este proyecto a nivel de Mancomunidad, cuya sede está también en Calamonte, con lo cual será más fácil asumir los gastos y le llegará a mayor número de ciudadanos.

Y finaliza manifestando que su Grupo no acaba de ver el interés por este proyecto, en este momento con tantas emisoras de radio y televisión de que disponen los ciudadanos, y del que el Ayuntamiento tendría que aportar unos fondos que los creen más prioritarios en otros objetivos.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que es distinto hacerlo en una sola localidad, que no con el resto de los pueblos de la Mancomunidad algunos de los cuales están a más de treinta kilómetros, y que él escucha la radio de Arroyo de San Serván, y también le gustaría oír la de Calamonte, y que también la oigan la población de los pueblos colindantes. Y por ello su Grupo va a apoyar este punto.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno ha considerado muy interesante esta iniciativa, y ahora lo que se va a hacer aprobar la Memoria Explicativa para solicitar la autorización para la concesión de la radio. Y aquí se ponen los requisitos mínimos que nos exigen, y luego se podrá ampliar. Con respecto a la información del Agente de Desarrollo Local, precisamente con la radio puede informar mejor de sus funciones. Con respecto al tanto por ciento de información, ya se irá viendo las necesidades, y luego se podrá ir cambiando. Con respecto al equipo humano, ojalá se pudieran crear esos puestos, pero actualmente tenemos técnicos para atender este servicio. Y con respecto a los recursos una vez concedida, se podrá contratar servicios externos, pero buscando siempre el coste cero, siendo una emisora local del Ayuntamiento de Calamonte.

El Sr. Galán le contesta que presentar un proyecto a Pleno, y hablar de "ojalá, a lo mejor, ya veremos, quizás ...", eso a su Grupo no le dice nada, y por tanto entiende que se han de traer con más datos las cuestiones a Pleno, pues con esos argumentos su Grupo no lo puede aprobar, si no es con unas explicaciones más sólidas y serias.

El Sr. Alcalde le responde que aquí no se trata de ya veremos, quizás, etc, sino que el Sr. Galán le está haciendo unas preguntas a las cuales no le puede responder, y no le puede decir sí o no rotundo. Aquí se trae la Memoria explicativa para su aprobación, y luego según nos vaya permitiendo la Ley veremos cual es el modo mejor para los ciudadanos de Calamonte tanto económico como social y a partir de ahí abriremos los caminos donde creamos conveniente. Pero está muy claro que lo tenemos hoy es la Memoria Explicativa, la aprobamos: sí o no. Y otra cosa son las preguntas hechas por el Sr. Galán, a las que no se les puede contestar con tanto detalle.

Considerando que en dicha Memoria se contemplan los siguientes extremos:

- Objetivos de la emisora
- Cobertura estimada
- Proyecto de programación
- Equipo humano
- Servicios externos
- Forma de gestión
- Proyecto de reglamentación de servicio
- Descripción de la infraestructura técnica.



OJ4561777

CLASE 8.ª

Y en cumplimiento del artículo 23 del Decreto 131/1994, de 14 de Noviembre por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las Empresas Concesionarias.

El Pleno, previa votación ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de 7 votos a favor [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías, Moruno (Grupo IU)], y 5 votos en contra: [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández y Macías (Grupo PSOE)], le prestó su aprobación a esta Memoria Explicativa.

5.-MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE QUE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Desde el Partido Socialista Obrero Español queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose. Debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, proteger a las víctimas. A todas las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres socialistas queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras -psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

Queremos aptitud de todos aquellos que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

09486177



En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esa violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de amplitud para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, 58 mujeres y 4 niños y niñas han sido asesinados por la violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que todos los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad... son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La Ley Orgánica de Medidas de de Protección Integral contra la Violencia de Género que promulgó el Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, en diciembre de 2004, no sólo protege a las mujeres, sino también a las víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.

Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello, es tan importante la denuncia a los agresores.



0J4561778

CLASE 8.ª

Desde el Partido Socialista queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas las fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicado a la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Calamonte presenta la siguiente Declaración-Moción en el Pleno para su aprobación.

- Instar a nuestro Gobierno Autonómico de Extremadura para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.
- Instar al Gobierno Central y a nuestro Gobierno Autonómico de Extremadura, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.
- Instar al Gobierno Autonómico de Extremadura a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entorno de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.

Por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Calamonte a 8 de noviembre de 2010.

Fdo.: María Teresa MACÍAS MATEOS.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Macías manifiesta que el día 8 de Noviembre de 2010, el Grupo del PSOE presentó esta Moción con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia de género el 25 de Noviembre de 2010. Ya que esto es un problema que va más allá de las propias Leyes. Pues aparte de la Ley Integral de 2004, necesitamos algo más para solucionar los problemas de protección no sólo de las mujeres, sino también de los niños y hombres. Se pretende además realizar una labor de concienciación social, y educacional, siendo un

problema en el que no bastan las intenciones, hacen faltan hechos, por ello en el mes de Abril tuvo lugar una Conferencia Sectorial de las Comunidades Autónomas en la que se acordó dar un paso más en las cuestiones como son solucionar estos problemas, pues muchas veces el silencio ante determinadas situaciones lo único que hace es incentivar esas situaciones. Y por ello se plantean tres puntos en la moción para animar al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que se dé un plazo más allá de lo que marca la propia Ley, y se haga un estudio de diagnóstico, que se haga público, así como promover una campaña de sensibilización a través de los medios públicos de difusión y establecer un sistema de protección especializada hacia los menores, que la mayor parte de las veces son los menos protegidos y los menos conscientes de cual es el problema que les está rodeando.

Y finaliza manifestando que esto no es una cuestión puramente política sino una cuestión social y por ello entiende que su Grupo recibirá el apoyo del resto de los grupos en esta moción.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona manifiesta que su Grupo va a apoyar la Moción porque creen que es muy importante que trabajemos juntos para erradicar esta lacra social, y debemos concienciar a todos los ciudadanos y animar a las mujeres a utilizar los recursos que se ponen a su disposición: Servicios Sociales, Oficinas de Igualdad, como la que hay aquí en el Ayuntamiento, Policía Local, y Guardia Civil. Y deben denunciar estos hechos, aunque sabemos que hay miedo y un silencio cómplice, pero no debemos consentir que a día de hoy haya 64 mujeres muertas y los niños que sufren.

Y que la mejor forma de luchar contra esta lacra es atajarla desde la infancia con un cambio de mentalidad de los padres, de los colectivos sociales y del sistema educativo. Y también debemos hacer campañas de prevención, y todo lo que hagamos es poco para proteger a estas mujeres y a estos niños.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que desde su Grupo de Izquierda Unida, y como no podía ser de otra forma, también van a aprobar esta moción. Pues su grupo está en contra de cualquier violencia, pero hay una cosa que le preocupa y que viene puesta en la moción, en el párrafo tercero, el que se dice que no hay muchas denuncias inventadas. Y ahora que se ha dicho que se le quite la patria potestad a los maltratadores, con lo que sí está de acuerdo y manifiesta que igualmente se le debería quitar esa patria potestad a aquellas mujeres que presenten denuncias falsas de maltrato. Y quizás de esa forma habría menos denuncias falsas.

La Sra. Macías le contesta que ya hay leyes como el Código Penal que condenan esas conductas, pero sin embargo es un hecho que al amparo de la creencia de que en caso de denuncia no se hace nada, existen unos prejuicios con este tema sea la denuncia de una mujer o de un hombre, y para eso están los jueces que delucidarán si las denuncias son falsas o no. Pero sí que es un daño enorme para esta causa lo que se está haciendo



0J4561779

CLASE 8.ª

desde determinados medios de comunicación, o desde determinados posicionamientos, al decir que esta Ley solamente sirve para amparar cuestiones que no son reales. Y lo que se pretende es sacar a la luz pública los problemas reales.

El Sr. García Macías manifiesta que está en desacuerdo totalmente con el maltrato y no está justificando nada, pero en los casos de denuncias falsas en los que tiene que decidir el Juez, en el periodo hasta que se demuestre la falsedad de la denuncia se le hace la vida imposible al denunciado. Y posteriormente la mujer que ha hecho la denuncia falsa sale libre, y por eso ha dicho anteriormente que en estos casos se le debería privar de la patria potestad a esas mujeres que presentan denuncias falsas, y así se comprobará que se presentarán menos denuncias falsas.

La Sra. Macías manifiesta que el género es el género, sea masculino o femenino, y luego puntualmente la visión que cada uno tenga de cómo suceden las cosas es particular. Y el género es lo abierto y lo que asegura el mismo tratamiento tanto a hombres como a mujeres, y entonces plantear estos matices nos puede llevar a posturas que no están en este contexto y que van incluso en contra de lo que se está planteando.

Se aprueba por UNANIMIDAD la moción.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra a la Concejala Sra. Hernández la cual hizo el ruego de que se pongan las sesiones plenarios un poco más temprano, pues a las nueve de la noche no se le dan facilidades al público para asistir por el frío de esta época.

El Sr. Alcalde le contesta que no habrá problemas, se convocarán una o dos horas antes. Y que en esta ocasión se ha debido a que una Concejala no podía asistir antes por un compromiso de exámenes en la UNED, pero que se convocarán por ejemplo a las 20 horas. O a la hora que queráis y si queréis a medio día también le da igual.

--o--

Continuando con la palabra la Concejala Sra. Hernández le dice al Sr. Alcalde que esto ya lo ha repetido más veces, pero que las actas de las Juntas de Gobierno Local le siguen llegando con retraso. Y la Ley marca que las tienen que recibir a los diez días desde que se celebra la Junta de Gobierno, y han recibido actas del 30 de Agosto, 13 y 20 de Septiembre el día 7 de Octubre; y actas de 13, 18 y 25 de Octubre el 17 de Noviembre, y por tanto la Ley se la está saltando a la torera, y tiene que darse cuenta de que la oposición tiene que estar informada.

0458177



Seguidamente la Sra. Hernández hace una petición de un Certificado al Director de la Universidad Popular del número cursos que se está impartiendo, número de alumnos pertenecientes a cada curso, y total de alumnos matriculados; en esta primera fase.

A continuación manifiesta que ya en otras ocasiones lo han advertido, y es que hay un vertedero entre la vía férrea y el corralón de Nicolás Fernández que es vergonzoso y a las puertas del pueblo. La acera de la esquina la c/ Ramón y Cajal con la confluencia de la prolongación de la C/ Hernán Cortés está hecha polvo, y cualquier persona se puede caer, y hay un agujero de una tapa abierto que lleva así muchos meses. Y que también hay calles que están muy mal.

Igualmente también quiere manifestar que ha ocurrido un suceso del que quiere preguntar, y concretamente pregunta ¿ por qué no tuvo coche la Policía Local los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre ?

El Sr. Alcalde contesta que con respecto a la petición al Director de la Universidad Popular, que tome nota el Sr. Secretario para que se expida el certificado solicitado.

Con respecto a las entregas de las actas de la Junta de Gobierno Local, le contesta que es ahora cuando se están entregando con más proximidad, pero aún así le pide al Sr. Secretario que sea lo más breve posible el plazo de entrega de estas copias. E incluso si nos dáis direcciones de correo electrónico se enviarían en el mismo acto, aún cuando la copia física llegara un poco después.

Con respecto a la zona esa descrita como vertedero, le manifiesta a la Sra. Hernández que le puede enseñar fotografías de cómo estaba esa zona antes y como está ahora. Pues antes estaba invadida, y ahora se ha mandado una máquina grande de limpieza, y ahora es cuando está más decente.

Con respecto a los baches y calles, la manifiesta que a veces dependemos del seguro, pues así las vallas que están en el puente de la Carreña hasta que el seguro no nos ha dado el visto bueno no se ha podido solucionar antes. Y lo mismo ha pasado con el de la calle Ramón y Cajal, y en cuanto nos dé la autorización el seguro se arreglará, pues efectivamente supone un entorpecimiento y puede ser hasta peligroso. Y con respecto a las calles recuerda que se han arreglando diez o doce calles, y tenemos aprobado con el Plan Trienal para el próximo año otras diez calles aproximadamente, más algunas que con recursos propios del Ayuntamiento se van a arreglar, y que hemos pedido a Diputación a través de los técnicos del Ayuntamiento que queremos llevar la gestión, tanto el proyecto como la obra. Y ya lo haremos con la mayor celeridad posible.

Con respecto a lo dicho de que no tenía coche la Policía Local ese día, manifiesta que eso no es cierto, y que él ha llamado a la Policía Local y unos me han dado una versión y otros me han dado otra, pero que hay tres coches del Ayuntamiento con la ITV pasada, que se pueden coger



0J4561780

CLASE 8.ª

cuando el coche de la Policía Local está averiado. Por lo tanto si había coche.

La Sra. Hernández le manifiesta que lo importante es que han estado sin coche, y de nada le sirve que el Sr. Alcalde le diga que tenían tres coches, cuando en la realidad no tenían ninguno. Y habiendo ocurrido tres robos, de haber tenido coche se podría haber evitado alguno.

El Sr. Alcalde le contesta que ¿ si antes no ha habido robos, cuando tenían coche ?

Seguidamente se produce un debate entre ambos ediles sobre esta cuestión. En el que el Sr. Alcalde manifiesta que le han dado una explicación, de la que no ha quedado conforme.

--o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que en el último pleno el Sr. Alcalde hizo una afirmación gratuita, de que había hecho una gran gestión con la empresa concesionaria del agua, sobre la prórroga de dicho contrato por cinco años, en la que el Ayuntamiento había obtenido un canon de 240.000 euros, y que no había obtenido más por culpa de la "maldita crisis en la que nos tenía metidos Zapatero", pero le trae un recorte del periódico en el que dice que la prórroga del contrato del agua le reportará 3,9 millones al Ayuntamiento de Mérida, por cinco años más, y por tanto si Mérida tiene 65.000 habitantes y recibe 3,9 millones de euros, Calamonte que tiene 6.500 habitantes tendría que recibir por el mismo concepto en torno a 390.000 euros. Pues la crisis es igual para las empresas de ambos Ayuntamientos. Y la realidad demuestra que el Sr. Alcalde no ha hecho una buena gestión con la prórroga del contrato del agua, pues ha dejado de ingresar entre 100.000 y 140.000 euros por este concepto. Y a eso le añadimos el importe de los 140.000 euros del déficit. Y sin embargo en el Ayuntamiento de Mérida pelean el déficit, y a usted se la han "clavado doblada" pues no ha peleado por ese déficit, y eso le va a costar a los ciudadanos de Calamonte 130.000 euros.

La Sra. Carmona le dice que es cínico.

El Sr. Galán le contesta que él no está insultando, y no le va a consentir que le insulte.

La Sra. Carmona le replica que él en un pleno les dijo que "trincamos" y eso es decir que robamos.

Seguidamente se produce un debate sobre esta cuestión.

Continuando con la palabra el Sr. Galán, manifiesta que él traía esta información a modo de ejemplo.



El Sr. Alcalde le contesta que no se pueden decir verdades a medias o mentiras. Pues el Sr. Galán ha hablado del acuerdo de una empresa con el Ayuntamiento de Mérida, pero sin embargo no ha hablado de la duración de esa prórroga. Y dice el Sr. Galán que nosotros hemos ingresado menos, pero es que es fácil ingresar más, vosotros sacrificasteis a los ciudadanos de Calamonte, imponiendo una tasa de vergüenza. Y eso podríamos haber hecho nosotros y nos hubieran dado 485.000 euros. Pero nosotros no hemos querido sacrificar a los ciudadanos con ese incremento de la tasa, y más en este tiempo con la crisis muy acentuada a nivel de España, por la mala gestión económica del Presidente del Gobierno. Y así sin subirle nada a los ciudadanos de Calamonte, hemos conseguido un canon de 250.000 euros, y no como vosotros que hicisteis una subida vergonzosa.

Y para demostrarle al Sr. Galán que está mintiendo le va a leer la carta de la Concejala de Mérida, y todo ello porque andáis diciendo que esto de los 200.000 euros no es cierto. Y continúa manifestando que en cuatro años no habéis pagado el agua, y habéis generado un déficit que está escrito y documentado y lo va a leer para que todo el pueblo sepa que no está diciendo la verdad.

Y seguidamente les algunos retazos de la carta del Ayuntamiento de Mérida de fecha 11 de Mayo de 2010 notificando la Orden de la Concejala Delegada de aquel Ayuntamiento: ... En relación con la reclamación formulada por D. Salvador Alvarez Pérez en representación del Ayuntamiento de Calamonte Antecedentes de Hecho : ... La Junta de Extremadura ejecutó en su momento, las obras necesarias para dotar de la infraestructura necesaria para la traida de aguas del Pantano de Alange, así como la implantación de una Depurador que diera servicios a los ayuntamientos de Mérida y Calamonte. En este sentido, el Ayuntamiento de Mérida solicitó de la Confederación Hidrográfica del Guadiana la concesión para la toma de aguas que se viene realizando en la margen izquierda de la Presa de Alange, en la cota 226 firmandose, con fecha 19 de Julio de 2000 un contrato de suministro de agua entre el Ayuntamiento de Calamonte y Mérida por el que éste último suministraba en alta el caudal de agua suficiente para el abastecimiento a la población de Calamonte, que debería retribuirse, (o sea pagar) conforme a lo estipulado en el Convenio.

A pesar del Convenio señalado, el Ayuntamiento de Calamonte no ha retribuido al Ayuntamiento de Mérida las cantidades correspondientes a la compra de agua desde el año 2003, por lo que por parte del Ayuntamiento de Mérida se le ha requerido el abono de las siguientes cantidades por la tarifa de utilización de agua y canon de regulación correspondiente a la compra del agua a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por los siguientes periodos:

Y habla de todos los meses desde 2003 hasta 2007.

Tercero: Contra las mencionadas liquidaciones, con fecha 25 de Noviembre de 2005, 19 de Marzo de 2007, 22 de Mayo de 2009, y 15 de Abril de 2010 el Ayuntamiento de Mérida ha interpuesto recurso de reposición alegando que las mencionadas liquidaciones no son deudas tributarias sino gastos de un servicio regulado en un convenio interadministrativo...



OJ4561781

CLASE 8.ª

Manifiesta el Sr. Alcalde: Esto lo escribe la Concejala de Mérida: Y continúa leyendo: A los que no pueden aplicarse recargos de apremio, que existen errores en varias liquidaciones y que para reconocer el Ayuntamiento de Calamonte las cantidades reclamadas es imprescindible que se le remitan las facturas abonadas a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de los periodos requeridos.

Manifiesta el Sr. Alcalde: O sea que tenemos ahí pendiente 138.000 euros que es el deficit, porque no se los pagamos hasta que no nos lo demuestren con las cuentas que ellos echen. Y nuestra empresa del agua nos ha manifestado que quieren ver la liquidación, pues pudiera ser que algún gasto que se ha hecho en baja no lo tuvieramos que pagar nosotros. Y sólo hemos reconocido la deuda hasta que nos den una cuenta fiable, para que el Ayuntamiento de Calamonte, no pague ni un céntimo más al Ayuntamiento de Mérida.

Continúa leyendo: Al proceder a revisar el expediente se han advertido las siguientes anomalías:

Error en las liquidaciones practicadas correspondientes a la Tarifa Utilización del Agua y Canon de regulación correspondiente a los meses de Febrero 2003 ... 2004 ... 2005 ... 2007, artículos ... cantidades, años etc.

Pero nos vamos a la deuda totalmente reconocida:

Las cantidades de los distintos periodos practicadas las correcciones correspondientes son las siguientes:

- Año 2003: 55.000 euros, (que no habéis pagado).
- Año 2004: 60.774 euros, (que no habéis pagado).
- Año 2005: 78.663 euros, (que no habéis pagado).
- Año 2006: 79.753 euros, (que no habéis pagado).
- Año 2007: 76.750 euros, (que no habéis pagado).

El Ayuntamiento de Calamonte ha ingresado al Ayuntamiento de Mérida, con fecha 31 de Agosto, 16 de Septiembre y 4 de Diciembre de 2009 las siguientes cantidades:

- 118.495,27 mediante la operación tal, ingreso tal.
- 38.375,43 mediante la operación num. tal, ingreso tal.
- 43.129,30 mediante la operación num. tal, Ingreso tal.
- (Total 200.000 euros., que nos dieron y lo hemos dado).

Por tanto el Ayuntamiento de Calamonte adeuda al Ayuntamiento de Mérida la cantidad de 223.186,66 euros quedando por tanto finiquitadas las cantidades correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 por importe de 195.371,12 € y habiendo realizado una entrega de 4.628,88 euros de la liquidación del año 2006.

A los hechos relatados son de aplicación los siguientes:

...

Primero: El artículo 1091 del Código Civil establece que

Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley en las partes contratantes y deben cumplirse a tenor de los mismos.

Artículo 1255

....

La obligación de pagar el importe del servicio de abastecimiento de agua en alta por parte del Ayuntamiento de Calamonte merece la clasificación de esencial, (esencial, o sea no se puede dejar de pagar)



por ser fundamental en la estructura, configuración, contenido y características de la relación contractual estipulada y de las obligaciones recíprocas y bilaterales que se engendran entre las partes. Así ha sido venido considerado por el Tribunal Supremo en reiterada jurisprudencia, (y te dice alguna jurisprudencia) ... destacando que el incumplimiento de tal obligación reviste trascendencia suficiente para dar lugar a la resolución del contrato.

...

Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde: Bueno pues te puedo seguir leyendo, pero te he leído las cantidades y te he leído lo que el Ayuntamiento de Mérida le exige al Ayuntamiento de Calamonte. No pagasteis el agua, nosotros hemos pagado lo que vosotros no pagasteis, estamos pagando lo que os pertenece pagar y cuando este equipo de gobierno cumpla su legislatura va a pagar sus cuatro años, más los cuatro años que vosotros no pagasteis.

Y estamos pendientes de ese pago, que lo reconocemos, pero mientras no nos presenten las facturas no se va a pagar. Eso te tenía que dar vergüenza de hablarlo, y es una vergüenza que en cuatro años de gobierno, que no pagueis el agua. Y encima le subisteis una cuota que era vergonzosa, y me dices que sólo hemos sacado 250.000 euros, y podíamos haber sacado 480.000 euros de haber hecho eso, subir la cuota. Pero no, no hemos querido, y sólo se ha subido como las demás tasas el IPC.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que con todos los respetos, la Concejala del Ayuntamiento de Mérida no es Ley, y esa carta es de ella, y no es ley. Y con todos los respetos para esa Concejala de Mérida, del servicio de agua de Calamonte, no tiene ni pajolera idea. Y esto se va a dejar zanjado hoy, y se va a demostrar quien tiene razón.

Y le pregunta al Sr. Secretario que qué tiene más importancia la Carta de la Concejala del Ayuntamiento de Mérida o el Pliego de condiciones del contrato del agua.

El Sr. Secretario le contesta que tanto el escrito de la Concejala del Ayuntamiento de Mérida, como el Pliego es correcto. Ni un documento es más que el otro y viceversa.

Continuando el Sr. Galán manifestando que su Grupo no reconoce esa deuda, pues aunque ahí pone que lo tiene que pagar el Ayuntamiento de Calamonte, quien lo tiene que pagar es la concesionaria. Y que leera textualmente la cláusula del Pliego de Condiciones que rige la concesión del contrato en vigor de agua, y que lo colgará en internet. Y así lee En el capítulo 3 sobre las obligaciones del concesionario, dice en la cláusula octava de explotación del servicio y conservación de sus obras e instalaciones: *El concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento de agua de Calamonte, siendo responsable de su buen funcionamiento y conservación, hasta el muro de fachada de los usuarios.*



OJ4561782

CLASE 8.ª

Y en ese orden, las operaciones de conservación y mantenimiento comprenden:

El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras que se le entregan.

La vigilancia y control del abastecimiento.

La maniobra periódica y verificación del buen funcionamiento de grifos, válvulas, bocas de incendio de lavado y de riego etc. reparando las deficiencias que se observen.

La búsqueda, localización y reparación a su costa de escapes y fugas.

Quedan incluidos, por tanto en el objeto del contrato los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del abastecimiento antes definido, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de los medios materiales necesarios, personal, servicio de vigilancia, alumbrado, energía eléctrica, compra de agua y demás servicios que se detallan en este Pliego de Condiciones.

Continúa manifestando el Sr. Galán que por lo tanto quien tiene que pagar la compra de agua es la concesionaria del servicio que para eso se lo cobra a los ciudadanos en los correspondientes recibos mensuales, o trimestrales de agua. Y por tanto que no es cierto que sea el Ayuntamiento de Calamonte quien debe ese dinero, ya que es la concesionaria la que tiene que pagarlo.

Y que según el Pliego en lo referente a la Relación con los usuarios del servicio, dice que es responsabilidad de la concesionaria la confección de los padrones y recibos sobre las bases de las tarifas del Servicio que le sean comunicadas oficialmente por la Corporación; del cobro y emisión de los recibos a los ciudadanos.

Y en la cláusula 20 dice el pago de las facturas por el suministro de agua efectuado por el Servicio de Abastecimiento de Aguas de Mérida, se realizará por el Concesionario, en el plazo que cada momento se estipula, entendiéndose subrogadas al concesionario dichas condiciones de pago, siendo por tanto responsable, que por incumplimiento de dichos plazos, se viera afectada la Corporación, considerándose esta anomalía como falta grave...

Y que ahora va a interpretar lo que acaba de leer. Y es que quien tiene que pagar esta compra de agua es el concesionario, y que al Ayuntamiento de Mérida no se le pagó la compra del agua en los años 2004, 2005, fue porque la relación con ese Ayuntamiento está regulado por un convenio interadministrativo entre los dos Ayuntamientos, convenio que el Sr. Acedo ha incumplido año tras año, y desde este Ayuntamiento se le dijo a la concesionaria que dejaran de pagar hasta que vinieran aquí a dar la cara por parte del Ayuntamiento de Mérida, ya que esas instalaciones se hicieron para los dos pueblos y las tienen que gestionar



los dos ayuntamientos, otra cosa es que por comodidad se hiciera un convenio para que uno se encargara del tratamiento pasando la factura al otro.

Pero además en el capítulo 6º dice *El contrato que se formaliza será fundamentalmente y exclusivamente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, en base a la Ley de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes.*

Y finaliza manifestando el Sr. Galán que por tanto esto quien lo tiene que interpretar es el Ayuntamiento y no la concejala del Ayuntamiento de Mérida, y si usted se hubiera leído esto, no hubiera dicho las tonterías que ha dicho aquí esta noche. Y no nos haga responsable de un déficit ni con el Ayuntamiento de Mérida ni con la empresa concesionaria. Y que lo que le ha leído es el Pliego de Condiciones firmado por el Secretario y ante Notario.

El Sr. Alcalde le contesta: Jamás creí que ibas a intentar engañar a los ciudadanos de Calamonte de esa manera.

El Sr. Galán le interrumpe: Un Pliego que lo colgaré en internet.

El Sr. Alcalde le responde, que lo cuelgue en internet, y que no le interrumpa, ya que te he dejado hablar y que el primero que va a decir que eos es cierto soy yo, y nunca he dicho yo que eso no sea cierto.

(En ese momento le llama la atención a una señora del público que había intervenido, para que se calle, manifestándole que tendrá tiempo a intervenir en ruegos y preguntas).

Y continúa manifestándole el Sr. Alcalde al Sr. Galán que no le va a consentir que engañe al público con tanta facilidad. Y le dice todo lo que ha leído ahí en el Pliego es cierto, pero le pregunta: ¿ Años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, la empresa del agua o el Ayuntamiento de Calamonte han pagado el agua que han gastado ?, rogándole al Sr. Galán que le responda.

El Sr. Galán le contesta: Ni lo sé ni me importa, pues lo tiene que pagar la empresa concesionaria.

El Sr. Alcalde le responde: Que le ha hecho una pregunta al Sr. Galán, y dice que no sabía nada, y esa misma pregunta se la hace al Sr. Secretario para que la responda como responsable de las cuentas del Ayuntamiento. Y repite la pregunta: ¿ Por parte de la Empresa del Agua, o por parte del Ayuntamiento, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 se pagó el agua por parte de alguno de los dos ?

El Sr. Secretario informa que si responde no va a responder con un sí o con un no simplemente.

El Sr. Alcalde responde: Vale, yo te haré otra pregunta entonces.

El Sr. Secretario manifiesta que esto es en referencia al agua de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Las liquidaciones las suelen pasar con dos o tres años de retraso. Se las pasaron al Ayuntamiento de Calamonte, y éste a su vez se las pasó a la empresa concesionaria, la cual nos contestó que esas liquidaciones estaban mal. Y entonces se



0J4561783

CLASE 8.ª

impugnaron esas liquidaciones porque estaban mal, y no se pagaron. Se impugnaron por la anterior Corporación, y se siguieron impugnando por la actual Corporación.

El Sr. García Macías le pregunta que si es el Ayuntamiento de Calamonte el que le dice a la concesionaria que hasta que no se solucionen esas liquidaciones que no pague nada. Y el que pasa las liquidaciones es el Ayuntamiento de Mérida.

El Sr. Secretario le contesta que sí y que las liquidaciones estaban mal, con independencia de que se adeudara el dinero. Y que la deuda empieza a existir desde el momento en que las liquidaciones estén bien hechas aunque como ha dicho el dinero se debía. Y que en definitiva quien tiene que pagar es la empresa. Aunque la factura viniera a nombre del Ayuntamiento de Calamonte.

Seguidamente se produce un debate sobre esta cuestión.

El Sr. Alcalde zanja el debate manifestando que quien quiera hablar que pida la palabra.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que hay una cosa muy clara, la recaudación la tiene la concesionaria, y no pagó ese dinero, porque el Ayuntamiento le dijo que no lo pagara porque las cuentas no estaban bien hechas. Y estamos de acuerdo que es el servicio de agua, quien tiene que pagar todo, porque para eso es quien lo recauda.

El Sr. Galán le interrumpe dándole las gracias, por reconocer eso.

Y el Sr. Alcalde le llama la atención al Sr. Galán por no pedir la palabra. Y hace la siguiente pregunta: ¿ Si no se paga el agua, a quien le cortan el agua, a la empresa o a los ciudadanos de Calamonte ? A continuación le pregunta al Sr. Secretario que le diga qué años hemos pagado de agua nosotros.

El Sr. Secretario le contesta que de la factura de Confederación se ha pagado por delegación, ya que el dinero lo ha dado la empresa, y no sabe ahora exactamente a qué años corresponde 2003, 2004, 2005 y no sabe qué parte de 2006.

El Sr. Alcalde manifiesta que la empresa concesionaria no quería pagar el agua porque había un deficit, del cual no era responsable, y que no tenía obligación de pagarlo, de 134.000 euros, y esos son los que no



vamos a pagar hasta que nos enseñen las cuentas, que puedo asegurar que puede ser un poco más o un poco menos, porque ya lo hemos visto. Y ese déficit nosotros lo asumimos cuando se nos presenten las cuentas. Cuatro años sin pagar, hemos pagado cuatro años o cinco, aunque Jorge no lo sepa y vamos a pagar todo, y vamos a estar al corriente, y lo mismo me da que lo pague la empresa o nos le dé a nosotros para pagarlo. Y los gastos en alta si son reales los pagaremos y variará muy poco de esos 134.000 euros.

Y quien firma el decreto de la Concejala del Ayuntamiento de Mérida es la Secretaria general del Pleno, o sea una persona que es abogada.

Seguidamente se vuelve a producir un debate con el Sr. Galán que interrumpe al Sr. Alcalde.

Y continúa leyendo el Sr. Alcalde el último párrafo de la Orden: *Contra la anterior Orden que es definitiva en vía administrativa podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en los plazos de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio. Si la resolución de este fuera presunta, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado.*

Y manifiesta o sea: Por poco, por poco, por poco, nos cortan el agüita, por esa actuación tan buena vuestra, y lo que no voy a consentir es meternos en un contencioso contra el Ayuntamiento de Mérida, o Confederación o con quien sea por no pagar una deuda que tenemos con el Ayuntamiento de Mérida, que está gestionando unos gastos que tenemos que pagar nosotros. Ya le puedes dar todas las vueltas que tú quieras, ya puedes decir que sea la empresa quien pague o que sea el Ayuntamiento, es que me da exactamente lo mismo. Lo que si hay que hacer es pagar lo que usamos. Y me da igual que lo pague la empresa o que me diga toma y ve tú a pagarlo. Lo que si es cierto es que hay una deuda de 200.000 euros que ya se ha pagado más 138.000 € que hemos reconocido nosotros por déficit, creado en vuestros cuatro años de gobierno.

El Sr. Galán le manifiesta que ellos interpretan eso de otra manera.

El Sr. Alcalde le pregunta directamente al Sr. Secretario que si se debe este dinero o no se debe este dinero, pues entonces él está hecho un lío, pues a él se le dice una cosa y luego se le dice otra.

El Sr. Secretario le contesta que si le pregunta va a tener que informar claramente de toda esta cuestión.

El Sr. Alcalde le responde que diga claramente toda la cuestión, y que le gustaría que aclarara todo conforme a la Ley.

El Sr. Secretario manifiesta: Hay dos cuestiones totalmente distintas y diferentes:

Por un lado: Existe un déficit de 134.000 euros en las liquidaciones de la empresa concesionaria de Calamonte, con el Ayuntamiento de Calamonte. Que en mi opinión es correcto, y efectivamente se le debe, y que ya lo solicitó la empresa a la anterior Corporación.

Y luego hay otra cuestión independiente: Existe un Convenio entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Calamonte, por el que el



OJ4561784

CLASE 8.ª

Ayuntamiento de Mérida nos suministra el agua a Calamonte. Y por suministrarnos esa agua, nos pasa, para que nos entendamos: Dos recibos:

Uno el concreto del precio del agua según los costes de alta, y ese recibo lo está pagando la empresa concesionaria sin ningún problema.

Y otro recibo que es el que le pasa la Confederación Hidrográfica del Guadiana al Ayuntamiento de Mérida, por el propio agua en sí, (el anterior es el tratamiento), y le pasa una sola factura a Mérida, y el Ayuntamiento de Mérida, nos dice: Por los metros cúbicos que usted a consumido, de la factura de la Confederación nos tiene usted que pagar lo que corresponda; (que no tiene nada que ver con aquel déficit de 134.000 €). Y esta liquidación nos la pasa al Ayuntamiento de Calamonte, y el Ayuntamiento de Calamonte con el Pliego de la Concesión, no es el que tiene que pagar ese dinero, sino su concesionaria, y entonces el Ayuntamiento de Calamonte le dice a la concesionaria: ¿ Están correctas estas liquidaciones ?, si están correctas págalas. Y la concesionaria nos dice que no están correctas, y entonces es el Ayuntamiento el que las tiene que impugnar pues a él es a quien se las han pasado. E impugna las liquidaciones al Ayuntamiento de Mérida, como así está recogido en la propia Orden de la Delegada del Ayuntamiento de Mérida, desde el año 2004, que se han hecho tres o cuatro recursos diciéndoles que esas liquidaciones estaban mal y no nos han contestado, hasta ahora. Y ya se llega por fin a un acuerdo con el Ayuntamiento de Mérida, cuando ya están bien las liquidaciones. Y entonces ya se le paga, ¿ cómo se le paga ? o bien se le dice a la empresa: Pague usted al Ayuntamiento de Mérida, o bien se le dice que ésta le dé el dinero al Ayuntamiento de Calamonte, para pagárselo al de Mérida.

Y la empresa entonces nos ha dado el dinero para pagarle al Ayuntamiento de Mérida, pero cobrándose y descontando los 134.000 euros del déficit, por lo que nos ha dado realmente 200.000 €, que a su vez se le dieron al Ayuntamiento de Mérida. Y ahora somos nosotros, Ayuntamiento de Calamonte los que le debemos al Ayuntamiento de Mérida la cantidad de 138.000 €, de las liquidaciones pendientes de Confederación.

Y con independencia de eso le hemos dicho al Ayuntamiento de Mérida que no estamos de acuerdo con el Convenio que se firmó en el año 2003, sobre el primer recibo del que ha hablado, el recibo del coste del tratamiento del agua en alta, (el de Confederación Hidrográfica no tiene discusión). Y el Ayuntamiento de Mérida nos ha dicho que si estaba de acuerdo y que nos mandaría el Estudio de Costes, pero el Estudio de Costes que nos ha mandado es el del Estudio de Costes General, y lo que se necesita es el Estudio de Costes en alta. Y desde el año 2003 que se llegó a un acuerdo sobre el coste de este tratamiento, es lo que sería conveniente revisar, pues pueden haber variado los costes del alta, y

044561784



podieramos a lo mejor estar pagando más costes de los que nos corresponden.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha quedado demasiado claro el tema, y que se termina este asunto del orden del día.

--0--

La Sra. Carmona le manifiesta al Sr. Galán que con respecto al debate anterior que le pediría disculpas en el caso de que le hubiese insultado, porque no es su manera de actuar, pero no considera cinico como un insulto, sino que entiende que es como irónico, o como burla.

El Sr. Galán le contesta que no pasa nada que él también se disculpó en la anterior ocasión.

La Sra. Carmona le dice que si ella hubiese creído que le habría insultado, le hubiese pedido disculpas, pues no se la van a caer los anillos por ello. Y por eso no se las pide porque cree que no es un insulto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 23,05 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo. Salvador Álvarez Pérez



Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas



0J4561785

CLASE 8.ª

Pleno 8.10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2010

Sres. Asistentes:

Sra. Presidente:

D. Salvador Álvarez Pérez

Concejales:

D.ª. Magdalena Carmona López

D. Andrés García Álvarez

D.ª. Yolanda Calatrava Galán

D.ª. Laura Almendros Merino

D. Rufino García Macías

D. Miguel Moruno Rubio

D.ª. María Luz Hernández Macías

D. Julián Carvajal Gil

D. Silvestre Galán González

D.ª. María José Fernández Hormigo

D. Pedro Manuel Salguero Moreno

D.ª. María Teresa Macías Mateos

Sr. Secretario

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a 30 de

Diciembre de 2010, siendo las

13,00 horas, se reúnen en el

Salón de Plenos del Ayuntamiento,

los/as señores/as al margen

reseñados/as, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D. Salvador

Álvarez Pérez, asistido por el

Secretario, Don Jorge Mateos

Mateos-Villegas, al objeto de

celebrar Sesión Ordinaria de

Pleno con el siguiente Orden del

día:

Antes del inicio de la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente se le concedió la palabra a la Concejala Sra. Carmona, la cual manifestó que como ya todos sabemos con los hechos tan lamentables que han pasado en el vecino pueblo de Arroyo de San Serván, quisiera desde este Ayuntamiento apoyar en primer lugar a la niña. Estamos en contra de las violaciones, y de la explotación sexual de la mujeres y en especial a los menores de edad, y cree que debemos de luchar todos juntos contra este tipo de injusticias. E igualmente debemos de apoyar a la gente de bien de Arroyo de San Serván, y que a los culpables les caiga todo el peso de la Ley.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que estamos totalmente de acuerdo, y creemos que se están cometiendo

verdaderas atrocidades lo mismo con los políticos de turno, como con los demás, pues éstos no tienen culpa ninguna en estos hechos.

La Sra. Carmona manifiesta que debemos solidarizarnos con el pueblo de Arroyo de San Serván, por estos lamentables hechos. Y la Sra. Hernández muestra su total conformidad con estas palabras.

El Sr. García Macías manifiesta que su Grupo también está de acuerdo y están totalmente en contra de estos hechos. Y que ya está bien de que en los medios de comunicación se produzcan estos "linchamientos" con estos hechos, que somos conscientes que son delicados.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, (Ordinaria de 2 de Diciembre de 2010), el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

2.- INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

- Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010.

Resolución de 17 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la Oferta de empleo público para 2010.
Quedan enterados.

- RESULTADOS DE LAS PLAZAS DE OFICIAL SEGUNDA.

Resultados obtenidos por los aspirantes presentados, en dichas pruebas selectivas:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1.-	VILLARREAL ALFONSO, PEDRO	6,50
2.-	ÁLVAREZ GALÁN, JUAN	5,60
3.-	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JUAN JOSÉ	2,70
4.-	LÓPEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	2,65
5.-	SÁNCHEZ MORENO, FCO. JOSÉ	2,20
6.-	MORENO GALÁN, JOSÉ M.	1,55

El Sr. Alcalde aclara que se pidieron cuatro plazas, y se ha tenido que hacer una nueva oferta según nos ha comunicado el Director del Centro de Empleo, y por tanto las dos personas que están en quinto y sexto lugar estarían como reservas sólo para sustituciones de los cuatro primeros, pues si hay que hacer una nueva contratación es preciso hacer una nueva oferta.



0J4561786

CLASE 8.ª

---000---

Seguidamente se ausenta momentaneamente de la Sesión la Concejala Sra. Magdalena Carmona López, por tener causa de abstención por afinidad en el punto siguiente.

3.- SUBSANACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ORI-3.

Se da cuenta del Expediente de la subsanación de la modificación puntual del ORI-3, según proyecto de los Arquitectos Rafael Mesa y Jesús Martínez, aprobada inicialmente el día 7 de Mayo de 2003 y provisionalmente los días 24 de Noviembre de 2004 y 6 de Febrero de 2009, y que tras suspensión de la tramitación por parte de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, los promotores han propuesto la modificación de la ubicación de la zona verde.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trae de nuevo este punto pues durante la exposición pública se ha presentado una alegación por parte de uno de los propietarios afectados.

El Sr. Galán manifiesta que supone que será una cuestión más bien de tipo jurídico. Y por lo tanto se le tendrá que dar una contestación de tipo técnico jurídico. Y su Grupo lo que tiene es interés en que no se paralice este expediente.

El Sr. Alcalde le contesta que en el expediente están tanto el informe técnico de la Arquitecta como el jurídico del Secretario en el que proponen la desestimación de la alegación.

El Sr. Galán manifiesta que en ese caso no tendrán ninguna objeción en su aprobación.

El Sr. García Macías manifiesta que igualmente su Grupo apoyará la desestimación de la alegación y la aprobación de este expediente.

Resultando que dicha subsanación se aprobó por unanimidad en el Pleno de esta Corporación de 26 de Octubre de 2010, y que tras su exposición al público por un periodo de un mes se ha presentado únicamente una alegación de Doña Isabel Sánchez Macías, en representación



de Herederos de Antonio Abad Macías, en calidad de propietaria afectada, de las fincas n.º. 5, 6 y 8 en la que alega:

1. Que en el documento de modificación aparece como peticionario los Hermanos Abad Macías, no siendo correcto, pues ni siquiera, quienes ahora suscriben este documento (Herederos de Antonio Abad Macías), hemos sido informados de su aprobación provisional, luego difícilmente, todos los Hnos. Abad Macías, podrían actual como promotores de la citada propuesta de modificación.

2. Las parcelas catastrales 5 y 6, fueron incluidas injustamente en la ORI, sin seguir ningún criterio técnico, simplemente por el hecho de que se pretendía tomar la mayor cantidad de terreno posible a la hora de realizar las cesiones a la calle propuesta y a la realineación de la Avda. de Mérida. Prueba de esta injusta inclusión, es el hecho de que las dos parcelas están caracterizadas, conforme a lo dispuesto en el art.9.1. de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura sobre calificación de suelo urbano:

a) Formar parte de un núcleo de población existente o ser integrables en él y estar ya urbanizados, contando como mínimo, con acceso rodado por vía urbana municipal, abastecimiento de aguas, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales.

b) Estas ya consolidados por la edificación, al menos en las dos terceras partes del espacio servido efectiva y suficientemente por las redes de los servicios generales enumerados en la letra anterior y delimitado en la forma que, en su caso, precisen los correspondientes criterios de Ordenación Urbanística.

Asimismo, en el mismo sentido, aparece definido el artículo 3.3º del Decreto 7/07 de 23 de Enero sobre Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Hay que tomar en consideración, que las parcelas descritas, cumple literalmente lo expuesto en la legislación citada, encontrándose las construcciones edificadas legalmente hace 110 años y cuentan con todos los servicios necesarios.

3. Que los tres objetivos perseguidos desde su aprobación por la ORI-3, son tres:

- Objetivo 1: Conseguir mejor aprovechamiento interior de la manzana afectada. Con este objetivo los dos solares expuestos, no alcanzarían mejor aprovechamiento, pues cuentan actualmente con muy poco fondo y con gran cantidad de metros de fachada (incluso uno de los dos solares se ubica en una esquina de la manzana dando a dos calles).
- Objetivo 2: Conseguir que la Avda. de Mérida se convierta en auténtica entrada principal del pueblo. Este objetivo, no afecta para nada a los solares descritos, ya que no están incursos en el trazado de la alineación que en su día se propuso. No obstante, este objetivo dejaría de tener sentido, con la aprobación puntual que ahora se presenta al proponer que se respete la alineación actual.
- Objetivo 3: Obtener mediante cambio de alineación de la Avda. de Mérida, una ampliación de la zona verde en el otro margen de la Avenida. Con la propuesta de no llevar a cabo el cambio de alineación, pierde sentido este objetivo, si bien para contribuir a su realización en terreno de nuestra propiedad, ya se cuenta con la parcela catastral n.º 8.

Por tanto, y a tenor de lo expuesto es este punto acerca de los objetivos de la ORI-3, y analizando el documento de modificación que ahora se me notifica, objetivamente puede concluirse que, los objetivos iniciales de la ORI, se han modificado y básicamente el objetivo que va a quedar en pie, de los que sustentaban inicialmente la "injusta" declaración del ORI-3, será el Objetivo 1, de consecución de mejor



0J4561787

CLASE 8.ª

aprovechamiento interior de terrenos que, si bien puede efectivamente, ofrecer una gran ventana a determinadas parcelas y consecuentemente a sus propietarios, éste no sería el caso de las parcelas catastrales 5 y 6.

Solicito: Atendiendo a todo lo expuesto, sobretodo a la argumentación esgrimida, con mas justificación que nunca, teniendo en cuenta el contenido de la modificación sustancial planteada, propongo que se estudie eliminar de la ORI-3, las parcelas catastrales antedichas 5 y 6, estableciéndolas como parcelas consolidadas con construcciones legales y todos los servicios, tratando así, de compensar la injusticia y situación de desventaja que, el desarrollo de la ORI-3, tal y como se pretende realizar, tendia para el propietario que presenta esta alegación, frente al resto de propietarios incluidos en la misma.

Considerando que en la documentación presentada se incorporan los siguientes datos:

Apartado 2.1. Peticionario. (...) a petición de los Hermanos Abad Macías, representados por D.ª María del Mar Solano Abad, con domicilio a efectos de notificaciones en la a C/ Badajoz nº 1, de la localidad de Calamonte.

Y que dichos peticionarios tienen más de un 50 % de los terrenos afectados y por tanto y a tenor del artículo 77 de la LSOTEX existe "persona privada legitimada para ello"; con una representación de más del 50% de los propietarios.

Considerando que con fecha 05/11/2010 se remite comunicación de "nuevo trámite de audiencia" a la atención de D. Antonio Abad Macías sobre la aprobación de esta nueva documentación con cambios sustanciales respecto a la anteriormente tramitada, de acuerdo con lo establecido en el art.77.2.2 de la LSOTEX.

Considerando que las NNSS vigentes establecen claramente el límite del ORI-3, y como establece el Reglamento de Planeamiento de Extremadura en su artículo 4.2, se adscribirán a la categoría de suelo urbano no consolidado (SUNC) los terrenos que ostenten la condición de Suelo Urbano cuando:

- a) A los usos preexistentes se les atribuya un aprovechamiento o una edificabilidad superior, cuya ejecución exija la delimitación de unidad de actuación continua o discontinua.
- b) Se los sujete a una operación de reforma interior o renovación urbana que deba ejecutarse mediante unidades de actuación urbanizadora.

04561787

c) Tratándose exclusivamente de los terrenos que hayan sido clasificados como suelo urbano en virtud del primero de los criterios enunciados en el artículo anterior, su urbanización o nivel de dotaciones existentes no comprenda todos los servicios precisos o no tengan la proporción adecuada, respectivamente, o unos u otras no cumplan los requerimientos establecidos por los Criterios de Ordenación Urbanística".

Y Los terrenos adscritos al ámbito del ORI-3 se delimitaron así, con objeto de consolidar, tal y como se refleja en el art.7.12 de las NNSS vigentes, un importante vacío existente en pleno centro urbano, mejorando el aprovechamiento gracias al trazado de un vial interior.

Siendo por tanto el momento de presentar, en todo caso, esta argumentación de esta alegación en la tramitación previa a la aprobación de las propias Normas Subsidiarias, y no en una modificación posterior como la presente.

Considerando que las infraestructuras necesarias y suficientes para considerar el suelo como urbano se definirán en el Proyecto de Urbanización correspondiente. Y además de las cesiones en zona verde los propietarios incluidos en el ámbito también están obligados a:

- ceder el 10% del Aprovechamiento Objetivo en concepto de plusvalías.
- costear la urbanización.
- proceder a la distribución equitativa de beneficios y cargas.
- establecer el % de viviendas sujetas a algún tipo de protección.

Visto los informes urbanísticos de la Arquitecta Municipal y jurídico del Secretario Interventor.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó prestar su aprobación provisional a esta subsanación de modificación, ratificando por tanto el acuerdo de 26 de Octubre de 2010, y rechazando la alegación de D^a. Isabel Sánchez Macías, así como remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

--0--

Se reincorpora a la Sesión la Concejala Sra. Magdalena Carmona López.

4.- CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y REGLAMENTO DE LA MISMA.

Se da cuenta del Expediente para la creación de la Sede Electrónica, así como el Reglamento de la misma, todo ello en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Por la Sra. Carmona se manifiesta que con este expediente se pretende la creación de la sede electrónica, que es aquella dirección disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones



0J4561788

CLASE 8.ª

cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Las sedes electrónicas son un punto de acceso electrónico a aquellos servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la administración, dotado de especiales condiciones de identificación, seguridad y responsabilidad que garantizan una información veraz, actualizada y completa.

Y finaliza manifestando que esto es un buen servicio para los ciudadanos, ya que se agiliza la tramitación burocrática.

El Sr. Galán y el Sr. Garcia Macias manifiestan que sus respectivos Grupos van a aprobar este punto.

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Comisión de Administración y Especial de Cuentas, en reunión celebrada el 29 de diciembre de 2010.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz), aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del

reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

5.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y CREACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN.

Se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ALCALDIA:

Asunto: RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y CREACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN

Resultando que el Ayuntamiento de Calamonte actualmente tiene clasificado el puesto de funcionario con habilitación de carácter estatal, como Secretaria-Intervención, teniendo en la actualidad una población de 6.178 habitantes, y siendo la cuantía del presupuesto aprobado definitivamente de 2010, de 4.748.913,41 € de ingresos y 4.731.827,12 € de gastos, en el cual se ha incluido ya en el anexo de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo la provisión presupuestaria para una plaza de Interventor, pendiente de su creación por la Junta de Extremadura.

Considerando que el artículo 2.º, letra b), del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establece que tendrán la consideración de secretarías de clase segunda las Secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 3.005.060 euros. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

El apartado e) especifica, además, que tienen el carácter de Intervenciones de clase segunda los puestos de Intervención en Corporaciones con secretaría de clase segunda.

Considerando que al concurrir el requisito poblacional, procede la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, que quedará encuadrado en clase segunda y, crear simultáneamente el puesto de Intervención, con idéntico carácter, estando reservado el primero a funcionarios de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, y el segundo a funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, ambos de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Considerando que el artículo 2.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en vigor en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, atribuye a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Se propone al Pleno:

Primero: Solicitar del Órgano competente de la Comunidad Autónoma, la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría,



0J4561789

CLASE 8.ª

de clase tercera a clase segunda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, letra b), del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El referido puesto quedará reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios con habilitación estatal, con las funciones específicas a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación estatal de la referida Subescala, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que viene desempeñando con carácter definitivo el puesto de trabajo que se reclasifica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo: Solicitar igualmente la creación del puesto de trabajo de Intervención, disponiendo su clasificación en clase segunda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, letra e), del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Dicho puesto queda reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios con habilitación estatal.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán hace la pregunta de que en qué se beneficia el Ayuntamiento con esta reclasificación, ya que su Grupo no ve ese beneficio. Y que su Grupo no va apoyar por eso este punto, y también por la inoportunidad de la creación de una nueva plaza de Interventor, que supondrá un mayor gasto. Y aunque reconoce que es verdad que Calamonte tiene un número de población de más de 6.000 habitantes, y algún día habrá que plantearse, a día de hoy no lo ven oportuno. Pues la función de Secretaría-Intervención se viene desarrollando desde hace años con una buena labor, y por eso no ven bien esta reclasificación.

La Sra. Carmona manifiesta que su Grupo que sí ve positivo este punto, pues la población de Calamonte va en aumento, y a parte de eso ya está presupuestada el gasto de esta plaza. Y el hecho de pasar de Secretaría de clase 3ª a clase 2ª, es por Ley, y da lectura al artículo 2º letra b), del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, preguntándole al Sr. Secretario, si esto es así. A lo cual éste responde afirmativamente.

Finalmente manifiesta que el volumen de población de Calamonte ya es muy grande y existe un gran trabajo en esta cuestión, y hay momentos



en los que el actual Secretario se colapsa debido a esa acumulación de trabajo, y por eso sería de gran ayuda contar con un Interventor.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que su Grupo va a aprobar este punto, aunque una cosa es crear la plaza y otra es ponerla en activo. Y por eso se van dando los pasos pues Calamonte ya necesita una plaza de este tipo.

Tras votación ordinaria el Pleno le prestó su aprobación a esta Propuesta de Alcaldía, por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, por 7 votos a favor, [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], y 6 votos en contra: [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)].

6.- DEPURACIÓN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía en el expediente de depuración de resultados de ejercicios cerrados:

PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto el Informe del Secretario-Interventor para la modificación de los saldos iniciales de las agrupaciones de ejercicios cerrados de obligaciones reconocidas y de derechos reconocidos.

Considerando que uno de los principios contables establecidos por la Ley 2/2004, de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales es determinar los resultados contables desde un punto de vista económico-patrimonial, debiendo ser fiel reflejo de la situación real de la economía local con respecto a la contabilidad.

Considerando que según establece la Regla 7.2-b) y e) de la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, uno de los efectos que ha de tener el la contabilidad local es reflejar las rectificaciones y bajas que pudiesen afectar tanto a los saldos pendientes de pago, como a los saldos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados.

Propongo al Pleno el acuerdo de anular los siguientes saldos de las Agrupaciones de Ejercicios Cerrados según anexos:

Derechos reconocidos de ejercicios cerrados: 43.353,93 euros.

Obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados: 72.666,57 euros.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que su Grupo se va a oponer a este punto, y ya cuando se presenten las cuentas del ejercicio 2010, las estudiará su Grupo, y ya se pronunciarán, pues estas no son sus cuentas ni sus Presupuestos, que ellos no aprobaron, y por eso no van a aprobar este punto, al igual que harán con el siguiente punto del orden del día.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que su Grupo sí van a aprobar este punto, pues esta depuración es buena que se haga todos los años.

Visto el correspondiente Informe del Secretario Interventor.



0J4561790

CLASE 8.ª

El Pleno tras votación ordinaria, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación legal, con 7 votos a favor, { Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)}, y 6 votos en contra: { Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Salguero y Macías (Grupo PSOE)}, acordó:

Aprobar el expediente de de modificación de saldos iniciales de las agrupaciones de ejercicios cerrados de obligaciones reconocidas y de derechos reconocidos, (depuración de resultas). Y si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, con el siguiente resumen:

Anulaciones de Derechos Reconocidos Ejercicios Cerrados:

Euros	
Año 1992:	5.679,31
Año 1993:	757,04
Año 1995:	240,40
Año 1996:	202,56
Año 1997:	1.980,94
Año 1998:	597,47
Año 2001:	360,61
Año 2002:	7.311,57
Año 2003:	6.855,77
Año 2004:	4.369,30
Año 2005:	120,09
Año 2006:	9.143,19
Año 2007:	4.064,70
Año 2008:	1.587,31
Año 2009:	83,67
Total	43.353,93

Anulaciones de Obligaciones Reconocidas Ejercicios Cerrados:

Euros	
Año 1992:	745,94
Año 1993:	1.017,97
Año 1996:	104,79
Año 1997:	48,29
Año 2000:	5,01
Año 2001:	16.137,99
Año 2002:	6.249,40
Año 2004:	128,32
Año 2005:	84,61
Año 2006:	38.230,50
Año 2007:	6.000,00

04561780



Año 2008:	3.913,75
Total:	72.666,57

--o0o--

Siendo las 13,30 horas se ausenta momentáneamente de la Sesión el Sr. D. Pedro Manuel Salguero.

--o0o--

7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos mediante transferencias entre partidas. Y el de suplemento de créditos por mayores ingresos de los previstos, en el que se incluye la siguiente:

MEMORIA DE ALCALDIA

Que presenta el Alcalde Presidente al Pleno, para la aprobación de los correspondientes expedientes de Modificación de Créditos mediante transferencias entre partidas, y suplemento de créditos mediante nuevos ingresos de los previstos en el Presupuesto.

Visto el estado de las distintas partidas de gastos del presupuesto ordinario, en los que se hace precisa una obtención de un mayor crédito en algunas de dichas partidas, habiendo excedente de crédito en otras.

Visto los mayores ingresos no previstos en el Presupuesto por Canon de Agua; Subvención Junta de Extremadura por la gestión durante tres meses del Centro de Día; los precios públicos obtenidos por la gestión durante tres meses del Centro de Educación Infantil; y por la venta de parcela sobrante de la vía pública en c/ Badajoz nº. 22.

Se somete a consideración del Pleno, la presente propuesta de acuerdo de modificación de crédito mediante transferencias entre partidas según resumen en anexo I; por importe total de 236.311,37 euros y de suplemento de crédito por mayores ingresos, según resumen anexo II, por importe de 157.376,73 euros.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Galán manifiesta que su Grupo tampoco va a aprobar este punto por coherencia, y como ha dicho antes, porque tampoco aprobaron el Presupuesto de 2010.

Concedida la palabra al Concejal Sr. García Macías manifiesta que su Grupo sí va a aprobar este punto, pues creen que en el último pleno del ejercicio siempre es conveniente hacer esta modificación presupuestaria.

Visto igualmente el Informe del Secretario Interventor,



0J4561791

CLASE 8.ª

El Pleno tras votación ordinaria, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 7 votos a favor, [Sres/as. Alvarez, Carmona, Almendros, García Alvarez y Calatrava (Grupo PP); y García Macías y Moruno (Grupo IU)], y 5 votos en contra: [Sres/as, Hernández, Galán, Carvajal, Fernández y Macías (Grupo PSOE)], acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario mediante transferencias entre partidas, con el siguiente resumen:

ANEXO I

**AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
MODIFICACION DE CREDITO ENTRE PARTIDAS**

Pro.	Eco.	Descripción	ALTAS	BAJAS
130	12000	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL		6.031,33
130	12100	RETRIBUC. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL		1.999,05
130	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL		3.686,33
130	15100	GRATIFICACIONES TRABAJOS EXTRAS POLICIAS LOCALES		1.811,70
130	16000	SEGUROS SOCIALES POLICIAS	-13.421,13	
130	21400	REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULO POLICIA LOCAL	-1.771,11	
130	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL		3.000,00
130	22200	TELEFONO POLICIA LOCAL	-1.066,03	
150	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO		26.269,88
150	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		6.064,81
150	16000	SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA URBANISMO		9.232,63
150	20400	ARRIENDO TRANSPORTE VIVIENDA Y URBANISMO		1.631,02
150	21301	REPARACION Y MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS URBANISMO	-2.583,80	
150	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES MAQUINARIA	-2.537,04	
150	22104	VESTUARIO URBANISMO Y VIVIENDA		1.079,77
150	22106	PRODUCTOS URBANISMO	-192,43	

150	22200	TELEFONOS VIVIENDA Y URBANISMO	-1.759,79	
150	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO		1.000,00
150	27000	PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO URBANISMO	-5.793,40	
155	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PUBLICAS		11.069,00
162	13000	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO BASURA	-14.569,02	
162	20300	ARRIENDO MAQUINARIA BASURERO		1.438,80
162	21300	REPARACION Y MANTENIMIENTO SERVICIO BASURA		1.910,83
162	22700	SERVICIO RECOGIDA BASURA	-8.301,19	
162	46700	CONSORCIO GESTION MEDIOAMBIENTAL	-2.019,90	
165	21300	REPARACION Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO		10.219,72
230	13100	RETRIBUCIONES AYUDA A DOMICILIO		5.647,25
230	21300	REPARACIONES INSTALACIONES HOGAR PENSIONISTAS		1.776,90
230	22001	PRENSA, REVISTAS HOGAR PENSIONISTAS		898,60
230	22100	ENERGIA ELECTRICA HOGAR PENSIONISTAS		5.003,11
231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO TRABAJADORA SOCIAL		26.499,05
231	14300	RETRIBUCIONES BASICAS ASISTENTE SOCIALES	-1.456,87	
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL ASISTENTES SOCIALES	-1.123,88	
231	16001	SEGUROS SOCIALES AYUDA A DOMICILIO		1.857,70
231	22701	PREVISION LABORAL	-395,40	
231	27000	PROGRAMAS SERVICIOS SOCIAL BASE		
231	27001	PROGRAMA INSERCCION LABORAL AYUDA A DOMICILIO	-2.982,38	
231	48000	SUBVENCION HOGAR PENSIONISTAS		973,65
231	48003	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENTE CIALES		8.195,19
312	27000	TRANSFERENCIA CONVENIO CELADORES	-3.333,25	
320	13100	RETRIBUCIONES MODULOS ALFABETIZACION		2.936,23
320	13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ENSEÑANZAS	-3.087,50	
320	16001	SEGUROS SOCIALES MODULOS ALFABETIZACION		2.189,86
320	16002	SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL ENSEÑANZAS		3.909,97
320	21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO ESCUELAS	-7.458,20	
320	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ESCUELAS	-647,29	
320	41000	APORTACION UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO		11.831,98
330	16000	SEGURIDAD SOCIAL CASA CULTURA	-5.209,83	
330	21300	REPARACION Y MANTENIMIENTO CASA CULTURA	-3.217,05	
330	22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CULTURA		2.120,89



0J4561792

CLASE 8.ª

Pro.	Eco.	Descripción	ALTAS	BAJAS
332	22000	PRENSA, REVISTAS BIBLIOTECA	-107,47	
337	22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	-9.965,12	
338	22609	FESTEJOS POPULARES	-19.700,69	
340	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL PISCINA Y PABELLON	-96,85	
340	16000	SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS		3.374,36
341	48000	TRANSFERENCIA CORRIENTES S.M. DEPORTES	-9.412,61	
342	21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	-5.613,34	
342	21300	REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	-13.373,30	
342	22100	SUMINISTRO ELECTRICIDAD PISCINA Y CAMPO DE FUTBOL	-6.919,39	
342	22103	CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS		920,07
342	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA PISCINA		3.000,00
912	10000	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	-20.153,22	
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	-721,04	
912	23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS		500,00
920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS DE FUNCIONARIOS		36.432,06
920	12100	RETRIBUC. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS		17.351,92
920	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON GENERAL		1.433,98
920	15100	GRATIFICACIONES EXTRAS FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL		1.000,00
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	-5.499,27	
920	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	-5.245,85	
920	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	-9.295,39	
920	21400	REPARACION Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTES		471,29
920	21500	MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACION GENERAL		1.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINAS ORDINARIO	-4.470,07	
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		500,00
920	22002	MATERIAL INFORMATICO ADMINISTRACION GENERAL		1.747,00
920	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS	-9.212,55	
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ADMINISTRACION GENERAL	-6.557,96	
920	22200	TELEFONOS ADMON GENERAL	-2.531,84	

920	22201	GASTOS CORREOS ADMINISTRACION GENERAL		1.979,90
920	22202	GASTOS TELEGRAFO Y TELEFAX	-705,55	
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS ADMON GENERAL	-3.444,68	
920	22500	TRIBUTOS ADMON GENERAL	-1.118,28	
920	22604	GASTOS JURIDICOS		2.751,90
920	22702	MANTENIMIENTOS PROGRAMAS INFORMATICOS	-98,68	
920	22799	HONORARIOS GESTORIA	-3.269,75	
920	23000	DIETAS FUNCIONARIOS		500,00
920	23100	GASTOS LOCOMOCION FUNCIONARIOS		408,80
920	23300	OTRAS INDEMINIZACIONES TRIBUNALES		606,83
920	27000	PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO ADMINISTRACION GENERAL	-2.511,61	
920	48003	OTRAS TRANSFERENCIAS (FEMP)	-2.599,11	
920	83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		2.048,01
150	63100	COMPRA TERRENOS FERNANDO SALGUERO LOPEZ/MANUEL FERNANDEZ	-10.761,26	
			-236.311,37	236.311,37

2º.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos mediante nuevos ingresos de los previstos en el Presupuesto Ordinario con el siguiente resumen:

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE MODIFICACIONES DE CREDITO MAYORES INGRESOS

Expediente 03/2010

DESCRIPCION	Partidas Ingresos	Importe (Euros)	Partidas Gastos	Importe (Euros)
CANON AGUA	30000	142.675,54		
INTERESES PRESTAMOS			011-3300	6.333,55
AMORTIZACION PRESTAMOS			011-91300	24.102,33
REPARACION Y MANTENIMIENTO V. Y URB.			150-21300	26.521,35
ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO			165-22100	38.591,61
SUMINISTRO ELECTRICIDAD ESCUELAS			320-22100	10.865,41
TRANSFERENCIAS CORRIENTES CULTURA			330-27000	36.261,29
	Total Ingresos	142.675,54	Total gastos...	142.675,54



0J4561793

CLASE 8.ª		TRES CENTIMOS DE EURO	
-----------	--	-----------------------	--

Expediente 04/2010

DESCRIPCION	Partidas Ingresos	Importe (Euros)	Partidas Gastos	Importe (Euros)
SUBVENCION J. EXTREMADURA CENTRO DÍA	75064	7.263,99		
REPARACION Y MANTEN. CENTRO DÍA			230-21301	7.263,99
Total Ingresos		7.263,99	Total gastos...	7.263,99

Expediente 05/2010

DESCRIPCION	Partidas Ingresos	Importe (Euros)	Partidas Gastos	Importe (Euros)
PRECIOS PUBLICOS (GUARDERIA)	34900	6.000,00		
REPARACION Y MANTEN. GUARDERIA			320-21201	6.000,00
Total Ingresos		6.000,00	Total gastos...	6.000,00

Expediente 06/2010

DESCRIPCION	Partidas Ingresos	Importe (Euros)	Partidas Gastos	Importe (Euros)
-------------	-------------------	-----------------	-----------------	-----------------



VENTA/COMPRA TERRENOS	60000	1.437,20		
COMPENSACION HOTEL MURILLO			150-63100	1.437,20
Total Ingresos		1.437,20	Total gastos...	1.437,20
		INGRESOS	GASTOS	
TOTAL EXPEDIENTE MAYORES INGRESOS...		157.376,73	157.376,73	

3º.- En cumplimiento al artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, aprobar la exposición al público de los Expedientes por un periodo de quince días, y que en su día se remita copia certificada de éste a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiéndose anunciar tal y como dispone el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Se da cuenta del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Gastos de ejercicios anteriores, en el que se incluye la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. Salvador Alvarez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de los siguientes créditos pertenecientes correspondientes a ejercicios anteriores:

1.- Déficit de gestión con la Empresa concesionaria del Servicio de gestión de Agua, Aquagest, por importe de 134.472,52 euros. (años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, y 2007).

2.- Indemnización expropiatoria a D. Fernando Salguero López, por expropiación de fincas en camino de San Isidro, por importe de 7.777,58 euros de principal, (año 2004). (Resolución del Jurado Autonómico de Valoraciones de 14 de Abril de 2010)

3.- Indemnización por compensación de demasia en la cesión de terrenos en la Licencia para Hotel en calle Murillo, a D Manuel Fernández Zambrano, por importe de 2.638,45 euros. (año 2006) (Aprobada por Junta de Gobierno Local de 7 de Agosto de 2006, y de 27 de Diciembre de 2010).



OJ4561794

CLASE 8.ª

Visto el informe de Intervención de esta misma fecha donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el informe de Intervención de 27 de Diciembre de 2010, sobre la procedencia del déficit de gestión generado con la empresa concesionaria del agua, Aquagest, por importe de 134.472,52 euros.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

1.- Déficit de gestión con la Empresa concesionaria del Servicio de gestión de Agua, Aquagest, por importe de 134.472,52 euros.

2.- Indemnización expropiatoria a D. Fernando Salguero López, por expropiación de fincas en camino de San Isidro, por importe de 7.777,58 euros de principal.

3.- Indemnización por compensación de demasía en la cesión de terrenos en la Licencia para Hotel en calle Murillo, a D Manuel Fernández Zambrano, por importe de 2.638,45 euros de principal.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos con cargo el primero a la partida 161. 209.01 y con cargo a la partida 150.631.00, los dos segundos, (estos últimos una vez haya sido aprobado por el Pleno el correspondiente acuerdo de modificación y suplementos de créditos).

Igualmente se cuenta de los correspondientes Informes de Secretaria Intervención.

Por el Concejal Sr. Galán se solicita que se sometan a votación de una forma individualizada cada uno de los tres gastos cuyo reconocimiento se pretende:

Y manifiesta que ello es debido a que se tratan de tres cuestiones que por su naturaleza, su origen y su condición no tienen nada que ver cada una entre sí. Y así anuncia que al reconocimiento del primer gasto su Grupo se va a oponer rotundamente, y si apoyarán el reconocimiento de los otros dos gastos.

Sr. García Macías manifiesta que por su Grupo no hay ningún inconveniente en votar de manera separada cada uno de los gastos cuyo reconocimiento se solicita, si así se puede hacer.

El Sr. Secretario manifiesta que si se pueden votar cada uno de los reconocimientos de una manera independiente.

--oOo--

Siendo las 13,35 horas se reincorpora a la Sesión el Concejal Sr. D. Pedro Salguero.

--oOo--

Vista la propuesta de Alcaldía debidamente informada por la Comisión Informativa de Administración y Especial de Cuentas.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Considerando que se ha llevado a cabo la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación y suplementos de créditos.

El Pleno por votación ordinaria de 7 votos a favor, [Sres/as. Álvarez, Carmona, Almendros, García Álvarez y Calatrava (Grupo PP) y García Macías y Moruno (Grupo IU)]; y 6 votos en contra: [Sres/as. Hernández, Galán, Carvajal, Fernández, Macías y Salguero (Grupo PSOE)] adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: El reconocimiento extrajudicial de los siguientes gastos:

1º Por importe de 134.472,52 euros con cargo a la aplicación 161.20901, A favor de Aquagest, por déficit de gestión de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, y 2007.

Segundo: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010 los correspondientes créditos.

Seguidamente y por UNANIMIDAD se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: El reconocimiento extrajudicial de los siguientes gastos:

2º.- Por importe de 7.777,58 euros con cargo a la aplicación 150.631.00, a favor de D. Fernando Salguero López, por expropiación de fincas en camino de San Isidro.

3.- Por importe de 2.638,45 euros con cargo a la aplicación 150.631.00, a favor de D. Manuel Fernández Zambrano por compensación de demasia en la cesión de terrenos en la Licencia para Hotel en calle Murillo.

Segundo: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010 los correspondientes créditos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra a la Sra. Macías y solicitó al Sr. Secretario un certificado sobre los fondos que se han ingresado en este Ayuntamiento procedentes de la Administración del Estado, Junta de Extremadura y Diputación Provincial, desde el inicio de la actual legislatura. Y el destino que se les ha dado a los mismos. (Incluidas las ayudas que hayan podido venir de la Unión Europea).



0J4561795

CLASE 8.ª

El Sr. Secretario le contesta que no se compromete en cuanto al tiempo en el que se podrá facilitar esta certificación.

Continuando con la palabra la Sra. Macías pregunta que cuáles son los criterios que se han tenido en cuenta para el reconocimiento de la productividad a los Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que por parte del Sr. Secretario se le puede pasar el Decreto que se ha dictado con respecto a la productividad. Y manifiesta que se han tenido en cuenta los días de baja, algunas cuestiones que no se han cumplido, días que se ha quedado sin servicio de Policía Local el Ayuntamiento, entre otras cuestiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 13,45 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.



Salvador Álvarez Pérez *Jorge Mateos Mateos-Villegas*



Fdo. Salvador Álvarez Pérez

Fdo. Jorge Mateos Mateos-Villegas

014281732



CLASE 2

Faint, illegible text block in the middle of the page, possibly containing a list or detailed notes.

Handwritten signature or scribble in the lower middle section of the page.



Additional faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA